DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 1.o de Agosto de 1961

TOMO 224 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 16204

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

LEYES NUMERADAS: AÑO 1961, 2º TRIMESTRE

N.o de la ley	Fecha	Ministerio	ENUNCIACION DEL ASUNTO	Fecha del diario en que apareció
			ABRIL	
12.858	4	Interior	Se dispone tributar honores de Ministro a los restos del Dr. Juan César Mussio Fournier y se designa con su nombre al Instituto de Endocrinología	17 de abril
12.859	28	Relaciones Exteriores	Se aprueba el Tratado que Establece una Zona de Libre Comercio e Instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, los Prottocolos, etc.	24 de mayo
			MAYO	
12.860	4	Instrucción Pública	Se establece que no se decretará ni hará efectivo ningún lanzamiento de arrendatarios, subarrendatarios ni ocupantes buenos pagadores, de propiedades rurales, urbanas o suburbanas, hasta determinada fecha	12 de mayo
12.861	16	Relaciones Exteriores	Se modifica una disposición de la ley 11.213 por la que se fijan las compensaciones mensuales al personal afectado a los estudios técnicos de las Obras del Salto Grande	16 de junio
12.862	16	Instrucción Pública	Se otorga una remuneración especial a una funcionaria del Centro Departamental de Salud Pública de San José ..	7 de julio
12.863	16	Instrucción Pública	Se declaran feriados los días 17 y 19 de mayo con motivo de la celebración del sesquicentenario de la Batalla de Las Piedras	16 de mayo
12.864	16	Instrucción Pública	Se autoriza al Poder Ejecutivo para abonar a un Inspector del Consejo del Niño, una remuneración especial	30 de mayo
			JUNIO	
12.865	6	Instrucción Pública	Se dispone que tendrán derecho al otorgamiento de pensión mensual, acumulable, los servidores de las Campañas de 1897 y 1904	20 de junio
12.866	13	Relaciones Exteriores	Se aprueba el Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica celebrado con las Naciones Unidas, etc.	12 de julio
12.867	13	Relaciones Exteriores	Se eleva a la categoría de Embajada a la Representación Diplomática en Bélgica	6 de julio
12.868	13	Relaciones Exteriores	Se eleva a la categoría de Embajada a la Representación Diplomática en los Países Bajos	6 de julio
12.869	13	Relaciones Exteriores	Se eleva a la categoría de Embajada a la Representación Diplomática en Israel	6 de julio
12.870	13	Relaciones Exteriores	Se eleva a la categoría de Embajada a la Representación Diplomática en Suecia	6 de julio
12.871	13	Relaciones Exteriores	Se eleva a la categoría de Embajada a la Representación Diplomática en la República Arabe Unida	6 de julio
12.872	13	Instrucción Pública	Se autoriza al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios a otorgar una retribución extraordinaria a sus afiliados	30 de junio
12.873	13	Instrucción Pública	Se acuerda pensión graciable, acumulable, a doña Marta Saint Laurent de Orozco	30 de junio
12.874	13	Instrucción Pública	Se acuerda pensión graciable, acumulable, a doña Encarnación Ballón de Piriz Coelho	30 de junio
12.875	16	Instrucción Publica	Se destina suma para los festejos populares de Villa del Sauce	28 de junio
12.876	20	Instrucción Pública	Se eleva a la categoría de Villa al Pueblo 18 de Julio, en el Departamento de Rocha	30 de junio
12.877	20	Instrucción Pública	Se autoriza suma a la Corte Electoral para gastos de inscripción cívica	30 de junio

ADVERTENCIA: HA COMENZADO A SUPRIMIRSE LA DISTRIBUCION DE EJEMPLARES CUYA SUSCRIPCION POR EL 2.o SEMESTRE DE 1961, NO FUE RENOVADA

N.o de la ley	Fecha	Ministerio	ENUNCIACION DEL ASUNTO	Fecha del diario en que apareció
			JUNIO	
12.878	20	Instrucción Pública	Se declaran suspendidos por noventa días los desalojos y lanzamientos contra arrendatarios o subarrendatarios, buenos pagadores de fincas, cualquiera fuere su destino y se determinan excepciones	26 de junio
12.879	20	Instrucción Pública	Se autoriza suma para la celebración de actos conmemorativos en la localidad de Ituzaingó, San José, con motivo de erigirse un busto del General Artigas	13 de julio
12.880	20	Instrucción Pública	Se dispone tributar honores oficiales y el traslado de los restos del Dr. Pedro Figari al Panteón Nacional	13 de julio
12.881	20	Instrucción Pública	Se acuerda pensión graciable, acumulable, a don Carlos Froues	7 de julio
12.882	22	Instrucción Pública	Se declaran comprendidos en unos beneficios jubilatorios a los Maestros de sordo-mudos, ciegos y anormales ...	7 de julio
12.883	27	Instrucción Pública	Se establece que la Caja de Jubilaciones Bancaria, servirá a sus afiliados, una paga extra en el mes de diciembre de cada año y se crea un Fondo de Retiro ...	30 de junio
12.884	27	Instrucción Pública	Se acuerda pensión graciable, acumulable, a doña Amanda Martínez Barceló de Pérez	19 de julio
12.885	27	Instrucción Pública	Se acuerda pensión graciable a doña Haydée Páez de Zarza	19 de julio
12.886	27	Instrucción Pública	Se acuerda pensión graciable acumulable, a doña María Elida Falco de Feijóo	21 de julio
12.887	29	Instrucción Pública	Se eleva a la categoría de Villa al Pueblo Chuy, en el Departamento de Rocha	11 de julio
12.888	29	Instrucción Pública	Se acuerda pensión graciable, acumulable, a don Edmundo Bianchi	14 de julio
12.889	29	Instrucción Pública	Se acuerda pensión graciable a las señoritas Olga e Hilda Ferroni Aldecoa	19 de julio
12.890	29	Instrucción Pública	Se acuerda pensión graciable a don Simón Irineo Silva Colman	19 de julio
12.891	29	Instrucción Pública	Se aumenta la pensión otorgada a las señoritas Cora y María V. Muñoz Oribe	21 de julio
12.892	29	Instrucción Pública	Se acuerda pensión graciable a doña Juana Fernández Oribe Fernández	21 de julio
12.893	29	Instrucción Pública	Se eleva el monto de la pensión graciable otorgada a doña Olga Rodríguez Pacios de Magariños Solsona	21 de julio
12.894	29	Instrucción Pública	Se acuerda pensión graciable a María Luisa de Firpo y Carmen López de Rivas	21 de julio
12.895	29	Instrucción Pública	Se acuerda pensión graciable a doña María Gabriela Flores	21 de julio
12.896	29	Instrucción Pública	Se acuerda pensión graciable a don Pedro Leandro Ipuche	21 de julio
12.897	29	Instrucción Pública	Se eleva el monto de la pensión graciable otorgada a doña María Luisa Morales de Quartino	21 de julio
12.898	29	Instrucción Pública	Se concede, por gracia especial, el derecho a acumular su pensión, a la pasividad legal, a doña María Luisa Castro de Quintela y a doña María Luisa Quintela de Carbajal	21 de julio
12.899	29	Instrucción Pública	Se acuerda pensión graciable a doña Alicia Mourigán de Bajac	21 de julio
12.900	29	Instrucción Pública	Se acuerda pensión graciable, acumulable a doña Josefa Marín Sánchez de Fernández	21 de julio

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se dispone que las reparticiones públicas dependientes del Poder Ejecutivo, quedan obligadas a utilizar los buques nacionales para el transporte marítimo de todos los bienes que importen o exporten, directamente o por medio de terceros

Ministerio de Obras Públicas

2

Resolución. Se designa Inspector General Administrativo en el Ministerio.

3

Resolución. Se designa Inspector de Personal en el Ministerio.

4

Resolución. Se designa Secretario de Comisión en el Ministerio

5

Resolución. Se designa Secretario de Acuerdos y Repartidos en el Ministerio.

6

Resolución. Se designa Oficial 5º en el Ministerio.

7

Resolución. Se designa Jefe de Sumarios, en el Ministerio.

Ministerio de Salud Pública

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se modifican disposiciones de la ley 11.015, elevándose el monto de las multas por infracciones constatadas por la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos.

9

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Gaston Ramon" al Servicio Central de Vacunaciones de la División Higiene.

10

Decreto. Se modifica la resolución que reglamenta la ley 3.609, en lo referente al funcionamiento de las farmacias del Litoral e Interior y al Programa de Estudios para Auxiliares.

11

Resolución. Se autoriza a la A.N.C.A.P. para disponer, por medio de su Departamento Médico, la extracción de sangre al personal que trabaja en Plantas que industrialicen o manipulen alcoholes.

12

Resolución. Se designan los integrantes de la Delegación que concurrirá al Congreso Internacional de Urología, a celebrarse en Río de Janeiro, Brasil.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se dispone que las reparticiones públicas dependientes del Poder Ejecutivo, quedan obligadas a utilizar los buques nacionales para el transporte marítimo de todos los bienes que importen o exporten, directamente o por medio de terceros.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de julio de 1961.

Visto: lo actuado por la Comisión creada por resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 28 de abril de 1960, con el propósito de otorgar adecuada protección a la Marina Mercante Nacional;

Resultando: 1º) Oídas la Dirección de la Marina y representantes de la Administración Nacional de Puertos, de la Cámara de la Marina Mercante Nacional y de la Cámara Nacional de Cabotaje, la citada Comisión ha realizado un estudio preliminar sobre el problema, tendiente a preparar un plan orgánico integral para asegurar la consolidación y desarrollo de una Marina Mercante dimensionada de acuerdo a las necesidades del país;

2º) Los factores que obstan al sostenimiento y evolución de esa actividad en las presentes circunstancias inciden en la economía de su explotación por sus costos operativos en general y por las dificultades que tienen los buques nacionales para obtener una justa participación en el transporte de las mercaderías del Comercio Exterior;

3º) Como consecuencia, algunos buques han cambiado el pabellón nacional y un alto porcentaje se encuentra desarmado u operando sin continuidad y con un bajo coeficiente de utilización de su bodega, lo que hace urgente la adopción de prontas medidas para reactivar sus operaciones;

Considerando: 1º) La situación que afecta actualmente la Marina Mercante hace necesario y urgente procurar en primer término, y sin perjuicio de adoptar oportunamente disposiciones de mayor alcance, la canalización de las cargas del Comercio Exterior del país por buques nacionales, de conformidad con la libertad que tiene todo estado independiente, —con las limitaciones que establece el Derecho Internacional y los Convenios vigentes,— para regular el transporte marítimo con el exterior;

2º) La entidad del volumen físico del Comercio Exterior ofrece posibilidades de transporte marítimo que permitiría utilizar integralmente la bodega disponible, reactivando así la explotación de la Marina Mercante Nacional, con lo que se evitarían las presentes dificultades que la afectan y los perjuicios que su paralización ocasiona a la economía del país;

3º) El sostenimiento y desarrollo de la Marina Mercante es un objetivo de alto interés nacional por cuanto tiende a otorgar al país, en su justa medida, la autonomía en el transporte marítimo del Comercio Exterior; generaría un volumen de divisas que, por su entidad, coadyuvaría eficazmente a mejorar la balanza de pagos; y constituiría una abundante fuente de trabajo para las industrias y actividades comerciales conexas con esa actividad;

4º) Coincidente con la política que en esa materia siguen los países desarrollados, debe ser preocupación del gobierno otorgar adecuada protección a la Marina Mercante por constituir ésta una actividad cuya incidencia en el desarrollo económico del país tiene particular importancia,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Las reparticiones públicas dependientes del Poder Ejecutivo quedan obligadas a utilizar o exigir la utilización de buques nacionales para el transporte marítimo (cabotaje fluvial, alto cabotaje y ultramar) de todos los bienes que importen o exporten directamente o que terceros lo hagan para las mismas.

Art. 2º El transporte de todos los bienes que se importen o exporten amparados en exenciones fiscales que no sean legalmente preceptivas, — sino otorgadas por el Poder Ejecutivo en ejercicio de facultades que la ley le ha otorgado,— deberá también hacerse en buques de bandera nacional.

La falta de cumplimiento de lo precedentemente establecido, —salvo que mediare la causal de liberación establecida en el artículo siguiente,— aparejará la no aplicación de la exención a la operación de que se trate.

Art. 3º La obligación de transportar en buques nacionales establecida en los artículos 1º y 3º del presente decreto cesará cuando el interesado acredite, —mediante certificación expedida por la Administración Nacional de Puertos y la Cámara de la Marina Mercante Nacional,— que no existen bodegas nacionales disponibles para tomar la carga.

Art. 4º Recomiéndase a los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales aplicar, —a través de sus cometidos institucionales, todas las medidas que, de acuerdo a las consideraciones incluídas en la parte expositiva del presente decreto,— tengan por objetivo canalizar las cargas por los buques nacionales.

Art. 5º Recomiéndase al Banco de la República la vigilancia, en lo pertinente, del cumplimiento de las disposiciones del presente decreto a cuyo efecto se servirá tomar todas aquellas medidas que considere más adecuadas para asegurar su eficaz aplicación.

Art. 6º El Ministerio de Relaciones Exteriores gestionará la concertación de convenios y propiciará las medidas conducentes a asegurar una justa participación de las bodegas nacionales en el transporte de las cargas del Comercio Exterior del País.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Resolución. Se designa Inspector General Administrativo en el Ministerio

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 27 de julio de 1961.

Visto: la vacante existente en el Item 3.01 Ministerio de Obras Pública (Secretaría) de un cargo de Inspector General Administrativo, Escalafón III "Administrativo" (Ab) Categoría I, Grado 15, Partida 7, creado por el artículo 3º de la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 30 de noviembre de 1960;

Resultando: que no es de aplicación al caso lo dispuesto en el Inciso 1º del artículo 136 de la ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960;

Considerando: que de conformidad con lo previsto en el Inciso 3º del artículo 147 de la citada ley, los cargos **inspectivos** serán provisto directamente por el Consejo Nacional de Gobierno:

Atento a lo expuesto.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desígnase **para** ocupar **el cargo de Inspector General Administrativo en el Item 8.01 (Secretaría del Ministerio de Obras Públicas), Escalafón III "Administrativo" (Ab), Categoría I, Grado 15, Partida 7, al señor** Héctor **Riviere, Credencial Cívica A.R.B. Nº 6058.**

Comuníquese, **y pase a la** Contaduría General de la Nación **a sus** efectos.

Por **el** Consejo: **HAEDO. — LUIS GIANNATTASIO. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

3

Resolución. Se designa Inspector de Personal en el Ministerio

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 27 de julio de 1961.

Visto: la vacante existente en el Item 8.01 Ministerio de Obras Públicas (Secretaría) de un cargo de Inspector de Personal, Escalafón III "Administrativo" (Ab), Categoría I, Grado 15, Partida 8, creado por el artículo 3º de la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 30 de noviembre de 1960;

Resultando: que no es de aplicación al caso lo dispuesto en el Inciso 1º del artículo 136 de la ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960;

Considerando: que de conformidad con lo previsto en el Inciso 3º del artículo 147 de la citada ley, los cargos inspectivos serán provistos directamente por el Consejo Nacional de Gobierno;

Atento a lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el cargo de Inspector de Personal en el Item 8.01 (Secretaría del Ministerio de Obras Públicas), Escalafón III "Administrativo" (Ab), Categoría I, Grado 15, Partida 8, al señor Luis Isado Portas, Credencial Cívica B.A.B. Nº 4325, enrolado.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos

Por el Consejo: **HAEDO. — LUIS GIANNATTASIO. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario

---

4

Resolución. Se designa Secretario de Comisión en el Ministerio

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 27 de julio de 1961.

Visto: la vacante existente en el Item 8.01 Ministerio de Obras Públicas (Secretaría) de un cargo de Secretario de Comisión, Escalafón III "Administrativo" (Ab), Categoría II, Grado 14, Partida 11, creado por el artículo 3º de la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 30 de noviembre de 1960:

Resultando: que no es de aplicación al caso lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 136 de la ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960;

Considerando: que las funciones inherentes al cargo de Secretario de Comisión han sido desempeñadas hasta el presente por el funcionario Alfredo Giró Pintos desde el día 28 de enero de 1960, fecha en la cual se le encargó de esas tareas por resolución del Ministerio de Obras Públicas, ininterrumpidamente y con total eficiencia;

Atento **a** lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el cargo de Secretario de Comi**sión en el** Item 8.01 (Secretaría del Ministerio de Obras Públicas), Escalafón III "Administrativo" (Ab), Categoría II, Grado 14, Partida 11, al señor Alfredo Giró Pintos, Credencial Cívica Serie A.D.A. Nº 3727.

Comuníquese, **y** pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **HAEDO. — LUIS GIANNATTASIO. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

5

Resolución. Se designa Secretario de Acuerdos y Repartidos en el Ministerio

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 27 de julio de 1961.

Visto: la vacante existente en el Item 8.01 Ministerio de Obras Públicas (Secretaría) de un cargo de Secretario de Acuerdos y Repartidos, Escalafón III "Administrativo" (Ab), Categoría II, Grado 14, Partida 12, creado por el artículo 3º de la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 30 de noviembre de 1960;

Resultando: que no es de aplicación al caso lo dispuesto en el Inciso 1º del artículo 136 de la ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960;

Considerando: que las funciones inherentes al cargo de Secretario de Acuerdos y Repartidos han sido desempeñadas hasta el presente por el funcionario señor Oscar A. Madrid Silva, desde el día 8 de agosto de 1957, fecha en la cual se le encargó de esa tarea por resolución del Ministerio de Obras Públicas, ininterrumpidamente y con total eficiencia;

Atento a lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el cargo de Secretario de Acuerdos y Repartidos en el Item 8.01 (Secretaría del Ministerio de Obras Públicas), Escalafón III "Administrativo" (Ab), Categoría II, Grado 14, Partida 12, al señor Oscar Armando Madrid Silva, Credencial Cívica Serie O. E. A. Nº 2173.

Comuníquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **HAEDO. — LUIS GIANNATTASIO. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

6

Resolución. Se designa Oficial 5º en el Ministerio

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 27 de julio de 1961.

Visto: la vacante existente en el Item 8.01 del Ministerio de Obras Públicas (Secretaría) de un cargo de Oficial 5º —Escalafón III "Administrativo" (Ab), Categoría III Grado 6,— creado por la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 30 de noviembre de 1960;

Resultando: que no es de aplicación al caso, lo dispuesto en el Inciso 1º del artículo 136 de la ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960:

Considerando: que las funciones inherentes a dicho cargo han sido desempeñadas hasta el presente por el funcionario Washington Legaspi;

Atento a lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desígnase para ocupar un cargo de Oficial 5º —Escalafón III "Administrativo" (Ab), Categoría III, Grado 6 del Item 8.01— al señor Washington Legaspi, Credencial Cívica P. B. A. Nº 6938, enrolado.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **HAEDO. — LUIS GIANNATTASIO. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

7

Resolución. Se designa Jefe de Sumarios en el Ministerio

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 27 de julio de 1961.

Visto: que por resolución de fecha 6 de abril de 1961, se aceptó la renuncia presentada por el Jefe de Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (Item 8.01), doctor Juan José Salvo;

Resultando: que, en consecuencia, dicho cargo se encuentra vacante;

Resultando: que, desde la ausencia del ex-titular del referido cargo, las tareas inherentes al mismo vienen siendo desempeñadas, en forma interina, por el funcionario del citado Ministerio doctor Jorge Almada;

Considerando: que, no existiendo dentro del mencionado Item 8.01 otros cargos con igual denominación, el cargo de referencia puede ser provisto de inmediato, al amparo de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 136 de la ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960 (Ordenamiento Financiero), en cuanto establece: "También quedan excluídos los cargos técnicos-profesionales y especializados cuando sean únicos en su especialización o denominación en el Ittem respectivo......".

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Designar al doctor Jorge Almada, Credencial Cívica Serie A.G.A. Nº 3415, enrolado, para desempeñar el cargo de Jefe de Sumarios (Abogado o Escribano), Código AaA, Categoría II, Grado 4, del Item 8.01 (Ministerio de Obras Públicas).

Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — LUIS GIANNATTASIO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se modifican disposiciones de la ley 11.015, elevándose el monto de las multas por infracciones constatadas por la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de julio de 1961.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a esa Asamblea General, remitiéndole el presente mensaje y proyecto de ley respectivo, por el que se propone modificar las multas establecidas en los artículos 17 y 18 de la ley Nº 11.015, de 2 de enero de 1948.

Por intermedio de la precitada ley se creó la Comisión Honoraria de Medicamentos, detreminando en el articulado de la misma las atribuciones que le competen, que tiene por fin el salvaguardar a la población en cuanto al abastecimiento de productos para la protección de la salud.

En los artículos 17 y 18 de dicha ley se establecen las sanciones a aplicar a los establecimientos que infrinjan en cualquier forma las disposiciones insertas en la misma, así como al que viole los precios fijados legalmente para los artículos determinados en la referida ley o haga ocultación, destrucción, cambio de destino o acaparamiento de los mismos.

La nombrada Comisión Honoraria estima que las sanciones de referencia, que se fijan entre $ 50.00 y pesos 10.000.00, son exiguas, ya que se han comprobado infracciones que han permitido a algunas firmas comerciales beneficiarse con sumas que superan el monto de la multa máxima que puede aplicarse actualmente.

El Poder Ejecutivo comparte la opinión sustentada, entendiendo que es conveniente elevar a $ 100.000.00 el máximo de las sanciones con que pueda castigarse a los establecimientos infractores, a fin de que la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, pueda contar los medios necesarios para combatir en una forma efectiva, el alza abusiva de los medicamentos.

El Poder Ejecutivo saluda a la Asamblea General con su mayor consideración.

Por el Consejo: EDUARDO VICTOR HAEDO. APARICIO MENDEZ. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Modifícanse los artículos 17 y 18 de la ley N.o 11.015, del 2 de enero de 1948, en la siguiente forma:

Artículo 17. El incumplimiento en cualquier forma de lo dispuesto en esta ley, en los casos no especialmente previstos y sancionados en la misma, será castigado con multa de $ 50.00 a $ 100.000.00 sin perjuicio de que, tratándose de infracción grave, a juicio de la Comisión de Contralor de Medicamentos, pueda decretarse además el cierre del o de los establecimientos comprendidos en la violación, sea como casa matriz, dependencia o sucursales, etc., hasta por el término de 60 días.

Cuando esas disposiciones se refieran al Consejo Nacional de Subsistencias y al Ministerio de Industrias y Trabajo, deberá entenderse que se trata de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos y Ministerio de Salud Pública, respectivamente.

Art. 18. El que en cualquier forma viole los precios fijados legalmente para los artículos determinados en esta ley, o haga ocultación, destrucción, cambio de destino o acaparamiento de los mismos, con el propósito de obtener un provecho ilícito, será castigado con pena de tres a veinticuatro meses de prisión y la accesoria de multa de $ 50.00 a $ 100.000.00, rigiendo además tanto para el artículo anterior, Nº 17, como para éste, los artículos 24 y siguientes de la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, en cuanto le fueran aplicables.

En todos los casos, corresponderá la confiscación de las respectivas mercaderías y podrá decretarse en la sentencia la clausura, hasta por el término de tres meses, del establecimiento y oficinas respectivas.

Art. 2º Comuníquese y publíquese.

APARICIO MENDEZ.

9

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Gaston Ramon" al Servicio Central de Vacunaciones de la División Higiene.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de julio de 1961.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General, solicitando que, al cumplirse el 37º aniversario del descubrimiento de la vacuna antidiftérica por Gaston Ramon, se designe con su nombre al Servicio Central de Vacunaciones de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Se estima de verdadera justicia el homenaje propuesto ya que se trata de honrar la memoria de un benefactor de la humanidad, que dedicó su vida a las indagaciones científicas para liberar al hombre de los terribles flage-

... que lo afectaban, evitando con su trascendental descubrimiento, las enfermedades como la difteria y el tétanos, las que a pesar de los inconmensurables esfuerzos de la ciencia, ocasionaban ingentes pérdidas de vidas humanas.

El Poder Ejecutivo entiende que no debe pasar desapercibida la obra científica cumplida por dicho investigador, en razón de ser ella similar a la de Pasteur, Roux, Jenner y otros extraordinarios hombres de ciencia, cuyas memorias han merecido el reconocimiento público.

Por tal motivo, el Poder Ejecutivo eleva a su consideración, el presente mensaje y proyecto de ley respectivo, para denominar al Servicio Central de Vacunaciones de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, con el nombre de "Gaston Ramon".

Saludo a la Asamblea General con mi mayor consideración.

Por el Consejo: EDUARDO VICTOR HAEDO. APARICIO MENDEZ. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Desígnase con el nombre de "Gaston Ramon", al Servicio Central de Vacunaciones de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2º Comuníquese y publíquese.

APARICIO MENDEZ.

10

Decreto. Se modifica la resolución que reglamenta la ley N.o 3.609, en lo referente al funcionamiento de las farmacias del Litoral e Interior y al Programa de Estudios para Auxiliares.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de julio de 1961.

Visto estos antecedentes relacionados con las objeciones formuladas a la Resolución del Poder Ejecutivo número 42.227, de fecha 11 de octubre de 1960;

Considerando lo informado por la Inspección General de Farmacias y la División Técnica del Ministerio de Salud Pública, en el sentido de que es conveniente introducir modificaciones en la citada Resolución;

Por tales fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

1.o Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo número 42.227, de fecha 11 de octubre de 1960, que reglamentaba el artículo 11 de la ley N.o 3.609, de fecha 25 de abril de 1910, así como el Programa de Estudios para "Auxiliar de Farmacia", la que quedará redactada en los siguientes términos:

Artículo 1.o Para la instalación de una Farmacia en las condiciones establecidas en el artículo 11 de la ley del 25 de abril de 1910, N.o 3.609, los interesados presentarán:

A) Una solicitud en la que deberán hacer constar las Farmacias donde trabajan actualmente o hayan trabajado, estableciendo el tiempo, lo que deberá acreditarse en certificados firmados por los Químicos Farmacéuticos, Directores, Técnicos de los mismos, y planillas de la Oficina Nacional de Trabajo.

B) Comprobantes Oficiales de haber finalizado la enseñanza primaria, un certificado de buena conducta y moralidad, expedido por las autoridades policiales, número de habitantes del lugar y distancia de la Farmacia más próxima de la cual se instalará.

Art. 2.o Aceptada la necesidad de la existencia de una Farmacia en el lugar indicado, el interesado acreditará su competencia para atender el Servicio de la misma, por medio de un examen teórico-práctico, en la Escuela de Sanidad y Servicio Social, que rendirá ante un Tribunal formado por un miembro designado por el señor Ministro a propuesta de la División Técnica, que lo presidirá y por dos miembros, uno de la Inspección General de Química, Farmacia y Drogas y el otro, el Jefe de la Farmacia del Hospital donde se realizan las pruebas.

Art. 3.o Una vez designado el Tribunal y fijado el lugar o Farmacia donde deberán realizarse las pruebas, el Presidente del Tribunal determinará la fecha de la realización de las mismas.

Art. 4.o El examen teórico durará por lo menos media hora y versará sobre los puntos contenidos en el Programa Bolillado que sigue a continuación. El interesado sacará dos bolillas sobre cuyos temas se le interrogará por parte del Tribunal. Podrá concederse una nueva y última instancia, extrayendo una tercera bolilla sobre cuyo tema se le examinará.

Bolilla 1. — Medicamentos: Su definición, naturaleza y división de los mismos; drogas, su calificación.
Bolilla 2. — Dosis máximas de sustancias clasificadas por tóxicos del Codex.
Bolilla 3. — Conocimientos generales de los contravenenos.
Bolilla 4. — Incompatibilidades medicamentosas.
Bolilla 5. — Procedimientos de esterilización.
Bolilla 6. — Conocimientos de Leyes y Reglamentos de Farmacias y Laboratorios.
Bolilla 7. — Petitorio Químico Farmacéutico.
Bolilla 8. — Ordenanzas sobre expendio de medicamentos a los Veterinarios.
Bolilla 9. — Ordenanzas sobre expendio de medicamentos a los Odontólogos.
Bolilla 10. — Ordenanza sobre expendio de medicamentos a las Obstetras.
Bolilla 11. — Fórmula Oficial fórmula magistral.
Bolilla 12. — Conocimiento del manejo del Codex.
Bolilla 13. — Reglamentación de Estupefacientes.
Bolilla 14. — Documentación en una Farmacia.
Bolilla 15. — Despacho de la receta médica.
Bolilla 16. — Atribuciones, obligaciones y límites de la actividad del Auxiliar del Químico Farmacéutico; Farmacia instalada por el artículo 11 (2.a clase), en la colaboración con el Químico Farmacéutico en Farmacia de 1.a clase, en Laboratorio de Preparaciones, Droguería, Representaciones y Distribuidoras de medicamentos.
Bolilla 17. — Libros obligatorios en una Farmacia y establecimientos Químicos Farmacéuticos.

Art. 5.o El examen práctico durará el tiempo que fije la mesa examinadora en cada caso y comprenderá:
Bolilla 1. — Preparación de fórmula oficinal.
Bolilla 2. — Magistral, permitiendo el uso del Codex.
Bolilla 3. — Conocimiento del manejo del Codex.
Bolilla 4. — Manejo de la Balanza.
Bolilla 5. — Aparatos de medida, alcoholómetros y densímetros y en establecimientos Químicos Farmacéuticos.

Art. 6.o Aceptada la necesidad de una Farmacia de 2.a clase, instalada de acuerdo con el artículo 11 de la ley número 3.609 del 25 de abril de 1910, no podrá autorizarse en la zona, otros establecimientos de la misma naturaleza hasta no exceder de 4.000 (cuatro mil) habitantes. La segunda Farmacia que se instale deberá demostrar con censo, documentaciones, gráficos o estadísticas oficiales, que se ha sobrepasado tal cantidad.

Sobrepasada la población de cinco mil quinientos habitantes, habrá libertad de instalación para Farmacias del mismo tipo. La valoración será de la planta urbana y suburbana con radio de cinco kilómetros alrededor de la primera.

En el caso de instalarse en la zona un Farmacéutico, la situación de él, o de los Auxiliares de Farmacia establecidos, será la siguiente:

A) Cualquiera de los autorizados instalados podrá enajenar su establecimiento a un Químico Farmacéutico y a su vez éste al autorizado, en caso de retirarse de la zona y no ser posible su remplazo por otro Profesional Universitario.

B) Eu auxiliar autorizado cuyo establecimiento no haya sido adquirido, tendrá un plazo improrrogable de un año a partir de la fecha de instalación del Técnico, para enajenarlo de acuerdo al artículo 1.o de la Ley de Farmacia N.o 9.754 del 27 de diciembre de 1937, o retirarse de la zona, ajustándose a las exigencias legales, durante ese lapso.

Art. 7.o Las exigencias del Petitorio Químico Farmacéutico, corresponderán subsiguientemente al cumplimiento de las pruebas exigidas por esta reglamentación, en lo que corresponda.

Art. 8.o La División Técnica, propondrá al señor Ministro, conceder la autorización para instalar la Farmacia, si en el informe que eleva el Tribunal, se establece que el candidato obtuvo aprobación en el examen teórico práctico.

Art. 9.o El haber sido penado por el ejercicio ilegal de la medicina o farmacia, será considerado como impedimento para obtener la autorización referida en el artículo anterior.

Art. 10. La autorización concedida con arreglo a lo expuesto en los artículos anteriores, es de acuerdo al artículo 11 de la Ley de Farmacia N.o 3.609.

Art. 11. La instalación de una farmacia con Profesional Universitario Químico Farmacéutico determinará el cese de la autorización del capacitado en dicha localidad.

Art. 12. El traslado de una farmacia que funcione al amparo del artículo 11, deberá merecer la aprobación del Ministerio de Salud Pública.

Art. 1°. No podrá instalarse una farmacia de conformidad con el artículo 11, a menos de diez kilómetros de una Farmacia que sea propiedad de Químico Farmacéutico y atendida por éste.

Art. 14. En caso que la Inspección General de Química, Farmacia y Drogas, considere necesario, podrá proponer al señor Ministro: observar, sancionar o suspender la actuación del autorizado, por el tiempo que crea justificado. Cuando hubiere reincidencias o cuando causas determinadas promuevan un informe desfavorable de la Inspección General de Química, Farmacia y Drogas, referente a una actividad no correcta o ejercicio ilegal de las profesiones atinentes a Farmacia, el Ministerio de Salud Pública podrá inhabilitar el autorizado.

Art. 15. Quedan derogados todos los Decretos, Ordenanzas y Ordenes de Servicio que se opongan a la presente Reglamentación.

2.o Publíquese.

Por el Consejo: HAEDO. — A. MENDEZ. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

11

Resolución. Se autoriza a la A.N.C.A.P. para disponer por medio de su Departamento Médico, la extracción de sangre al personal que trabaja en Plantas que industrialicen o manipulen alcoholes.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de julio de 1961.

Visto: estos antecedentes, relacionados con la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por la que solicita se autorice que su Departamento Médico realice la investigación sanguínea para determinar el índice alcohólico en el personal que trabaja en sus plantas de industrialización de alcoholes;

Considerando: que la División Higiene estima que corresponde que se acceda a lo solicitado;

Considerando: la finalidad de interés social perseguida y lo prevenido por el artículo 44 de la Constitución y los artículos 2°, 4° y 23 de la ley N° 9202, del 12 de enero de 1934, Orgánica de Salud Pública;

Atento: a lo informado por el Departamento Jurídico,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1° El Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, podrá disponer por medio de su Departamento Médico, la extracción de sangre al personal que trabaja en Plantas que industrialicen o manipulen alcoholes, para determinación del valor alcohol en la sangre, tanto en forma general y preventiva con el fin de realizar estudios en la dosificación derivada de la influencia del medio ambiente, como para investigar los casos de alcoholización causados por ingestión directa de productos alcohólicos.

2° Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: HAEDO. — APARICIO MENDEZ. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

12

Resolución. Se designan los integrantes de la Delegación que concurrirá al Congreso Internacional de Urología, a celebrarse en Río de Janeiro, Brasil.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de julio de 1961.

Visto: que en el mes de julio próximo se llevará a cabo el Congreso Internacional de Urología, en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil):

Considerando: que por resolución del Consejo Nacional de Gobierno N° 43.624, de fecha 13 de junio del año en curso, fue designado el Profesor doctor Luis A. Surraco, Cirujano Jefe del Servicio y Policlínica del Centro de Urología del Hospital Maciel, Delegado del Ministerio de Salud Pública ante el Congreso de referencia;

Considerando: que los doctores Héctor Schenone, Fabián Mendy, Juan René Delger, Juan Carlos Lorenzo, Arturo Durante y Julio César Viola, especialistas en dicha materia, concurrirán al citado Congreso, lo que redundará en beneficio de los servicios del señalado Ministerio en los cuales éstos actúan, ya que podrán aplicar nuevos métodos en el tratamiento de sus pacientes;

Atento: a que es conveniente facilitar a los indicados técnicos su desplazamiento,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1° Desígnase a los doctores Héctor Schenone, Fabián Mendy, Juan René Delger, Juan Carlos Lorenzo, Arturo Durante y Julio César Viola, integrantes de la Delegación oficial —presidida por el Profesor doctor Luis A. Surraco— que concurrirá al Congreso Internacional de Urología en representación del Ministerio de Salud Pública, a celebrarse en Río de Janeiro (Brasil) en el próximo mes de julio.

2° Concédese a los citados técnicos licencia con goce de sueldo, desde el 21 de julio al 2 de agosto (inclusive) del año en curso, para el mejor cumplimiento del cometido confiado.

3° Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: HAEDO. — APARICIO MENDEZ. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámites de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 24 de julio de 1961.

Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno: Acta 85.086 "Punto Blanco" de Santa Magdalena S. A., de Montevideo. — Acta 85.633 "Genie" de Colgate Palmolive Company, de Estados Unidos de América. — Acta 49.940 "B.B.B." de Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo. — Acta 59.462 "Vanguard" de Luis Alberto Cauto, de Montevideo. — Acta 84.726 "Sevilan" de Merz y Co. Chemische Fabrik, de Alemania. — Acta 85.697 "Primatol" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 85.443 "Persantin" del Dr. Karl Thomae G.m.b.H., de Alemania. — Acta 85.328 "Dibenzil" de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 84.914 "Metapyrón" de Alfredo Germán Rodolfo Hahn, de Montevideo. — Acta 85.431 "Banco Minero del Uruguay" de Quimen Sociedad Anónima, de Montevideo — Acta 86.227 "Tusucal" de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, volmals Meister Lucius y Bruning, de Alemania. — Acta 80.573 "Fosfatos Thomas" de Comercial e Industrial del Plata S. A., de Montevideo. — Acta 84.475 "Elea" de Laboratorio Endocrínico Argentino S.R.L. de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 85.871 "Glengarry" de Pedro Pablo Pérez Marexiano, de Montevideo. — Acta 85.244 "Rima" de Rima Ltda., de Montevideo. — Acta 81.893 "Kalium" de Laboratorios Curie Ltda., de Montevideo. — Acta 71.888 "I-Sulzer" de Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo. — N.o 67.993 "Tom Mix" de Samuel Kravchinski, de Montevideo. — N.o 74.855 "Esprit" de J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta 88.220 "Dermicopol" de Rafael Ortiz Gandini, de Montevideo. — Acta 88.197 "Unil" de J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo. — Acta 88.255 "Trenimón" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 88.328 "C Racyl" de Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 87.248 "Rautractil" de Olin Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 87.987 "Gilucor" de Gebruder Giulini G.n.b.H., de Alemania. — Acta 87.920 "Branzol" de Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 87.759 "Fresh" de Algorta S. A., de Montevideo. — Acta 87.694 "Simax" de Technicke Sklo, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia.

—Marcas concedidas: Acta 85.857 "Refinex" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 85.849 "Diaflex" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 85.703 "Helo-Acid" de Helopharm W. Petrik y Co. Kommanditgesellschaft, de Alemania. — Acta 85.355 "Dipsán" de José Luis Cuenca, de Montevideo. — Acta 88.075 "Rejuvenol" de Alberto E. Cabral, de Montevideo. — Acta 47.752 "Micro-File" de Kodak Uruguaya Limitada, de Montevideo. — Acta 88.251 "Rutón" de Electrische Apparaten En Metaalwarenfabrieken Rudolf Blik N. V. de Holanda. — Acta 88.347 "Pinito" de Jorge Casaretto, de Atlántida (Canelones). — Acta 86.920 "Clebar" de Clericetti y Barrella S. A., de Montevideo. — Acta 86.926 "Heat-Master" de Fonocine S. A., de Montevideo. — Acta 88.250 "Rutón" de Electrische Apparaton En Metaalwarenfabrieken Rudolf Blif N. V., de Holanda. — Acta 90.359 "Preventol" de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta 88.800 "Topilán" de Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo. — Acta 82.947 "Beplex" de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucisus y Bruning, de Alemania.

—Se autorizan las siguientes renovaciones: Acta 88.133 "Bodur". — Acta 88.296 "Sigma". — Acta 88.159 "Birocite". — Acta 88.382 "Clipper". — Acta 86.945 "Sanatogen". — Acta 43.811 "Carne líquida". — Acta 88.482 "Ortiga Blanca".

—Ténganse por desistidas las siguientes gestiones: Acta 89.777 "H-Honeywell" de Sucesión Juan B. Bidegaray, de Montevideo. — Acta 92.147 "Keyycol" de Sudamiex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 89.527 "Penetracyna" de Societe Anonyme Societe D'Etudes de Recheshes et D'Applications Scientifiques Et Medicales, de Francia. — Acta 91.080 "Estan" de Eseex (Uruguay) S. A., de Montevideo. — Acta 89.844 "Tanfastic" de Laboratorios Caillon y Hamonet Soc. An. Com. Ind., de Montevideo. — Acta 91.631 "Pollard" de Yankillevich y Feinstein S. A., de Montevideo. — Acta 86.736 "Burley" de Julio Mailhos Soc. Colectiva, de Montevideo. — Acta 92.093 "Aterosil" de Szabó Hnos. Kessle y Batki, de Montevideo. — N.o 81.884 "Hardy Spicer" de Hardy Spicer y Co. Ltda., de Inglaterra.

—Se concede vista por el término de 20 días: Acta 85.065 "Radio Serra" a a Dubourg y Cía., de Montevideo. — Acta 88.381 "Clipper" a Adib Canen Salvador, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 88.348 "Wincofon" a Winco S.A.I.C. y F. de la Pca. de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 86.909 "Nibovinil" de Nibo - Plast Uruguaya Soc. An. Com. e Ind., de Montevideo. — Acta 88.312 "Tissues Paul Berthier Paris - Lyon" a Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 13.423 "Mejoras en bolsos transportadores" a Guido Todeschi, de Montevideo. — Acta 13.469 "Un brasero de concreto refractario armado" a Aurelio Panzi, de Montevideo. — Acta 13.429 "Cuadro de material plástico y tela plástica oporculada de 2mm. Espesor, a ambas caras, para uso de apicultura" a Vicente Antonio Vidal, de Montevideo. — Acta 86.956 EMB a Cooper's Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 88.044 "Parfums Revillón" a Parfums Revillon S.A., de Francia. — Acta 13.428 "Moldes en plástico para la venta de miel en panales en proporciones de 1/2, 1/6 y 1/8" a Vicente Antonio Vidal, de Montevideo. — Acta 92.866 "V-M-G" a Societé Anonyme des Mines et Fonderies de Zin de la Vieille Montagne, de Bélgica. — Acta 88.362 "Scleroid" a Hoffmann, La Roche Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 87.775 "Tora" a Toyo Bayon Co. Ltda., de Japón. — Acta 88.354 "Kamella" a Kamella Ltda., de Inglaterra. Acta 88.353 "Antron" a E. I. Du Pont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América. — Acta 88.389 "La Casa del Resorte" a Emilio Jorge Nermida Barreira, de Montevideo. — Acta 88.372 "Wahlt" a "Comut" Costruzione Macchine Utensili e Macchine Maglieria Soc. per Az., de Italia. — Acta 88.368 "Fidelipack" a Inversiones Generales S. A., de Montevideo. — Acta 86.922 "La Casa de los Fittings" a Emilio Mainard, de Montevideo. — Acta 86.923 "La Casa de las Conexiones" a Emilio Mainard, de Montevideo. — Acta N.o 62.899 "Aichitokei A C" a Generoso Otero, de Montevideo. — Número 67.149 "Toshiba" a Roberto V. Keidanskis, de Montevideo.

—Se concede prórroga por el término de 90 días: Acta 87.323 "Detect" de Freccero Soc. An., de Montevideo. — Acta 87.194 "Maizeiti" de Maizola S.A., de Montevideo. — Acta 13.590 "Nuevo tipo de biblioteca montable aumentable y transformable" de Tior Korody, de Bs. Aires, República Argentina. — Acta 87.298 "Gabiotan" de Hoffmann La Roche Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 87.769 "H. B." de Nueva Cervecería Argentina Soc. An., de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 87.261 "Serranías de Solís" de Ricardo González, de Montevideo. — Acta 87.434 "Aristocrat" de Binem Rosenstick, de Montevideo. — Acta 87.254 "Maizolitas" de Maizola S. A., de Montevideo. — Acta 86.524 "Rex" de Chain Belt Company, de Estados Unidos de América. — Acta 13.570 "Mejoras en o relacionadas con un paquete con una pluralidad de latas" de Hay Pak Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 87.249 "Remedia Robapharm" de Robapharm A. G., de Suiza. — Acta 87.057 "Broncovermín" de Carlo Erba Societa Per Azioni, de Italia. — Acta 13.543 "Un procedimiento para realizar la reacción de celulosa, en fibra o de otra forma con formaldehido" de Courtaulds Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 87.265 "Riky" de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda. de Montevideo. — Acta 87.708 "Enzimasa" de Lorenzo Banti, de Buenos Aires, República Argentina.

—Se autoriza el pago de primera anualidad, fijándose un plazo de 30 días: Acta 13.584 "Nuevo accesorio para evitar el deslumbramiento en los vehículos automóviles y similares" de José Valles Bolufer, de Montevideo. — Acta N.o 12.494 "Nuevo procedimiento para la producción de un antibiótico" de Hamao Umezawa y otro, de Japón.

La Secretaría.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial", mande reparto.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

24.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Junio 20 de 1961

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Manifestaciones en la Cámara de Representantes con relación al artículo 3.o de la ley de desalojos y lanzamientos recientemente sancionada por la Asamblea General.

—El señor senador Besozzi solicita autorización para hacer una exposición.

—Concedida.

—El señor senador Cardoso propone el nombramiento de una Comisión especial.

4—El señor senador Silva solicita se realice un cuarto intermedio.

—Se vota Afirmativamente.

(Vueltos a Sala).

5—Se declara terminada la sesión por falta de quórum a la hora 19 y 5 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 16 de junio de 1961.

La Cámara de Senadores se reunirá, el próximo martes 20, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1.° — Continúa la discusión general y particular del proyecto por el que se fija y regula la indemnización en la expropiación de inmuebles. — Carpeta 311|959. — Repartido 135|961.

2.° — Continúa el debate sobre el estado actual de la edificación escolar. — Carpeta 1328.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

3.° — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir a los gastos de instalación del servicio de luz eléctrica para el Pueblo Cebollatí. — Carpeta 1338. — Repartido 130. — (Previo informe).

4.° — Se designa "Domingo Faustino Sarmiento" la Escuela de 1er. grado N.o 88 del Departamento de San José. — Carpeta 1321. — Repartido 179.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Resolución:

5.° — Anuencia al Poder Ejecutivo para designar al Dr. Carlos María Larghero, para iniciar una investigación en "Pluna". — Carpeta 1334. — Repartido 151.

6.° — Se declara ajustado a derecho, el decreto del Poder Ejecutivo, de 14 de febrero de 1951, en el que se establece no corresponde la venia del Senado, cuando existe sentencia judicial, que imponga pena de inhabilitación a un funcionario público. — Carpeta 517|955. — Repartido 132|961.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

7.° — Venia al Poder Ejecutivo para designar:

A) Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. — Carpeta 1284. — Repartido 57.

B) Delegado Permanente de la República en la Organización de las Naciones Unidas. — Carpeta 1367. — Repartido 178.

8.° — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Cartero presupuestado de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 21 de junio de 1961). — Carpeta N.o 1296. — Repartido 157.

B) Enfermera 1ra. del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 3 de julio de 1961). — Carpeta 1305. — Repartido 170.

C) Oficial 1ro. del Servicio de Intendencia, dependencia del Ministerio de Defensa Nacional. — (El plazo constitucional vence el 4 de julio de 1961). — Carpeta 1311. — Repartido 171.

CH) Cartero presupuestado de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 4 de julio de 1961). — Carpeta 1314. — Repartido 172.

D) Jefe de Despacho de Diario Oficial. — (El plazo constitucional vence el 4 de julio de 1961). — Carpeta 740|960. — Repartido N.o 173.

E) Peón del Servicio de Material y Armamento. — (El plazo constitucional vence el 4 de ju-

lio de 1961). — Carpeta 1117'960. — Repartido 174.

F) Funcionaria de la Dirección General de Migración. — (El plazo constitucional vence el 5 de julio de 1961). — Carp. 1316. — Rep. 175.

G) Funcionario de la Dirección de Vialidad. (El plazo constitucional vence el 5 de julio de 1961). — Carp. 1317. — Rep. 176.

H) Enfermera 2da. del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 6 de julio de 1961). — Carp. 1318. — Rep. 177.

I) Funcionario de la Escuela Correctiva de Inadaptados de la Dirección General de Institutos Penales. — (El plazo constitucional vence e 19 de julio de 1961). — Carp. 1312. — Rep. 191.

J) Peón presupuestado de la Dirección de Agronomía. — (El plazo constitucional vence el 10 de julio de 1961). — Carp. 1320. — Rep. 192.

K) Funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica. — (El plazo constitucional vence el 11 de julio de 1961). — Carp. 1100|960. — Rep. 193 961.

L) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 16 de julio de 1961). — Carp. 1322. — Rep. 201

Ll) Dibujante de estructuras de la Direccion de Vialidad. — (El plazo constitucional vence el 20 de julio de 1961). — Carp. 1323. — Rep. 202.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 44 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores senadores: Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Besozzi, Brause, Brena, Bruno, Fischer, Fraga, González Conzi, Lepro, Penadés, Roballo, Saravia, Silva y Frías Du Pré.

Fuera de hora, los señores senadores: Beltrán, Bottinelli, Bova Arteaga, Cardoso, Chelle, Piffaretti y Sorhueta.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Pasco y Rodríguez Larreta.

Con aviso, el señor senador Varela.

Sin aviso, los señores senadores: Batlle Berres, Del Campo, Guadalupe, Lucas Gaffrée y Stewart Vargas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se otorga una pensión graciable a la señora Sofía Hardoy de Mussio Fournier. Carp. 1424.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La referida Presidencia remite Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Exonerando a España Mutualista de Asistencia Médica, para la importación de tres máquinas aspiradoras - secadoras y cuatro lavadoras y enceradoras. Carp. 684.

Destinando la suma de quinientos mil pesos para atender los gastos que demande la organización, instalación y funcionamiento de la Conferencia del Consejo Interamericano Económico y Social, que se celebrará en el mes de julio. Carp. 1420.

Autorizando al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a tomar de Rentas Generales la suma de veinte mil pesos, para atender los gastos de encuadernación de las revistas especializadas sobre historia americana, que llevará a cabo el Museo Histórico Nacional. Carp. 1421.

—Ténganse presente y repártanse.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo al Peón del Departamento de Parques Nacionales, señor Fernando Abreu Mallada. Carp. 1423.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Antúnez Giménez, sobre número de afiliados activos, de jubilados y pensionistas y sueldos promediales de actividad y pasividad, de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Civil y de los Trabajadores Rurales. Carp. 432.

—A disposición del señor senador Antúnez Giménez.

La Comisión de Fomento eleva informados los siguientes proyectos de ley:

Por el que declara a la ciudad de Minas y alrededores zona de Interés para el turismo. Carp. 1196.

Y por el que se declaran zonas de interés para el turismo a la ciudad de Tacuarembó y sus alrededores, la ciudad de Paso de los Toros, Rincón del Bonete, Villa de San Gregorio de Polanco y Pueblo Ansina. Carp. 1404.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva informado un proyecto de ley, por el que se establece el pago de una retribución extraordinaria a los afiliados pasivos de la Caja de Jubilaciones Bancarias. Carp. 1392.

—Repártanse.

La misma Comisión eleva para su inclusión en la Orden del Día los proyectos de ley, por los que se acuerdan pensiones graciables a las siguientes personas:

Señora Haydée Paez de Zarza. Carp. 1398.
Señora Amanda Martínez Barceló de Pérez. Carp. 1400.
Señora María Elida Falco de Feijoo. Carp. 1411.
Señoras María Luisa López de Firpo y Carmen Lópes Rivas. Carp. 1397.
Señora Alicia Mourigan de Bajac. Carp. 1396.
Señora Juana Fermina Oribe Fernández. Carp. 1402.
Señora Josefa María Sánchez de Fernández. Carp. 1406.
Señorita María Gabriela Flores. Carp. 1409.
Señorita Olga y Nilda Ferroni Aldecoa. Carp. 1410.
Señor Pedro Leandro Ipuche. Carp. 1412.
Señor Irineo Silva Colman. Carp. 1408.
Señor Edmundo Bianchi. Carp. 1403.

Por los que se aumentan las pensiones graciables que actualmente perciben las siguientes personas:

Señoritas Cora y María Núñez Oribe. Carp. 1404.
Señora María Luisa Morales de Quartino. Carp. 1399.
Señora Olga Rodríguez Pacios de Magariños Solsona. Carp. 1407.

Y por el que se concede a la señora María Luisa Castro de Quintela y a su hija María Luisa Quintela de Carbajal, el derecho a acumular a su pensión graciable la pasividad legal que les corresponde. Carp. 1401.

—Repártanse los antecedentes.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por la que se autoriza el pago de una retribución extraordinaria a la funcionaria del Centro de Salud Pública de San José, señorita Clara Cabrera Reyes. Carp. 1104.

Y por la que se autoriza el pago de ocho mil pesos al señor Julio César Zacaría, como remuneración extraordinaria por los servicios prestados. Carp. 1129.

—Archívense.

La Mesa da cuenta que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo en la solicitud de venia para exonerar de su cargo, a un Enfermero 2.o del Instituto de Ortopedia y Traumatología, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. Carp. 1287.

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

3

El señor senador Besozzi había solicitado la palabra para una moción de orden.

Tiene la palabra el señor senador Besozzi.

SEÑOR BESOZZI. — Habiendo sido afectados mis fueros, señor Presidente, en la Cámara de Representantes, solicitaría a los compañeros que me permitieran hacer una exposición al respecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor senador Besozzi a realizar la exposición a que hace referencia.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17**).

—Tiene la palabra el señor senador Besozzi.

SEÑOR BESOZZI. — Señor Presidente: en la Cámara de Diputados, algunos de sus integrantes, me han puesto en el banquillo de los acusados, por el tan llevado y traído asunto del campo de Rincón de Guimera, llegando hasta a expresiones que lastiman a los propios dignos integrantes de mi bancada, al sospechárseles haber sido influenciados por mí, al eliminar el artículo 5o. de la última ley de aplazamiento de desalojos. Es una injusta, indigna y temeraria acusación. Y como lo referiré más adelante, yo, en la reunión de bancada, bregué, precisamente por la no eliminación de ese artículo, sino por la limitación de su alcance, haciéndolo más justo e igualitario.

Pero ya que estoy en este tema, que ha sido instrumento para desahogos de odiosidades y mezquindades del diputado intransigente de Soriano, sujeto inferior, incapaz de ningún sentimiento de grandeza, quien ha mentido, confundiendo a sus colegas de Cámara, retorciendo argumentaciones y sacando premisas falsas y ridículas, pido a los integrantes del Honorable Senado que me toleren brevísimos minutos para aclarar y dilucidar el tema.

Actores del Rincón de Guimera: el campo propiedad de don Alfredo Chopitea, a quien en el año 1953 el Instituto de Colonización le inicia juicio de expropiación, el cual se termina en diciembre de 1956, en cuya fecha, por sentencia judicial, se decreta su expropiación y monto a pagarse.

Correspondía, por consiguiente, la escrituración del campo, pero el Instituto de Colonizción la demora hasta fines de 1959, y requerido por el señor Chopitea para que se haga efectiva la escrituración el Instituto plantea a Chopitea desistir de la expropiación a condición que éste renuncie a exigir toda indemnización por daños y perjuicios, lo que es aceptado por Chopitea.

Ante el desestimiento del Instituto, Chopitea decide de inmediato vender el campo. Lo ofrece a varias personas, entre ellas al señor rematador Victorica, al señor Vizcaino, y a otros varios, los que revisan el campo, pero todos desisten frente al estado de ocupación, al estado de abandono, y el mal estado de sus alambrados, con unos abrojales infernales. Entonces, el señor Chopitea resuelve conseguir la desocupación del predio, rehacer las mejoras, ocuparlo por el término legal de dos años, recuperar y limpiar sus tierras y proceder, entonces, a realizar su venta.

Los agricultores tenían todos una permanencia en el campo de más de 20 años y el contrato vigente databa de 1950. Los arrendatarios, con prohibición de subarrendar, eran 11; 3 habían entregado el campo. Se me confió poder para dar esos desalojos, y di 9 desalojos y no 24, como se ha dicho. Como profesional entendía, y entiendo que no cometía acto alguno de incorrección. Legal y moralmente el señor Chopitea estaba habilitado y con derecho a reclamar su campo para poderlo vender, ya que ese era su propósito y él había sometido su fundo al cumplimiento del rol social intenso durante más de 25 años en forma amplia y generosa. Ojalá todos los tenedores de tierra procedieran como el señor Chopitea.

Al dar yo esos desalojos, como apoderado del señor Chopitea, se desató un ataque iracundo y feroz contra mí. Se dijo que yo había comprado Rincón de Guimera. Se dijo que yo y mis millones querían dejar en la calle a esos agricultores; que yo y mis millones estábamos realizando un negociado. Todo eso se dijo en la Cámara de Diputados. Como si fuere delito comprar un campo.

Pero, señor Presidente, adelanto que Rincón de Guimera sigue siendo de la familia Chopitea. Afirmo que yo personalmente no he comprado Rincón de Guimera: pero pregunto, ¿si lo hubiera comprado —ya que yo dediqué muchos años de actividad a la compra, fraccionamiento, financiación y venta de campos— qué inmoralidad cometía?

Creía que comprar un campo, fraccionarlo y venderlo en parcelas, al alcance del pequeño y mediano trabajador rural, financiándoselo con facilidades de compra, creía, digo que era obra encomiable y que no podía ser objeto de crítica. El señor Héctor Capandeguy ha realizado esos mismos negocios y por ello se le ha aplaudido y felicitado. Yo uno mi aplauso al ya tributado al señor Capandeguy.

Yo he fraccionado y he entregado a la mediana propiedad más de 120.000 hectáreas de campo, con financiación conveniente al comprador, en Soriano, en Río Negro, en Paysandú y Salto.

Negociado, se ha dicho, porque en caso de ser yo comprador de Rincón de Guimera y ante el desalojo de los agricultores, podía irse a la expropiación y yo ganar, en tal supuesto caso, suma importante en ese negocio, en perjuicio del Estado o de los agricultores. Razonamiento infantil, perverso y sin ninguna consistencia.

Pues, señores, estamos confundiendo las cosas; nos estamos dejando confundir y engañar con sofismas de algún resentido y amargado, que utiliza la desaprensión de los señores diputados para desahogos por fracasos lugareños.

Supongamos, pues, que Besozzi hubiera comprado Rincón de Guimera a bajo precio y se lo expropiaran a otro precio superior.

¿Quién fija el precio en una expropiación? ¿Acaso Besozzi? No, señor Presidente, el precio lo fijan los honestos jueces que nuestro país tiene, previo asesoramientos técnicos y con todas las garantías constitucionales del caso.

No se puede, pues, por más infantiles que seamos, afirmar que en el supuesto de una compra de ese campo pueda haber un centésimo de utilidad ganada al Estado o a los agricultores. El precio será siempre el que fijen los magistrados.

Si resultare alguna utilidad, ella estaría a cargo del señor Chopitea que vendió su campo barato.

Yo reclamo, señores, que si en mi razonar estoy equivocado, se me señale, se me acuse; pero en concreto, y se me ayude a salir del matete mental en que puedo estar metido, pues yo no veo delito, ni indelicadeza, siquiera, en el supuesto caso, de ser comprador de ese campo.

Comprar un campo es un hecho normal, moral y legal. Fracionarlo luego, venderlo en parcelas, financiando la adquisición, hecho normal y beneficioso para la formación de la pequeña y mediana propiedad, que de tales hechos pueda redundar un beneficio y utilidad, es cierto; pero son actos de contingencia incierta.

Desafío a mis detractores que me señalen en cualquiera de mis múltiples negocios sobre tierras, alguno que me haya rendido más de un 15 o|o, poniendo yo los gastos del fraccionamiento y la financiación de las parcelas, o que hubiera estado en mi poder a los efectos especulativos más de seis meses.

Negociado, se ha dicho, con temeridad de inconcientes, de quienes por carecer de conducta intentan mancillar la conducta ajena.

El negociado, parece, surgiría, repito, en el también supuesto, que el campo fuera de la expropiación, como si el precio en tal caso lo impusiera el dueño y no lo fijara el juez competente, previos los asesoramientos técnicos del caso. O es que mis históricos acusadores pretenden bloquearle al señor Chopitea su campo, y ponerlo fuera del comercio de los hombres, para que los agricultores sigan disfrutando de ese predio, al ridículo precio del arriendo de $ 7.50 la cuadra anual, recibiendo, en total, una suma anual de $ 27.000, y pagando por Contribución e Impuestos, por el mismo, la suma de $ 52.000 anuales, obteniendo una pérdida de $ 25.000 por año.

Es acaso que pretenden que quien compre el campo a Chopitea debe seguir con los agricultores, perdiéndose pesos 25.000 por año.

Surge bien claro que la actitud de los diputados acusadores es producto del desconocimiento de los hechos y también de la ligereza e irresponsabilidad.

Y termino esta parte, reiterando y afirmando un concepto: que considero y reputo que comprar un campo, fraccionarlo y venderlo con su debida financiación, entregándolo a la pequeña y mediana propiedad, no tiene nada de ilícito, ni puede rozar la conducta de ningún ciudadano.

Declaro que he realizado esa clase de operaciones y que no tengo de que avergonzarme ni arrepentirme por haberlo hecho. Declaro que si la oportunidad se dá, podré realizar operaciones similares, seguro de que no me han de mancillar mi honestidad y conducta. A los resentidos y amargados, que los consuma el fuego de su odio.

Y ahora, señor Presidente, permítaseme terminar ocupándome de los millones de Besozzi, millones que tanto han provocado expresiones inferiorizantes en la Cámara de Representantes, informada por el Diputado intransigente, con su acostumbrada irresponsabilidad y ligereza.

A manera de declaración jurada de bienes, declaro que tengo en Soriano, 7a. Sección, 500 hectáreas; en Río Negro, 1a. Sección, 700 hectáreas. También en Río Negro, en los Arenales de Sánchez, tengo participación en una Sociedad Anónima —adquirida la cartera de la misma— 480 hectáreas. Tengo mi casa donde vivo y el escritorio, y algunos créditos y adeudos de poca monta.

Esos tres lotes de campo, casa y escritorio, constituyen mi fortuna, mi provocadora fortuna.

Con una vida de trabajo, ruda, recia y áspera, esos son, señores, los millones de Besozzi.

Señor Presidente, ¡cuán ridículo y deleznable es todo eso!

Pienso que alguno está pensando que omití declarar un campo en Tacuarembó.

Yo no tuve nunca ningún campo en Tacuarembó. Mis hijos compraron, hace uno siete años, un campo en Tacuarembó. Es de ellos y ellos lo trabajan, como ellos trabajan, también, los que son de mi pertenencia.

Pienso que mis detractores hurgarán registros y archivos, para buscar aumentar mi activo, y ni chasco sufrirán, cuando lo único que encuentren sea una hipoteca que adeudo todavía.

Declaro estar judicialmente separado de bienes de mi esposa. Esa es la fabulosa fortuna que tanta preocupacion ha dado a algunos diputados, informados por falsedades del intransigente, a quien esos pesos no molestaron cuando estuvieron a su servicio, en forma generosa y pródiga, para sacarlo de atrás del mostrador de un Banco, y a su exclusivo cargo y costo hacerlo diputado.

Y ahora, señor Presidente, paso a aclarar la incidencia habida al resolver la bancada de mi Partido eliminar el artículo 3o. de la última ley de prórroga de desalojos, donde se acusó con total injusticia y ligereza a mis compañeros de bancada, de haberse dejado sorprender e influenciar por mí, en la eliminación de ese artículo 3.o; y a mí haciéndome aparecer como maniobrando, para eliminarlo, para dejar en el desamparo a los colonos de Guimera.

También afirmo que el artículo 3.o era de carácter general y comprendía tanto al Rincón de Guimera como a Colonia Platero, Uruguaya y demás casos similares.

Sucedió precisamente lo contrario: cuando la bancada nacionalista hizo un cuarto intermedio para aunar opinión respecto al proyecto, y resolvió eliminar del mismo la aludida disposición, yo mocioné, precisamente, para que no se eliminara sino que se limitara su alcance y sólo se permitiera en tales casos, a todos los dueños, solamente el desalojo de tres arrendatarios en cada año, evitando, así, lanzamientos masivos, como el caso de Guimera, Uruguaya, Platero, etc.; y, al mismo tiempo, todos por igual, disponían de parte de su campo para trabajarlo por sí o por algún hijo.

Insistí en mi propósito; pero sin resultado, y la bancada resolvió eliminar lisa y llanamente aquella disposición.

Sostuve que era necesario contemplar la situación del dueño del predio que lo reclamaba para trabajarlo por sí o por sus hijos y que no era justo ni razonable que a quien había entregado su fundo durante años a que cumpliera con el rol social en forma intensiva, estableciendo una colonia, se le privara totalmente del campo y sin embargo se le acordara ese derecho al desalojo a quien, más egoísta, tuviera dos ocupantes en el predio.

Es decir, se premiaba al más egoísta y se sancionaba a quien había establecido una colonia en su predio. Los primeros podían desocupar su campo; los segundos no podían desalojar nada. Pero que había que evitar los desalojos masivos era incuestionable. Con mi propuesta se ponía a todos en el mismo pie de igualdad, se concedía a todos, por igual, el derecho a desalojar tres ocupantes por año, por orden de superficie ocupado, permitiendo al dueño recuperar, paulatinamente, su campo para ocuparlo, sin congestionamiento de desalojos y evitando que el año que viene volviéramos a desembocar en idéntica situación de desalojos masivos.

Esa fue mi actitud en el Senado: la bancada correligionaria no lo entendió así y resolvió eliminar, lisa y llanamente, ese artículo y pasarlo a Comisión para su debido estudio.

Entendí —y sigo entendiendo— que el artículo 3o. atenta contra el principio igualitario de la ley. Eso es evidente. Pongamos por caso, repitiendo, —y perdóneseme— que un lindero a Rincón de Guimera tiene dos o tres colonos; ese puede desalojarlos y Chopitea, que tiene nueve, no puede desalojar ninguno. Yo reclamé que a todos, por igual, se les permitiera desalojar tres ocupantes anualmente y que todos, por igual, fueran recuperando su predio, sin congestionamiento de desalojados ni tampoco desalojos masivos.

Mi pensamiento no estaba puesto, pues, al servicio del señor Chopitea, ni de ninguna clase de negocio ni de negociado. Estaba puesto al servicio de la justicia y de la igualdad, principios quebrantados en la ley mencionada.

Con la sanción del artículo 3o. se cometió verdadera injusticia y desigualdad con determinados predios, que se hubiera evitado con mi propuesta.

Creo haber demostrado, pues, cuál fue mi posición en este asunto; y que si mi bancada no me acompañó en mi propuesta, lo hizo con toda dignidad, con total y legítimo derecho y con la mayor y ajustada conducta y que no tenemos por qué someternos a la dictadura de dicterios, que los diputados quieren indignamente ejercer sobre los integrantes del Senado.

Y para que se juzgue el sentido de justicia, de equidad, de equilibrio y de ponderación de ciertos diputados, basta decir que dicha Cámara aprobó un proyecto de ley expropiando Rincón de Guimera y fijándole, por ley, el precio de tasación estimado por los tasadores en el año 1955, que era el de $ 450 la cuadra! Como en Cuba, el despojo y asalto, olvidando que en el Uruguay hay Constitución y hay digna justicia. Y la Cámara de Senadores tiene hoy, en primer término de la orden del día, un proyecto de ley disponiendo la actualización del justo precio en las expropiaciones: y a Chopitea se le aplica el valor de siete años atrás!

Han tomado al señor Chopitea para ruin venganza y se han ensañado con él para el despojo y la persecución.

Agregaría que ese proyecto, aprobado en Diputados, —y hoy ya en el Senado— marca un record en el disparatario parlamentario. El señor Chopitea no merece ese tratamiento, el cual hace unos meses ha ofrecido al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal regalarle cinco hectáreas y $ 190.000 para la construcción de un colegio en su campo y el Consejo ha aceptado esa generosa donación.

De modo, pues, señor Presidente, que no influí, en lo más mínimo, en la decisión de la bancada de eliminar el artículo 3o. y no me excluí en la votación del mismo, como no se excluyeron los señores diputados al votar la ley de prórroga de desalojos y arrendamientos, que beneficia a los arrendatarios, a pesar de tener la mayoría de ellos calidad de arrendatarios.

Señor Presidente: dejo formulada esta aclaración que, elementalmente, entiendo debía dar al Senado.

Muchas gracias.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Quería dejar constancia, señor Presidente, que en lo que se refiere a la situación dentro de la bancada, cuando se resolvió rechazar el artículo 3o., lo que acaba de expresar el señor senador Besozzi es absolutamente exacto: —no intervino, para nada, en el retiro de esa disposición y presentó una fórmula en la que se contemplaba los desalojos de algunos pequeños arrendatarios, de algunos colonos, hasta de dos o de tres colonos, no recuerdo bien. Pero, la verdad de las cosas es que esa disposición no fue rechazada, de ninguna manera, por la bancada nacionalista, en función de la situación de algún legislador, integrante de ella. Realmente, quedaríamos muy mal si entráramos a contemplar los intereses particulares de los legisladores cuando legislamos.

En el problema del precio de las expropiaciones, debo expresar, también, que soy abogado y, por suerte, no tengo ningún juicio expropiatorio. Como soy el autor del proyecto, tendría el temor que hoy o mañana se dijera que estoy aumentando el precio de alguno de mis clientes.

Se trata de un asunto sobre el cual yo estimo que el Senado debiera pronunciarse para unificar la jurisprudencia, aceptando el criterio, que se establece en esa disposición, que es el más liberal a favor de los propietarios; u otro cualquiera, pero que determine que los precios de las expropiaciones no se fijan en función de criterio variable de los jueces.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? Entiendo que el asunto que ha planteado el señor Besozzi es suficientemente delicado y grave como para que no quede así nomás, como una exposición hecha por el señor senador y escuchada por el Senado.

Declaro que no conozco en detalle los antecedentes ventilados hace algún tiempo en la Cámara de Representantes a propósito de este asunto de Rincón de Guimera. Sé que en aquella oportunidad se hicieron cargos contra el señor senador Besozzi; pero, repito, no he tenido ocasión de conocer en detalle aquellas actuaciones. Ahora, en los últimos días, esos cargos se han repetido con motivo de la intervención del señor senador Besozzi en la resolución tomada por el Senado con referencia al artículo 3o. de la ley sobre prórroga de desalojos.

Los señores senadores que concurrimos a la Asamblea General, pudimos oír, por boca de varios diputados —el señor diputado Ubillos creo que no intervino para nada en el debate: fueron otros miembros de la Cámara —una serie de acusaciones, de referencias, que pueden considerarse francamente lesivas para un miembro de este Cuerpo, el señor senador Besozzi, a tal punto que hubo

momentos en que yo sentí, como integrante del Senado, que estábamos ante una especie de emplazamiento que se nos hacía, como si esta Cámara estuviera emplazada a que tomara una decisión y aclarara las cosas, lo que había ocurrido en su seno al tratarse el proyecto de prórroga de desalojos.

Declaro, con toda lealtad, que la explicación que el señor senador Besozzi ha hecho, y a la que se ha referido el señor senador Penadés, con respecto a su intervención en la reunión de la bancada nacionalista en torno al artículo 3o., no es clara, porque si bien el señor senador Besozzi declara que él no propugnó por la eliminación del artículo 3o. —fórmula que prosperó por decisión de la bancada nacionalista— nos ha informado en detalle que propuso la modificación de la fórmula venida de la Cámara de Representantes, es decir, que propuso la modificación de una fórmula que tenía que ver, en forma directa, con el destino del predio en el que él tiene, por las razones que fueren, intereses personales.

Es evidente —el propio señor senador Besozzi lo ha dicho con toda claridad— que si hubiera prosperado la fórmula por él patrocinada, en lugar de la que triunfó, es decir, la eliminación total del artículo, también hubiera resultado beneficiado el dueño de ese campo. El mismo nos ha explicado con detalle cómo era la fórmula que iba graduando los desalojos...

SEÑOR BESOZZI. — Una fórmula igualitaria: se colocaba a todos en un pie de igualdad.

SEÑOR CARDOSO. — ...se colocaba a todos en un pie de igualdad, pero que, aplicado al caso concreto de Rincón de Guimera, se traducía en una situación más favorable de la que venía de la Cámara de Diputados. Esto es indiscutible.

Hoy mismo, el señor senador Besozzi, creo que ha incurrido en una actitud que no corresponde al referirse al proyecto de expropiación de Rincón de Guimera, radicado en una de las comisiones de este Cuerpo, y al fundamentar su oposición al precio que en ese proyecto de ley se fija para dicha expropiación...

SEÑOR BESOZZI. — No manifesté oposición. Señalé la ligereza y la odiosidad de la Cámara para con el señor Chopitea.

SEÑOR CARDOSO. — No entro, señor senador, al fondo del asunto. Señalo el hecho de su intervención.

Pero volviendo al asunto inicial, los hechos son los siguientes: se formulan contra un integrante de este Cuerpo reiteradas acusaciones en el seno de la Cámara de Diputados; primero, con motivo del proyecto de expropiación de Rincón de Guimera, y luego, con motivo del proyecto de prórroga de desalojos. Se acusa al señor senador, miembro de este Cuerpo, de utilizar su cargo para lograr una modificación del proyecto venido de la Cámara de Diputados en forma favorable a intereses que él patrocina. En el seno de la Asamblea General, se discutió ampliamente el asunto, y por diputados de distintos sectores, se ratificaron estos juicios, que, como decía hoy, son francamente lesivos para un miembro de este Cuerpo.

En consecuencia, creo que el Senado no puede dar por terminado así este asunto, y que el propio señor senador Besozzi debe tener interés en que no quede así.

SEÑOR BESOZZI. — Perfectamente; muy bien.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que cuando está cuestionada la conducta moral de un miembro del Cuerpo, lo menos que el Cuerpo puede hacer es dar los pasos necesarios para que el asunto se aclare concluyentemente.

De modo que, entiendo que lo que corresponde, siguiendo normas que, por otra parte, podría llamar clásicas, es que el Senado designe una Comisión especial que examine el asunto.

SEÑOR BESOZZI. — ¡Muy bien!

SEÑOR CARDOSO. — ...y dictamine al respecto.

Esa es la proposición que formulo.

SEÑOR BESOZZI. — De perfecto acuerdo, señor Presidente. Me parece que es lo que corresponde.

SEÑOR ABDALA. — Si el propio interesado está de acuerdo, entonces habría que votarlo.

Si el señor Presidente me permite, quiero expresar que voy a dar mi voto afirmativo a esa proposición, porque el propio interesado es el que solicita que se designe la Comisión. De lo contrario, para votar una Comisión de este tipo, habría que llenar ciertos requisitos.

(Apoyados).

No quiero que esto sirva de precedente...

SEÑOR FRAGA. — Corremos el peligro de no poder opinar.

SEÑOR ABDALA. — ...porque lo que hemos visto a través de este debate, y los que no tuvimos oportunidad de participar en el debate sobre la ley de desalojos, ni estuvimos en la Asamblea General, no estaríamos habilitados, sólo con lo que oímos aquí, para votar una Comisión de este tipo. Por lo menos, en ese caso me encuentro yo, que no participé ni estuve presente en esas sesiones; pero desde el momento en que lo pide el propio interesado, le voy a dar mi voto afirmativo.

Quería aclarar esta situación especialísima en que me encuentro. Los otros senadores podrán estar mejor informados que yo para pronunciarse sobre un tema tan delicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cardoso.

4

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En nombre del sector, solicito que se realice un cuarto intermedio por quince minutos.

(Apoyados).

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Antes de votar la moción?

SEÑOR SILVA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Silva.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. 18 en 19).

—El Senado pasa a cuarto intermedio por quince minutos.

(Así se hace)

5

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose reclamado la hora y no habiendo número, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 5 minutos, presidiendo el señor senador Raffo Frávega y asistiendo los señores senadores Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Brena, Cardoso, Fischer, Fraga, Lepro, Roballo, Piffaretti, Sorhueta y González Conzi.

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach. — Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 224 — Montevideo, Martes, 1.o de Agosto de 1961 — Núm. 16204

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	" 4.00
C)	Matrimonios del Interior..	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0 25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3 00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10 00
De más de 10 años ...	" 15 00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20 00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50 00	" "
1935	" ..	" 53 00	" "
1937	" ..	" 50 00	" "
1938	" ..	" 50 00	" "
1939	....	" 20 00	" "
1940	....	" 20 00	" "
1941	(reeditado) ..	" 35.00	" "
1942	" ..	" 50 00	" "
1943	" ..	" 20 00	" "
1944	" ..	" 50 00	" "
1945	....	" 20 00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50 00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52 00	" "
1949	" ..	" 48 00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1951	....	" 20.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20 00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 23.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40 00	" "
1960	....	" 63.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30 00	" "
1956	....	" 30 00	" "
1957	....	" 28 00	" "
1958	....	" 33 00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1960	....	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

Con un capital hasta	$		100.000.00	$	150.00	la página
De	$	100.001.00	" " 200 000 00	"	200.00	" "
"	"	200.001.00	" " 300 000 00	"	250 00	" "
"	"	300.001.00	" " 400 000 00	"	300 00	" "
"	"	400 001.00	" " 500 000 00	"	350 00	" "
"	"	500 001 00	" " 1.000 000 00	"	400 00	" "
"	"	1:000 001 00	" " 2:000 000 00	"	500 00	" "
"	"	2:000 001 00	" " 3.000 000 00	"	600 00	" "
"	"	3:000 001 00	" " 4:000 000 00	"	700 00	" "
"	"	4:000 001 00	" " 5.000 000 00	"	800 00	" "
"	"	5:000 001 00	" " 6 000 000 00	"	1 000 00	" "
"	"	6:000 001 00	" " 10 000 000 00	"	1 200 00	" "
"	"	10:000 001 00	en adelante	"	1 400 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA AGUERRE HALBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 10754 Jl.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BRUSCIANI o BRUSCIANO DE MENIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30 pub. 6837 Jn.6-v.jn.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LABOURDETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
1) $36.00 10,pub. 11608 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEDRO SATURNO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 11609 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO CLEMENTE PIGNATA BOCHIARDO o BOCCHIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 11697 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANGELA SPOSATO o SPOSATO CHIMENTO de TERRANOVA y de CONCEPCION o INMACULADA CHIMIENTO o CHIMENTO de SPOSATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — Héctor del Castillo Lussich, Actuario.
1) $ 36 00 10 pub. 11213 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA OLIVERA DE MATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11880 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA FREIRE PORTANTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 11863 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFRED JULIUSBERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11830 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCIAL VICENTE GINEL MONTAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10615 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11932 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES Da CUNHA de De LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 12132 Jl 31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de de don FRANCISCO CAVALARIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 25 de 1961 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) 36.00 10|pub. 12133 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DAVID BOUISSA o BOUISSA CAFFAREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12134 Jl.31-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CHILINCHABIDE de ITURRALDE. L.o 57, F.o 488, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12124 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO ARAUJO GARZON o JARZON, (L.o 57, F.o 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12037 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA MONTES DE D'AGUILAR (Lº 57, Fº 259), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11931 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO ROBELLA o SILVINO DOMINGO ROBELLA, (L.o 57, F.o 554), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11824 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LOPEZ LEUNDA (L.o 57, F.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10462 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MONESTIER IRABURU, (L.o 57, F.o 416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10705 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA RIVERA de FEREZ FRAGA (Lo. 57, Fo. 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10755 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA BARRETO DE RANIERI (Lº 57, Fº 582), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 11705 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MILIA (Lº 57, Folio 508), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11707 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARAN (L.o 57, F.o 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10704 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SANCHEZ ROMERO DE ALVARIZA (Lº 57, Fº 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub 11706 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTINEZ de BIRRIEL (L.o 57. F.o 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10706 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA LANZA MAZZUCCO de OJEDA (L.o 57. F.o 55) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10513 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN AVELINO MIRANDA PRASILDE (L.o 57, F.o 503) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 15 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10385 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FLORENCIO MARTIN (L.o 57. F.o 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10703 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA RIVERA DE PEREZ FRAGA (Lo. 57, Fo. 553) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10.pub. 10756 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL CACHERO CANELLA (Lo 57, Fo 509), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Mayo de 1961. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $160 00 20.pub. 8304 Jn.10-v.jn.30 Jl.21-v.ag.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO VARELA RANDA o ELISEO VARELA [illegible] o ELISEO VARELA, libro 61, folio 550, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $100.00 20 pub. 12183 Jl.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINA SILVA DE LEIVAS o UBALDINA LEIVAS o LEIVAS SILVA, libro 61, folio 150, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12135 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEÑA DE SANDE, libro 61, folio 562, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10.pub. 12128 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA MARIA SABINA PUPPI de CAMBIASO, libro 61, folio 501, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12129 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA SANTAMARIA de SAEZ, libro 61, folio 563, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12130 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA GODOY de LECUNA, libro 61, folio 362, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 12156, Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUISMUNDO o SEGUISMUNDO FERNANDEZ MOREIRA, libro 61, folio 578, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 12127 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FIGURA, (Lo. 61, Folio 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11925 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAETANO o CAYETANO MIGLIORE o MIGLIORI VANELLO o VANELLO o JANNELLO, (Lo 61, Fo 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12005 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA [illegible] GIRALDEZ DURAN, (Lo 61, Fo 535), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12006 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BARRETO DE VIEYTES o VIEITEZ, (Lo 61, Fo 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12020 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMBON PORTEIRO (Lo 61, Fo 471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub 11926 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GREGORIO ARROGUI LALLERA (Lo 61, Fo 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11927 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BUONOMO DELISANTE (Lo 61, Fo 531), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11928 Jl.27-v.ag.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO VILLANUEVA GUASTAVINO (Lo 61, Fo 578), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11926 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN YURKOFF, (Lo. 55, Fo. 246) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Código de Procedimiento Civil artículo 1125). — Montevideo, 27 de Abril de 1961.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 31425 Jn.2-v.jn.15. Jl.25 v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA COMBI (Lo 61, Fo. 544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10886 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO R[illegible] (Lo 55, Fo 9[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961 — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10 pub. 10610 Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ROVIRA DE VIDAL, (Lo 61, Fo 249) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria menor. — Montevideo 23 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 11873 Jl.25-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO MARIA GUZMAN, GABINO o GUZMAN ORIBE, (Lo. 60, Fo. 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 100 00 20|pub. 9141 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARINO CANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12181 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO LACLAU LORENZE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de [illegible]. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $100.00 20 pub. 12170 Jl.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTINO ALEMAN PANCERI o MESTIFFATI CELESTINO ALEMAN o CELESTINO ALEMAN o MESTIFFATI CELESTINO ALEMAN o MESTIFFATI CELESTINO ALEMAN DANGUIL y MARIA LUISA ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 11931 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA JACINTA AGUIAR ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 12107 Jl.29-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO DOUTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10708 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RETTA ROMANELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10709 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia *en lo Civil de* Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de *MARCELO o* MARCELO FALCON CASABLANCA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 10707 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ADOLFO COLLAZO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10.pub. 10888 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FERMIN BINAGHI, ALEJANDRO BINAGHI, ANGEL JOSE BINAGHI y ROSA BINAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $102.00 30 pub. 11191 Jl.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 108.00 30 pub. 9238 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PERCIBALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 11924 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERTOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $33.00 10 pub. 12136 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA CASTELLANO o CASTELLANO AZALDEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12137 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CAPUOZZOLO SOTTEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 12138 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS BONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 12139 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL GONZALEZ CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12135 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DARDEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10.pub. 10511 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIO o VITTORIO MORETTO o MORETTO ZACARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 10514 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON BRAGAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 11259 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEOLINDA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 11260 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ZUGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11602 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ARMANDO PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 11601 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO AGUSTIN STEFANI CORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 11600 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO PELLEGRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11603 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RENEE GLADYS ROBAINA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11604 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENCIA SARA VELAZCO DE BOGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11605 Jl.21-v.ag.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUIS TRUCILLO o TRUCILLO FARACCA y de ANNUNZIATA o ANUNCIADA o ANUNZIATTA o ANUNCIA o ANUNCIATA o ANUNCIACION FARACCA DE TRUCILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 11606 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES RAMOS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 108.00 30 pub. 9502 Jn.14-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FERNANDEZ y FERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ, (5., ...), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 24 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11993 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORTE o NORTE EUSTAQUI SANZ, (55, 543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 24 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $36.00 10 pub. 11994 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA NARBONDO DE CARRERE (54|361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30 pub. 11610 Jl.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA GOYANES (55|457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36 00 10|pub 11592 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE RAMONA FERNANDEZ SARAVIA (55|458), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11593 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELSA FILOMENA SARLI DE CHAIN (55|541), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11594 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SANTANA DE GIACHINO (55|558), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11595 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUMERSINDA o GUMERSINDA BALLEDOR o BALLEDOR GARCIA DE CARBA-

LLEIRA (54|478), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11596 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DRAGONE o DRAGONE CONTI DE BONINI (55|127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Febrero de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11597 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CARETTI (55|450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11598 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CABALLERO o CABALLERO DIAZ (55|449), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11599 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH MARY VIBART DE WILSON (55|517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 20|pub. 8980 Jn.8-v.jn.30 Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ANTONIO REIBALDI POLERO, (37. 320), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 11061 Jl.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de PEREGRINA TILVE ESPERON de FERNANDEZ CARBALLA, PILAR FERNANDEZ TILVE de FREIRE CASTIÑEIRA, MANUEL FERNANDEZ TILVE, ANGELA CONZALEZ CARBALLA de FERNANDEZ TILVE, CARMEN FERNANDEZ TILVE de ABAL MARTINEZ, AGUSTIN FERNANDEZ CARBALLA y MARIA DEL PILAR FERNANDEZ CARBALLA, L.o 41, F.o 358), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 144.00 30|pub. 9610 Jn.15-v.jn.30 Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA IGLESIAS de LORENZI, libro 50, folio 85, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11131 Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO IRIGARAY HARITCHAGUE o ARRICHAGA, (L.o 50, F.o 87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 12038 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LINARES o LINARES DE LEON, (L.o 50. F.o 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11570 Jl.26-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR DUCLOS o VICTOR DUCLOS IRIART o VICTOR PEDRO AMADEO o AMADO DUCLOS IRIART o IRIARTE, (L.o 50. F.o 137), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11862 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESCOBAR o ESCOBAR SOSA, (L.o 50. F.o 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 11851 Jl.26-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEOPOLDO FOUTARY (L.o 50. F.o 93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11098 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MONTEIRO DE PAZ (L.o 50. F.o 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11097 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL COSTALES MACHADO (L.o 50. F.o 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11010 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AIDA TRINCABELLI de CURBELO y de FELIPE SANTIAGO TRINCABELLI (L.o 50. F.o 62), citándose a los acreedores, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub 11005 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o ROSA CHIDIA de RODINO (L.o 50. F.o 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub.. 11014 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PEYRIE o PEYRIE VERGES (L.o 50. F.o 150), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11003 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o GUMERSINDO MARIO RODRIGUEZ VALIDO (L.o 50. F.o 159), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10887 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO SIGFRIDO o SIEGFRIED o SIGFRIED SOBEL MOSZKOWSKI (L.o 50. F.o 95), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11099 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA CHAO PERNAS (L.o 50. F.o 98), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 11015 Jl.21.-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAMPORA de VERCELLI (L.o 49. F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11016 Jl.21.-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MOLINARI de THEOPHILE (L.o 45. F.o 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11013 Jl.21.-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA DOMINGA PERALTA de CARREÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11051 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VLADIMIR o WLADIMIR RUPEICH o RUPEICH o RURCICH PERFETA o PERFEXTA, (L.o 49, Fo. 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10260 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA WOLF DE MAYER o EMMA WOLF FROHMANN DE MAYER, (L.o .50 Fo. 103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 9109 Jn.9-v.jn.30. Jul.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO NUMEZ o NEMEZ ZARATIN o NUMEZ ZOPATIN (Lo. 49. Fo. 590), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 8925 Jn.7-v.jn.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de AGUSTIN COSTA CAUCI o AGUSTIN OLIVO SANTIAGO COSTA CAUCI (L.o 49, Fo. 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 8327 Jn.1o.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUIBAL FARIÑA, (L.o 50, F.o 150), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 11768 Jl.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CANNIZZARO de CANNIZZARO, (L.o 50, F.o 131), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11094 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MARIA BOLL ARLO, L.o 50, F.o 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11911 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOLBERTO o RAFAEL NOLBERTO ORTIL, (L.o 50, F.o 97); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11968 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TARAMASCO VILLANUEVA, (L.o 43, F.o 231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12012 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11002 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO COLANERI (L.o 50 F.o 113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10464 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO SETIEMBRE ALTUNA (L.o 50, F.o 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10463 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON STURZAKI o ZUCHI o ZUCAN, citándose a los que se crean con derecho a heredero, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil para que dentro del término de noventa días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) (D. 21|7|904) 20|pub. 31623 Jn.2-v.jn.15. Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ISABELLA (Libro 49, Fº 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11900 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIAN PILAR FERNANDOU LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11008 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ZAS VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11903 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LEWIN BIEGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $108.00 30|pub. 8976 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTHA WERTHEIM DE SIMON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11904 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO BIBIANO GALVALISI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11906 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUANA BARDANCA DE MATTOS y MARIA MARTA MATTOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11905 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HERMENEGILDA SOSA FARIAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10639 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO CAMACHO PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10498 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES GRANATO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10500 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS ALBERTO BONNEVAUX ROSSI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10515 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER TICHAUER o WALTER TICHAUER GADIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 8977 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA GUILLERMINA DE MONTERO o CELESTINA GUILLERMINA CABRERA DE MONTERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10412 Jn.21-v.ag.3. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN IPO de HIPOLITO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12002 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOVELINA FERNANDEZ DE VIEILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1.o de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12033 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORALISA GONZALEZ DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 11850 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABRAHAM ANGEL GOLENDER CUKRROWIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10805 Jl.21-v.ag.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA STORDEL de TAUBERT o KATHARINA STORDEL de TAUBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10634 Jl.21-v.ag.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINA o AVELINA HIPOLITA MARTORELL ZABALLA o ZAVALLA citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 10605 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIVIA MANUELA CANOSA de GALLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30 pub. 10710 Jl.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO COSTA o COSTA CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 11717 Jl.21-v.ag.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO MIGUEL CHOFITEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Clementina D Camejo, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30 pub. 8127 Jn.10.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL ZAPICAN o ANIBAL Z. o ANIBAL CESAR ZAPICAN FAICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961 — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 11720 Jl.24-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS MILAGROS GUTIERREZ VERANO DE GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $36.00 10 pub. 11959 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA SILVA DE GIROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 11923 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GOMEZ SEBASTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado calle Solís 1466, segundo piso. (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Mayo 22 de 1961 — A. Alba del Prete, Actuaria-Encargada.
1) $36.00 20 pub. 9424 Jn.2-v.jn.15. Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de "JESAJA ALEJANDRO WOHLGEMUTH", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de mil novecientos sesenta y uno. — L. A. Machó, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 11871 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA [illegible].a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO [illegible] del señor Juez de [illegible] Sección de Montevideo, se [illegible] de la sucesión de JOS[illegible] (L.o 10, F.o [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, sito en Agraciada N.o 3631 — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — María Luisa Berta, Actuaria.
1) $36.00 10 pub. 11851 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES GARCIA DA ROSA JACQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 26 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10968 Jl.21-v.ag.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don WENCESLAO AMARILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Mayo 19 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10967 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SANTORO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Junio de 1961 — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 12097 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 21 de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10762 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVERI de PISANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1961. — Guillermo A. Ramos Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10761 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA FONTES de TEJERA o FONTE de TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 13 de Junio de 1961. — Guillermo A Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 11753 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ANTONIO CABRERA SARACENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Julio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario
1) $36.00 10 pub. 11021 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SATURNINA CABRERA SARACENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Junio de 1961. — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 11919 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIANO GOYETCHE y MARIA GOYETCHE o GOYETCHE DE GOYETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Julio de 1961 — Guillermo A. Ramos Actuario.
1) $36.00 10 pub. 11923 Jl.27-v.ag.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] CORBO de RA[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 12204 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o MODESTA CUDUELLI de LIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 12114 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de QUERUBIN PAGANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 21 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 12041 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RAMOS DE ALEGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Julio de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 11920 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO o FELICIANO IRINEO CASANOVA o CASANOVAS o CASANOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Junio 12 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 11755 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GOMEZ PEREZ de SALIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 22 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10661 Jl.21-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 23 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario
1) $36.00 10 pub. 10815 Jl.21-v.ag.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO OMAR DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 22 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10816 Jl.21-v.ag.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA GERTRUDIS NOVELLI de PASCUALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 22 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10817 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA o CELIA GONZALEZ de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 22 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario
1) $36.00 10 pub. 10762 Jl.21-v.ag.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de NIEVES ELCIRA o ALCIRA o NIEVES ALCIRA o ELSINA CASANOVA de MARTINEZ y [illegible] CASANOVAS o CASANOVA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro d

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 14 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11754 Jl.25 v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICIA JUANA COLOCCI DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Junio de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11965 Jl 27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA JUSTA FERNANDEZ DE PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Julio de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11971 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 22 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11897 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO BETANCOR o ELADIO BENTANCOR CAMEJO o ELADIO BETANCOR CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Junio 8 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 10532 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TRIUNFO DE LEON MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Junio 27 de 1961 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10 pub. 10822 Jl 21-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPIN DELGADO o DELGADO DELGADO, (L.o 1, F.o 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 1.o de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 11756 Jl.25,-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GILDA o GILA o GRILA ALCAIN PERNAS de CALERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 7 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 11757 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EMILIO CENDAN, (L.o 1, F.o 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 24 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10 pub. 11758 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 7 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 11778 Jl.25 v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO SEVERIANO NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 11 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 11774 Jl.25 v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN VIDALINO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 11 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11775 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MARTINEZ o PEDRO ALEJO MARTINEZ o PEDRO ABEJO MARTINEZ o MARTINES, EMILIA SILVA DE MARTINEZ, ALBERTO CASIO MARTINEZ o CASIO MARTINEZ, OSMAR MARTINEZ TEIXEIRA o TECHERA u OMAR MARTINEZ TEIXEIRA o TECHERA, JOSEFA LEOPOLDINA MARTINEZ DE MACHADO o JOSEFA MARTINEZ DE MACHADO, PEDRO CARMELO MARTINEZ o MARTINES, ADELA TOLENTINA MARTINEZ o ADELA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria menor al efecto de las publicaciones. En fé de ello, de mandato judicial y para los interesados, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $72.00 10|pub. 11740 Jl.24-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERNARDO DOMINZAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de Julio de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11640 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO de la ROSA o De La ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Junio 6 de 1961. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del R. del Estado Civil.
1) $ 36.00 10|pub. 11776 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA RIVERO o RIBERO RODRIGUEZ DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Melo, Junio 5 de 1961. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del R. del Estado Civil.
1) $ 36.00 10|pub. 11777 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA LLAPUR DE LANDABURU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor, al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 29 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12156 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO ROCA o ROCCA REIMUNDI DE POST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 20 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12141 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1961 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12094 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES ROLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1961 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12092 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BENITO IRURUETA GOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12093 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO HERIBERTO SANTA CRUZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 1.o de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12095 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JAOQUIN FELIPE POS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 16 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10648 Jl.21-v.ag 3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIA HERFELINA u HORFELINA u ORFELINA DUFOUR de IRIZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Colonia, Junio 9 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10649 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO RUFINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 22 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $36.00 10|pub. 10650 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ETCHECHOURY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1961 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10466 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GINO ARMANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial, al solo efecto de las publicaciones — Colonia, 30 de Junio de 1961 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11562 Jl.20-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA LUISA MANITTO DE AVELINO, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma. — Colonia, Junio 26 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 12096 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS VICTORIO PICCONE, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados

por el causante, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma. — Colonia, Junio 7 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10 pub. 12097 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA CASAVIEJA de FERNANDEZ y DOMINGO o DOMINGO MAXIMO FERNANDEZ CASAVIEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 8 de 1961. — Raquel Landoni Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10365 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONTINA CASARIEGO de LATALLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 28 de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10864 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNABE RANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 17 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 24.00 20 pub. 381 Jn.8-v.jn.22. Jl.31-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TEJERA IFRAN DE MAS o MARIA TEJERA o MARIA TEJERA DE MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 21 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11818 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL EUSEBIO ROBLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Marzo 10 de 1961. —
1) $36.00 10|pub. 11741 Jl.24-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CARNELLI QUARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Julio 21 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12145 Jl.31-v.ag.11..

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días (art. 1.125 del C. P. C.), a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 26 de Mayo de 1961. — Carlos María Reyes Vago, Actuario.
1) (P. 21|7|934) 20|pub. 31439 Jn.6-v.Jn.30. Jl.31-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMACIO o DALMASIO ROSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 30 de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11266 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VILLAN o VILLIAN o VILLAIN o MILLAN de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 30 de 1961 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11267 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TOYOS de MIN AUR o MARIA TOYOS de MIÑAUR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 6 de 1961 — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 11268 Jl.21-v.ag.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA IRENE BERROA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 6 de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 11269 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO RODRIGUEZ o FLORO AGAPITO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 7 de 1961 — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 11270 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC FALERO URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 23 de 1961 — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta
1) $36.00 10|pub. 10681 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o FERNANDA JUANA ZELAYA de CASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 11 de 1961 — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10682 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Sauza, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL GREGORIO o GERONIMO LARANGA y FRANCISCO LARANGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Julio de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11686 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA o LORENZA EZEQUIELA o LORENZA EXEQUIELA CORREA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Junio 30 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11811 Jl.25 v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA JUSTA GONZALEZ de SCAMPINI o NICASIA JUSTA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 27 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11136 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se expiden tres ejemplares de edictos del siguiente tenor: "Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don RUFINO JOSE ORAMAS, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 26 de 1939. — Blás Borrallo, Escribano Público". — Maldonado, Junio 21 de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $48.00 10|pub. 11263 Jl.21-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTA PEREZ DE CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de [illegible] de 1961. — Uberfil C. Larrosa Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11652 Jl.21-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesin de GREGORIA DIAZ DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 2[illegible] de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa Actuario Adjunto.
1. $36.00 10 pub. [illegible]53 Jl.21-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SOUTO MENDEZ y ANTONIA LASTRES DE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 28 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 11654 Jl.21-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesin de LAURA NUÑEZ DE ROBY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub 11655 Jl.21-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesin de LORETO VALDIRIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11656 Jl.21-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SANTIAGO u OSCAR C. CADEMARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 27 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 11046 Jl.6-v.ag.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIANO MUÑOZ y FRANCISCA DOLORES MARTINEZ DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 11657 Jl.21-v.ag 3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MORA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11658 Jl.21-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL HERNANDEZ DE VALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11659 Jl.21-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA CABRERA DE MOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$... 10 pub. 11660 Jl.21-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO CABRERA o ZOILO CABRERA MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $... 10 pub. 11661 Jl.21-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PAGOLA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $... 10 pub. 11662 Jl.21-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO BELTRAN RODRIGUEZ o FULGENCIO RODRIGUEZ ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11663 Jl.21-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11664 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA FIURI DE RASERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12083 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARCOS FIRPO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 20 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 10568 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ADELO COURREGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 22 de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 11179 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO FRANCISCO PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 16 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10696 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA DE AGOSTINI de MINETTI o JUANA DE AGUSTINI de MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 16 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 10697 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 12 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 10698 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAFAEL FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 12 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 10699 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL o RAUL FAUSTO PUYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11847 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA FRUGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11840 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CHURRUCA MARSIPOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Junio de 1961. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 11845 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASIA TOLOSA de LOBATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 21 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10884 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL o GRABIEL ESPONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 8 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 8788 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 7 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10557 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBINDA ANTONIA o ANTONIA PINTOS DE TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 7 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10569 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o JUANA IGNACIA BLANCA RIBERO o RIVERO ARGENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y, en especial, a don Apolinario Eduardo Sanguinetti Ribero, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los solos efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Julio 4 de 1961. — Dora O. Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $144.00 30 pub. 11688 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARTABBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y en particular a doña PAULA CARTABBIA DE ACOSTA o sucesores, JOSEFA CARTABBIA DE ZANONIANI o sucesores, MARIA TERESA FUSETTI DE ZALBRANA o sucesores, IDA ROSA FUSETTI o sucesores y MARIA LUISA FUSETTI o sucesores, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Paysandú, Julio 4 de 1961. — Dora O. Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 180.00 20|pub. 11655 Jl.11-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 13 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10472 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 13 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub 11092 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 14 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 11093 Jl.21-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO SECUNDINO RODRIGUEZ o FORTUNATO SECUNDINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 21 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30 pub. 8963 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORNELIA ANTUNEZ DE MELLO o CORNELIA ANTUNES MACIEL de DE MELLO o CORNELIA ANTUNEZ MACIEL de DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 26 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12098 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don NALLEN JOSE NOZAR o NALLEN NOZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 14 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10 pub. 12110 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 12111 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMMA CLAIZOLA DE PAIVA OLIVERA o EMMA OLAIZOLA DE PAIVA o EMA CELINA OLAIZOLA DE PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12000 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
[illegible] 10|pub. 10941 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don [illegible]O MARTINS PRATES o ANTONIO PRATES o ANTONIO PRATES MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 9 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10940 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RAMON SUNA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 23 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11132 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA ROMUALDA o ROMUALDA DOROTEA DE LOS SANTOS DE CARDOSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Junio 16 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $36,00 10|pub. 11133 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA FILOMENA o FILOMENA MOLINA DE [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 30 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11252 Jl.26-v.ag.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RULAMAN DAUT o RULAMAN DAUD o RULAMAN DANT DIAZ ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de Junio de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11949 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA FERNANDEZ DE BRAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de Junio de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11950 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Julio 21 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12158 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CORDO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 30 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
[illegible] 10|pub. 12159 Jl.31-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de POMPILIO AURELIAN NUÑEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 10 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11[illegible] Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 30 de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12160 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MIGUEL KEMAYD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 28 de 1961 — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11210 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AREVALO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 15 de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11211 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NUMA RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 26 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10895 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Junio 14 de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10896 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO CECILIO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 20 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12106 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO PASCUAL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. San José, Junio 27 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12105 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE LEON o DELEON o DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, Julio 6 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12104 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SOSA o DANIEL SOSA MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 23 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12103 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SOSA ROMASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 21 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12[illegible] Jl.2[illegible]-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ ARDAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 15 de 1961 — J. Gualberto Vega, Actuario
1) $36.00 10|pub. 10905 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO CANITO BENZANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 14 de 1961. — J. Gualberto Vega, Actuario
1) $36.00 10|pub. 10906 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHAPPER DE DOMEQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 24 de 1961. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10908 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BOVE DE GARBARINO o LUISA CORINA o LUISA JOSEFA BOVE GARUJA, DE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 8 de 1961 — J. Gualberto Vega, Act.
1) $36.00 10|pub. 10904 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO CARBAJAL LUQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 21 de 1961. — J. Gualberto Vega Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10907 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA RAMONA HERNANDEZ DE ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 26 de 1961. — J. Gualberto Vega, Act.
1) $36.00 10|pub. 11223 Jl 21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CAYETANO MOREIRA o PABLO CAYETANO MOREIRA MARTINEZ, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los herederos Anselmo Alfredo y Domingo Bernardo Moreira Cantirán, Nieves y Petrona Acosta Moreira, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes — San José, Mayo 30 de 1961. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $144.00 30|pub. 10003 Jl.21-v.set 1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PERDOMO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 15 de 1961. — J. Gualberto Vega Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10480 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA o MARIA MARFURT DE BRITOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 14 de 1961. — J. Gualberto Vega Actuario.
1) $36.00 10|pub. [illegible] Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 27 de 1961. — Esc. Gualberto Vega, Actuario.
$ 36.00 10|pub. 11770 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ESTANISLADA CABRERA CACHON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 30 de 1961. — Esc. Gualberto Vega, Actuario.
$ 36.00 10|pub. 11768 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS NAVARRO PEREZ y JUANA DUTRUEL BANGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 31 de 1961. — J. Gualberto Vega Actuario.
$36.00 10|pub. 10477 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GUERRA o MARTIN GUILLERMO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 30 de 1961. — Esc. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 11769 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA c LUISA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos en forma, ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José Junio 9 de 1961. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
1) $36.00 10 pub. 13473 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CAROLINA COSCIA DE BROCHINI, citándose a los herederos, acreedores y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 21 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10 pub. 12119 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA GUIGOU de CAFFAREL, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 23 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) 36.00 10 pub. 12118 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO MADRID AGUILAR, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1961. — Horacio A. Cazalás Escribano Actuario.
1) 36.00 10 pub. 12120 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ANA BLANES VIALE, DE MARGARITA BLANES VIALE, DE FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO BLANES VIALE y de BUENAVENTURA o VENTURA BLANES DE BORDOY, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, Junio 15 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 144.00 30 pub. 10373 Jn.2' -v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO OTAZU, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones — Mercedes, Junio 27 de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11482 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SOSA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Mercedes, 22 de Junio de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $36.00 10'pub. 11960 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERNANDEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Mercedes, 29 de Junio de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 11961 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EUGENIO CAZALAS, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Mercedes, 29 de Mayo de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10'pub. 11962 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LEONCIA GRAÑA DE AVICCETO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Mercedes, 20 de Junio de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 11963 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA DEL CARMEN MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 31 de 1961. — Doctora María E. Martín de Aramburú.
1) $36.00 10'pub. 11206 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 15 de Mayo de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10617 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIANA MICAELA CAMACHO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derecos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de Junio de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10'pub. 10618 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BENITA MEDEROS de MALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la Feria Judicial actual. — Tacuarembó, Julio 11 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 11536 Jl.19-v.ag.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA SOSA DE ASTOVIZA o MARIA RAMONA SOSA DE ASTOVIZA o ASTOVISA, y de don JUAN MARIA ASTOVIZA o ASTOVISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Junio de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11730 Jl.24-v.ag.4.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos por el artículo 10 de la ley del 29 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que, habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de compraventa, compromisos y|o documentos referentes a sus respectivas propuestas de compra o promesas de compraventa de las propiedades que se expresarán, ubicadas todas en Salinas 7a. Sección de Canelones, deberán presentarse ante las Oficinas de la vendedora, Balneario Salinas S. A., en Montevideo, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la última publicación de este aviso, pues, de lo contrario, se considerarán caducadas dichas propuestas, promesas, compromisos y|o documentos otorgados en su oportunidad.

Solar 4, manzana 103, padrón No. 33.661, prometido en venta a José Alpuin.

Solar 4, manzana 94, padrón No. 33.591, prometido en venta a Carlos Priggione y otra.

Solar 3, manzana 89, padrón No. 33.560, prometido en venta a Carlos B. Belmonte.

Solar 7, manzana 112, padrón No. 33.702, prometido en venta a Isabelino Altieri.

Solar 9 manzana 101, padrón No. 31.103, prometido en venta a Nelson Vázquez.

Solar 1, manzana 104, padrón No. 34.445, prometido en venta a Omer Muñiz.

Solar 12, manzana 101, padrón No. 34.451, prometido en venta a Raúl R. Leiva.
2) $162.00 15'pub. 11500 Jl.17-v.ag.7.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley No 9.099 de 20'9 933 se hace saber al señor Oscar R. Da Silva Suárez con domicilio contractual en Caboto 1128, a sus representantes y o a sus sucesores a cualquier título que ha transcurrido con exceso el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya pagado ninguna cuota del precio de la promesa de compra-venta del solar ubicado en la 7a. sec. jud. de Canelones señalado con el No 3 en el plano del agr. Pío Braem de 2 de febrero de 1949, padrón m.aá mesas con el No 600 al Fo. 210 del Lo. 55. En consecuencia, transcurridos 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos de promitente comprador o sus sucesores procediéndose a la cancelación de la inscripción en el Registro correspondiente.
2) $ 108.00 15|pub. 11616 Jl.21v.ag.10.

3-Convocatorias Comerciales

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de los estatutos de la institución se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de Agosto del corriente año a las 14 horas en el local de la calle 18 de Julio 752 de esta ciudad para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias balance de resultados proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al décimo sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio último; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 3.o) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes del directorio y elección de síndico y suplente.

Se hace saber a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 6 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la gerencia de esta caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea no pudiendo ser retirada hasta dos días después de verificada esta. La Gerencia expedirá certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición (art. 40 de los estatutos); B) Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran (Art. 40 de los estatutos). — San Carlos Julio 12 de 1961. — Juan Carlos Esqueff presidente. — Luciano M. Rodríguez Alonso, Secretario.
3) $ 120.00 10'pub. 11673 Jl.21-v.ag.3.

INGENIO SANTA MARIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Agosto, a las 15 horas y 30 minutos, en la calle Uruguay 933, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las

elecciones y, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta; 2º) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria presentada por el Directorio y proyecto sobre distribución de utilidades; 3º) Consideración del informe del Contador; 4º) Designación de los miembros del Directorio, con especificación de cargos; 5º) Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la sociedad, durante el 12º ejercicio social y determinación de su remuneración.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, otorgado por un Banco o casa financiera o comercial, a satisfacción del Directorio, en la Caja Social, hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, Julio de 1961. — El Directorio.

3) $54.00 5|pub. 11861 Jl.26-v.ag.1º

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A.
(O.C.R.I.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y 44 de los estatutos sociales, el Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (O.C.R.I.S.A.), convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1961, a las 11 horas, en su sede social, calle Rincón 465, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Reforma de estatutos; 2º) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (art. 43).

El Directorio hace presente que, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en la Oficina de la sociedad, o en alguno de los Bancos de plaza, hasta el día antes fijado para la reunión y que la sociedad expedirá una constancia nominal, con el número de las acciones y con el número de votos que corresponda (art. 41). — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Adrien Barrere, Presidente. — Arq. Hipólito Tournier, Director-Secretario.

3) $84.00 10,pub. 11833 Jl.26-v.ag.8.

ANACONDA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 11|8|61 a las 16 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|61; 2) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 11980 Jl.27-v.ag.2

LOS CERROS DE SAN JUAN S. A.

21.a ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el jueves 10 de Agosto de 1961 a las 19 horas en el Hotel Negaró (Rincón 555) para considerar:

1) Balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informes del Síndico correspondientes al ejercicio 1960|61; 2) Designación de Directorio por el período 1961|63; 3) Designación de Síndico titular y suplente y fijación de la remuneración del primero; 4) Designación de un accionista para firmar el acta.

Para el caso de insuficiencia de quórum se cita para el mismo día 10 de Agosto a las 19 horas y 30 minutos en el mismo local.

Se recuerda lo dispuesto en los artículo 19 y 20, inciso 2.o, de los estatutos, así como que las acciones o certificados de depósito deberán ser inscriptas en el estudio del Dr. Luis R. Ponce de León (J.H. y Obes 1342, 6.o piso), tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Julio de 1961. — El Directorio.

3) $42.00 5|pub. 11911 Jl.27-v.ag.2.

FIRMEZA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Firmeza S. A. Comercial e Industrial convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 10 de Agosto de 1961 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Mercedes N.o 862, piso 1.o, ap. 104, con el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1960; 2) Elección de nuevo Directorio; 3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la asamblea, las acciones o certificados de que sean poseedores. — El Directorio.

[illegible]

LONDON PARIS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "London París Sociedad Anónima" (Tenedores de acciones ordinarias y preferidas), para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día 10 de Agosto próximo, en su local social de la Avda. 18 de Julio Nº 1958, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

A) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones registradas y suscribir el acta de la asamblea; B) Aumento de capital; C) Reforma de los estatutos.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas de acciones ordinarias, deberán munirse de un certificado que les entregará la Dirección, previa presentación de la cautela de su depósito, y los poseedores de acciones preferidas, deberán depositarlas en las Oficinas de la sociedad o presentar constancia del depósito en un Banco de plaza, hasta el día 4 de Agosto. — Montevideo, 26 de Julio de 1961. — La Dirección.

3) $42.00 5|pub. 12009 Jl.28-v.ag.3.

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

De acuerdo a lo que prescriben los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará en el local del Banco (calle 18 de Julio 555, San José), el sábado 19 de Agosto de 1961, a las 10 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta y formar la Comisión de Escrutinio con el señor Secretario (art. 32); 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico (art. 23, inc. A); 3º) Elección de tres miembros titulares para integrar el Directorio y tres suplentes para el mismo (arts. 14 y 23, inc. B).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas en la Gerencia, antes del 15 de Agosto próximo. — San José, Julio de 1961. — Eladio Fernández Menéndez, Presidente. — Pedro W Carsómmo. Secretario.

3) $12.00 5|pub. 12001 Jl.28-v.ag.3.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, el Directorio de la "Fábrica Nacional de Papel S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1961, a las 16 y 30 horas, en su local social de la Avda. Gral. Rondeau 1703, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance anual y respectivo informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio p.pdo. y resoluciones pertinentes; 2º) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes, para el período 1961|65; 3º) Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1961|62; 4º) Aplicación de las disposiciones de la Ley Nº 12.804, de 30 de Noviembre de 1960 y Decreto Reglamentario, de 23 de Junio de 1961; 5º) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán, no más tarde del día 7 de Agosto de 1961, hasta las 16 y 30 horas, depositar sus acciones en la Gerencia, o en su defecto, el certificado de Banco correspondiente. — Montevideo, 28 de Julio de 1961. — El Directorio.

3) $28.30 3|pub. 11991 Jl.28-v.ag.1º

CASA RAICHER S. A.

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 5|8|61, a las 11 y 30 horas en el local social sito en la Avda. 18 de Julio 1767 a fin de considerar el siguiente orden del día:

Reforma de estatutos

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado por el artículo 11 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 12172 Jl.31-v.ag.1.o

CASA RAICHER S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 5|8|61, a las 11 horas en el local social sito en la Avda. 18 de Julio 1767, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de Presidente y Secretario ad-hoc; 2) Lectura del acta anterior; 3) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias al [illegible] Elección de Directorio

El registro de [illegible] to de iniciarse la [illegible] El Directorio.

3) [illegible] 2|pub. 12173 Jl.31-v.ag.1

CEREMONIAS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Cuarto intermedio

Habiéndose decretado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada en Marzo ppdo. un cuarto intermedio hasta el día 23 de Junio y no pudiéndose sesionar por falta de quórum, se convoca a los señores accionistas para la reunión a efectuarse el día 15 de Agosto de mil novecientos sesenta y uno a las 19 y 30 horas en Av. Brasil Nº 2814. Orden del día:

1) Designación de dos accionistas para formar la comisión escrutadora; 2) Consideración de la distribución de utilidades; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Debe tenerse presente por los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad. — Montevideo, Julio de 1961. — El Directorio.

3) $28.00 5|pub. 12143 Jl.31-v.ag.4.

ESTANCIA LA GOLONDRINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Agosto de 1961, a las 18 horas, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de Abril de 1961, 2) Elección de dos miembros del Directorio; 3) Proyecto de distribución de utilidades

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea.

3) $60.00 10|pub. 12140 Jl.31-v.ag.[illegible]

Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores Domingo María Josefina y Francisco Rissi Arbini como herederos de LUIS RISI solicitando se expida a nombre de éste título del solar N.o 537 del Cementerio del Norte. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho al bien, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — La Dirección.

4) $224.00 90|pub. 2760 Ab.23-v.ag.11.

Se ha presentado ante la Oficina el señor JOSE MARIA MACAGAGA, solicitando trasladar al Urnario del Cementerio del Norte, procedentes del nicho N.o 19 del Cementerio del Cerro, los restos de su esposa doña Ema Polla de Macagaga.

Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — La Dirección.

4) $432 00 90|pub. 10497 Jn.28-v.nov.6.

En esta repartición, el doctor Martín Miguel Narancio titular del derecho de uso del sepulcro 3005 del Cementerio del Buceo, ha pedido trasladar con destino al Osario General los restos de MARIA DUALDE DE ETCHEVERRY, CATALINA PUGLIESE, FIORAVANTI LAUTARO, RAUL PONTE, CATALINA S DE PUGLIESE, JUSTO ERRECART DOMINGO JOSE PUGLIESE, GREGORIO ERRECART JUANA T. DE DEMICHELLI, LUISA C DE BOZZANO, ADRIAN ECHEVERRY, ADRIAN ECHEVARRIA, SALVADOR ETCHEVERRY LAMBERTO MATTI, MARIANA C DE ETCHEVERRY OLIMPIA ECHAVE LENZUEN ANGELA F DE CURBELO, JULIA CURBELO y MARIA INES MAYA. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — La Dirección

4) $3[illegible] 00 90 pub 9281 Jn.12_v.oc.19.

Se han presentado los herederos de doña ISABEL ANTONI DE CUTEFAO, solicitando a nombre de ésta la expedición de título duplicado del sepulcro 315 del Cementerio del Paso Molino, por pérdida del primitivo.

Se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer [illegible]. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 12023 Jl.23-v.[illegible]

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Carmen Esperón contra BENEDICTO LEIRO PRADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 58, Fo. 150), se hace saber que por resolución del día 9 de Setiembre de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Benedicto Leiro Prado y Carmen Esperón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$120.00 20|pub. 8389 Jn.1.o--v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Aurora Mauriño Amorin de Carrera con JOSE CARRERA DOMINGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. libro 53, folio 389" se hace saber que por resolución del día 17 de Febrero de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Aurora Mauriño Amorin y José Carrera Domínguez debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo Junio 29 de 1961. — Héctor Del Castillo Lussich. Actuario.

5) $144.00 20 pub 10824 Jl.5-v ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Alfredo Nelson Larre contra ANABELA BLANCA GALLO, disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 53, folio 533", se hace saber que por resolución del día Junio 9 de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alfredo Nelson Larre y Anabela Blanca Gallo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 11231 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Teresa Pose contra JOSE PEDRO FORESTIER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lº 58, Fº 475)", se hace saber que por resolución del día 17 de Abril de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existente entre los cónyuges José Pedro Forestier y Teresa Pose, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Héctor del Castillo Lussich, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 11993 Jl.28_v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Deluchi Turenne c|. CARLOS YOUNG. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 54, F.o 646), se hace saber que por resolución del día 17 de Octubre de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Young Fulton y María Albertina Deluchi Turenne, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 12206 Jl.31-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Juan Di Matteo contra JOSEFA ALICIA PAREDES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lº 56, Fº 433)", se hace saber que, por resolución de fecha 22 de Febrero de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, existente entre don Juan Di Matteo, de nacionalidad oriental, de profesión constructor, domiciliado en la calle Alzaibar 1305, Ap. 3 y de doña Josefa Alicia Paredes, de nacionalidad española, de profesión labores, domiciliada en la calle Propios 2333, citándose a todos los que tuvieran interés, a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783). — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20 pub. 12091 Jl.28_v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Adriana Ojeda de Cerro contra D. ANGEL WILLIAM CERRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lº 54. Folio 544)", se hace saber que, por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Angel William Cerro y Adriana Ojeda, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00. 20|pub. 12102 Jl.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Luis Alberto Leoncio Moreno Carena contra ROSA MORALES BERNARDO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal libro 56. folio 630. se hace saber que por resolución de fecha Junio 23 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Luis Alberto Leoncio Moreno Carena y Rosa Morales Bernardo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley N o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se habilitó la Feria Menor para esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1961. -- Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 10990 Jl.6-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "PABLO CORREA CANCELA y MARIA ROSA MAURO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 56, folio 619)", se hace saber que por resolución de fecha Junio 23 de 1961 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Pablo Correa Cancela y María Rosa Mauro Fernández citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos. dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuges deudor (Art. 7.o de la ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se habilitó la Feria Menor para hacer esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1961 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

5) $244.00 20 pub. 11000 Jl.6-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "ENRIQUE ISERN y MARIA INES VIDAL DE ISERN". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 56, F.o 599), se hace saber que por resolución de fecha Junio 15 de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existente entre don Enrique Isern y doña María Inés Vidal de Isern, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta dais previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley 10.783 de 13 de Setiembre de 1946), habilitándose la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 11975 Jl.27-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: "Santero de Fernández contra FERNANDEZ, LUIS ALBERTO. Disolución de Sociedad Conyugal, libro 61, folio 159, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Clotilde Santero y Luis Alberto Fernández y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 11835 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Guinni Sara contra BENASUS ISAAC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 61. Folio 251) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Isaac Benasús y Sara Guinni y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7 de la ley Nº 10.783). — Montevideo, 3 de Mayo de 1961 — Amilcar Mántaras, Actuario

5) $ 120.00 20 pub. 9467 Jn.14.-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "TALARICO, ARMANDO y SOCA, CELESTE IRIS Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Libro 61, Fo. 444)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Armando Talarico y Celeste Iris Soca, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783). — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20 pub. 10147 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Catta Hugo con MARIA ESTER OSORIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V-093, 60), se hace saber que con fecha 2|3|1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Hugo Catta y María Esther Osorio. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20 pub. 11944 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "González Raúl Francisco con MARIA TERESA PAGANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-176|61), se hace saber que con fecha 3 de Mayo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Francisco Raúl González y María Teresa Pagani. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $ 120.00 20 pub. 10890 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "PEREZ DE ALVAREZ MANUELA y JOSE B. ALVAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-132|961), se hace saber que con fecha 27 de Abril ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Benito Alvarez y Manuela Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $ 120.00 20|pub. 10891 Jl.21.-v.ag.17.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Teixidó, Jaime contra ELISABETH WAMBACH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 2 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jaime Teixidó y Elisabeth Wambach. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4o. piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 9846 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NORMA DARRIGOL de MIRALLES y BASILIO MIRALLES. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

$96.00 20|pub 10220 Jn.23v.jn.30. Jl 21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que, por auto de fecha 8 de Mayo p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL POLOKA POLOKA y MARIA ELENA MACHADO DONATO. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo. 6 de Julio de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.

$120.00 20 pub. 11190 Jl.11-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal, iniciados por doña Blanca Amelia Bonilla contra su esposo GENEROSO PEREZ (h.), (Lo. 55, Fo. 98), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 25 de Junio de 1961 — Eduardo González Neiro Actuario

5) $96.00 20 pub 10405 Jn 27-v.jn 30. Jl.21-v.ag.11

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "CACCIALI AGUILERA DE FRANK, SUSANA y FRANK FULD, HERMAN o GERMAN. Disolución de la sociedad conyugal, (Libro 55, Fo. 533)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $96.00 20 pub. 10406 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Lazzeri Ivo contra MARIA PETRONA GONZALEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 55, Fo. 4), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo Junio 20 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $96 00 20|pub. 10221 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag9.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ABREU de LONGOBARDO. MARIA CASIANA y CARLOS ALBERTO LONGOBARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 55. Fo. 564), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo Junio 20 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 10222 Jn.23-vjn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: DELFINER HERMAN y PETRONA CABRERA DE DELFINER. Disolución y liquidación sociedad conyugal", Libro 50 Folio 96, se hace saber que con fecha 24 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Herman o Enrique Herman [illegible] o Delfiner y Petrona Cabrera. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $120.00 20|pub 11611 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: SATRIANO FRANCISCO PAULO y SILVERIA CIGANDA. Disolución y liquidación sociedad conyugal", Lo. 49 Fo. 9 se hace saber que por resolución de fecha 22 del corriente mes, ha quedado sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Paulo Satriano y Silveria Ciganda. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 120.00 20|pub. 10757 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "CUNTO DI BIASI FRANCISCO PAOLO y GLADYS ESTHER FRANCO GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 49. Folio 607" se hace saber que con fecha 20 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Paolo o Pablo Cunto Di Biasi o di Biasi y Gladys Esther Franco García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso séptimo dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 120.00 30|pub. 11017 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARGENTO, AMERICO BARTOLO y ERCILIA JOSEFINA CARBONELL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 49, Fo. 655)", se hace saber que con fecha 23 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Américo Bartolo Argento y Ercilia Josefina Carbonell. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. 9 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 10209 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "COZZO LUNGO ROBERTO y MACEO JULIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 49. Folio 352" se hace saber que por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1960, ha quedado sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roberto Cozzo Lungo y Julia Maceo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Mayo 23 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 96.00 20|pub. 10517 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARKARIAN PEDRO y M.a V. MORALES DE MARKARIAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 50, folio 65", se hace saber que con fecha 19 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Markarian y María Victoria Morales. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $20.00 20|pub. 11742 Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de octavo turno, dictada en autos "Quincke Ernesto W. contra ESTHER OFELIA ARECO. Liquidación de la sociedad conyugal. folio 114", se hace saber que habiendo quedado disuelta la sociedad conyugal entre ambos cónyuges por sentencia de divorcio dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno el 27 de Setiembre de 1960, se procede, ante esta sede, a la liquidación de dicha sociedad legal. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a acreedores y demás interesados, para que comparezcan en *dichos* autos, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586, dentro del término de treinta días. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $60.00 10 pub. 11909 Jl.26-v.ag 22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "[illegible] Amelia con RAUL RODRIGUEZ PEREZ" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-[illegible]) se hace saber que por resolución de fecha [illegible] de Mayo de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Raúl Rodríguez Pérez y [illegible] Ana Amoroli [illegible] debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Junio 8 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $ 120.00 20 pub. 10475 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "Ana Zimmerman de Kempinsky con ARNOLDO KEMPINSKY" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-112) se hace saber que con fecha 23 de Marzo de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arnoldo Kempinsky y Ana Zimmerman. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito Nº 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley Nº 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Junio 14 de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario

5) $ .25 00 20|pub. 10[illegible] Jn.23.-v.jn.30. Jl 21.-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "Luis Alberto Suárez contra GINA TERESITA CASTILLO Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-256)", se hace saber que por resolución del día 26 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Luis Alberto Suárez y Gina Teresita Castillo, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 70. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 12 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 9870 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Osvaldo Costa Quiñones contra MARIA ROSA CAMPOLONGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (F-283)", se hace saber que, por resolución del día 25 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Osvaldo Costa Quiñones y María Rosa Campolongo, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $120.00 20 pub. 11999 Jl.28-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de AMADOR SUEIRO y PETRONILA LEONOR CURBELO DE SUEIRO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta

5) $72.00 20 pub 10402 Jn.27-v jn.30 Jl 21-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de JUANA ROSA RODRIGUEZ DE PIVEN y de don JAIME PIVEN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Junio de 1961 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $72.00 20 pub. [illegible]063 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de OMAR FELIPE POSEIRO MARQUEZ y BERTA GLADYS SENA BOUZAS DE POSEIRO, citándose a los acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del

término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 96.00 20|pub. 9568 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de MARIA INES CASAL y ROBERTO YAÑEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $72.00 20|pub. 10008 Jn.21-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de MILTON HONORIO RAGGIOTTO y NELLY NILA NOVELLE BARREIRO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $72.00 20|pub. 10240 Jl.10-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Francisca Varesi de Ripoll contra JULIO RIPOLL VALDENEGRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 19. F.o 171), se hace saber que por resolución del día Abril 13 de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges don Julio Ripoll y Francisca Veresi de Ripoll, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Artigas, Junio 2 de 1961 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $96.00 20 pub. 12116 Jl.31-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que, por resolución de fecha 27|VI|961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal HECTOR ENRIQUE PLANCHON - EMA MARTHA FONTET, celebrada en Joaquín Suárez, el 27|IX|947. Y para que comparezcan dentro de sesenta días, quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, 24 de Julio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $96.00 20 pub. 12099 Jl.28.-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por interlocutoria No. 4.869, de fecha 30|V|61, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, celebrada por JUAN CARLOS JESUS BONANSEA y MARIA LUISA DALUICH, en Nueva Palmira, el 10. de Setiembre de 1951. Y para que comparezcan dentro de sesenta días, quienes tuvieron interés, se hace esta publicación. — Colonia, 2 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $96.00 20 pub. 9920 Jn 20-v.jn 30. Jl.25.-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber, que por resolución N.o 5669, de fecha 20 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por JOSE LUCIO VITALIS y MARIA ANTONIA ZABALZA, en la 11.a Sección Judicial de Colonia, el 15 de Febrero de 1958. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley de 18 de Agosto de 1946, se hace esta publicación. — Colonia, Junio 26 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
5) $ 96.00 20 [illegible] 973 Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, en autos: "Alzogaray, Héctor contra FONT, JULIA NEMESIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 8, Fo. 314)", se hace saber que el día 16 de Junio del corriente año 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Héctor Alzogaray y Julia Font, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, estando habilitada la presente Feria Judicial Menor — Colonia, 30 de Junio de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz
5) $120.00 20 pub. 11166 Jl.10-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "María J. Plada de Aguirre con BERNABE AGUIRRE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 30, Fo. 672)" se hace saber que por resolución de fecha diez y nueve de Mayo del año actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Bernabé Aguirre y María Josefa Plada y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 29 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $96.00 20 pub. 10356 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Juana F. Pérez de Miraballes contra MARIO FELICIANO MIRABALLES. Disolución de la sociedad conyugal", (Lo. 31, Fo. 16), se hace saber que por resolución de fecha veinticuatro de Mayo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Mario Feliciano Miraballes y Juana Francisca Pérez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $120 00 20 pub. 10146 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.ag.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Ldo. del Departamento, don Armando Tommasino, se expiden tres ejemplares de edictos del siguiente tenor: "Por disposición del señor Juez Ldo. de 1.a Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "Delgado, Dionisia Aurora contra PEREZ, JUAN DE DIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 10, folio 1028", se hace saber que con fecha 13 del mes en curso, se decretó la liquidación y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan de Dios Pérez y Dionisia Aurora Delgado. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 21 de Octubre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario". — Maldonado 29 de Junio de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 11894 Jl.26-v.ag 22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "LINARES REILLY, MARIA SOFIA y BATISTA ALONSO, MANUEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 12, Folio 126)", se hace saber que por resolución de fecha 24|V|961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, existente entre Manuel Batista Alonso y María Sofía Linares de Batista y se mandó citar a todos los interesados para que, dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos (art. 7º, ley 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 6 de Junio de 1961. — J. Serra Tur Actuario.
5) $120 00 20 pub 10317 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19

Por disposición del señor Juez [illegible] de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Villzzio, Ramón N. contra PERDOMO JOSEFA. Disolución y Liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 12, Fo. 125)", se hace saber que con fecha 23 de mayo del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ramón N. Villzzio y Josefa Perdomo, citándose y emplazándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días. a deducir sus derechos (art. 7.o Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado. 29 de Junio de 1961. — J. Serra Tur. Actuario.
5) $ 96.00 20 pub. 11672 Jl.21-v.ag.17.

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Iguini de Corbo, Genoveva contra CORBO CELEDONIO o PEDRO C. Disolución y liquidación de bienes conyugales (Lo 12, F.o 132)" se hace saber que con fecha 1.o del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Genoveva Iguini y Celedonio o Pedro C. Corbo, citándose y emplazándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos (artículo 7.o Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 29 de Junio de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 12184 Jl.31-v.ag.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos "Páez de Silva, Petrona contra [illegible] JACINTO. Disolución y liquidación de la sociedad de bienes conyugales, (L.o 1[illegible], F.o [illegible]34)", se hace saber que con fecha 1.o de Junio en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Petrona Páez y Jacinto Silva, citándose y emplazándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos (artículo 7.o de Ley 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 29 de Junio de 1961. — J. Serra Tur, Actuario
5) $120.00 20|pub. 12183 Jl.31-v.ag 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Adriana Elena Aguirre de Giupponi contra JOSE GIUPPONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 23. Fo. 325", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Adriana Elena Aguirre de Giupponi y José Giupponi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 1º de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $120 00 20 pub. 10334 Jn 26-v.jn 30 Jl 21-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "AMADOR MACHADO VIERA IRIALTA DE LEON Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Libro 44 Folio 251), se hace saber que con fecha 30 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Amador Machado Viera e Irialta de León y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946) — Rivera, Junio 5 de 1961 — Luis Alberto Campodónico, Actuario
5) $ 120 00 20 pub 9490 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Víctor Nicolás Janichev contra ADELA GUCHIN de JANICHEV Disolución de la sociedad conyugal", (Lo. 20, N.o 188, Fo. 555), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Marzo de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre los esposos Víctor Nicolás Janichev y Adela Guchin debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el art. 7 o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 10 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub 7128 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Junio 1961, se decretó dejar sin efecto la disolución y liq. de la soc. conyugal integrada por ALBERICO AZAMBUJA y JULIETA BAESLEY, restituyendo ésta al estado jurídico creado por el matrimonio. A sus efectos se hace la presente publicación — Salto, Junio 26 de 1961. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
5) $ 96.00 20|pub. 11217 Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "Martín Vega contra NATALIA RAMONA CLAVERO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 17. Folio 401) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Martín Vega y Natalia Ramona Clavero y se cita, a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos obrados dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que así

no .o hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo séptimo de la Ley N.o 592.948 de Setiembre 18 de 1946). — Salto, Junio 20 de 1961. — Escribano Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $ 144.00 20 púb. 11216 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "María Angélica Pintos contra CAMILO FELIX DURUCH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 7. Folio 239) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Camilo Félix Duruch y María Angélica Pintos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo séptimo de la Ley Nº 592.948 de Setiembre 18 de 1946). — Salto, Junio 15 de 1961. — Escribano Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $ 120.00 20|pub. 10475 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "UBALDO CURBELO URROZ y GLADYS ETHEL WHITE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 17, F.o 408), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ubaldo Curbelo Urroz y Gladys Ethel White y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos obrados dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 592.948 de Setiembre 18 de 1946). — Salto, Junio 30 de 1961. — Delmar González Brum, Esc. Actuario Adjunto.
$144.00 20 pub. 12163 Jl.21-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Collazo Anatolio contra GIMENES ELIDA BLANCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Libro 16. Folio 42, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 9 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $ 72.00 20'pub. 10474 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Cabrera, María Reina contra AFONSO, IGNACIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 16, Fo. 16)", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 7 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ignacio Afonso y María Reina Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 10 de Mayo de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
5) $120.00 20'pub. 8723 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en el expediente caratulado: "NEIRREITTER, MANUEL y DAY, DELIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 1, F.o 26, N.o 89), se hace saber que por resolución N.o 245 de fecha 7 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre los esposos Manuel Neirreitter y Delia Day, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paso de los Toros, 10 de Abril de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $120.00 20'pub. 10054 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en el expediente caratulado: "Rosano de Rivero, Zoila contra VENANCIO RIVERO. Disolución de sociedad conyugal. (Lº 1, Fº 58, Nº 169)", se hace saber que, por resolución Nº 616, de fecha 14 de Junio de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída entre don Venancio Rivero y doña Zoila Rosano de Rivero, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paso de los Toros, 16 de Junio de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 11817 Jl.25-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos "Eguren Jesús José contra MARÍA ALZUGARAY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 24, N.o 1117, folio 352", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jesús José Eugen y María Lucy Alzugaray, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó la Feria Menor a sus efectos. — Treinta y Tres, 28 de Junio de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $96.00 20'pub. 11356 Jl.26-v.ag.22.

6—Disoluciones de Sociedades

Los señores Pablo Benito Scoffone y Carlos Alberto Scoffone, únicos componentes de la sociedad "Pablo Scoffone y Hermano", propietaria de Bodega Scoffone, han resuelto disolver totalmente la sociedad y dividirse el patrimonio social. Acreedores presentar créditos en duplicado, calle Sarandí 356, esc. 16. Publicación: Ley 20 de Setiembre de 1904. — PABLO BENITO SCOFFONE. — CARLOS ALBERTO SCOFFONE.
6) $48.00 20;pub. 11049 Jl.26-v.ag.22.

Se ha resuelto disolver al 10 de Junio de 1961, sociedad "Lema y Cía." establecida con giro de fábrica de artículos de porcelana para la electricidad en Rocha 2909. — Montevideo, Junio 10 de 1961. — OSCAR LEMA.
6) $24.00 10|pub. 12034 Jl.28-v.ag.10.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados "Matilde Sofía Chambeaud contra ALEJANDRO ADALBERTO CARCHENA. Divorcio, L.o 56, F.o 81" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro Adalberto Carchena, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30'pub. 12089 Jl.28-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: Tagger, Mary Irene contra EPSTEIN, ELIAS. Divorcio por sola voluntad" (Libro 61. Folio 391), se cita, llama y emplaza a Elías Epstein, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo veintiséis de mil novecientos sesenta y uno. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
7) . $ 144.00 30|pub. 10518 Jl.21.-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Belloni, Marie contra MIGUEZ, CELIA. Divorcio por causal (Lo 55, Fo. 117)", se cita, llama y emplaza a Celia Míguez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $144.00 30|pub. 10937 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira en autos: "GRECCO, ALEJANDRO contra TEJERA JULIA. Divorcio" (55 - 352), se cita y emplaza a doña Julia Tejera para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Eduardo González Nelro, Actuario.
7) $108.00 30;pub. 8799 Jn 6-v.jn.21.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don GILBERTO COLINA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado doña María Mercedes Rodríguez Olivera de Colina, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20/4155) 30 pub. 31449 Jn.7-v.jn.30
Jl.21-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña RAFAELA SCHULZINGER GELFAND, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio (L.o 40, folio 633), le ha iniciado don Juan Miguel Zabaleta, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20/4155) 30'pub. 31437 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Legalen Mari Luz contra NERTA LUZ MARQUEZ. Divorcio. F. E. 127" se cita y emplaza a Nerta Luz Márquez para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $ 108.00 30'pub. 9636 Jn.15.-v.jn.30
Jl.21-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Núñez Oraldes contra JACINTO MAIDANA Divorcio F. E. 136" se cita y emplaza a don Jacinto Maidana para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Asimismo el Actuario hace constar que el actor gestiona ante este Juzgado, Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 20 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) (C. C.) 30'pub. 31530 Jn.15.-v.jn.30
Jl.21.-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, y lo ordenado por el artículo 185 del Código Civil se expide el presente a fin de notificar a don CARLOS POLETTO, que por sentencia N.o 2, dictada por este Juzgado el 30 de Junio del corriente año, en el expediente caratulado "Machado Diva contra CARLOS POLETTO. Conversión de divorcio. (L.o 1, F.o 65, Ficha C 1507)", se decretó la conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos por mutuo consentimiento del nombrado con doña Diva Machado, la cual fué decretada por el Juzgado Letrado de la Jurisdicción de Familia de Curitiba (Estado de Paraná), de la República de los Estados Unidos del Brasil y confirmada por sentencia del Tribunal de Justicia en Segunda Cámara de dicha ciudad, de fecha 27 de Diciembre de 1949. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Julio de 1961. — Rafael Paysée Reyes, Actuario.
7) $7.20 1 pub. 12147 Jl.31-v.Jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "José Benítez Columba contra GLADIS NORMA MOULIN Divorcio Lo 29. Fo 679" se cita, llama y emplaza a Gladis Norma Moulin, para que concurra a este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que el actor ha iniciado juicio Auxiliatoria de pobreza; que se emplaza a la demandada para la auxiliatoria de pobreza y que se habilita la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Melo Junio 27 de 1961. — Ramón Méndez y Techera Esc. Actuario Adjunto.
7) Res. 20/4155 30'pub. 31699 Jl.4-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal dictada en autos: "GONZALEZ, ALVARO NOEL con OLGA RENEE PEREZ. Divorcio Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Olga Nenée Pérez, a fin de

que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Mayo 5 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) (Rcs. 20|4.55) 30|pub. 31644 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Agustín Ortiz contra ESTHER CABRERA. Divorcio por causal". (Lo. 44, Fo. 291), se cita, llama y emplaza a Esther Cabrera a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Junio 23 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $36.00 10|pub. 10871 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Gerónimo Brochado contra TEREZINA DE JESUS PUGGI. Divorcio por causal". (Lo. 44. Fo. 256), se cita, llama y emplaza a Terezina de Jesús Puggi a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Junio 7 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
7) $103.00 30|pub. 10465 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Timoteó Camacho contra ZORAIDA RODRIGUEZ. Divorcio por causal". (Lo. 43, Fo. 430), se cita, llama y emplaza a Zoraida Rodríguez a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Junio 14 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Act.
7) $36.00 10|pub. 10542 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que en los autos caratulados: "Carlos Avellanal Beltrao contra IHARA BINATO BELTRAO. Conversión en divorcio". (Lo. 43, Fo. 30), se ha dictado la siguiente sentencia: "Rivera, Abril 28 de 1961. — Vistos para definitiva, en primera instancia, estos autos civiles seguidos por Carlos Avellanal Beltrao c. Ihara Binato Beltrao, por conversión en divorcio tramitados con intervención del Ministerio Público (Lo. 43. Fo 30 N.o 1064). Resultando 1.o) Que a fs. 13, con fecha Setiembre 18 de 1959, acompañado de los instrumentos de fs. 1 a 5, comparece el accionante manifestando que de acuerdo con la sentencia cuya copia legalizada y traducida adjunta dictada el 23 de Junio de 1955 por las autoridades judiciales de la comarca de Sant'a Maria (Estado de Río Grande del Sur, Brasil), confirmada por la Segunda Cámara del Tribunal de Apelaciones de Porto Alegre, se encuentra separado de cuerpos con su cónyuge: que en virtud a lo establecido por el artículo 186 del Código Civil viene a solicitar la conversión en divorcio de la referida sentencia de separación, por haber transcurrido el plazo de tres años; ofrece prueba instrumental y testimonial acerca de su actual domicilio en la República y que previo los trámites correspondientes y vista del señor Fiscal, se dictamine conforme a lo requerido; 2.o) Que practicadas las diligencias solicitadas tendientes a la verificación del domicilio del promotor en territorio patrio (actuaciones de fs 23 a fs. 35) se confirió vista al Ministerio Público el que la evacúa a fs. 36, aconsejando se dicte la sentencia conversiva pretendida; 3.o) Que se citó para sentencia (fs 42) y Considerando: Corresponde amparar la demanda. En la especie se ha probado que por sentencia ejecutoriada se decretó la separación de cuerpos entre el promotor y su cónyuge doña Ihara Binato Beltrao, conforme a los instrumentos de fs 1 a 4. debidamente legalizados y traducidos, y que constituyen títulos auténticos (Art 357 C. P. C. y 1574 C. C.); que la causa de recepción es de las comprendidas en el Art. 143 C. C. y que ha transcurrido un término superior al legal, de tres años, desde la ejecutoria. Por manera que se encuentran satisfechos los extremos requeridos por el art. 185 C. C., correspondiendo por tanto conceder de plano la conversión postulada. Por ello y de conformidad fiscal Fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los esposos Carlos Avellanal Beltrao e Ihara Binato Beltrao resuelta por los tribunales judiciales brasileños el 23 de Junio de 1955 Notifíquese en forma legal y ejecutoriada expídase testimonio si se solicitare y efectuados los desgloses y devoluciones correspondientes, archívese — Orlando U Olmedo. — Luis Alberto Campodónico"

Y a los efectos de notificarse doña Ihara Binato Beltrao, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Mayo 5 de 1961 — Luis Alberto Campodónico Actuario.
7) ... 4634 ... 3.|pub. 9218 Jn.9-v.jn 30 Jl.21-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Romeo Fernández contra EMA RIVERO. Divorcio por causal. L.o 44, F.o 266", se cita, llama y emplaza a Ema Rivero a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Junio 14 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $36.00 10|pub. 12112 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Enerino Porto contra AURORA GUILLENEA. Divorcio por causal. Lo 44. F.o 313", se cita, llama y emplaza a Aurora Guillenea a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. Se deja constancia que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Julio 21 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) (R. 204|55) 10|pub. 31932 Jl.28-v.ag.10.

8-Emplazamientos

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble PADRON Nº 66.861. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 21, Fo. 112)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 66 861, (sesenta y seis mil ochocientos sesenta y uno), ubicado en la calle Timoteo Aparicio esquina Francisco Laborde o a sus sucesores, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 31515 Jn.29-v.jl 20. Jl.21-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos caratulados: "AZCONA, FRANCISCA con PLACIDO RUIZ. Medidas". (C. 432-1961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al comprador Plácido Ruiz, a sus sucesores a título universal o singular y a cualquier interesado que se crea con derechos a la promesa de venta a plazos inscripta con el número 1153 al folio 282 de libro 44, relativa al terreno con frente a la calle Wellington de Montevideo, padrón número 79.649, para que se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el trámite establecido en la Ley 8.733 para rescindir la promesa de venta. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 10701 Jl.25-v.set.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Acosta Sule, Raúl Exequiel y otra contra NICOLAS SCARPA CERNELLI. C. de honorarios, (C-890-961)", se emplaza por el término de noventa días, a Nicolás Scarpa Cernelli, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
8) $144.00 30|pub. 11312 Jl.25-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "MARIA ELENA MORATORIO ALSINA. Sucesión", (Lo. 5 Fo 359, N.o 1484), se cita, llama y emplaza a Margarita Moratorio Alsina; en su domicilio en la ciudad de Montevideo, avenida Agraciada N.o 1748 para que concurra a este Juzgado: A) Para que en el término prudencial de diez días presente si las tiene sus objeciones a lo expresado en el inventario realizado; y B) Bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá en un acuerdo total con el mismo prosiguiéndose el trámite en su debida forma hasta su terminación. — Canelones, Mayo 24 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
8) $60.00 10|pub. 10499 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento, Dr. Fernando Mier Nadal, dictado en autos, "José Cabrera, Heriberto M.a Cabrera y Otros, contra RAMON BENTANCOR. Ejecución de hipoteca". Lo 7, Fo 297, N.o 131, se cita, llama y emplaza a don Ramón Bentancor y/o a sus herederos, causahabientes o sucesores a título particular o universal o a cualquier otro título a que comparezca a dichos autos a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Mayo 29 61. — Hugo Alvez, Actuario.
8) $144.00 30|pub 10314 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Canelones, doctor Angel W. Egurén dictada en autos Sampson y Serrate Limitada contra CARLOTA T. DE PIZZI. Intimación de pago, (Lo 8, Fo 551, No 991, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 1639, ubicado en la manzana N.o 130, de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Florencio Sánchez, entre F. A. de Figueroa y Melo; y especialmente a doña Carlota T. de Pizzi y a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y para constancia firmo el presente en Canelones, a veintiséis de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Dr. Angel W. Egurén, Juez de Paz.
8) $252.00 30|pub. 12166 Jl.31-v.set 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos: "BENITEZ (MARIA). Sucesión. (L.o 20, F.o 242)", se cita y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas, sus causahabientes a título universal o singular y, en general, a cuantos se consideren con derecho o interés en esta sucesión (María Benítez), Adriana Benítez, Bernardina Benítez, Víctor Benítez, León o Leoncio Benítez, e Hipólito González Benítez, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio sucesorio, especialmente a los fines previstos en los artículos 1069, 1124 del Código de P. Civil, bajo apercibimiento de proveérseles de representante legal o curador de bienes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que a estos efectos se ha habilitado el presente feriado menor. — Salto, Julio 13 de 1961. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
8) $216.00 30|pub. 12164 Jl 31-v.set.11.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a MARCIA DIAZ, MARIA ESTHER MORIENDO DE DIAZ y a SANTOS DIAZ, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos rotulados: "Santos Feliciano Díaz y otros Venta de Inmueble" (Libro 17, Folio 358), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 19 de 1961. — Escribano Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
8) $ 144.00 30|pub. 8294 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 20|3|1961, se declaró en estado de incapacidad a MIGUEL GONZALEZ VALDES, designándose curadora de la misma a JOSEFA VALDES FINAT, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha Junio 13 p.p. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Julio E Real, Actuario.
10) $36.00 10|pub. 11865 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CASTILLA LABORITE, ROBERTO RAMON. Incapacidad" (Lo. 54, Fo. 412) se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado con fecha 9 del mes de Mayo último, declarando en estado de incapacidad al expresado Roberto Ramón Castilla Laborite y designando curador del mismo a su tío legítimo Ricardo Laborite, cuyo cargo le fue dis-

cernido por dicha resolución. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
10) $48.00 10|pub. 10516 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ORFILIA SAMPAIO. Incapacidad, libro 25, folio 321", se hace saber que dicho Juzgado ha dictado resolución con fecha 16 del mes de Junio ppdo., designando nuevo Curador de la incapaz doña Orfilia Sampaio Caraballo, a su hermano legítimo, don Delio Hugo Sampaio Caraballo, cuyo cargo le fue discernido por dicha resolución. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
10) $48.00 10|pub. 11997 Jl.28-v.ag.10.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — SOFIA NOZNITZER, domiciliada en 18 de Julio 1182, al señor Juez digo: Que solicito se interrogue a Roberto Decuadra Barrios y Silka Abella, sobre mi vida y costumbres morales, a fin de obtener el título de Procurador; domiciliados en San José 1120 ambos. Que producida la información, se apruebe y oportunamente se expida testimonio. — Sofía Noznitzer".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $60.00 10|pub. 10935 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — ZELMIRA LOPEZ DE HARO, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1439, escritorio 3, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribana, ofrezco como testigos a las señoritas Dinorah Lorenzo y Beatriz Cancani de Klop, domiciliadas en 25 de Mayo 544, escritorio 3, para ser interrogadas sobre mi vida y costumbres, ordenándose la agregación de las publicaciones y expidiéndoseme testimonio". — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Zelmira López de Haro.
Montevideo, Mayo 23 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $60.00 10|pub. 11342 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: DINORAH LORENZO constituyendo domicilio en Itizaingó 1493, esc. 3, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribana, ofrezco como testigos a las señoritas Beatriz Canzani de Klot y Zelmira López de Haro, domiciliadas en 25 de Mayo 544 esc. 3, para ser interrogadas sobre mi vida y costumbres, ordenándose la agregación de las publicaciones y expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Dinorah Lorenzo. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 60.00 10|pub. 11711 Jl 21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. SERGIO MACHADO BELZA, fijando domicilio en la calle Lavalleja 2174, dice: Optando al título de Procurador, ofrezco la información de los señores, Dr. Guillermo de los Santos y César O. Pereira Lenzi, domiciliados en la calle Hernani 1542 y Acevedo Díaz 1271, respectivamente, quiénes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Sergio Machado Belza". — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $ 48.00 10|pub. 11612 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: BLANCA IRIS BRIZUELA, domiciliada en 25 de Agosto 530, solicito: Que optando al título de procurador, vengo a ofrecer la declaración de los testigos, procuradora Nora Dalessandro y procurador Herbel Freire Vila, quienes serán examinados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Blanca I. Brizuela. — Gonzalo Navarrete, abogado". — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 11995 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ISABEL POLETTI DO CAMPO, constituyendo domicilio en Duvimioso Terra 1163, digo: Que optando por el título de Procurador produciré información de vida y costumbres con la declaración de los testigos Adelma Polinelli y Raquel Pizarro, que presentaré. Se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — Isabel Poletti Do Campo". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 10889 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARY FAJARDO, constituyendo domicilio en Yí 1363, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora, vengo a ofrecer la información de Pepa E. de Márquez y Catalina Dos Santos, domiciliadas en Yí 1363, las que presentaré. Solicito se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — Mary Fajardo". — Montevideo, 1º de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $36.00 10|pub. 10351 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer aInstancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "EMILIA EMETERIA ECHEVERRIA TURPIA, constituyendo domicilio en Misiones 1327 ante Ud. se presenta y dice: Que teniendo que optar por los títulos de Procurador y Escribana, viene a solicitar se interrogue a los testigos Martha Aguiar y René Casabo, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Emilia Echeverría. — Montevideo, 8 de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Clementina D. Colombo, Actuario Adjunto.
11) 48.00 10|pub. 11710 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VICTOR EMIR SILVEIRA DIAZ, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.256, ofreciendo el testimonio de los señores Roberto Cabrera Helguera y Benito López, domiciliados en esta ciudad. — Melo, Junio 30 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
11) $48.00 10|pub. 11875 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, don ERNESTO EFREN PAULSEN GUTIERREZ, solicitando información de vida y costumbres, cuyo texto de solicitud es el siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia: Ernesto Efren Paulsen Gutiérrez, fijando domicilio en la casa N.o 283 de la calle Rivera, de la ciudad de Colonia, ante el señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Alejandro Oroná Méndez, con domicilio en la calle Rivadavia N.o 385, y Carmelo Vital Clavijo, con domicilio en la calle Rivera N.o 216, ambos de esta ciudad, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2) Desde cuándo le conocen y qué concepto le merece de vida y costumbres; 3) Por las razones de sus dichos. Que aprobada dicha información, se le expida el testimonio respectivo. Que se admita la presentación de los ejemplares de los diarios que acreditan la publicaciones de los edictos que corresponde, sin la presentación de nuevo escrito. Que los testigos sean citados hasta por segunda vez, entregando las cédulas citatorias al escribano Héctor Curutchet. Sírvase proveer de conformidad. — Fdo.: E. E. Paulsen. — Esc. Héctor Curutchet". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 15 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
11) $132.00 10|pub. 12100 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, don JOSE P. PAGALDAY, solicitando información de vida y costumbres, cuyo texto de solicitud es el siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: José P. Pagalday constituyendo domicilio en la calle Colón N.o 547, al señor Juez, expreso: Que conforme a lo dispuesto por el artículo quinto inciso B) de la Ley N.o 12.156 vengo a producir la información de vida y costumbres a fin de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza. A tal efecto se recibirá la información de los señores Juan C. Lastreto y Hugo Lastreto de esta Primera Sección Judicial, sobre mi moralidad, vida y costumbres, expidiéndoseme los edictos del caso y en su oportunidad se me expida testimonio. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. (Firmado): J. P. Pagalday. — Carlos A. Boggio". — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 22 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
11) $81.00 10|pub. 11165 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, don ALFREDO JOSE FREY PERA, solicitando información de vida y costumbres, para optar al título de Agente Viajero y Vendedor, cuyo texto de solicitud es el siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia: Alfredo José Frey Pera, fijando domicilio en la casa número 283, de la calle Rivera, de la ciudad de Colonia, ante el señor Juez se presenta y dice: Que a efectos de inscribirse en el Registro de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Alejandro Oroná, con domicilio en la calle Rivadavia N.o 385 y Carmelo Vital Clavijo, con domicilio en la calle Rivera N.o 216, ambos de esta ciudad, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2) Desde cuándo le conocen y qué concepto le merece de vida y costumbres; 3) Por la razón de sus dichos. Que aprobada dicha información, se le expida el testimonio respectivo. Que se admita la presentación de los ejemplares de los diarios que acreditan las publicaciones de los edictos que corresponde, sin la presentación de nuevo escrito. Que los testigos sean citados hasta por segunda vez, entregando las cédulas citatorias al escribano Héctor Curutchet. Sírvase proveer de conformidad. — Fdo.: A. Frey. — Esc. Héctor Curutchet". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 15 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
11) $144.00 10|pub. 12101 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado: SIMON VATKIN SEIFERAITE, con domicilio en Sarandí 935 de esta ciudad, al señor Juez Digo: Que vengo a incoar los trámites de información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Raúl Oscar González y Héctor Audiffred, a quienes presentaré y se les interrogará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: que los edictos correspondientes les sean entregados al señor Clímaco Piriz. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — S. Vatkin. — Hugo Rodríguez Silva, Abogado". — Maldonado, 28 de Junio de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
11) $60.00 10|pub. 11396 Jl.26-v.ag.8.

12-Licitaciones Públicas

ANCAP

N.o 4569. — (Segundo llamado). — Envases de chapa de hierro.
Apertura: 18 de Agosto de 1961, a las 16 horas.
N.o 4604. — (Segundo llamado. — Hidróxido de calcio.
Apertura: 31 de Agosto de 1961, a las 16 horas.
N.o 4627. — Ampliación de edificio de Molinos Fca. de Portland.
Apertura: 21 de Agosto de 1961, a las 16 horas.
N.o 4630. — Construcción de pista, muretes, etc. para una estación de servicio.
Apertura: 5 de Setiembre de 1961, a las 16 horas.
N.o 4631. — Oxígeno y Acetileno.
Apertura: 17 de Agosto de 1961, a las 16 horas.
N.o 4632. — Cubiertas y cámaras.
Apertura: 15 de Setiembre de 1961, a las 16 horas.

N.o 4633. — Máquinas, herramientas.
Apertura: 13 de Setiembre de 1961, a las 16 horas.
N.o 4634. — Productos químicos y material de laboratorio.
Apertura: 15 de Setiembre de 1961, a las 17 horas.
N.o 4635. — Relojes eléctricos para contralor de personal.
Apertura: 13 de Setiembre de 1961, a las 17 horas.
N.o 4636. — Chapas perforadas.
Apertura: 12 de Setiembre de 1961, a las 16 horas.
N.o 4637. — Hierro redondo.
Apertura: 9 de Agosto de 1961, a las 16 horas.
N.o 4638. — Cubiertas y cámaras reforzadas para camiones.
Apertura: 19 de Setiembre de 1961, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada)
12) (C.C.) 8|pub. 31901 Jl.27-v.ag.7.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No. 632 61
Piedra partida o canto rodado apto para balasto de vía

Con referencia a los avisos publicados, llamando a licitación pública para este suministro, se comunica a las personas o firmas que retiraron pliegos de condiciones que se encuentra a su disposición, en la Gerencia General (Licitaciones) La Paz 1035, 2º piso, la especificación correspondiente a balasto de cantos rodados, elemento que pasa a integrar los recaudos respectivos.
Sin perjuicio que se procurará hacer llegar un ejemplo de esas condiciones a quienes retiraron el pliego, éstos deben darse por notificados por el presente aviso. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10.pub. 31860 Jl.25-v.ag.7.

Venta de rezagos de encerados
Segundo llamado

A.F.E. llama a cotización de precios para la venta de alrededor de 2.600 kgs. de rezagos de encerados, que pueden ser inspeccionados en el galpón de cargas de la Estación Central José Artigas.
La venta del material se realizará en un solo lote, como está y donde está, corriendo el retiro por cuenta del interesado. Las ofertas deberán ser hechas por cada 100 (cien) kilos, presentadas por escrito y se recibirán en la Gerencia General (Oficina de Licitaciones), hasta el día 4 de Agosto de 1961, a las 15 horas.
El Organismo se reserva el derecho de aceptación o rechazo de ofertas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31859 Jl.25-v.ag.7.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 626'61. — 2.o llamado. Encerados de lona. Apertura, 31 de Julio de 1961, hora 15. (Quince). Precio del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).
N.o 614.61. — Grasas y aceites lubricantes. Apertura, 12 de Setiembre de 1961 a las 15 horas. Precio del pliego $ 5.00
N.o 617 61. — Baterías para coches motores. Apertura, 12 de Setiembre de 1961, a las 16 horas. Precio del pliego, $ 5.00
La recepción y apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Gerencia General del Organismo. (Licitaciones), calle La Paz 1035 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre las 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10 pub. 31811 Jl.19-v.ag.1.o

LICITACION PUBLICA V.M. 35
Venta de material rodante de trocha angosta, etc. (Postergación)

Con referencia a los avisos publicados sobre el llamado a licitación arriba indicado, cuya fecha de apertura se fijó para el día 25 de Julio de 1961, se comunica que dicha licitación ha sido postergada hasta nuevo aviso. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10 pub. 31932 Jl.20-v.ag.2

LICITACION PUBLICA N.o 631|61
Primer llamado
Furgones para carga y hacienda

La Administración llama a licitación pública para el suministro de 20, (veinte), furgones para carga y hacienda, repuestos y elementos de reserva de las características generales que se señalan en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Secretaría de Gerencia General, calle La Paz N.o 1035, 2.o piso entre las 13 y 18 y 30 horas.
Precio del pliego: $ 50.00 (cincuenta pesos).
Presentación de ofertas y apertura de las mismas en la citada Oficina el día 31, (treinta y uno) de Octubre de 1961, a las 16 horas. Más información por el teléfono: 9.08.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31876 Jl.25-v.ag.8.

N.o 580. — 3.er llamado. — Reconstrucción de coches motores "Ganz" utilizado'.
Apertura: 10 (diez) Agosto 1961. — Hora: 15.
— Precio del pliego: $ 20.00 (veinte pesos).

N.o 601 61. — 2.o llamado. — Hierro fundido viejo.
Apertura: 8 (ocho) de Agosto 1961, a las 16 (dieciséis) horas.
Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, Licitaciones), calle La Paz número 1035, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31875 Jl.26-v.ag.8.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
Licitación pública N.o 501
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la prestación del servicio de Transporte Interno en la planta de Purificación y Bombeo de Aguas Corrientes. (Dpto. Canelones)
De acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395, (primer piso), al precio de $ 2.45.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 24 de Agosto de 1961 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31854 Jl.24-v.ag.1º

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Primer llamado

N.o 21.447. — Uniformes para personal de Conserjería. — Apertura: Jueves 10 de Agosto de 1961. — Hora: 15.
Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja, calle Dante esquina Sierra, 2.o piso, donde podrá retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 24 de Julio de 1961.
12). (C.C.) 10|pub. 31877 Jl.25-v.ag.8.

SECCION COMPRAS Y LICITACIONES

Nº 21.386. — (Segundo llamado). — Adquisición de una máquina franqueadora de correspondencia. — Apertura: jueves 10 de Agosto de 1961. — Hora: 16.
Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en la Sección Compras y Licitaciones calles Dante esq. Sierra, 2º piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Oficina, el día jueves 10 de Agosto, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 20 de Julio de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 31862 Jl.25-v.ag.7.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección licitaciones
Licitación pública N.o 97|60
Segundo llamado
Adquisición de una camioneta

Se llama por segunda vez a licitación pública para la adquisición de una camioneta de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 735, en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 16 de Agosto de 1961, a las 15 horas, en la sede del Departamento Comercial del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles
12) (C.C.) 3|pub. 31916 Jl.31-v.ag.2.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
Licitación No. 1

Llámase a licitación pública, por primera vez para la adquisición de: uniformes, gorras, zapatos, camisas, corbatas, sacos blancos de mozo y pantalones negros, para el personal de Intendencia, de acuerdo al pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en la Dirección Administrativa.
La recepción y apertura se realizará el día 7 de Agosto, a la hora 16 en la Dirección Administrativa. — Montevideo, 20 de Julio de 1961. — Nydia Depauli, Jefe de Administración Interino.
12) (C.C.) 10|pub. 31866 Jl.25-v.ag.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación para adquirir una camioneta usada en buen estado.
Las propuestas se presentarán con los sellados y timbres municipales que correspondan y el Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas.
Plazo de presentación: Día 15 de Agosto a las 16 horas. — Salto, Julio 21 de 1961. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Ricardo C. Williams, Secretario.
12) $18.00 5|pub. 12162 Jl.31-v.ag.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública N.o 464, para la reparación de las cocinas del establecimiento Penitenciario, suministro de tanques intermediarios para agua caliente y suministro y colocación de tres quemadores para mezcla de calefacción.
Primer llamado: 3 de Agosto de 1961, hora 15.
La apertura se efectuará en la fecha y hora indicadas, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo.
Pliegos de condiciones y demás recaudos solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Julio de 1961. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 31820 Jl.19v-ag.1.o

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICA
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínica "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H.C. N.o 762. — 1 camión y 1 furgoneta. — Primer llamado. — Cif, Montevideo. — Apertura: 7 de Setiembre de 1961; a la hora: 9
H.C. N.o 761. — Pan chico. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 16 de Agosto de 1961, a la hora. 9
H.C. N.o 764. — Gasa. — Primer llamado. — Plaza — Apertura: 16 de Agosto de 1961, a la hora: 10.
H.C. N.o 760. — Artículos sanitarios. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 7 de Agosto de 1961, a la hora: 9.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sec. Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 31851 Jl.24-v.ag.2.

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H.C. N.o 765 — Insulina etc. — Primer llamado. — Plaza
Apertura: 7 de Agosto de 1961, a la hora 10.
H.C. N.o 76. — Productos químicos. — Primer llamado. — Plaza.
Apertura: 7 de Agosto de 1961, a la hora 11.
H.C. N.o 767. — Precintos de aluminio. — Primer llamado. — Plaza.
Apertura: 8 de Agosto de 1961, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Julio C. Pampillón, Jefe Secc. Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 31894 Jl.27-v.ag 7.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 128
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de trabajos ampliatorios de estructura en la obra: Cuartel del Cuerpo de Bomberos sita en la calle Colonia 1651.
Apertura: Miércoles 30 de Agosto de 1961, a las 15 horas.
Los planos y pliegos de condiciones generales y particulares, valor $ 3.00 se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 31922 Jl.21v.ag.9.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION PUBLICA N.o 98

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de 22 viviendas que constituyen la 2.a etapa del núcleo "E-2" levantada en la ciudad de Melo.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 5 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, Certificado de Pago de Asignaciones Familiares y Clamsec.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Agraciada 1409, 2.o piso. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31910 Jl.28-v.ag.10.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la composición e impresión del volumen que contendrá el "Proyecto de Código Civil", anotado, las observaciones y demás documentos que digan referencia con su autor el doctor Eduardo Acevedo, cuya publicación fué dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo y en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en los oficinas del Archivo General de la Nación, calle Convención 1474, todos los días hábiles de 15 a 18 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el referido local el día 11 de Agosto, a las 16 horas, en presencia del suscrito Director del Archivo General de la Nación, miembros de la Comisión Honoraria que concurran y de los interesados presentes en el acto. El actual llamado será válido con cualquier número de proponentes, en virtud de haberse declarado desierta la primera licitación. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Juan Carlos Gómez Alzola, Director.
12) (C.C.) 10|pub. 31872 Jl.26-v.ag.8.

CASINO DEL ESTADO (RIVERA
Licitación pública N.o 3
Primer llamado
Se llama a licitación pública, para efectuar ampliaciones y modificaciones en las instalaciones del Casino del Estado, Rivera, sito en la calle Uruguay N.o 303, ciudad de Rivera.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día lunes 21 de Agosto de 1961 a las 14 horas en la Secretaría del Casino, la que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los planos, memorias descriptivas y explicativas y condiciones generales y particulares pueden ser retirados por los interesados en la Secretaría del mencionado Casino.
Se previene que en caso de no presentarse por lo menos 3 ofertas válidas, se procederá a la segunda convocatoria pasada una hora de la primera.
Este acto será válido con cualquier número de propuestas que se presenten. — Rivera, Agosto 1.o de 1961. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 31918 Jl.31-v.ag.11.

Licitación pública N.o 4
Primer llamado
Se llama a licitación pública, para el alhajamiento del Casino del Estado, Rivera, sito en la calle Uruguay N.o 303, ciudad de Rivera.
Comprende: Adquisición de cortinados, asientos semi-pullman, mesas para bar, butacas y sillas tapizadas, escritorio tipo metálico, mueble metálico tipo Carmeta, mesa para máquina de escribir y artefactos eléctricos.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día martes 22 de Agosto de 1961 a las 14 horas en la Secretaría del Casino del Estado, Rivera, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Las memorias descriptivas y explicativas y condiciones generales y particulares pueden ser retirados por los interesados en la Secretaría del mencionado Casino.
Se previene que en caso de no presentarse por lo menos 3 ofertas válidas, se procederá a la segunda convocatoria, pasada una hora de la primera. Este acto será válido con cualquier número de propuestas que se presenten. — Rivera, Agosto 1.o de 1961. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 31919 Jl.31-v.ag.11.

Se declara sin efecto licitación pública
Se pone en conocimiento de los interesados que se ha dispuesto declarar sin efecto alguno el llamado a licitación pública N.os 1 y 2 realizada en la ciudad de Rivera, calle Uruguay N.o 303, el día 30 de Junio ppdo. a las 10 horas. — Rivera, Julio 22 de 1961. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10 pub. 31919 bis Jl.31-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION N.o 11
Dirección General de Arquitectura
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Construcción del edificio para la Policlínica de Tranqueras, Departamento de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Rivera, y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1529, 2.o piso donde podrán obtener copias, los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 141.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Agosto a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 Julio de 1961. — Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 31890 Jl.27-v.ag.4.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 6|1961
Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de una planta completa para la generación de aire comprimido, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay número 1120, piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 28 de Setiembre próximo a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31891 Jl.27-v.ag.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
PROVEEDURIA
Primer llamado
Licitación pública N.o 212
Llámase a licitación para adquirir una Camioneta Rural, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674 todos los días hábiles de 12 y 30 a 19 horas, (lunes a viernes).
Apertura de las propuestas: 29 de Agosto, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 31870 Jl.26-v.ag.8.

U.T.E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
N.o 5163. — 2.200 abrazaderas de hierro para postes de 120 mm. 140 mm. 160 mm. 500 abrazaderas porta-ménsula para postes de hormigón. 7.000 soportes murales para cables, etc. Ap. 10 de Agosto de 1961, hora 16. Precio del ejemplar incluidos planos $ 15.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431 8.o piso los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31814 Jl.19-v.ag.1.o.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
N.o 5165 61. — Un equipo mecánico de propulsión propia para excavación y tapado de zanja. Ap., 15 de Agosto de 1961, hora 16. Precio del ejemplar, $ 3.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10 pub. 31888 Jl.27-v.ag.9.

ADJUDICACIONES
Se informa al comercio, a la industria e interesados en general que el Directorio de esta Administración en sus últimas sesiones a resuelto las siguientes adjudicaciones:
R. 61. — 164.439. — Serratosa Castells S. A. — Mantenimiento de las instalaciones de las Centrales de Punta del Este, Centro y Cordón, por un valor de $ 27.840.00 (licitación 5001|60).
R. 61. — 163.248. — E. Ghiringhelli. — Cámaras y cubiertas por un valor de $ 249.973.00, Funsa: Cámaras y cubiertas por un valor de $ 71.633.00, (licitación 4921|60).
R. 61. — 165.656. — Francisco Del Río. — Postes de pino creosotados, por un valor de $ 20.107.60. (licitación 4784|59). — Montevideo, 26 de Julio de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 1|pub. 31915 Jl.31-v.Jl.31.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 31 de Julio de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

2.a Sección

JORGE BALTASAR DE GREGORIO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 25 de Mayo 544 y MONICA STELLA GLUCKSMANN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 25 de Mayo 544.

JUAN MOREÑO, 31 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado Cerrito 171 y ELSA MIRTA MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 171.

4.a Sección

CESAR DIONISIO MELONI, 31 años, soltero, aeronavegante, argentino, domiciliado San José 1034 y GRACIELA CANDIA RAMIREZ, 26 años, soltera, peinadora, paraguaya, domiciliada San José 1034.

ISIDORO LIPATIN, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Soriano 923, Ap. 4 y ALICIA RADZEWICZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 923, Ap. 4.

RAMON LIBORIO ORONA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Soriano 780 y RAQUEL RAMIREZ, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 780.

5.a Sección

MIGUEL CALANDRA, 25 años, soltero, peinador, italiano, domiciliado Soriano 1103, Ap. 201 y NILDA BELANDRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1103, Ap. 201.

MAXIMO CASTRO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1328, Ap. 16 y MARIA LUISA FERRON, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Soriano 1328, Ap. 16.

JOSE SEIRA, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado Isla de Flores 1350 y GLORIA VIDAL CABALEIRO, 34 años, soltera, española, domiciliada Ejido 927.

ALFREDO JOSE WEINBACH, 35 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado Soriano 1166 y DIONISIA LEONTINA REY, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 1166.

8.a Sección

ANGEL ONEGA MOSCOSO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1537 y ELIDA VILA REY, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva York Nº 1537.

MARIO CASTRO, 67 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Panamá 1248 y ANTONIA REYES, 68 años, soltera, oriental, domiciliada Panamá 1248.

10.a Sección

ELIAS MARIO SICA, 32 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Av. Italia 4153 y MARIA ELENA BRITOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 4236.

AGAPITO BRITOS, 31 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Estivao 2071 y MARIA ELSA QUINTERO, 29 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Estivao 2071.

GUILLERMO LAZARO PINEDA, 41 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan B. Morelli 3428, Ap. 1 y CATALINA SASTRE, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Morelli 3428.

11.a Sección

ALFREDO ZENON GABITO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mocoretá 2759 y MARIA DELMIRA OTERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Mocoretá 2759.

RODOLFO GILBERTO SCHIERA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mandisoví 4650 y ROSALIA PEREZ, 31 años, soltera, planchadora, oriental, domiciliada Calle "A" Nº 4651.

ESTEBAN MANCUSSO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4080 y MARIA DEL CARMEN ANCHORDOQUI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda Nº 4319.

20.a Sección

EDISON ENRIQUE CORTESE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Mateo 4116 y MIRTA PRIVARA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Mateo 4116.

21.a Sección

PAULINO BARBOZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4615 y WESTER FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Teruel 4409.

22.a Sección

WALTER HUGO PENINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García de Zúñiga 3546 y SONIA DE SOUZA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada García de Zúñiga 3546.

JOSE DI CUNDO, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Tobas 3222 y ROSA IRMA DE LA PUENTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tobas 3530, Ap. 4.

EMILIO SCHMIDT, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicolás de Herrera 4243 y MARIA ESTHER FARINHA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Nicolás de Herrera 4225.

23.a Sección

... SELMO NERY SANCHEZ, 36 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gilbert 2... Ap. 3 y EMILDA RAQUEL CARDOZO, .. años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gilbert 2017.

24.a Sección

... GERMAN CORREA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2765 y LIDICE ESPERANZA TRUCIDO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2765.

JULIO LEANDRO GUGLIUCCI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1600 y MARIA LUISA DA ROSA, 23 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3111 Bis.

CARLOS ALBERTO RICCIARDI SCHIAVI, 26 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2703 y MARIA GRACIELA BOTTI MENDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2793.

14) $4.00 3|pub. v.jl.2.

Montevideo, Julio 28 de 1961.

5.a Sección

CARLOS ALBERTO ALONSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bermúdez 1369 y JUANA BASTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ceballati 1391.

6.a Sección

NICOLAS FREDIE NICOLELLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1420 y ELIZABETH PORTILLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1425.

9.a Sección

NELSON OLIVERA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colman 5043 y RITA CARLOTA TEIXEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Victoriano Alvarez 5047.

MIGUEL ARCANGEL GAROZZOLI, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Durán 5728 y ANA MARIA ROCHA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5728.

LINDOLFO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lecocq 1690 y DIONISIA NICOLASA BUENO, 23 años, viuda, oriental, domiciliada Lecocq 1690.

10.a Sección

MAURICIO CLOTZER, 23 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado J. J. Rousseau 3393 Ap. 2 y AIDA CHERTRUK, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 2036 Ap. 8.

EDUARDO BRATHWAITE, 65 años, viudo, industrial, español, domiciliado Palmas y Ombúes 5793 y AIDA CARLEVARO, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Palmas y Ombúes 5793.

CARLOS ALBERTO CABRERA, 30 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Ramallo 203 y CARMEN PAGLILLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4347.

11.a Sección

EUGENIO SUFFICISTI PASTA, 36 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Calle de 17 mts. 4069 y ROSA DONATELLI, 35 años, soltera, obrera, italiana, domiciliada Calle de 17 mts. 4069.

RAUL ALBERTO GANDINI, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pasaje Norte 4184 y RITA EVERGISTA BAUTE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4140.

DOMINGO PESTULFO, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Tte. Galeano 3362 y EMA ALICIA SASSARO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 7461.

JOSE DURO, 29 años, soltero, textil, español, domiciliado José de Béjar 2781 y AURELIA JORGE, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4610.

13.a Sección

CARLOS ROBERTO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2612 y MYRIAM ROSARIO GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2513.

14.a Sección

JULIAN RODRIGUEZ VIERAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3959 y NYDIA ALBA PARACCO LARRE-NAGA, 22 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 2959.

HUGO FRANCO HURCHUS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1203 y MARY ... GALASSO ALGALE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espinillo 1238.

16.a Sección

JOSE ALBERTO SERRA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3 2221 y BLANCA HAYDEE IZQUIERDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 2221.

ARMANDO OMAR AIELLO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 4532 y ALCIRA ALDABINCA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4633.

DOMINGO ROMEO DIAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Las Tropas 4175 y ROSA ELENA ROMAY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4518.

BERNARDO RAMON REYES, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Fco. Artigas 2463 bis y MARIA ANTONIA NAVAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Calle al Paso de la Arena 2315.

GUSMAR SANTIAGO SANDALIO BARATOABAL, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tamanduá 193 y DELIA FURTADO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tamanduá 525 bis.

17.a Sección

JOSE MARIO LABELLA, 63 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2.o 4174 y MARGUERITE VIGNERON, 64 años, soltera, francesa, domiciliada Oficial 2.o 4174.

ARTURO GONZALEZ, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado Sirena 2997 y MARIA SILVIA PEREZ, 32 años, soltera, española, domiciliada Sirena 3097.

19.a Sección

JOSE ANTONIO RAFAEL GUTIERREZ, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Colón 1377 y NELLY ELVIRA PEREYRA, 24 años, soltera, maestra, polaca, domiciliada Municipio 2000.

ALEJANDRO GAJAFA, 21 años, soltero, peluquero y TERESA MYRIAM DIEGO, 20 años, soltera, ... italiano, domiciliado Juan Paullier 2107, profesora de piano, oriental, domiciliada Hocquart 2127.

ERASMO ERNESTO GUTIERREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1603 y NELIDA RAMIO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 2164.

JORGE MARIO MARTA, 23 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Inca 2010 y ANA MARIA ANGENSCHEIDT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2010 bis Ap. 6.

YAMANDU SALCEDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Grande 193 Ap. 4 y ANA ELIA PIMIENTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2175.

20.a Sección

JAIME ABAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 1223 y TERESA ESTHER VERA, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada S. Martínez 5093.

JUAN PABLO MARIA SCHROEDER por GUILLERMO SEILER, 59 años, divorciado, médico, alemán, domiciliado E. Romero 130 e ISABEL FERNANDEZ MUÑOZ por ANGELINA SARA VILLANUEVA, 42 años, soltera, argentina, domiciliada E. Romero 130.

MANUEL LOPEZ, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado Caiguá 2993 y ELSA MATO, 25 años, soltera, española, domiciliada Criollos 4252.

21.a Sección

HUGO CEREIJO HERNANDEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Cáceres 525 y MARIA ESTEFANIA BARBACHAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Febrero 1676.

DEMETRIO HECTOR LOPEZ, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Genaderos 4310 y NORMA ESTELA SUAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de la Vía 634.

VICENTE BULLAS, 60 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Bell 853 y MARIA COSME, 64 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Bell 853.

MARTIN BENGOCHEA, 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Heine 1746 y JULIANA INES SANCHEZ, 63 años, soltera, oriental, domiciliada Heine 1746.

22.a Sección

ANDRES ZUKLEVICIUS, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Monte Caseros 2375 y CELICA YOLANDA SORIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2377.

23.a Sección

VICENTE ENRIQUE SCARLATTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Dominicana 2975 Ap. 9 y GRACIELA DEL CARMEN MELLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República Dominicana 2975 Ap. 1.

HUGO WALTER SARAVIA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1716 y MARTHA LYDIA GARCIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 17..

24.a Sección

RAMON NELSON CASAS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1273 y MARIA ESTRELLA RIVAS, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1273.

14) $ 4.60 3|pub. v.jl.2.

15—Pago de Dividendos

SERVICIO DE ... DEL PUERTO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 23

Primer llamado

Artículos: Silos metálicos comunes.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (... N.o 1599). — Apertura 14 de Agosto de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1961.

13) (C.C.) 10|pub. ... Jl.28-v...

FERROCIRO S. A.

ACCIONES PREFERIDAS

Se hace saber a los tenedores de acciones preferidas (10 o|o) que a partir del próximo día 5 de Agosto de 1961, en la Contaduría de la Sociedad, calle Yaguarón 1136, se encontrará a su disposición el dividendo en efectivo correspondiente al período 1.o de Enero al ... de ... de 1961. — El Directorio.

15) $7.20 3|pub. 12051 Jl.28-v.ag.1.o.

VIDRIERIAS UNIDAS S. A.

Se comunica a los señores accionistas que desde el 1.o de Agosto, en sus oficinas de la calle Dante 2140 de 15 a 17 horas, se abonará contra entrega del cupón N.o 15 el dividendo correspondiente al ejercicio finalizado ... de Febrero 1961. — El Directorio.

15) $7.20 3|pub. 12214 Jl.31-v.ag.2.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — ... Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictado en los autos caratulados: "JUANA JUANI DE GENTA. Prescripción, (Lº 53, Fº 101)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Juani de Genta, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un inmueble, ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 7.433 y que, según plano del Agr. Raúl Donato, de Mayo de 1918, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de Mayo de 1918, consta de una superficie de 232 metros 8.454 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 ms. 73 cms. al Noreste, de frente a la calle Yaguarón 1097; 21 ms. 62 cms. al Noroeste, lindando con solar maternal, padrón Nº 7.437; 10 ms. 7. cms. al Suroeste, con Tomás Ramos, padrón número 7.434; y 21 ms. 62 cms. al Sureste, con padrón Nº 7.425. Se deja constancia ... al Sureste, linda con inmueble de Héctor ... Vega Agostinelli; al Suroeste, con inmueble propiedad de don José Suárez; y al Noroeste, con inmueble propiedad del Estado; y que el anterior propietario fue el señor Juan Antonio Genta. En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación (art. 252 del Código de Proc. Civil) y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $468.00 30|pub. 11532 Jl.26-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA ANGELA FALLAS. Prescripción" (Lo 53, Fo 177) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Angela Fallas, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Un inmueble sito en la calle José Pedro Varela N.os 2495 y 2497, ubicado en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 28389, comprendiendo

un área de 456 metros cuadrados con 2335 centímetros cuadrados según mensura del agrimensor Alvaro Acosta y Lara de Junio de 1959, inscripta en la Dirección General de Catastro el día 6 de Julio de 1959 con el N.o 38.156 y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros 30 centímetros al Sur de frente a la calle José Pedro Varela; 45 metros 82 centímetros al Este, lindando con los padrones N.os 28 383, 28.384 28.385 y 28 338; 42 metros 77 centímetros al Oeste lindando con los padrones N.os 34.087 y 34.088 y 10 metros 87 centímetros al Norte lindando con terrenos del Estado (Facultad de Veterinaria). Los linderos del referido inmueble son El Estado Julio Gedikian, Mauricio Román, José Souto, Juan Carpentieri y Ramón Añon. Los anteriores poseedores del inmueble fueron: El extinto esposo de la compareciente don Antonio Ocando y la madre de ésta doña M[illegible] Alonso.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

16) $403 00 30 pub. 9488 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República contra HILDA R. GIL PRESTES y ALCIRA SEGRERO de GIL. Interrupción de prescripción", se intima a doña Hilda R. Gil Prestes el pago de la suma de $ 25.000 (veinticinco mil pesos) y sus intereses, provenientes de los vales números 7181 y 2378 con vencimiento el 12.1959 y 4.4.1957, respectivamente, suscritos por don Miguel Gil Ypas a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, y se le formula la correspondiente protesta judicial. La presente publicación se hace a solicitud del acreedor y con arreglo a lo preceptuado por el Artículo 1.026 del Código de Comercio y 307 del Código de Procedimiento Civil por el término de noventa días. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $215.00 30 pub. 9230 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "EUGENIO HERNANDEZ HERNANDEZ. Prescripción, (Libro 57, Fo. 555)", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en el precitado juicio, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Padrón No. 92.060, situado en la zona rural de la Undécima Sección Judicial de Montevideo, y que, según el plano del Agr. Juan S. Cannavesi, registrado en la Dirección General de Catastro con el No. 41.155, con fecha 10. de Junio de 1961, consta de una superficie de treinta y cuatro hectáreas, dos mil cuatrocientos noventa y siete metros, que se deslindan así: Al Noreste, 343.97 ms., de frente al Cno. Melchor Viana; al Noroeste, una línea quebrada, compuesta de las siguientes rectas que, a partir del ángulo norte, miden: 756.22 ms. sobre Cno. Cruz del Sur, a continuación dos fragmentos perpendiculares de 170.53 y 350.85 ms., lindando con el padrón 115.581, y 10 32 y 113 83 ms. sobre Cno. Vecinal, por medio con el padrón No. 92.062; al Sureste, 1.250.99 ms. de frente al Cno. Don Bosco; y al Suroeste, 161.42 ms. de frente al Camino Vecinal, por medio con el padrón número 168.426. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $456 00 30 pub. 1074[illegible] Jl.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que por resolución dictada en los autos caratulados: "ANITA ETCHART de SOSAYA; JOSE DANTE SOSAYA ETCHART y MARIA del CARMEN SOSAYA ETCHART de De La ROCCA. Prescripción, libro 57, folio 391", se cita, llama y emplaza a José Dante y María del Carmen Sosaya o Zozaya Etchart y Anita Etchart de Sosaya y sus causahabientes y a cualesquiera personas que se crean asistidas de derechos por cualquier título al bien que se describe a continuación: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 70015 situado en el Barrio [illegible] de esta ciudad, en la 17.a sección judicial, con frente a la calle Torricelli, señalado con el N.o 126 y con una superficie de 525 mts. [illegible] plano del agrimensor Donato Geminara, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias o incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $324.00 30 pub. 12062 Jl.26-v.set 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espinola, dictada en autos caratulados: "RODO RODRIGUEZ JOSE, Prescripción" (Lo 61, Fo. 323), se cita, llama y emplaza a Carmen Matonte de Muniz o Carmen Matonte de Molina herederos o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del inmueble que se detalla a continuación:

"Un solar de terreno empadronado con el N.o 112.425, situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo (Villa del Cerro), compuesto de una superficie de 234 metros cuadrados con 91 decímetros, que se deslinda así: 12 metros 19 centímetros de frente a la calle China al Norte. 19 metros 23 centímetros al Este a la calle Cuba por ser esquina 19 metros 5 centímetros al Oeste lindando con el padrón N.o 112.424 propiedad de la U.T.E. y 12 metros 25 centímetros al Sur lindando con padrón N.o 24.127 propiedad de Arlet Collazo según plano del agrimensor Nelson Villegrán de Marzo de 1961".

A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y la continuidad de este juicio. — Montevideo, Mayo veintiséis de mil novecientos sesenta y uno. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.

16) $360.00 30 pub. 8952 Jn.8-v.jn 30. Jl 21-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "DOS SANTOS CATALOGNE de PALLARES HEDY. Prescripción", (C. 1322-1960), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Arturo Acosta, Andrés César Pacheco, Raúl Bonino, César Santos y Manuel González Conde, herederos, causa-habientes y cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: un solar de terreno en la 14.a Sección de Montevideo, empadronado con el N.o 57835; y que según plano del agrimensor Angel Giannoni, de Febrero de 1923, registrado en la Dirección General de Avalúos con fecha 10 del mismo mes y año, tiene una superficie de 350 metros con 81 decímetros cuadrados que lindan: 14 metros 65 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Paraíso; 21 metros 93 centímetros al Noroeste sobre la calle Ricaurte; 17 metros 35 centímetros al Suroeste con César Santos y 22 metros 15 centímetros al Sureste con Manuel González Conde. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

16) $286.00 30 pub. 10700 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "FIORI, LUIS FELIPE. Prescripción". (C 392.1961), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Isidoro Texeira, herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en el siguiente bien:

El inmueble empadronado con el N.o 39.792, ubicado en la 20 a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Emancipación y cuyo deslinde es el siguiente: 22 metros 40 de frente al Norte a la calle Emancipación entre las de Aldao y Triunfo; 83 metros 40 al Este lindando con el padrón número 39.703 de Celestino G. Godoni; 83 metros 40 al Oeste con el padrón N.o 39.791 de Leonardo Fernández Martínez y 22 metros 40 al Sur lindando con los padrones N.os 39.799 y 39.797 de Blás Rossatti y Luis Deal Nicolini respectivamente. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

16) $252.00 30 pub. 11590 Jl.21-v.set.1.o

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "[illegible], FRANCISCO. Prescripción". (C. 399-961), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE FIGUEROA PERRAS, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 2[illegible]4, ubicado en la 13.a Sec. Jud. de Montevideo, con una superficie de doscientos quince metros cuadrados con sesenta decímetros (215 mts.2 60 dmc.) que

[illegible] propiedad de Antonio [illegible] metros [illegible] con [illegible] N.o [illegible] de [illegible] con [illegible] de [illegible] Ca[illegible] 23 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

16) $[illegible] 30 pub. 11[illegible] Jl.21-v.set 11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno [illegible] se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don APOL[illegible] SUSENA, iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios, [illegible] saneamiento, aljibes y demás mejoras pasados, ubicado en la manzana 975 de la Novísima Ciudad, 15 sec. Jud. de este Departamento empadronado con el N.o 16234 y que según títulos y antecedentes gráficos dominiales, se compone de 127 mts. 74 dms. y según plano levantado por el Agr. Carlos R. Genaldi en Noviembre de 1951 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 27 del mismo mes y año, con el N.o 24.796 se compone de 131 mts. 62 cms. y se deslindan así: 9 mts. 75 cms. de frente al norte a la calle Durazno; señalada su puerta de entrada con el N.o 2004; 14 mts 25 cms. al oeste, que por formar esquina, da también de frente a la calle Juan M. Blanes; Nos. 1444 y 1443 9 mts. 25 cms. al sur; con el padrón 16235; y 14 mts 20 cms. al este con el padrón N.o 16233. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente al señor Fernando Barthe o sus sucesores; a los sucesores de don Manuel Sobrino, propietarios del bien lindero empadronado con el N.o 16233, con frente a la calle Durazno; y a los señores Rosario Sámano de Zúñiga, Juan Ramón y Luis Alberto Zúñiga, domiciliados en la calle Juan M. Blanes N.o 11[illegible], sucesores de don Ramón Zúñiga para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — José Curi Zagia, Act.

16) $ 4[illegible]0 00 30 pub. 8671 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LOACES SCHIAFFINO ALBERTO DANTE. Prescripción", (Lo. 45, Fo. 383), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Dante Loaces Schiaffino, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 87.739 y que según plano del agrimensor José Luis González Fonticelli, de Abril de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 33.743, el 4 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 380 metros y se deslinda así: 10 metros de frente al Nord-Este, a la calle Mariano Moreno, distando el punto medio de dicho frente 27 metros 80 centímetros a la calle Carlos Anaya; por 38 metros de fondo, lindando: al Nord-Oeste, con los padrones números 87.740, 172.756 y 87.741; al Sud-Este con el padrón N.o 87.738; y 10 metros al Sud-Oeste, con el padrón N.o 87.742.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo el apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $[illegible].00 30 pub. 9975 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LARRAUD, JUAN CRUZ. Prescripción (Lo 40, Fo 115)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Cruz Larraud, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 24 373, con una superficie de 922 metros 25, señalado con el N.o 2 en el fraccionamiento de la manzana 23 de la Villa del Cerro según plano que se acompaña (copia fiel de existente en el Concejo Departamental de Montevideo), que se deslinda así: al Norte, 62 [illegible] 25 cms., se frente a la calle Suecia, entre [illegible] de Bogotá y Río de Janeiro; al Este, 21 [illegible] 475 mms., con el solar N.o 1; al Oeste [illegible] tendida, con el solar N.o [illegible] y al Sur [illegible] 95 cms. con el solar N.o 9. En consecuencia

se cita y emplaza, por el término de noventa días, a María Pereira de Dávila, Concepción Suárez de Camiño y Luciano O. [illegible], y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $360.00 30|pub. 11871 Jl.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "BERMUDEZ ALEJO. Prescripción treintenaria, (L.o 44, F.o 376, N.o 388)", se hace saber al público que ante este Juzgado y por resolución N.o 4237 del 9 de Mayo de 1961, se tuvo por presentado al compareciente solicitando prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente inmueble, fracción de campo y sus mejoras, situada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 9594 que según plano de mensura practicado por el agrimensor Leonel Lema en Diciembre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 20 de Diciembre del mismo año con el N.o 3129 tiene una superficie de 16 hectáreas 1094 metros cuadrados, 89 libre del camino, cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte en 181 metros, 65 con propiedad del señor José Piñeyro; al Oeste en 1115 metros 05 con propiedad del señor Fermín González, al Sur en [illegible]2 metros, 25 con propiedad de la sucesión de Ramona Martínez de De León y al Este en 874 metros con propiedad de Estancias Franklin M. de Souza S. A.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre el bien descripto para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación ante este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 486 Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 26 de Mayo de 1961. — L. [illegible] Actuario Adjunto.

16) $396 00 30 pub. 10063 [illegible] 22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "FEDERICO UBALDO CHIRISOLA. Prescripción adquisitiva: L.o 29, F.o 582, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien. Un terreno con las construcciones que contiene, empadronado con el N.o 3803, ubicado en la manzana 333 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que tiene una superficie de 1.890 metros cuadrados que se deslindan así: al Norte, línea recta de setenta metros frente a la calle Alfonso XIII; al Este 18 metros frente a la calle Mireya; al Sur dos rectas separando de Severiana Pereira y otros y la sucesión de Silvestre Pintos y al Oeste por ser esquina la calle Batlle y Ordoñez, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar. — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

16) $288.00 30 pub. 11805 Jl.25-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Schoepf, Luis y otros c/. O'NEILL, JUAN y OTRA: Prescripción treintenaria" (L.o 38. F.o 67), se hace saber, que ante este Juzgado, se ha iniciado acción de prescripción treintañal sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo sita en la trece sección judicial de Colonia, padrón 625[illegible], compuesta de una superficie según título de 36 hectáreas, 8940 metros, 50 dms. y según plano del agrimensor Pascual Estevan de Julio del año 195[illegible], e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el siete de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, con el N.o 3747, su área de 33 Hás. 1122 ms. comprendida dentro de los siguientes límites: al [illegible] Camino al Sudoeste con Eulogio [illegible]ebeytia el Este, Juana O'Neill de Larrea y Norte, Juana O'Neill de Larrea, padrón [illegible].

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos sobre el campo mencionado, y [illegible] a los [illegible] Juan O'Neill y [illegible] de O'Neill [illegible] sus sucesores o causahabientes [illegible] o universal a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Marzo 2 de 1961. — [illegible] Odriozola, Actuario.

16) $324 00 30 pub. 11792 Jl.25-v.set.5.

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "COLMAN GREGORIA Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: Bien ubicado en la manzana N.o 35 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, empadronada con el N.o 255, compuesto —según plano— de una superficie de 357 metros y 1470 centímetros, que linda así: 20 metros y 10 centímetros de frente al Este sureste, sobre el bulevar José Enrique Rodó: 41 metros y 90 centímetros al Sur sureste, con el padrón N.o 254: 20 metros y 70 centímetros al Oeste noroeste, con el padrón N.o 250; y 42 metros y 16 centímetros al Nor noreste, con el padrón N.o 256 Y a los efectos de Ley se hace la presente publicación. — Rosario, Mayo 22 de 1961. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

16) $ 252.00 30 pub. 8346 Jn 1.o-v.jn.30 Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, dictada en los autos: "PRANDI, CARLOS ROBERTO Prescripción treintenaria, (L.o 8 Fo. 286)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lucio Da Costa Guimaraens, doña Juana Gutiérrez de Costa y doctor Alfredo Costa Gutiérrez y sucesores de todos ellos, a título universal o singular a los linderos y, en general, a todos aquellos que, por cualquier concepto, se consideren con derechos en el terreno ubicado en la zona urbana de la ciudad de Colonia, manzana No. 157, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el No 1.597, con una superficie de cinco hectáreas seis mil setscientos sesenta y ocho metros, que se deslinda: Al Noroeste, en línea de 512 ms 60 dms. con los padrones Nos. 1.930, 3.602, 3.601, 3.600, 3.599, 2.025, 2.024, 636, 2.289, 1.593, 4.183, 2.283, 3.595, 2.287, 1.599 y 2.403; al Noreste, en línea quebrada de 85 ms. 50 cms. y 46 ms. 10 cms con Carretera al Real de San Carlos; al Sureste, en línea de 523 ms. 50 cms., con el padrón No. 1.596 de propiedad del Ministerio de Salud Pública; y al Suroeste, en línea de 85 ms. 70 cms., con la Rambla Costanera al Real de San Carlos, para que, dentro del aludido plazo, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, 23 de Mayo de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.

16) $396.00 30|pub. 8237 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "MATIAS IMPERIAL. Prescripción adquisitiva treintañal" (L.o 12, F.o 527), se cita, llama y emplaza a don José Imperial o a sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el N.o 2244, ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, manzana N.o 312 de esta ciudad, de una superficie de 494 metros cuadrados, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte 11 metros 80 centímetros, lindando con el padrón 2247: por el Sur 11 metros 70 centímetros lindando con la calle Solís; por el Este 41 metros 70 centímetros, lindando con los padrones 2243 y 2242 y por el Oeste 41 metros 87 centímetros, lindando con el padrón 2245; para que comparezcan ante este Juzgado a ejercitar sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 3 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta

16) $288.00 30|pub. 8782 Jn.6-v.jl.30. Jl.21-v.ag.7

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

De mandato del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, dictada en autos caratulados "FORTUNATO ALDEVAR ODDONE. Prescripción treintañal adquisitiva", se cita, llama y emplaza a la LIGA DE DEFENSA COMERCIAL, o sucesores, y a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno, sita en Guichón, quinta sección judicial de Paysandú, Barrio Tacuarembó, compuesta de una superficie de 1.500 metros, en la manzana Letra E, con treinta metros de frente al N[illegible] sobre la calle José Pedro Varela, por el [illegible] treinta metros lindando con Juan Manzur Moreira, al Este cincuenta metros lindando con sucesores de Antonio Medina de Olveira, e igual medida al Oeste, lindando con Máximo Martínez y Camilo Silva, y empadronada con el número 50, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Guichón, Junio 5 de 1961. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

16) $252.00 30|pub. 11963 Jl.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "LEONOR FAVILLA DE MACHADO. Prescripción treintenaria". (L.o 14 Fo 230), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Melitón Olivera, Miguel Pintos Barreto y Francisco Antonio de Olivera, sus sucesores, causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene ubicada en la sexta sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 1.236, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Marzo 28 de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 2.119 el 30 de Noviembre del mismo año, se compone de una superficie de 39 hectáreas 2465 metros cuadrados dentro de los siguientes límites: Al Norte, con sucesión Rogelio Olivera, al Sur, con Cecilia Suárez de Borges, al Oeste, con Estanislao Antúnez Macial y al Este, el arroyo Amarillo. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $360.00 30|pub. 9569 Jn.14-v.jn.30 Jl.21-v.ag.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ALCIRA DE LOS SANTOS DE FERREIRA. Prescripción treintenaria, (Libro 44, Fo. 302", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Alberto Cardozo, Martiniano Toledo, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: El solar No. 1 de la manzana No. 152 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera, empadronado con el No. 1.091, el que, según plano oficial, se compone de una superficie de 922 ms. 351.250 mms.2, teniendo: 42 ms. 95 cms. de frente al Norte, sobre la calle Figueroa; por 21 ms. 475 mms. de frente al Oeste, sobre la calle Guaviyú, por ser esquina: 42 ms. 95 cms. al Sur, lindando con solar No. 3; y 21 ms. 475 mms. al Este, lindando con el solar No. 2 de la misma manzana. A los efectos de esta publicación, se habilitó la Feria Menor próxima. — Rivera, 29 de Junio de 1961 — Luis Alberto Campodónico, Actuario

16) $324.00 30|pub. 10670 Jl.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "EMILIA BENTANCOR de FERNANDEZ. Prescripción treintenaria, libro 44, folio 300", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MANUEL VAZQUEZ de ESPAÑA; AGUSTINA CABRERA, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 3806, la que según plano del agrimensor Otto S. Zena Dutrenit, de Abril 3 de 1961, inscripto con el N.o 2177 el mismo día en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 17 Hás. 9241 ms .2 03 dms.2 que se deslindan así: al Norte con sucesiones de María R. Betancor y Octavio Leite; al Este con Pedro Silveira y Camilo C. Suárez; al Sur con Pantaleón Viana y al Oeste con la vía del Ferrocarril Central. — Rivera, Junio 29 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $324 00 30|pub. 12006 Jl.28-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, en autos: "MARIA SANDER DE BERRUETA. Prescripción treintenaria". (Lo. 8, Fo. 375). se cita llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Vázquez de España, así como a don

Antonio Ramón López, sus sucesores, causa-habientes y demás interesados que se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 171, que forma parte de la manzana número 38, con una superficie de 5.9 1 metros cuadrados, según el plano de mensura realizado por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal, con fecha Febrero 26 de 1961, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera (Sección Registro de Planos de Mensura) con el N.o 2.154 y limita: Al Norte, con Ambrosio Viera; al Sur con calle 25 de Agosto; al Este, con calle General Rivera y al Oeste, con la sucesión de Marcos Arizaga, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la Conciliación, se le conferirá traslado de esta demanda y con quien en definitiva se proseguirá el juicio hasta su finalización. — Rivera, Mayo 3 de 1961. — Mirka I. Cumendía, Juez de Paz.

16) $324.00 30|pub. 9219 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961 ORFELINA BATTISTESSA. Prescripción adquisitiva treintenaria Padrón 1546", (L.o 20, N.o 316, Fo. 587), se cita, llama y emplaza, especialmente a los descendientes de don Pedro Puyol, y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Padrón N.o 1.546, sito en la manzana N.o 156, de Fray Bentos, (Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro) con una superficie total de 453 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: al S. O. 10.97 metros de frente sobre calle España; al N. O., 41.41 metros, lindando con el padrón N.o 1.547 de Herminia Sartori de Romero y otros; al S. E. 41.41 metros lindando con el padrón N.o 1.545 de María T. Cánepa Lando y al N. E. metros 10.9· lindando con el padrón N.o 1.541 de Bernabela Sama, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor, a estos solo efectos. — Fray Bentos. — Junio 1.o de 1961 — Celina de Maceira Actuaria Adjunta.

16) $360.00 30|pub. 10021 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados "1961. JOSE PEDRO FIORELLI. Prescripción adquisitiva treintenaria. (L.o 21, N.o 404, F.o 9)", se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho, a los siguientes inmuebles, ubicados en la planta suburbana, de esta ciudad, primera sección judicial de Río Negro, cuyo detalle se realiza a continuación de acuerdo al plano levantado por el agrimensor Alberto Darré, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 663, el 21 de Marzo de 1961: Primero: Fracción de terreno empadronada con el N.o 2363, situada en la manzana 316, compuesta de una superficie de metros 1844, 70.25 centímetros deslindados así: 21 metros, 475 mmts.: al Noreste de frente a la calle 5, y al Suroeste a la calle N.o 7 y metros 8590 al Sureste de frente a la calle 20, y al Noroeste lindando con el padrón 6364. Segundo: La totalidad de la manzana 321, compuesta de un área total de metros 7.378.81 decímetros y que comprende los padrones 2357 y 2358, deslindándose así: al Noreste de frente a la calle N.o 5, al Noroeste a la calle N.o 20; al Suroeste a la calle N.o 7 y al Sureste a la calle N.o 22, midiendo metros 85.90 por cada lado. Tercero: La totalidad de la manzana N.o 333, empadronada con el N.o 2348, compuesta de una superficie total de mts. 7.378.81 decímetros deslindandos así: al Nordeste, de frente a la calle N.o 5 al Noroeste a la calle N.o 21, al Suroeste a la calle N.o 7, que es prolongación de la calle Oribe y al Suroeste a la calle N.o 26, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor, a esos efectos. — Fray Bentos, Julio 28 de 1961. — Esc. Nario Durañona, Actuario.

16) $576.00 30|pub. 11264 Jl.12-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ULISES JESUS NIGRO DOS SANTOS. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los anteriores dueños, sus herederos o causahabientes a cualquier título, de treinta años a la fecha, José Ventura González, Epifanio Beleiro y Policarpo Curbelo, y a todas y cualesquiera personas que se consideren con derechos, por cualquier título, al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: Una fracción de terreno, con construcción y demás mejoras, ubicada en la manzana Nº 245, que corresponde a la designada, según título con el Nº 423 de esta ciudad, Primera Sección Judicial, padrón Nº 1.326, compuesta de 690 metros cuadrados, según plano del Agr. Ramón C. Rodríguez Méndez, de Octubre de 1955, y señalada con los Nos. 2 y 3 del referido plano, y sus límites son: Al Suroeste, 25 ms. y 94 cms. con calle Salto; igual extensión al Noreste, con Rafael Rodríguez; al Sureste, 26 ms. y 6 dms., con Pablito Ortiz e igual medida al Noroeste, con Juan Píriz. — Tacuarembó, 29 de Junio de 1961. — Raúl Ferreira Actuario.

16) $288.00 30|pub. 11845 Jl.26-v.set.6.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

BALTASAR MEZZERA, solicita la inscripción de la obra titulada "La Etimología de O. K." (Estudios Norteamericanos 10) de la que es autor. — Montevideo, 19 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 11695 Jl.21-v.ag.3

OLGA VALENTI, solicita la inscripción de la obra titulada "El Conocimiento Logosófico" (Su trascendencia para el espíritu humano. Conf. pronunciada en la Facultad de Derecho de Chile), de la que se declara autora. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 11892 Jl.26-v.ag.8

CIELITO IRIGOYEN JARA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Apuntes de Literatura, 2º Curso Universidad del Trabajo" y "San Gabriel" (Boletín mensual de la Asociación Filatélica San Gabriel), de todo lo cual se declara autora. — Montevideo, 13 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 11571 Jl.20-v.ag.2.

ROBERTO CABRERA, solicita la inscripción del tango titulado "Capricho del destino" y del bolero titulado "Humilde melodía", de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 11826 Jl.25-v.ag.7.

MIGUEL ANGEL MENDIETA y ANIBAL CAPIZ, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de la composición musical titulada "El Negro Oriental", de la que se declaran autores de música y letra. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $12.00 10 pub. 11797 Jl.25-v.ag.7.

ANTONIO ULFELDT por Impresora Uruguaya S. A., solicita la inscripción de 5 postales referentes a vistas de Punta del Este, de las que se declara autora la Sociedad mencionada. — Montevideo, 20 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 11773 Jl.25-v.ag.7.

ROSA MASTRASCUSA, solicita la inscripción del vals titulado "Desconicida", del que se declara autora de la letra, correspondiendo la música a Esmeralda Dutry y Ferreira Mazzuchi. — Montevideo, 20 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10 pub. 11751 Jl.24-v.ag.4.

ROBERTO A. LASALE, solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes para un curso de capacitación electoral", de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 11651 Jl.21-v.ag.3.

RAUL ERNESTO LAURENZO, solicita la inscripción de un modelo de globo propaganda, del que se declara autor. — Montevideo, 19 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 11859 Jl.26-v.ag.8.

TELEVISUR S. C. STAGNARO y CIA., solicita la inscripción de un modelo de televisor (caja), del que se declara autor. — Montevideo, 11 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 12066 Jl.28-v.ag.10.

ALMO BOMBARDA, domiciliado en esta ciudad **solicita la inscripción de la obra titulada "Manual Práctico para hacer Cuadros Ornamen**tales y trabajos afines en yeso de Arte decorativo", de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10 pub. 12155 Jl.31-v.ag.11.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balcela de Delgue, en los autos: "GRASSI, ALCIDES M. y RICARDO H. Sociedad colectiva. Quiebra", se hace saber que han sido declarados en quiebra los comerciantes Alcides Marcelo y Ricardo Honorio Grassi, integrantes de dicha sociedad, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido designado Síndico de la quiebra don Luis Alberto Estévez; 4º) Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Salto, 5 de Junio de 1961. — Julio C. Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

18) (G.J.) 20|pub. 32824 Jl.21-v.ag.17.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas. A) La de matrimonio de GENEROSO CLARO LOPEZ y ROSA ZANOTTA, pues en la misma donde dice: Generoso López (hijo) debe decir: Generoso Claro López; B) La de nacimiento de AMANDA LOPEZ ZANOTTA DE SALSAMENDI pues donde dice Generoso López y G. López, debe decir: Generoso Claro López; C) La partida de nacimiento de José María López Zanotta, pues donde dice Generoso López (hijo) y Generoso C. López debe decir: Generoso Claro López; D) La partida de nacimiento de DELIA LUISA LOPEZ ZANOTTA, pues donde dice Generoso López (hijo), debe decir: Generoso Claro López: E) La partida ed. nacimiento de ELENA MARIA LOPEZ ZANOTTA, pues en la misma donde dice Generoso López (hijo), debe decir: Generoso Claro López; F) La de nacimiento de JULIA LOPEZ ZANOTTA DE ROMANELLO, pues en donde dice Zanotta debe decir: Zanotta y donde dice Generoso C. López, debe decir: Generoso Claro López; y G) La de nacimiento de ROSA LOPEZ ZANOTTA DE STELLARDI, pues en donde dice Generoso C. López, debe decir: Generoso Claro López. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $162.00 15|pub. 9612 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Crescencio Acosta, por sí y por su hija legítima, menor de edad, Alba Rosa Acosta, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de LUIS CRESCENCIO ACOSTA y DOLORES MIREYA GRAÑA, pues en la misma, donde aparece el contrayente como "Luis", debe decir: "Luis Crescencio"; y B) La de nacimiento de ALBA ROSA ACOSTA, pues en donde dice "Luis", debe decir: "Luis Crescencio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20.4 55) 15|pub. 31838 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de MANUEL BONIFACIO y PETRONA PURA ROSAS, pues donde dice "Manuel Bonifacio", debe decir: "Valentín Bonifacio"; B) La de nacimiento de BLANCA JOSEFA BONIFACIO ROSAS, pues donde dice "Manuel Bonifacio", debe decir: "Valentín Bonifacio"; C) La de nacimiento de ELIDA GLADYS BONIFACIO ROSAS, pues donde dice "Manuel Bonifacio", debe decir

"Val[illegible] Bonifacio"; D) La de matrimonio de P[illegible] DOMINGO AMESTOY y BLANCA JOSEFA [illegible] ROSAS, pues en donde dice [illegible] Bonifacio", debe decir: "Valentín Bonif[illegible] E) La de nacimiento de STELLA MARÍA CHERIBAO BONIFACIO, pues en donde di[illegible] "Manuel Bonifacio" debe decir: "Valentín Bo[illegible] F) La de matrimonio de PABLO A[illegible] CHERIBAO y ELIDA GLADYS [illegible] ROSAS, pues en la misma, donde dice "Manuel Bonifacio", debe decir: "Valentín Bonifacio"; G) La de nacimiento de MARÍA NAHIR AMESTOY BONIFACIO, pues en donde dice "Manuel Bonifacio", debe decir: "Valentín Bonifacio", y donde dice el nombre del padre como "Pablo Domingo Amestoy", debe decir: "Pedro Domingo Amestoy". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $162.00 15|pub. 11745 Jl.24-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de NORMA LIL GIAMPIETRO TECHERA, en el sentido de que donde se menciona a los padres de la inscripta como Widman y Agustina, debe decir: Gulman y Justina respectivamente por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31694 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JUAN ANDRES FONTINOVO y FRANCISCA SAMANDU y de nacimiento de FLORENCIA NURIA, RENE ESTHER, SOFIA MIRTA, MARIA OLGA, LUCIA MARTA y ADOLFO ENRIQUE FONTINOVO SAMANDU en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de los inscriptos como María Fernández, debe decir: Francisca Samandu y de nacimiento de Sara Margarita Fontinovo Samandu en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como María Francisca Fernández, debe decir: Francisca Samandu por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Luis E. Fontana, Act.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31580 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio: de ANGEL SANTOS SUAREZ y LILIA BEATRIZ HERNANDEZ y de nacimiento de ROSARIO CRISTINA SANTOS HERNANDEZ en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre de la inscripta como Angel Suárez debe decir "Angel Santos Suárez", respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31621 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de JESUS ALCIDES PEREIRA HERNANDEZ en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Eulalio Pereira y Juana D. Hernández debe decir Eulalio Francisco Pereira y Delicia Juana Hernández por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31501 Jn.23-v.jn.30; Jul.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de LUIS ALBERTO LASSO PERAZA, en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Irene Odulio Lazo debe decir "Odulio Irene Lasso", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 12063 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lº 61, Fº 297): Nacimiento de ANA MARIA HOUNIE, donde dice "agosto", debe decir: "enero", y donde dice "p.pdo", debe decir: "de 1949". — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Aída Lipovetzky, Actuaria Adjunta.
19) $54.00 15|pub. 11329 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (Lº 61, Fº 269): Nacimiento de LUIS ARMANDO MORRA D'ANGELO y matrimonio de LUIS ARMANDO MORRA D'ANGELO y ANGELA RIVERO, donde dice "Filomena Dangela", debe decir: "Filomena D'Angelo". — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Aída Lipovetzky, Actuaria Adjunta.
19) $54.00 15|pub. 10759 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, (L.o 61, F.o 325), nacimiento de JUAN MICHEL CAZAYUOS del veintitrés de Febrero de 1921 de la 9.a Sección Judicial de Montevideo, donde dice Cazayuos debe decir Cazejous. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Elbio A. Pinarto, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 10047 Jn.22-v.jn.30; Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ANSELMO DIEGO FRETES y de ALBINA SOSA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como María Ercilia Sosa, debe decir "Albina Sosa". — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 12076 Jl.28-v.ag.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de GREGORIO NENOFF STANEFF y de MARIA ESTHER MENA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Gregorio N. Staneff, debe decir: "Gregorio Nenoff Staneff". — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 12040 Jl.28-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de HUMBERTO TESSA y MARIA PEREGRINA AGUILAR, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de Tesa, debe decir: Tessa y donde dice que es nacido en el año 1902, debe decir: que es nacido en el año 1903; y B) En la de nacimiento de HUMBERTO LUIS TESSA, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Tesa, debe decir: Tessa. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 10966 Jl.21-v.ag.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de RAUL y BLANCA ROSA MARIN, estableciendo que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece como "Blanca Rosa Perdomo", debe decir: "Blanca Rosa Marín", y donde los abuelos maternos de los precitados aparecen como: Pedro Perdomo y Rosa Marín, debe decir solamente "Rosa Marín". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55, 15pub. 31878 Jl.27-v.ag.16.

EDICTO. Por disposición de Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de NAPOLEON VIDAL y ALICIA BENTANCURT estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Sánchez, debe decir: Bentancurt; B) En la de defunción de NAPOLEON VIDAL CAILLABA, estableciéndose que donde la esposa del extinto aparece con el apellido de Sánchez, debe decir: Bentancurt; y C) En las de nacimiento de BLANCA ELENA y MARIA TERESA VIDAL, estableciéndose que donde respectivamente la madre de las inscriptas aparece con el apellido de Sánchez, debe decir: Bentancurt. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31593 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de LEANDRO AGUIRRE y de CARMEN PINTADO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como nacida el 16 de Junio de 1896 y con el apellido materno de Rivadavia debe decir respectivamente: nacida el día 14 de Octubre de 1892 y el apellido materno de Rodríguez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo Junio 15 de 196[illegible] — Julio E. Real, Actuario.
19) (Res. [illegible]) 15|pub. 31597 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de PEDRO RUBEN LOPEZ y de MARIA ELENA FIGUEREDO y en la de nacimiento de RUBEN DARIO LOPEZ, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del inscripto aparecen con el nombre de Rubén Pedro, debe decir: Pedro Rubén.

Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 20 de 196[illegible]. — Julio E. Real, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31740 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "HECTOR OLEGARIO PROSPERO. Pieza separada sobre rectificación de partidas, (Lº 58, Fº 93)", se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: A) De nacimiento de Héctor Olegario Prospero, estableciéndose que donde dice "Olegario", debe decir: "Héctor Olegario"; B) De matrimonio entre Héctor Olegario Prospero y Luisa Chapper, estableciéndose que donde dice "Héctor" debe decir: "Héctor Olegario"; y C) De nacimiento de Iliana Prospero, donde dice "Héctor", debe decir: "Héctor Olegario". — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 11738 Jl.24-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ONDINA FRANCISCA PRONUALTER BUENTES, estableciéndose que donde el apellido paterno figura Bronualdo, debe decir: Pronualter. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Octubre 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31596 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO ESTABLE, estableciéndose que en donde en la misma el nombre figura como Mercedes debe decir: Alberto. Se hace constar que al gestionante se le ha concedido auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31595 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de JULIO CESAR DAVILA y MARIA FERNANDEZ, estableciéndose que en donde, en la misma, el apellido del contrayente figura como "Da Vila", debe decir: "Davila", y en donde la contrayente figura con el nombre de "María Emilia" y como "nacida el 22 de Marzo de 1915", debe decir: "María" y "nacida el 23 de Marzo de 1912". Se hace constar que a los gestionantes se les concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31840 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FABRA, NYE CLAIR. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia al inscripto, dice: sexo femenino, debe decir: "sexo masculino", y donde dice hija, debe decir: "hijo". — Montevideo Junio 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 11996 Jl.28-v.ag.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SZIWCZUK GARCIA, LUMILACH Rectificación de partida", se hace saber que ha

comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento (nota de reconocimiento y legitimación) en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como Szwezuk en lugar de: Szewczuk. — Montevideo, Junio 29 de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 10217 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CORREA FIGUEREDO, HUMBERTO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella como hijo natural de Faustina Figueredo, cuando debe decir: hijo legítimo de la prenombrada y de Lucas Correa. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31594 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SZEWCZUK GARCIA, LUMILACH. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento (nota de reconocimiento y legitimación) en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como Szewczuk, en lugar de: Szewczuk. — Montevideo Junio 29 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 10217 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "KENZELMANN, FEDERICO GUILLERMO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (Lo. 48 Fo. 675), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Presidente del Consejo del Niño, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor Federico Guillermo Kenzelmann, por figurar en ella el inscripto como hijo de Ida Heonrad de Kenzelmann, en lugar de figurar como hijo legítimo de Juan Kenzelmann y de Ida Konrad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los mencionados autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 3 532 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: de defunción de don FRANCISCO PANEDAS ATXER, pues donde dice: Pinedas, debe decir: Panedas, que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15 pub. 31657 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de don RODOLFO MARCOS LUCA, pues donde dice a las 15 horas del día de ayer debe decir: a las ... horas y cuarenta y cinco minutos del día de hoy, o sea 2 de Enero de 1951, donde dice casado con Nora Sardi, debe decir: Nora Sardi; y donde dice deja una hija llamada ... Ivonne, debe decir: Mirtha Ivonne, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 22 de Junio de 1961. Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) ... 15 pub. 10519 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ... WILSON, donde figura que es hijo le ... de Angel Brandariz etc., debe decir: que es hijo legítimo de Angel Brandariz, y en la de nacimiento de Angel Brandariz Artola, donde dice legitimado por don Angel Brandariz Cota decir: legitimado por don Angel Brandariz, por ser el lo como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31670 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio y en las de nacimiento de sus hijos OLGA LUZ, SUSY NADION y LUCY FATIMA MARTINEZ ESPINOSA, donde dice: Carmelo Martínez, debe decir: Esteban Carmelo Martínez por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31669 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SOFIA IRENE SUCHARZEWSKI AWDZIEJ, pues en la misma donde dice: 1.o Hipólito Lujagesky, nombre del padre legítimo, 2.o donde dice Aniela Abjude nombre de la madre legítima y 3.o donde dice Lujagesky Sofía Irene, debe decir, 1.o "Hipólito Sucharzewski", 2.o "Aniela Awdziej" y 3.o "Sucharzewski Sofía Irene", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Clementina Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15|pub. 11912 Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: "UNIVERSINA LUCAS DE MACHADO s|rectificación de partida". (Lo. 19, N.o 923, Fo. 110), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice Gumersinda, debe decir: Universina y donde dice nacida el día trece de Enero, debe decir: nacida el día seis de Marzo. — Artigas, Abril 14 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 10408 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "DE NODA, GABRIEL. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de GLADYS TERESITA DE NODA SENATTORE, en la siguiente forma: donde dice, a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Jorge Gabriel, debe decir: a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Gladys Teresita.

Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Junio 15 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Act.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31622 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de GREGORIA VAZQUEZ e IGNACIO VERDE, en sentido que donde dice: "Aníbal debe decir Gregoria" y donde dice Vásquez debe decir "Vázquez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ley 20 de Abril de 1955.) — Florida, Junio 23 de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31341 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARTA C. CASAS DE PEREZ. Rectificación de partida, (Lo. 31, Fo. 16)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Marta Clara Casas de Pérez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, inscripta con el número seis al folio tres, vuelta del libro respectivo, llevado en el año mil novecientos veintitrés, por el Oficial del Estado Civil de la Tercera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde su esposo figura como "Adrián Eusebio Acuña Pérez", debe decir: "Adrián Eusebio Pérez", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, 29 de Mayo de 1961. — Héctor Vernengo, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 10355 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GERONIMO LUIGGI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, estableciendo que donde dice "Emilio Luvigo" y "Bautista Luvigo", debe decir, respectivamente: "Emilio Luiggi" y "Bautista Luiggi". — Maldonado, 12 de Junio de 1961. — ... Tur, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 1... Jl.21-v.ag.3.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictado en autos: "HERNANDEZ, TOMAS. Inscripción omitida, (Libro 19, Fo. ...)" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como nacido el "7 de Marzo de 1917" en lugar de: "16 de Marzo de 1917". — Maldonado, 20 de Junio de 1961. — J. ... Tur, Actuario.
19) $54.00 15 pub. 11395 Jl.26-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Carlos A. Amorena, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JULIO CESAR DE MICO, para que donde dice Enrique, debe decir Danilo.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Paysandú, Abril 27 de 1961. — Nilda Corio ... de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15 pub. 31659 Jl.21-v.ag.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Jon Carlos A. Amorena, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña EVA AMERICA CLABERT DE ... SA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: A) Donde dice "... el margen No. 1 Ela América" debe decir Eva América; B) Donde dice "... se le ha puesto el nombre de Ela América" debe decir también Eva América que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 17 de 1959. — Jorge Pérez ..., Actuario.
19) $72.00 15|pub. 11761 Jl.25-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas que a continuación se expresan, en la siguiente forma: A) Partida de matrimonio de CAMILO MOREIRA y MARIA JUANA ZIGNARO: Donde dice Camilo Moreira debe decir "Catulino Moreira"; B) Partida de nacimiento de EDUVIGIS ISABEL MOREIRA: Donde dice: Camilo Moreira debe decir "Catulino Moreira"; C) Partida de nacimiento de NICOLAS MOREIRA: Donde dice: Camilo Moreira debe decir "Catulino Moreira". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 23 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 12007 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado en este Juzgado la rectificación del acta de nacimiento de BYRON FELIPE DE LOS SANTOS, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Bairon", debe decir: "Byron", por ser lo que corresponde. — Rocha, 30 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 10430 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "BERNARDINO VIEIRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, (Lo. 17, Folio 382)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Bernardino Vieira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que en donde su nombre y apellido aparece como "Bernardino Viera", debe decir: "Bernardino Vieira", donde el de su padre aparece como "Erasmo Viera López", debe decir: "Erasmo Vieira López", y donde el de su abuelo paterno aparece como "Hildebrando Viera López", debe decir: "Hildebrando Vieira López". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que el gestionante tramita auxiliatoria de pobreza. — Salto, 16 de Junio de 1961. — Esc. Delmer González Brum, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31607 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados: "... MACHADO PEREZ". Rectificación de partida, se hace saber que ... ante este Juzgado se ha presentado ... solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en lo ... del sexo ... Y a los efectos legales ...

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este

hacen estas publicaciones. Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Salto, Noviembre 3 de 1960. — Esc. Delmar González Lrum, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 2191! 15|pub. Jl.21-v.ag 18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "NADEL CARDOZO. Rectificación de su Partida de Nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció la nombrada, solicitando la Rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma expresa nació "una critaura del sexo masculino, que es hijo natural del declarante", debe decir "Nació una criatura del sexo femenino, que es hija natural del declarante"; y donde dice "que es nieto por línea paterna etc.", debe manifestarse "Que es nieta por línea paterna, etc", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) Res. 20|4|55 15 pub. 31826 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ARISTOBULO RAMOS, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del compareciente con ANIMIA CECILIA DE LEON, y de los hijos de éstos, EDUARDO y HRAULIO ENRIQUE, en el sentido de que, donde aparece con el nombre de "Aristobulo Ciriaco Ramos", debe ser: "Aristobulo Ramos", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 26 de Junio de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 11355 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO — Se hace saber que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se ha presentado BEATA ISMELDA ANTUNEZ GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre en el sentido de que donde aparece el nombre de la misma como Eusebia González de Baz, debe decir, Eusebia González de Antunez, que es el verdadero y la anulación del texto que dice que la extinta era casada con Inocencio Baz y de cuyo matrimonio quedaron los siguientes hijos llamados: Inocencia, Ilda, José y Estela.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 8 de Junio de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15 pub. 31634 Jl.21-v.ag 10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado compareció MARINA EVA ELIZONDO FERREIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece el apellido de la madre como Percira, debe expresar Ferreira, que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 8 de Julio de 1961 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31683 Jl.21-v.ag.10.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo urbano Nº 628, Serie "C|941", a cargo de FABIANO SVIRSKY REZNIK y PERLA STOLOVICH, el 15 de Agosto próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero José Juri, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez y ocho mil quinientos ochenta y nueve pesos ($ 18.589.oo), el siguiente bien: Solar de terreno y sus mejoras, sito en la 8a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 12.007 y que forma parte del solar 29 del plano respectivo, con una superficie de 290 metros 83 decímetros, que se deslindan así: 10 ms. 30 cms. de frente al Este, a la calle Angel Floro Costa, señaladas sus puertas de entrada con los números 1547 y 1549, entre las de Batoví y Tala, distando el punto medio de su frente, 79 ms. 57 cms. de la primera; 34 ms. 62 cms. al Norte, por donde linda con el resto del mismo solar; 23 ms. 60 cms. al Sur, con el solar Nº 30; y por el Suroeste, confina con los solares Nos. 20 y 27.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca, fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 11.516.66 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de su oferta en garantía, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos, vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo, en ese acto, la diferencia, hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso, sujeto a la aplicación del régimen vigente de calificación de créditos; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos, vigente al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos, asciende al día del remate a $ 9.112.76; H) Según escritura de 15 de Setiembre de 1959, ante el Esc. Ernesto D. Guerrini, el bien descripto, fue vendido al señor Luciano Lapenne Bergés, casado con Blanca Aida Imaz, sin efectuarse la correspondiente novación de deuda; I) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, en su sede central, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, piso 1º). — Montevideo, 13 de Julio de 1961. — Juan M. Bracco, Gerente General.
20) (C.C.) 8.pub. 31873 Jl.26-v.ag 4.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Oscar Brunco Iribarne y otros contra OCTAVIA R. LABAT DEJEANNE DE PERELLI y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo. 58, Fo. 594)", se hace saber que el día 9 de Agosto de 1961, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído, sus accesiones dominiales y las mejoras que tenga, situado en esta República, paraje denominado "Villa Biarritz" zona urbana, 18a. Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado con el Nº 32.373, señalado como solar Nº 288 de la manzana H, en el plano del Agrim. R. Sebinca, suscrito en Mayo y Julio de 1934 e inscripto en la Dirección General de Avalúos el 16 de Mayo de 1935, con el Nº 314, teniendo, según dicho plano, una superficie de 250 metros, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Oeste, a la calle Blanca del Tabaré, entre las de José Ellauri e Hidalgos, señalándose la puerta de entrada con el Nº 2913, distando el punto medio de dicho frente, según plano referido, 22 ms. 44 cms. de la ochava con la calle Ellauri al Sur; 10 ms al Este en el fondo, lindando con solar Nº 297; y 25 ms. en sus costados Norte y Sur, limítrofes, respectivamente, con los solares Nos. 289 y 287, todos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como los que pudiera adeudarse por colector y conexión, cordón, vereda, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaran; 3º) Que los antecedentes y títulos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $270 00 15.pub 10352 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag 4.

ARTURO GONZALEZ FERRANDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Domingo Rial Gonda con RUBEN W. MACIEL y OTROS. Medidas preparatorias". (Lo. 48 A. Fo. 515), se hace saber que el día 11 de Agosto de 1961, a las 16 horas y en la calle Guaviyú N.o 2795, se procederá por el martillero señor Arturo González Ferrando, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea $ 3.334.00 (tres mil trescientos treinta y cuatro pesos) m|n. del siguiente bien:

Una refrigeradora marca Ferrosmalt.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $84.00 10|pub. 10654 Jl.21-v.ag.3.

HORACIO E. MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Fernando Faveur Mailhos contra ERAULIO LUIS CABRAL SORIA. Ejecución de prenda". (Lo. 58, Fo. 276), se hace saber que el día 8 de Agosto de 1961, a las 10 y 30 horas y en Chaná N.o 1821-bis, se procederá por el martillero señor Horacio E. Martínez, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un automóvil marca Ford modelo A del año 1929, motor N.o A 1034261, padrón N.o 167.327, Matrícula N.o 32573 del Departamento de Montevideo.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1. — En fe de ello siento la presente que firmo en Montevideo a los efectos legales a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $72.00 10.pub. 11613 Jl.21-v.ag.3

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Juan Francisco Aldecoa Casotti contra ANTOLIN NUÑEZ MARTINEZ y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo. 53, Fo 161)", se hace saber al público que el día 17 de Agosto del presente año, a la hora 15 y 30, en la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá, por el martillero don Fausto Morteyru Iraola con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios en ella construídos y demás mejoras que le accedan, empadronado con el número setenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco, situada en la décimo primera Sección Judicial de Montevideo, señalada con el número cincuenta y uno en el plano de División trazado en marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro por el Agrimensor don Juan V. Busso, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número diez mil ciento veintidós, el trece de Abril del mismo año, y según el cual, se compone de una superficie de trescientos noventa y ocho metros, ochenta y cinco decímetros, que se deslindan así: Once metros y cincuenta y ocho centímetros al Nord-Noroeste, de frente a la Avda. Gral. Flores número cuatro mil novecientos dos, cuatro mil novecientos seis y cuatro mil novecientos ocho; dieciocho metros veintiocho centímetros al Sur-Suroeste, que por ser esquina son también de frente a la calle Iberia, números tres mil setecientos noventa y ocho, tres mil setecientos noventa y ocho bis y tres mil ochocientos; al Oeste, ochava de ocho metros que une ambos frentes; diecisiete metros, treinta centímetros al Sur-Sureste, con el solar cincuenta; y veinticuatro metros al Nor-Noreste, con el solar cincuenta y dos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe, en garantía de su oferta en efectivo; B) Que los gastos y honorarios de escrituración, comisión al rematador, los impuestos que le correspondan, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de la propiedad a rematarse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $...3 00 15|pub. 13493 Jl.27-v.ag.7.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Banco Español contra PEDRO MARIA HARGUINDEGUY y otros. Ejecución de hipoteca, (Libro 56, Fº 436)", se hace saber que el día 19 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero Amado Galmés Reyes, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Tres fracciones de campo ubicadas en "Valdez", 2a. Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronadas con el Nº 1.517, antes parte del padrón Nº 141, señaladas con las letras B, C y E, de la fracción Nº 2, en el plano del Ing. Luis Caselli, de fecha 8 de Setiembre de 1928, que, en conjunto, tienen una superficie

de 1.2[illegible] hectáreas 7.640 metros 50 decímetros. Dichas fracciones, se deslindan así: A) La fracción "B", compuesta de 1.014 hás. 144 ms. 50 dms.: recta de 5.951 ms. 73 cms al Noroeste, con la fracción uno del mismo plano; recta de 2.450 ms. al Noreste, con las fracciones E y C de la misma fracción 2; al Sureste, primero con una recta de 2.381 ms. 20 cms. limita con la sucesión de J. Elorza (antes Robustiano Etcheveste) y luego Arroyo Valdez, por medio con Pedro Harguindeguy; y al Suroeste, línea quebrada frente a callejón divisorio con Silvestre Bartaburu; B) La fracción "C", compuesta de 126 hás. 121 ms., tiene: 1.737 ms. 50 cms. al Suroeste, lindando con la fracción "B"; 1.450 ms. 50 cms. al Sureste, con la fracción "E"; y 2.215 ms. 45 cms. al Norte, limitando con Sebastiana E. de Pérez; y C) La fracción "E", compuesta de 95 hás. 7.375 ms. 712 dms. 50 cms.: al Suroeste, lindando con la fracción "B"; al Sureste, quebrada de cuatro rectas, de 325 ms., 500 ms., 375 ms. y 373 ms. por la cumbre de la cuchilla falsa, separando de C. Fraschini Hnos. e Hijos; y al Noreste, en 386 ms. 40 cms. con J. Buela.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos que le correspondan; III) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural Nº 377, Serie 27), y los autos de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2º. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Julio de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $712.80 33|pub. 12208 Jl.31-v.set.14.

FRANCISCO TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados Banco Palestino Uruguayo c/. ORESTES BARDANCA y JOSE L. SOSA. Intimación (L.o 47, F.o 347), se hace saber al público que el día 15 de Agosto próximo a las 15 horas, en Juan Paullier N.o 1665. se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado ,de los bienes depositados según diligencia de fs. 9 a 15 de estos autos, destacando: bancos, mesas, roperos, armarios, escritorios, sillas camas, perezosos estanterías, efectos de cocina chapas de zinc etc.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 25 de Julio de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Informes: Teléfonos: 4.30.03 y 40.19.35.

20) $84.00 10|pub. 11833 Jl.26-v.ag.8.

FRANCISCO TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo dictada en los autos caratulados "HUGO MACIA y UDALDINA RODRIGUEZ DE MACIA. Herencia yacente, (L.o 52, F.o 44)" se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo a las 16 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los bienes depositados según diligencia de fjs. 58, 58 v., 59 y 59v. en los numerales 1 a 57 inclusive y 59 a 76; y a fjs. 129, de los números 1 a 11, destacando: escritorios, sillas, sillones, máquinas de escribir Remington de sumar Burroughs, calculadora Monroe, implementos varios, juego de comedor, muebles de dormitorio, adornos, heladera Polar máquina de coser Singer etc.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Julio de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Informes: Teléfonos: 4.30.02 y 46.19.35

20) $96.00 10|pub. 11832 Jl.26-v.ag.8.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Parrore e Hijos contra MENDEZ REQUENA, CARLOS E. y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo 60, Folio 634)" se hace saber al público que el día 11 de Setiembre próximo, a las 16 horas, y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, el martillero designado don Rodolfo Smeraldi, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, procederá al remate, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras, sita en la 2a. Sección Judicial de Salto, manzana municipal 5, manzana catastral 5, empadronada con los Nos. 24 y 25, compuesta, según títulos, de una superficie de 670 metros 9.800 centímetros cuadrados, con: 21 ms. 20 cms. al Norte, de frente a calle Brasil; por 31 ms. 65 cms. de fondo al Sur, lindando con Carlos Monassi; al Oeste, por ser esquina, de frente a calle Dr. Chiazzaro; y al Este, con parte de sucesión Pedro Invernizzi y parte de sucesión Juan Balbiani.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 2.694 C 953), y los autos en que se decretó el remate, de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3º a disposición de los interesados. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $531 60 39|pub. 10244 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.set.7.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos. "Messano, Romeo y Enrique con CARMEN MESSANO. Cesación de condominio, (Ficha 1.499)", se hace saber que el 17 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público, con la base de pesos 14.300.00, al mejor postor y por el martillero Julio César Trobo, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras, sito en la 19a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 94.533, señalado con el Nº 5 de la manzana 1.013 del plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Marzo y Abril de 1911. Area: 313 metros 58 centímetros Deslinde: 8 ms. 60 cms. de frente al Oeste, a la calle Municipio (hoy Martín C. Martínez). Tiene 37 ms. 10 cms. de fondo y linda: al Norte, con solar 4, al Este, con solar 10, y al Sur, con solares 6 y 9. La puerta de entrada lleva el Nº 2516.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo; 2º) Son de cargo del comprador gastos y derechos de escrituración. Los títulos de propiedad, en el Banco Hipotecario del Uruguay, H. Urbana 1.953, Serie B.45. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $162.00 15|pub. 11954 Jl.27-v.ag.16.

FERNANDO LIGRONI DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "COZZOLINA DE VILLAR, CARMEN B. y otros. Cesación de condominio, (Lº 54, Fº 364)", se hace saber que el día 22 del mes de Setiembre, a las 16.30 horas, en el lugar de ubicación, se sacará a la venta, en remate público, por el rematador, señor Fernando Ligroni Dotti, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor y con la base de $ 76.000.oo (setenta y seis mil pesos), el siguiente bien inmueble: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, sitas en la 15a. Sección Judicial de Montevideo, señaladas con las letras A y B en el plano del Agr. José Maranasi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 6.025, el 19 de Julio de 1941. Están empadronados en conjunto con el Nº 95.584. Tienen un área total de 1.139.31 (mil ciento treinta y nueve metros treinta y un decímetros), deslindados así: 11 ms. 1 de frente al Norte, a la calle Guana Nos. 1974 y 1976. El punto medio de la esquina con Jackson, dista 46 ms. 50; al Este, dos rectas, una de 20 ms. 40 y otra de 34 ms. 84, lindando con padrones Nos. 15.468, 15.467 y 15.466; al Sur, 31 ms. 40, lindando con A. Cattaneo y otros; al Oeste, una recta de 35 ms. 43 en dirección de Sur a Norte, lindando con padrón Nº 15.451 y con S. Hernández. De esta recta parte otra, de 11 ms. 2, en dirección de Oeste a Este, por medio con padrones Nos. 100.972 y 16.53[illegible] Y del extremo de esta recta, sale otra de Sur a Norte, de 18 ms. 60 por medio con padrón Nº 16.55[illegible]

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar, en efectivo, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2º) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión legal del rematador e impuesto municipal; 3º) Títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay ([illegible]na 3.147, Serie A 48); 4º) Antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4º. — Montevideo, 25 de Julio de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $252.00 15|pub. 12207 Jl.31-v.ag.18.

COSME ZAJAROFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Artigas Pérez Bonilla contra ANTONIO CASTRO CALVO y otra. Ejecución de hipoteca, (L.o. 57, Fo. 514)", se hace saber al público que el día 15 de Agosto de 1961, a las 16. y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1323, se procederá por el martillero Cosme Zajaroff, asistido por el Alguacil y Actuaria Adjunta del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar con edificios y demás mejoras que le acceden en la 21a Sección Judicial de Montevideo, Barrio La Floresta, padrón número 50.797 y que, según plano del Agr. Pedro Risso, de 31 de Diciembre de 1927, está señalado con el Nº 98 de la manzana D y, según otro plano del Agr. José Pedro Astigarraga, de Noviembre de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 13.567, tiene un área de 634 metros 6.650 centímetros, con: 11 ms. al Noroeste, frente a Cno. Propios, entre las calles Las Violetas y Eduardo Pondal (antes Las Rosas); 59 ms. 46 cms. al Sureste, con solar 97 (padrón 50.796); 11 ms. al Suroeste, con solar 106 (padrón 50.809); y 59 ms. 57 cms. al Noroeste, con solar 99 (padrón 50.798).

Se previene: 1º) El título de propiedad, se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 623, Serie A|14); 2º) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $225 60 15 pub. 10426 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "GAUDENCIO PIGNI, VIRGINIA PIGNI DE PIGNI, HECTOR JOSEFA, CECILIA, ALFREDO, ALBERTO, GAUDENCIO y M. GASTELU DE PIGNI.- Sucesiones". (L.o. 55, Fo. 524), se hace saber al público que el día 18 de Agosto a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Raúl Distancio, con asistencia del Alguacil y Actuaria Adjunta del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor:

Un solar de terreno empadronado con el número 62.928, señalado con el N.o 24 de la manzana letra C del pueblo "Bruno Zabala", ubicado entre Unión y Maroñas de este Departamento, que según plano del agrimensor Federico Delgado, de Octubre de 1889, se compone de 401 metros 17 decímetros cuadrados, con 10 metros 74 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Belén (antes calle N.o 2) por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando por el Suroeste con el solar 0, por el Sureste con el solar 25 y por el Noroeste con el solar 23.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta inferior a la base de $ 3.500.00; 2.o) Que el mejor postor consignará en el acto del remate el 10 o|o de su oferta; 3.o) Que será de cuenta del comprador la comisión legal del martillero y los gastos y derechos de escrituración que legalmente sean de su cargo; 4.o) Que el solar a venderse carece de mejoras a excepción del pavimento de adoquín construído en el año 1923; 5.o) Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la oficina actuaria; 6.o) Que no existen paredes medianeras ni servicios de caño colector. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $180.00 15|pub' 11170 Jl.21-v.ag.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Víctor Castro [illegible] y otros contra MARIA D[illegible]LIA [illegible] PADULTR DE SUERO y otra. Cesación de condominio. (Lº 57, Fº 452)", se hace saber al público que el día 23 de Agosto, a [illegible] horas, en los [illegible] del Juzgado, [illegible] 25 de Mayo 523, y por intermedio de [illegible] Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate

público, sobre la base de $ 12 [illegible] al mejor postor, el [illegible] empadronado con el N.o [illegible] plano levantado el 29 de Noviembre de 1953 por el Agr. Juan Mier, con el Nº 4, situado en la 21a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo y compuesto de una superficie total de 470 metros con 77 decímetros cuadrados, teniendo: 9 ms. con 53 cms. de frente al Sur, al Cno. Abrevadero y, según padrón, camino de Propios; 50 ms. con 70 cms. que por formar esquina, son también de frente al Oeste, a servidumbre particular de 17 ms. de ancho (actualmente calle Payaguas 4943); 53 ms. con 80 cms. en el lado del Este, lindando con el solar No. 5; y 9 ms. con 1 cm. en la línea del Norte, por donde linda con el solar Nº 7.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que será de cuenta del comprador, cualquier deuda existente por concepto de pavimento, saneamiento, cordón, vereda, arrimos, pudiendo hacerse cargo de la hipoteca del Banco Hipotecario (Hipoteca Urbana 1.485, Serie 25); III) Que los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5º piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

23) $252.00 15|pub. 12387 Jl.28-v.ag.17.

JULIO CESAR TROBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra ASENCIO ZABALETA RECALDE y FERMIN CELAYETA SALDIAS. Ejecución de prenda, (Lº 54, Fº 423)", se rematará, por el martillero Julio César Trobo, una conservadora de helados "Siam", cuatro hoyos, con compresor "Sello de Oro" Nº 6361, el día 11 de Agosto, a las 16 horas, en la calle Isabela 3264.

29) $33.00 10|pub. 11955 Jl.27-v.ag.9.

ALVARO GALMES REYES

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LORENZO DE LORENZO, ALCIRA. Sucesión, L.o 49, F.o 2[illegible]", se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o [illegible], de esta ciudad y sobre la base de pesos 1.0[illegible] la hectárea, se procederá por el martillero don Alvaro Galmés Reyes, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras, situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 23, que según plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 19[illegible], según actualizado por el ingeniero Juan [illegible] en Junio del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 2[illegible], el 23 del mismo mes y año, se compone de una superficie de [illegible] hectáreas, [illegible] metros, que se deslinda así: 1.000 metros de frente al Noroeste, a calle de 10 metros de ancho por medio, con Elena Mañé de López [illegible] y María Mañé de García; 3.154 metros al Sudeste, con María Mañé de García y Carlos [illegible] Rosi; al Sudoeste, el Arroyo de la Virgen; y 2.411 metros al Nordeste, con [illegible] Pastori de Stenneren.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como deberá abonar la comisión del 2 o|o del señor rematador en el mismo acto; 2) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; 3) Que la respectiva escritura de compra venta, deberá otorgarse dentro de los sesenta días, a partir desde la fecha del remate. Y 4) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: 8.73.29.

29) $336.40 23|pub. 12065 Jl.28-v.ag.30.

S. SMEJOFF

Juzgado de lo Civil de 8.o turno

REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado de lo Civil de 8.o turno, en autos: "Decarlini, Abel contra CROCE CEA. JUAN FCO. (A 412), el día 15 de Agosto de 1961 a las 15 horas, en Médanos 1062, el martillero S. Smejoff subastará sin base y al mejor postor el automóvil "Borgward", matrícula 141.017, padrón 100.461, motor 166.159. Seña 10 o|o Comisión, 7 o|o. — Informes: Misiones 1361, Esc. 29. (97047, de 11 a 12).

20) $36.00 10|pub. 12010 Jl.28-v.ag.10.

[illegible]

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALBA [illegible] BRAUDALES y ARMANDO CASAS. Ejecución de hipoteca", (Lo 3, Fo. 352, N.o [illegible]), se hace saber al público en general, que el día 16 de Agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juvenal Fonseca, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base del inmueble hipotecado que se detallará, diligencia que será presidida por el señor Alguacil asistido del señor Actuario. Inmueble a rematarse: Una fracción de chacra con sus mejoras, ubicada en la 5.a Sección de Canelones, (Sauces Lugares), empadronada con el número 4263, compuesta según títulos de 13 hectáreas 2518 metros cuadrados y según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Noviembre de 1930, inscripto el 16 de ese mes en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 555, de 13 hectáreas 2750 ms. cuadrados, que se deslinda así: 124 ms. 80 cms. al S. O. sobre Camino Vecinal de La Paz a Melilla, que lo separa de campos de Angel Bonilla; 1163 metros 30 centímetros al O. con Pablo Moizo, Bernardo Labarrere y Mauricio Canova; 112 metros al N. sobre un callejón de 5 metros de ancho que separa del campo de la sucesión Pedro Perigorria; 1175 metros 20 centímetros al E. lindando con Mattiauda, Lonaldo y sucesión Fontana y Pedro Gatti.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el diez por ciento de la misma; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 9 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $234.00 15|pub. 11449 Jl.21-v.ag.10.

JUVENAL FONSECA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ANGELA PETRONA MONTEGHIRFO de BRUNO. Ejecución de Hipoteca", (Lo 7, Fo. 137, N.o 270), se hace saber al público en general, que el día 23 de Agosto a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juvenal Fonseca, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base del inmueble hipotecado que se detallará, diligencia que será presidida por el señor Alguacil asistido del señor Actuario. Inmueble a rematarse: A) Una fracción de campo y mejoras individualizada con el padrón N.o 11.484, señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Agosto de 1921, con una superficie de tres hectáreas, 9800 metros cuadrados y 37 decímetros cuadrados y B) Otra fracción de campo y mejoras individualizada en el padrón N.o 5.141, señalada con el N.o 7 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de Mayo de 1930, con una superficie de tres hectáreas, 1938 metros cuadrados 4945 centímetros cuadrados.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el diez por ciento de la misma; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 9 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $198.00 15|pub. 11450 Jl.21-v.ag.10.

ALVARO T. BEYHAUT

Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, diligencia cometida al señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Canelones, dictada en autos: "Banco de Pando contra FRANCISCO SURROCA. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 50, Fo. 303, Nº 3.924)", se hace saber que el día diez de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, a las quince horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones, ubicado en la calle 25 de Mayo 848, Pando, se procederá por el martillero Alvaro T. Beyhaut, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc, designado en estos autos, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de la tasación de la mitad indivisa, de los siguientes bienes: 1º) Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana Nº 62 del Balneario Santa Ana, Octava Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 144, señalado con el Nº 5 en el plano del Agr. Carlos D. Furriol, de Diciembre de 1936, con una superficie de 288 metros, con: 12 ms. de frente al Este, sobre calle Nº 11; por 24 ms. de fondo, lindando, al Sur con solar Nº 7, al Oeste con solar Nº 6 y al Norte con solar 2º) Tres solares de terreno con las mejoras que contengan, ubicados en Balneario Santa Lucía, 8a. Sección Judicial de Canelones, padrón, en ma, Nº 15.110, señalados con los Nos 2, 3 y 4 de la manzana Nº 13 en el plano del Agr. Horacio Uslengui, de Febrero de 1953 y que se deslindan así: Solar Nº 2, tiene una superficie de 510 metros, deslindados así: 17 ms. de frente al Oeste, a calle Nº 10; igual medida en el fondo: al Este, linda con el solar Nº 22; y 30 ms. en cada una de sus líneas paralelas en los costados Norte y Sur, con lindando con el solar Nº 1 y el que se describe en seguida, respectivamente. Avaluado en $ [illegible]. Solar Nº 3, tiene una superficie de [illegible] metros 2[illegible] decímetros, y linda: 12 ms. de frente al Oeste, a la calle Nº 10; 30 ms. 37 cms al Norte, lindando con el solar Nº 2 y fondos del Nº 52; 12 ms. 80 cms. al Este, lindando con el solar Nº 50; y 41 ms. 84 cms. al Sur, que lo separan del solar Nº 4. Avaluado en $ 4.818.00. Solar Nº 4, tiene una superficie de 567 metros 90 centímetros, con: 12 ms. de frente al Oeste, a la calle Nº 10; 44 ms. 84 cms. al Norte, lindando con el solar Nº 3; 12 ms. 89 cms. al Este, con[illegible] con el solar Nº 49; y 49 ms. 81 cms. al Sur, que lo separan del solar Nº 5. Avaluado en $ 4.827.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o (diez por ciento) al serle aceptada la oferta; 2º) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero, impuesto municipal y gastos y honorarios de la escritura; y 3º) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 6 de Junio de 1961. — Jorge Pessano, Juez de Paz.

20) $360.00 15|pub. 10341 Jn.27-v.jn.30 Jl.21-v.ag.4

RENE SINISCALCHI

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos "Deubebleis, Eduardo C. c| PORLEY HERIDA, ALCIDES R. Ejecución Hipotecaria" y de acuerdo a lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público, que el día quince de Agosto próximo, a las once horas y en el lugar de su ubicación, barrio Artesano, se procederá sin base y al mejor postor por el martillero René Y. Siniscalchi a la venta del inmueble que a continuación se describe: Un solar de terreno con el edificio que contiene y demás mejoras, ubicado en Nueva Helvecia, 10.a Sección; formando parte de la manzana N.o 84, empadronado con el N.o 1413, señalado con el N.o 13 en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Boravita de Mayo de 1946, inscripto con el N.o 973 el 5 de Octubre de 1946, según el cual tiene un área de 427 metros, 5 ctms. y linda: 13 metros, 840 milímetros al Noroeste a calle de diez y siete metros, 30 mts. al Noreste con el solar 10; igual medida al Suroeste con Augusto Ettlin y 14 metros, 627 milímetros: Al Sureste con los solares 11 y 12.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma y 2.o que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina — Nueva Helvecia, 21 de Junio 1961. — Pedro Yzaco[l]aya, Juez de Paz.

20) $180.00 15|pub. 11759 Jl.25-v.ag.14.

LUIS ALBERTO DIAZ

Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento, en los autos caratulados: "CURUTCHET-EDMUNDO. Quiebra", se hace saber que el día 10 de Agosto próximo a la hora 14, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Luis Alberto Díaz, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y al contado de los siguientes bienes: 1.o) 17|80 avas partes de una fracción de terreno y mejoras situado en esta ciudad empadronado con el N.o 819 manzana N.o 85 y con una superficie total de 922 metros 35 decímetros 13 centímetros y 50 milímetros y que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Este sobre la calle Ituzaingó; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte a la calle 18 de Julio; al Oeste con la finca de don Francisco Rey y al Sur con la finca de la Sucesión Sánchez. Que dicha venta se hará sobre la base de $ 8.030.00. 2.o) Los solares Nos. 9, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 20, 23 y 25 del fraccionamiento del bien empadronado con el N.o 5304 de esta sección de acuerdo al plano agregado a estos autos y cuyas superficies son —respectivamente— de 568 metros 30 decímetros; 768 metros; 703 metros; 785 metros 83 decímetros; 500 metros 40 decímetros; 3594 metros 73 decímetros; 509 metros, 40 decímetros; 560 metros, 40 decímetros 923 metros, 53 decímetros; 538 metros, 83 decímetros y 500 metros 40 decímetros. Que las bases sobre los mismos son las siguientes:

para el lote N.o 9 $ 1.000.00; para el lote N.o 10, $ 800.00; para el lote N.o 11, $ 800.00; para el lote No 12, $ 800.00; para el lote No 14, $ 900.00; para el lote N.o 17 $ 1.500.00; para el lote N.o 18, $ 700.00; para el lote N.o 19, $ 700.00; para el lote N.o 20, $ 800.00; para el lote número 23, $ 800.00; y para partes de los derechos posesorios sobre un solar de terreno ubicado en la zona urbana de esta ciudad y empadronado con el N.o 528, manzana N.o 60 y a nombre de la Sucesión Francisco Jorcín y otros y sobre la base de $ 2.800.00 cuyo deslinde es el siguiente: al Este con la calle General Flores; al Norte con la Calle Rincón; al Oeste con Celedonio Odriozola y al Sur con Bernarda C. Viera.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; y B) Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario Junio 12 de 1961. — Juez de Paz. Dra. Otilia C. Prat de Collazzi.

20) $ 378.00 15|pub. 10196 Jn.22-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.1.o.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tomasino, dictada en autos: "Fuentes y Cía. S.A. contra CABRAL y MIRABALLES. Medidas preparatorias. (Lo. 11, Fo. 508)" se hace saber al público que el día 9 de Agosto próximo a las 18 y 30 horas, y en el lugar de su depósito calle Sarandí casi esq. Ceballatí de esta ciudad, se procederá por el martillero Victoriano M. Plada, por la base de las dos terceras partes de su tasación, al remate de los siguientes efectos: un tocadiscos tasado en $ 250.00, un juego dormitorio tasado en $ 750.00 dos relojes pulseras para hombre tasados cada uno en $ 90.00 una estufa tasada en $ 150.00, dos radiadores Cumbre tasado cada uno en $ 150.00, tres camas de una plaza tasada cada una en $ 150.00, dos colchones pullman tasado cada uno en $ 250.00, seis sillas tapizadas tasadas cada una en $ 50.00 diez tarros de pintura al agua tasados en pesos 25.00 cada uno y tres ventiladores tasados cada uno en $ 60.00. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado. 30 de Junio de 1961. — J. Serra Tur. Actuario.

20) $ 96.00 10|pub. 11074 Jl.21-v.ag.3.

JULIO MARIA ZENI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "DELIA SPERONI DE TOGNACA, por sí y en representación de sus dos hijas menores: MARIA LAURA y ROSA IRENE TOGNACA SPERONI. Subasta". (Lo. 23, Fo. 174, N.o 645), se hace saber al público que el día 14 de Agosto próximo venidero a las 15 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador designado don Julio María Zeni, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate a mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación cuya tasación es de cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho pesos, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con edificio, cercos y demás mejoras que contenga, situada en la manzana N.o 181 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, empadronada actualmente con el N.o 3.724, compuesta según plano de subdivisión levantado en Setiembre de 1927 por el agrimensor Adolfo O. Musso, de una superficie de quinientos treinta y nueve metros cuadrados y tiene: 14 metros de frente al Norte, a la calle Salto, igual medida al Sur, divisorio lindando con el solar 12; y 38 metros 60 centímetros al Este, frente a la calle Plata hoy Zorrilla de San Martín, con la cual forma esquina.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o como garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Junio 22 de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.

20) $216.00 15 pub. 10985 Jl.21-v.ag.10.

SERAFIN LAZZO BANCHERO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Estela Donamari de Beraldo, María Carolini Donamari, Aída Celia Donamarí y Esther Donamari de Abella contra "SOFIMMA S. A.", intimación, hoy: Juicio Ejecutivo", (Lo 23, F.o 213, N.o 249), se hace saber al público que el día 16 de Agosto p.v. a las 15 horas en los lugares donde se encuentran depositados, se procederá por el rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: 1) Una camioneta "Jeep Willys Overland" modelo T.W. 6 L. Motor N.o 226.100.783, modelo 1954, empadronada en Paysandú con el N.o 11.760 depositadas en el Taller Ramírez, calle Soriano casi límite Este. Tasación: $ 13.000.00; 2) Un tractor "Bolinder", depositados en el mismo lugar que el anterior, Tasación: $ 9.000.00; 3) Un Elevador marca "John Deere", de remolacha, depositado en el mismo lugar que los anteriores. Tasación: $ 3.500.00; 4) Un Tractor marca "Bolinder" o "Farman", depositado en el Taller Satriano, en B. Artigas y Florida. Tasación: $ 7.000.00.

Se previene: A) Que el o los mejores postores deberán depositar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma; B) Que los bienes se venderán en el estado en que se encuentran; C) Que los mismos podrán ser examinados por los interesados que lo deseen en el lugar donde se encuentran depositados. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efecto de las publicaciones. — Paysandú, Junio 26 de 1961. — Jorge Pérez Scremini. Actuario en Comisión.

20) $144.00 10|pub. 11760 Jl.25-v.ag.7.

CARLOS M. BECEIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "TRANSITO ARANDA. Sucesión". (Lo. 12, Fo. 167, N.o 66) se hace saber que el día once de Agosto próximo venidero a las 16 horas en el vestíbulo de este Juzgado calle 18 de Julio N.o 1186 por intermedio del martillero don Carlos M. Beceiro con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación del siguiente bien inmueble:

Dos fracciones de chacras con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicadas en la Colonia "19 de Abril" segunda sección judicial de este Departamento señaladas con los números 8 y 9 en el plano del agrimensor José S. Meier, registrado en la Inspección Técnica Municipal de Paysandú con el N.o 78 el 19 de Setiembre de 1918, empadronada con los números 2.152 y 2.156 compuesta de dieciocho hectáreas 0221 metros cuadrados, 20 decímetros, deslindado así: Por el Noroeste en 417 metros 23 centímetros sobre el Camino de Comunicación de 8 metros de ancho; por el Noreste, en 457 metros 62 centímetros lindando con don Mauro Cabrera o compradores, 425 metros 52 centímetros al Sudeste lindando, camino Vecinal por medio, con doña Rosa María Carbone de Carbo; y 458 metros 24 centímetros al Sudoeste lindando con sucesores de doña Rufina Borches de Cabrera. Tasación $ 31.247 00 dos terceras partes $ 20.831.33.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados son como manda la ley; 3.o) Que el comprador deberá abonar la comisión del rematador del 2 o.o y el impuesto municipal de 2 o|o; y 4o) Que los títulos se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 29 de 1961. — Mirka Verde de Rodríguez Legar. Actuaria.

20) $198.00 15|pub. 11490 Jl.21-v.ag.10.

CARLOS MIGUEL URRUTY

Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "Ladislao Baptista contra FLORENCIO LIMA y FRANCISCA DIVA ZAZATTI DE LIMA, Ejecución de hipoteca", y, en mérito a lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber al público que el día 23 de Agosto de 1961, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, a la hora 15, del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, sito en esta villa, 5a. Sección Judicial de Paysandú, ubicado en la manzana Nº 7 del Barrio Niell, empadronado con el Nº 107, señalado con el Nº 8 en el plano del Agr. Rafael Thevenet e inscripto en la Sección "C" de la Dirección de Topografía de Paysandú, el 22 de Junio de 1925 y que se deslinda: 14.33 ms. al Oeste, sobre una calle de 18 metros de ancho; igual medida al Este, lindando con el solar Nº 11; 36 ms. al Norte, lindando con el solar Nº 7; y la misma medida al Sur, con el solar Nº 9 del mismo plano.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada por el martillero designado, don Carlos Miguel Urruty; B) Los gastos de escritura, obtención de certificados, pago de impuestos nacionales y departamentales, y la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; C) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados, dentro del horario judicial. — Guichón, 29 de Junio de 1961. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

20) $216.00 15|pub. 11969 Jl.27-v.ag.16.

CARLOS M. BECEIRO

Juzgado de Paz de la Duodécima Sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de la Duodécima Sección del Departamento de Paysandú, dictada en autos: "Granicn S. A. Grandes Molinos Nacionales contra RAUL DE CUNDA. Reconocimiento de firma, (L.º 1 Folio 130, Nº 510)", se hace saber al público que el día 7 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta y en remate público y por el martillero Carlos M. Beceiro, asistido del Juez de Paz de la Duodécima Sección, por un precio no inferior a los dos tercios de su tasación del inmueble empadronado con el número 3.253 de la Segunda Sección de la ciudad de Salto.

Se hace saber: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de ser aceptada; B) Que los autos se hallan en este Juzgado, lo mismo que los títulos a disposición de los interesados; C) Que los gastos de honorarios, [illegible] y comisión del rematador, serán por cuenta del comprador; y D) Que la tasación del inmueble a rematarse, es de $ 16.025.00, estando representada en dos terceras partes por $ 10.[illegible] — Paysandú, 6 de Junio de 1961. — [illegible] Schenavitz.

20) $192.00 20|pub. 11687 Jl.27-[illegible]

ROMULO MARZANO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente "Dirriel Cal, Ernesto y N. [illegible] contra FRIGORIFICO DEL ESTE S. A." Juicio Ejecutivo, (Lo. 13, N.o 809, Fo. [illegible]) se hace saber: Que el día 16 de Agosto próximo, en el mismo lugar de su ubicación (Planta Industrial del "Frigorífico del Este S. A."), situada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, sobre el Carretero de San Carlos a Rocha (Ruta 9), se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Rómulo Marzano Fernández, asistido del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, sobre las bases y condiciones que se expresarán, de los siguientes bienes:

A) — A las 14 horas: Tres fracciones de campo y sus mejoras que por ser contiguas forman una sola propiedad, con los edificios, construcciones, máquinas, instalaciones y demás implementos que integran la planta industrial del "Frigorífico del Este S. A.", al que dicha propiedad sirve de asiento, situada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con los números 8.912 y 6.259 y que según planos levantados por el agrimensor José Pedro Plada inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con los números: 49, el 16 de Marzo de 1948; 609, el 10 de Noviembre de 1954 y 562, el 10 de Setiembre de 1954, se compone de una superficie total de ochenta y cuatro hectáreas cinco mil doscientos treinta y cinco metros noventa y nueve decímetros que se deslinda así: Por el Noroeste, el Carretero de San Carlos a Rocha (Ruta 9); por el Noreste, el Camino al Paso de las Piedras, que parte del referido Carretero y conduce al Camino Departamental de San Carlos a Rocha, por medio, con propiedad de la sucesión de Elisa Gorostiza de Demartini; por el Sur, Camino Departamental de San Carlos a Rocha; por el Sureste, línea de mojones por medio, con propiedad de Mauro Urquijo y otro y la Zanja de Núñez por medio, con propiedades de José María Reyes, de Salustiano Medina y del Municipio de Maldonado; y por el Suroeste, con propiedad del Club Atlético Atenas. Precio base: Un millón veinticuatro mil doscientos sesenta y tres pesos sesenta y dos centésimos ($ 1:024.263.62); y

B) — A las quince (15) horas: Un camión marca "Chevrolet", Modelo 6.400 del año 1957, 4 cilindros capacidad 6 500 kilos, Matrícula del Municipio de Montevideo N.o 234 [illegible]. Precio base: Treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos ($ 36.666 66).

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere los respectivos precios-bases establecidos; 2.o Que el mejor postor del bien a rematarse, referido en la letra "A", deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o) Que el mejor postor del bien referido en la letra "B", deberá pagar el importe del precio ofrecido de contado. 4.o) Que en caso de que un postor, cuya oferta fuera aceptada, no consigne de inmediato el importe del diez por ciento de la misma, con respecto al inmueble referido en la letra "A", o no pague el importe del precio ofrecido por el bien referido en la letra "B", se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 5.o) Que la escritura del bien descripto en la letra "A", deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe las *diligencias* de remate; 6.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta del inmueble, certificados, impuestos y tasas que la ley

o las ordenanzas municipales ponen a su cargo, así como el pago de la comisión legal del martillero; 7.o) Que el inmueble, edificios, construcciones, máquinas, instalaciones y demás implementos referidos en la letra "A" y que integran la planta industrial del "Frigorífico del Este S. A.", se hallan gravados con primera hipoteca y con prenda industrial a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal San Carlos), siendo el importe de la deuda al 22 de Junio del actual año, de $ 720.328.22 y 8.o) Que los títulos, planos y demás antecedentes del inmueble a rematarse, se hallan depositados en la expresada Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay. — Rocha, Julio 12 de 1961. — José A. Ribot Llana.
20) $522.00 15|pub. 11683 Jl.21-v.ag.10

RAMON GOMEZ CRUZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por decreto de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctora Jacinta Balbela de Delgue en los autos: "Osmond de Rawlins (Mabel Irene) y otras contra ANTONIO (Antonio) Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (L.o 20, Fo. 453), el día 7 de Agosto de 1961, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación calle Brasil N.o 551, en diligencia presidida por el Alguacil del Juzgado y ante el Actuario Adjunto, el martillero Ramón Gómez Cruz sacará a la venta en remate público y al mejor postor: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, sito en la 2.a Sección Judicial de Salto, manzana municipal N.o 25 y catastral número 38, padrón actual N.o 612, antes con el N.o 456, con una superficie según título de 663 metros, 5740 centímetros y según plano del agrimensor Herrán 671 metros 3650 centímetros cuadrados: al Norte 10 metros, 47 centímetros con Eugenio Ferrari; al Este 64 metros, 73 centímetros con Juan Aguerre; al Sur 10 metros, 58 centímetros de frente a calle Brasil y al Oeste 64 metros, 76 centímetros con sucesores de Juan Catalogne.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escritura, comisión y demás anexos son de cargo del comprador; C) Que el título del inmueble se encuentra de manifiesto en la oficina. D) Que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 23 de 1961. — Julio C. Abelanda. Actuario Adjunto.
20) $198.00 15|pub. 11215 Jl.21-v.ag.1.o.

RICARDO MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra EDIL SOBILDO ARTEGOITIA DO VALLE. Ejecución de prenda, (Lº 33, Fº 198)", se hace saber que el día 16 de Agosto próximo, a la hora 15 y 30 y en el lugar donde se encuentran depositados, calle Florencio Sánchez y Sarandí (Fábrica de Mosaicos Abelardo Nayar), el martillero don Ricardo Mela, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate, sin base, al contado y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una máquina de escribir "Triumph", número 435.288; Una máquina de sumar número 9 HLD 477.816; Una máquina parquetera "American" No. 3.993 motor No. CC 99 622; Una máquina parquetera chica "Black y Decker" No. 2.503.688; Una máquina pulir monolítico en obra sin marca y sin número; Una máquina pulir monolítico en obra, chica, con motor "Hoover" número 20.467 AB; Una prensa hidráulica "Andretta", Nº 319; Dos prensas balancín; Veintiocho formas de acero templado; Ciento setenta moldes para mosaicos; Una máquina pulidora de monolítico fija, con motor Nº 207.503. — Mercedes, 20 de Junio de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $96.00 10|pub. 12121 Jl.31-v.ag.11.

GASTON CANAVERIS
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en diligencia cometida la suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Soriano, en los autos caratulados: "Banco Industrial y Comercial de San José contra KARLEN GUILLERMO. Medidas Preparatorias", (Lo. 15 Fo. 690), se hace saber que el día 24 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero Gastón Canaveris, con asistencia del suscrito Juez de Paz, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras sito en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "Arroyo del Medio" identificado con el padrón N.o 1721, compuesto según título de treinta y una hectáreas siete mil ciento sesenta y un metros y según plano levantado por el agrimensor Joaquín W. Campelo e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 534, con fecha 23 de Setiembre de 1947, se compone de veintinueve hectáreas tres mil trescientos noventa y siete metros y siete mil trescientos sesenta y cuatro centímetros, que está señalado con dos fracciones con los Nos. uno y dos, que se deslindan así: La fracción N.o 1, de 7 hectáreas, 82 metros y 7338 centímetros cuadrados, linda al Norte con sucesión Juan L. Came y sucesión Juana Nogueira de Came; por el Sur camino vecinal por medio, con la fracción dos, Juan Antonio Noya y Juana Nogueira de Came; por el Este con sucesión Domingo Martínez. La fracción N.o 2, se compone de 22 hectáreas 7315 metros cuadrados y 26 centímetros cuadrados y linda: por el Norte con Juan Antonio Noya, camino por medio, con sucesión Juan L. Came, y con la fracción N.o 1 antes deslindada, por el Sureste, camino vecinal por medio con sucesión Juana Nogueira de Came y por el Oeste con sucesión Juan L. Came.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el título de propiedad y los autos se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o) Los gastos de escritura, certificados, impuestos, inscripción y comisión del rematador serán de cuenta del comprador salvo que éste sea el ejecutante en cuyo caso serán de cargo de la ejecución y si existen otras cargas sobre la propiedad serán de cargo del comprador. — Santa Catalina, Junio 26 de 1961. — Rubén Cardoso Núñez, Juez de Paz.
20) $357.20 15|pub. 11234 Jl.21-v.ag.15.

OSCAR MARQUIZO
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CECILIA VALENTINA RIBEIRO FURTADO. Incapaz", se hace saber que el día 16 de Agosto del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Oscar Marquizo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, con la base de $ 649.00 la hectárea, del siguiente inmueble:

Una fracción de campo de pastoreo, con sus mejoras, padrón N.o 7.928, ubicada en las novena y tercera secciones judiciales de Tacuarembó, la que según plano de mensura del agrimensor Ildefonso P. Esteves, del 4 de Octubre de 1955, señalada con el N.o 3, se compone de una superficie de 82 hectáreas 1161 metros y tiene los siguientes límites:

Al Noreste, Bautista Otondo y sucesión Gregorio Furtado; al Sureste y Sur, el lote 5 de Onofre Ribeiro Furtado, el lote 4 de Hipólito Silvestre Ribeiro Furtado; y el lote 2 de Alcira Ribeiro Furtado; y al Noroeste, sucesión de Luis Petrone.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del martillero, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos respectivos obran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Junio 29 de 1961. — Raúl Ferreira Actuario.
20) $180.00 15|pub. 11535 Jl.21-v.ag.10.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ANGELA MALDONADO DE GARCIA. Nombramiento de Curador", se hace saber que el día 31 de Agosto del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Federico Durdós con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, de los siguientes bienes, con sus bases: A) Una fracción de campo de pastoreo —base $ 948.6624 la hectárea— situada en "Arroyo del Medio", 9.a Sección Judicial del Departamento, padrón N.o 2848, de una superficie de 15 hectáreas 1266 metros según título y plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez de Abril de 1961, de 15 hectáreas 5381 metros, que se deslinda: Al Noreste, José Ruiz; al Sureste, Isabelino Curbelo y por el Suroeste y Noroeste, Esteban Gambetta; B) Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras, padrón N.o 439 —base $ 40.000.00— ubicado en la manzana N.o 42 de la planta urbana de esta ciudad, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez de Agosto de 1960, compuesto de una superficie de 350 metros 2066 centímetros, que se deslinda: Por su frente al Sureste, calle General Rivera; al Suroeste calle Paysandú formando esquina con la anterior, al Noroeste, solar 3 del citado plano y, por el Noreste, solar 2 del mismo plano; y C) Otro solar de terreno, lindero con el anterior, situado en la misma manzana de esta ciudad, padrón N.o 439, señalado con el N.o 2 en el referido plano —base $ 35.000.00— de una superficie de 419 metros 7954 centímetros, que se deslinda; por su frente al Sureste, calle General Rivera; al Suroeste, solar 1, deslindado anteriormente; al Noroeste, solar 3 citado y, al Noreste, Rosa L. García de Chiesa.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del o de los mismos, la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos y planos obran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Junio 29 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $270.00 15 pub. 11537 Jl.21-v.ag.10.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos caratulados: ANA SAFI. 2a. Copia de escritura. Lo. 56 Fo. 261, se hace saber al público que Da. Ana Safi y sus hijos Noser, Alejandro José Armando y María Clotilde Bark Safi, estos como sucesores de don José Bark, han solicitado segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Juan Carlos Trochon el 19 de Enero de 1932 por la cual los señores Francisco Rodríguez Rico y Eduardo Vero vendieron al señor José Bark, casado con Ana Safi un solar situado en la 21a. sección de Montevideo, empadronado con el N.o 51633, señalado con el N.o 8 en el plano del Agr. Nicolás N. Piaggio, del año 1912, compuesto de 171 ms.2 con 9 ms. de frente al N.O. a camino de 12 ms., hoy calle Bertenes. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia para que comparezcan a hacerlo dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Carlos Payseé Casch. Actuario Adjunto.
21) $ 84.00 10|pub. 11614 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos: "GABRIELA REAL DE AZUA DE DE ISEQUILLA. Segundo Copia de Escritura", (Libro 58, Folio 5), se ha presentado doña Gabriela Haydée Real de Azúa de De Isequilla, solicitando se le expida segunda copia, por extravío de la primera de la partición judicial de los bienes dejados por su padre don Mario Fernando Real de Azúa (L.o 43, Fo. 316), cuya hijuela le fué expedida por este Juzgado el 20 de Setiembre de 1949, entre cuyos bienes le fué adjudicado el siguiente inmueble: 1|3 parte indivisa de un solar, empadronado con el N.o 96.816 m|á situado en Carrasco (10.a Sección Judicial de Montevideo), señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Eduardo A. Quartino de Marzo de 1945, compuesto de 936 metros 63 decímetros cuadrados con 25 metros de frente al S. O. a la calle Potosí y 21 metros 40 centímetros de frente al S. E. a la calle Cremona. Y se emplaza a los interesados que puedan oponerse a la expedición de la segunda copia para que lo hagan dentro de 30 días, de acuerdo con la ley de 1º de Noviembre de 1951. — Montevideo, Julio 7 de 1961. — José Curi Zagia. Actuario.
21) $108.00 10|pub. 10425 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "VIGNOLO, IRENEO CELEDONIO Y OTROS. Segunda copia de escritura". (Lo. 38, Fo. 158), se hace saber, que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Hugo Mirambell Laguna, el 28 de Julio de 1948, por la cual los cónyuges Nicolás Nabhen y Elba Solari de Nabhen, vendieron a favor de la señora María Magdalena Vico de Vignolo (viuda de sus únicas nupcias con don Pedro Vignolo), un solar y construcciones, ubicado en la manzana 99 de la ciudad de Nueva Palmira, octava sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 425, indicado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Mario Bordabehere (de 27 Marzo 1954, inscripto en Catastro de Colonia con el N.o 756, el 17 Julio siguiente), con una superficie de 621 metros 5.565 centímetros y frente al Suroeste y Noroeste respectivamente a calles Jacinto M. Laguna y Torres Leiva.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia Junio 12 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
21) $96.00 10 pub. 11444 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal dictada en autos: "VIGNOLO IRENEO CELEDONIO y otros: segunda copia de escritura, libro 38, folio 158", se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Hugo Mirambell Laguna el 23 de Julio de 1948, por la cual los cónyuges Nicolás Nabhen y Elba Solari de Nabhen vendieron a favor de la señora María Magdalena Vico de Vignolo (viuda de sus únicas nupcias con

don Pedro Vignoli, un solar y construcciones ubicado en la manzana 99 de la ciudad de Nueva Palmira, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 425 indicado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Mario Bordabehere (de 27 de Marzo 1954, inscripto en Catastro de Colonia con el N.o 756, el 7 de Junio siguiente), con una superficie de 621 ms. 5.565 cms. y frente al S. O. y N. O. respectivamente a calle Jacinto M. Laguna y Torres Leiva. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Junio 12 de 1961. — Hugo Nelson O[illegible], Actuario.

21) $ 96.00 10|pub. 11444 Jl. 21-v. ag. 3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CAMILO BERNADO, JUAN CARLOS LETAMENDIA, AMERICA LETAMENDIA de ETCHEVARREN, JOSEFA CECILIA LETAMENDIA de CERNICCHIARO y GERVASIA LETAMENDIA de LINCERI, 2da. Copia de Escr." (L.o 23, Fo. 338, N.o 311), se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que más adelante se expresará para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención: escritura otorgada en Pueblo Young (5.a Sección Judicial de Río Negro), que autorizó el escribano José S. Elisburu, el 28 de Junio de 1932, por la que don Pedro Carlos Marín, casado en únicas nupcias con doña Lía Donato vendió a don Juan Bautista Letamendia, casado en únicas nupcias con doña Cecilia Paula Attia (actualmente ambos fallecidos), un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 123 del Pueblo Young (5.a Sección del Departamento de Río Negro), empadronado con el N.o 617 y que anteriormente formaba parte de la propiedad empadronada con el N.o 306 es el solar número 14 del plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, del 30 de Abril de 1924 y tiene una superficie de 1 125 metros que se deslinda así: 25 metros al Noreste, lindando con el solar N.o 17; igual medida al Suroeste, sobre la calle Liga del Trabajo; 45 metros al Sureste, lindando con el solar N.o 15 e igual medida al Noroeste, lindando con el N.o 13. La referida escritura fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio del Departamento de Río Negro con el N.o 63, al folio 28 vuelto con fecha 6 de Junio de 1932. — Paysandú, Junio 8 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

21) $144.00 10|pub. 10986 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos caratulados: "1761. VALENTINA, MARIA REGINA y ELVIRA MALDONADO MELGAREJO. Segunda copia escritura pública". (Lo. 20 N.o 345, Fo. 594), se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado Valentina, María Regina y Elvira Maldonado Melgarejo, iniciando acción de expedición de segunda copia de la escritura de compra y venta del bien raíz padrón rural N.o 3.006, que es una fracción de chacra con sus mejoras, ubicada en la zona rural, de la segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, de una superficie de 12 hectáreas 1.010 metros y 62 decímetros cuadrados que es la N.o 38, que luce al Fo. 53 y subsiguientes en el Protocolo del escribano Miguel P. Ugarte, doña Carolina Busch, viuda de Augusto Schauman, le vendió a doña Ambrosia Melgarejo, un terreno de chacra ubicado en Pueblo de Berlín, segunda sección del Departamento de Río Negro, el que está designado en el plano general levantado por el agrimensor Fridolin Kinke en Noviembre y Diciembre de 1873 y Enero del año siguiente, con el N.o 15, compuesto de un área superficial de 12 hectáreas, 10 áreas, 10 centiáreas y 64 decímetros cuadrados, teniendo 201 metros 55 centímetros de frente al Noreste por 600 metros 40 centímetros de fondo, al Sudoeste, lindando por el Noreste con Juan Scotti, por el Sudeste con Guillermo Hahn, por el Sudoeste y Noroeste con terreno de los señores Wendelstadt.

A tal fin se cita, llama y emplaza, a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia, de la mencionada escritura de compra y venta, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. — Fray Bentos, Junio 6 de 1961. — Celina F. de Maccira, Actuaria Adjunta.

21) $168.00 10|pub. 11943 Jl.27-v.ag.9.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

ARRICAR LIMITADA

Por documento privado de fecha 31 de Mayo de 1961 con la certificación del escribano Juan Carlos Astiazarán se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "Arricar Limitada" inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 251 al F.o 503 del L.o 2 de Contratos: Objeto. La compra, venta y comercialización en cualquier etapa de aparatos dentales, sus accesorios, repuestos y artículos afines: Capital: $ 70.500.00 (setenta mil quinientos pesos) aportados por los socios SOLIS ARRICAR y ALBERTO KIGELIAN correspondiendo al primero $ 70.000.00 (setenta mil pesos) y al segundo $ 500.00 (quinientos pesos); Plazo: Dos años con prórrogas automáticas de un año; Balance: 31 de Mayo; Administración: El socio Solís Arricar exclusivamente con amplias facultades; Domicilio: La ciudad de Montevideo.

22) $ 60.00 10|pub. 11592 Jl.21-v.ag.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FUNDICION PRADO LIMITADA"

Se hace saber al público que por escritura que el 29 de Junio de 1961 autorizó el escribano doctor Emilio Fco. Vidal Trías, inscripta en el Registro General y Público de Comercio con el N.o 392 al folio 1324 del Libro 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fundición Prado Limitada", de acuerdo al decreto-ley del 26 de Abril de 1933 y a las cláusulas siguientes:

A) La sociedad es de Responsabilidad Limitada; B) La constituyen como únicos socios: JORGE DAGYS YANUSEVICH, KAZYS VILKAS KILKUS; ESTANISLAO GODA KARVECKAS y ANTONIO ZANISTANAVICIUS BALCIUS; C) Girará bajo la denominación de "Fundición Prado Limitada"; D) Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, calle Molinos de Raffo N.o 475; E) Su capital es de $ 160.000.00, habiendo aportado: Jorge Dagys Yanusevich, $ 42.000.00; Kazys Vilkas Kilkus: $ 24.000.00, Estanislao Goda Karveckas: $ 21.500.00; y Antonio Zanistanavicius Balcius: $ 12.500.00; F) El plazo es hasta el día 31 de Diciembre de 1963 a partir del 29 de Junio de 1961, con opción a prórrogas sucesivas y automáticas de un año; G) Su objeto es la realización de negocios en la industria de fundición de metales y mecánica en general, e importación, también en general.

22) $108.00 10|pub. 12022 Jl.28-v.ag.10.

GUILLEN LIMITADA

Por documento privado del 20 de Abril de 1961 cuya firma certificó la escribana Ana Martynluk inscripto en el Registro de Comercio N.o 196, F.o 658 V, L.o 1 de Contratos se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Guillén Ltda". Socios: SILVESTRE GUILLEN ALVAREZ, ANGELA AMARO ROLDAN de GUILLEN y JUSTINA GUILLEN ALVAREZ; Capital: $ 5.000.00; Aportado: Silvestre Guillén Alvarez: $ 2.000.00; Angela Amaro Roldán de Guillén, $ 1.500.00 y Justina Guillén Alvarez, $ 1.500.00 Objeto: Explotación de los negocios comerciales en el ramo de fabricación y venta de pisos de parquet y trabajos de carpintería en general; Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos anuales; Domicilio: Montevideo; Administración: Silvestre Guillén; Balances: Anuales al 31 de Diciembre Utilidades y pérdidas: A prorrota de los respectivos capitales.

22) $ 60.00 10|pub. 11693 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "ESTABLECIMIENTOS RURALES SOCIEDAD ANONIMA", (D-97), se hace saber que ha sido solicitado por la expresada sociedad, la expedición de segundas copias de las escrituras autorizadas en esta ciudad por el escribano Esteban J. Bicigalupi, que a continuación se refieren: A) La otorgada el 16 de Abril de 1945 en la cual Manuel María Saravia enajenó por compraventa y tradición a "Establecimientos Rurales Sociedad Anónima": A) Una fracción de campo y sus mejoras situada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el N.o 2034, que según plano del agrimensor Eduardo Joanicó O'orgués de Diciembre de 1907, cuya copia fiel firmada por el agrimensor Juan Meier en Abril de 1945, fué inscripta en la Dirección de Catastro, con el N.o 145, tiene una superficie de quinientas siete hectáreas ocho mil setecientos sesenta y seis metros, lindando al Norte con el Río Olimar Grande, al Sur con campos del vendedor, al Este con Jacinta Saravia Silvera y al Oeste con campos del vendedor; B) Otra fracción de campo y sus mejoras, parte del padrón N.o 2024, en la misma sección que la anterior y que comprende en su totalidad las fracciones N.os 7, 8, 9 y 10 del plano del agrimensor Alfonso Duque, de Mayo y Agosto de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Octubre de 1931 y con una superficie de cuatrocientas setenta y tres hectáreas, tres mil cuatrocientos setenta y seis metros lindando al Nordeste con campos del vendedor, al Nordeste con las fracciones 2 y 3 de dicho plano, al Sudoeste con el Arroyo Rosario por medio con Cesáreo Saravia, y al Sudeste linea recta con don José Saravia; C) Otra fracción de campo y sus mejoras en la misma sección, y también parte del padrón N.o 2024 y de la fracción N.o 3 del citado plano del agrimensor Duque, con una superficie de ciento quince hectáreas ocho mil trescientas sesenta y nueve centiáreas, lindando al Norte con el Río Olimar, al Este con las fracciones 2 y 4 el mismo plano, al Sur el Arroyo Rosario y el Oeste linda con Atanasio Silvera; D) Otra fracción de campo y sus mejoras ubicada en la misma sección, empadronada con el N.o 2606, que según plano del agrimensor Romeo Ferreiro de Mayo de 1931 inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Junio del mismo año, consta de una superficie de cuarenta y seis hectáreas tres mil setecientos noventa y siete metros cuarenta y dos dms y deslindada así: al Nordeste, Nordoeste y Sudeste, con campos del vendedor y al Sudoeste sobre Camino de 17 metros al Río Olimar por medio con campos del vendedor; E) Otra fracción de campo y sus mejoras ubicada en la misma sección, parte del padrón N.o 2024, y con la fracción N.o 2 del citado plano de Duque, con una superficie de ciento quince hectáreas ocho mil trescientos treinta y nueve centiáreas, lindando al Norte con Trifón Rodríguez, al Nordoeste con el Río Olimar, al Oeste con Isidro Rodríguez y al Este con Martina Rodríguez y el Sur con Margarita Pruedes, Indalecio y Tolentina Rodríguez; F) Otra fracción de campo y sus mejoras, en la misma sección, parte del padrón N.o 2024 y de la fracción N.o 1 del citado plano de Duque, con una superficie de ciento quince hectáreas ocho mil trescientos sesenta y nueve centiáreas, lindando al Norte y Oeste con el Río Olimar Grande por medio con Cesáreo Saravia al Este con campos del vendedor y al Sur con la fracción N.o 2 del plano; G) Otra fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 9.a Sección Judicial de Cerro Largo, Punta de Pablo Páez, y una pequeña parte en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, integrada por los padrones N.os 7021 y 613 de Cerro Largo, y 1965 de Treinta y Tres, con una superficie total de cuatrocientos treinta hectáreas ocho mil seiscientos setenta y seis centiáreas y sesenta dms. deslindadas así: al Nordoeste, Nordeste y Norte con campos de don Rodolfo Costa, al Sudeste sobre Camino Nacional de la Cuchilla Grande a Melo y con la vía del Ferrocarril a Melo, y al Sudoeste con campos de don Irineo Guasque; esta fracción de campo, está formada por tres lotes, a saber:

I) Un lote que según plano del agrimensor Juan Francisco Ros del 11 de Febrero de 1942, inscripto con el N.o 63 en la Dirección General de Avalúos, con una superficie de ciento diez y nueve hectáreas cuatro mil cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados, ubicada en la Novena Sección de Cerro Largo; II) Otro lote señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor José L. Meier de Setiembre de 1943 inscripto en la Dirección de Catastro el 23 de Octubre del mismo año con el N.o 85 ubicado en la misma sección y tiene una superficie de trescientas dos hectáreas cuatro mil setecientos setenta y nueve centiáreas y setenta decímetros y III) Otro lote señalado con el número 1 en el citado plano de Meier con una superficie de ocho hectáreas nueve mil cuatrocientos veinte centiáreas y es la empadronada con el N.o 1965 de Treinta y Tres; las dos fracciones ubicadas en el Departamento de Cerro Largo forman en conjunto una superficie de cuatrocientos veintiuna hectáreas nueve mil doscientos cincuenta y seis centiáreas y sesenta decímetros; B) De la escritura otorgada el 4 de Setiembre de 1945, por la cual el doctor Longino Guasque enajenó por compraventa y tradición a "Establecimientos Rurales Sociedad Anónima"; a una fracción de campo empadronada con el N.o 775, ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, y que según plano del agrimensor Justo Llanos, inscripto en la Oficina Técnica Departamental el 11 de Mayo de 1939 consta de una superficie de seiscientas setenta y ocho hectáreas dos mil setecientos setenta y siete metros y nueve decímetros que se deslindan así:

Al Norte con Cesáreo Saravia; al Este con frente al Camino al Paso del Cerro del Tatú y a Santa Clara separándolo de campos de José Saravia; al Oeste y al Sur con Alfredo Machado, José Urquijo y Pradelino Machado y también al Oeste con Santiago Arigón y B) Otra fracción de campo en la misma sección empadronada con el N.o 3840, que según plano del nombrado agrimensor, inscripto en la Oficina Técnica el 16 de Agosto de 1944, consta de una superficie de ciento cincuenta y nueve hectáreas nueve mil novecientos cincuenta y nueve metros, sesenta y dos centímetros, lindando al Norte con Sucesión Braulia S. de Machado, al Este bañado bajo de Pablo Páez, por el Sur con campos de Predelino Machado, y al Oeste con Herminia Machado y Delcides Machado; C) De la otorgada al 4 de Setiembre de

1945, por la cual don Margarito Prasedes Rodríguez Olivera enajenó por compraventa y tradición a "Establecimientos Rurales Soc. Anónima", una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el N.o 4313, de la Octava Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, que según plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto en la Oficina Técnica Departamental el 1.o de Setiembre de 1922, está señalado con el N.o 4 y tiene una superficie de ciento quince hectáreas y ocho mil trescientos sesenta y nueve centiáreas, deslindadas así:

Al Norte con la fracción 2 de Alejandro Rodríguez, al Este la fracción 5 de Indalecio Rodríguez, al Sur Arroyo Rosario por medio con Eugenio Pereira y al Oeste fracción 3 de Isidro Rodríguez; B) Doña Indalecia Rodríguez Olivera enajenó por compraventa y tradición a la Soc. Anónima Establecimientos Rurales otra fracción de campos y sus mejoras, empadronada con el N.o 4314, señalada con el número 5 del mismo plano y con la misma superficie, deslindada así: Al Norte con la fracción 2 de Alejandro Rodríguez, al Este con el lote 6 de Tolentina Rodríguez, al Sur Arroyo Rosario por medio con Eugenio Pereira y Cesáreo Saravia y al Oeste con la fracción 4 antes descripta; C) Doña Gregoria Olivera de Rodríguez enajenó por compraventa y tradición a la misma sociedad, otra fracción de campo y sus mejoras empadronada con el número 4315, señalada con el N.o 6 del mismo plano y con igual superficie deslindada así:

Al Norte con la fracción 2 de Alejandro Rodríguez, por el Este con las fracciones 8 y 9 de Ildefonso e Ignacio Rodríguez el Sur Arroyo Rosario por medio con Cesáreo Saravia y al Oeste con la fracción 5 de Indalecia Rodríguez; D) De la otorgada también el 4 de Setiembre de 1945, por la cual Manuel María Saravia enajenó por compraventa y tradición a "Establecimientos Rurales Soc. Anónima", una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con los N.os 1964 y 206 ubicada en la Octava Sección Judicial de Treinta y Tres que según plano del agrimensor Carlos Hugo Guarque, inscripto en la Dirección de Catastro el 30 de Julio de 1945 tiene un área de ciento noventa y tres hectáreas dos mil novecientos trece metros, lindando al Norte en línea recta con Camino Vecinal, Jaume Roselló y otras, al Sudeste con Sucesión Ramón Saravia y Elbia Medina, al Sudoeste con Arroyo del Carmen por medio con Strauch y Compañía y al Noroeste con Visitación Ramallo y Libindo Dorneil.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose constar que al solo efecto del emplazamiento, fué habilitada la feria menor. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

22) $155.00 10|pub. 11970 Jl.26-v.ag.8

SALTEÑA DE REPARTOS LTDA.

Por documento privado, firmado en Montevideo, el 21 de Junio de 1961, presentado al Registro Público y General de Comercio el 17 de Julio de 1961 e inscripto con el N.o 386 al folio 1303 del libro N.o 1 de Contratos los señores RENE MERKLEN BUDELLI, FRANCISCO PEDRO DE CASTRO y ENRIQUE PEIRANO PASTORINO, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya denominación es "Salteña de Repartos Ltda." y su objeto, la comercialización de toda clase de productos comestibles y bebidas y la compra y venta de toda clase de bienes muebles o inmuebles, tomarlos y darlos en arrendamiento. Su domicilio estará en la ciudad de Montevideo, pudiendo realizar sus operaciones en cualquier parte del territorio nacional permanente o transitoriamente. Su capital asciende a pesos 5.000.00, aportados $ 1.250.00 por el señor Peirano, $ 1.875.00 por el señor Merklen y $ 1.875.00 por el señor De Castro. Su plazo se fijó en un año a partir de la firma del contrato siendo prorrogable por un año mas y así sucesivamente hasta un total de 9 años de prórroga si un mes antes de vencido dicho plazo o la prórroga vigente ninguno de los socios comunica al otro su voluntad de no prorrogarlo; la administración estará a cargo de un Directorio integrado por los tres socios; los socios se reunirán en asamblea una vez por año por lo menos dentro de los 120 días siguientes al cierre de cada ejercicio; el 30 de Junio de cada año se practicará su balance; la liquidación se efectuará de acuerdo al Capítulo IX del Título III del libro II del Código de Comercio en lo aplicable a las Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — Salteña de Repartos Limitada.

22) $144.00 10|pub. 12209 Jl.31-v.ag.11.

JUAN C. LLUBERAS LTDA

Por contrato del veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta y uno, que autorizó el Escribano José Luis Basso, inscrito en el Registro Público de Comercio Departamental de Salto, con el N.o 20 del folio 69 al 74 del libro N.o 2 el 5 de Julio de 1961, se constituye entre los señores Juan Cándido Lluberas y Heriberto Lluberas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "Juan C. Lluberas Ltda.", con domicilio en la ciudad de Salto, sección judicial de Salto, con el objeto de explotar los ramos de: almacén, bebidas alcohólicas, depósitos de productos agrícolas, tienda, ferretería, bazar y demás anexos. Pudiendo aceptar representaciones, comisiones, corretaje y todo otro tipo de actividad por cuenta de terceros, ya sea en carácter de mandatarios o Agentes. Capital, doscientos mil pesos, aportados ciento veinte mil pesos por el señor Juan Cándido Lluberas y ochenta mil pesos por el señor Heriberto Lluberas. La administración y el uso de la firma, estará a cargo de ambos socios en conjunto o separadamente. El plazo es de dos años a contar del 1.o de Julio de 1961 prorrogable automáticamente por períodos iguales de dos años. Balance al 31 de Julio de cada año.

22) $96.00 10 pub. 12161 Jl 31-v.ag.11.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 93.574. — Montevideo, Julio 13 de 1961. — Con esta fecha, Abraham Hirsch Kril, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ROPATEX" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.00 10 pub. 11807 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 93.716. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Plastic Contact Lens Company, (EE. UU. A), solicita la marca "SPHERCON" para distinguir los artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10 pub. 12023 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 93.717. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Plastic Contact Lens Company, (EE. UU. A.), solicita la marca "SICON" para distinguir los artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 12024 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 93.670. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Con esta fecha, Enzo Lagrotta (Montevideo), solicita registrar la marca "BONGO" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.00 10 pub. 12003 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 93.630. — Montevideo, Julio 19 de 1961. — Con esta fecha, Halegua y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "SHERIFF" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.00 10|pub. 12002 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 93.763. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, Domingo Alcántara Chao, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "IMPALA" para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 12169 Jl 31-v.ag.11.

ACTA N.o 93.728. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alcorta y Compañía, S. R. C., de España, ha solicitado el registro de la marca

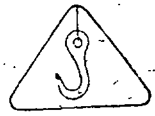

para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 60.00 10|pub. 12176 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 93.749. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cooper, McDougall y Robertson Ltd., de Montevideo, solicita la marca "DARVISUL" para distinguir los artículos de las clases 1, 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 12115 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 93.738. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo solicita la marca "TELEPROGRAMAS URUGUAYOS" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 12150 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 93.739. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo solicita la marca "TELEPROGRAMAS ARGENTINOS" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 12151 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 93.593. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha, Fur Sang S. A., de Montevideo, solicita la marca

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 93.00 10|pub. 12143 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 93.714. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Con esta fecha, Laboratorios S. R. Ltda., de Montevideo, solicita la marca

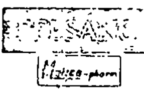

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $48.00 10|pub. 12149 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 93.732. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Veterinarios Unidos S. A., (VETUSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VETIRINARIOS UNIDOS S. A. (VETUSA)" para distinguir artículos de la clase 9, (productos veterinarios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 12180 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 93.730. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indagro S. A., (Industrias Agropecuarias), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

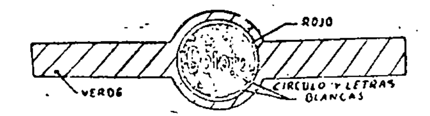

para distinguir artículos de las clases 1, 3, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 60.00 10|pub. 12178 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 93.731. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indagro S. A., (Industrias Agropecuarias), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

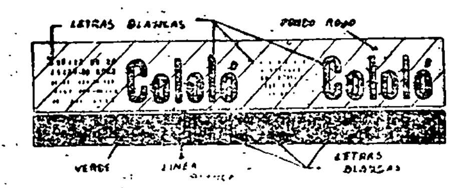

para distinguir artículos de las clases 1, 3, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $60.00 10|pub. 12179 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 93727. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Turmac Tobacco Company N. V., de Holanda, ha solicitado el registro de la marca

WINFIELD
NEDERLANDSCH FABRIKAAT

para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 54.00 10|pub. 12175 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 93.653. — Montevideo, Julio 20 de 1961. — Con esta fecha, Bella Altman de Vegh, de Montevideo, solicita registrar la marca "BENTLEY" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 11782 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 93.655. — Montevideo, Julio 20 de 1961. — Con esta fecha, Bella Altman de Vegh, de Montevideo, solicita registrar la marca "TEVESERVICE" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10 pub. 11781 Jl 25-v.ag.7.

ACTA N.o 93.560. — Montevideo, Julio 12 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita la marca "SEDO-AS" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11806 Jl 25v.ag.7.

ACTA N.o 93.601. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Louis Tourtin, de Marsella, Francia, solicita la marca "TOURTIN" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 11810 Jl.25-v.ag.7.

ACTA No. 93.6... — Montevideo, Julio 20 de 1961. — Con esta fecha Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "KENITEX" para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 11787 Jl.27-v.ag.10.

ACTA N.o 93 6... — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Con esta fecha, G. Castillo y Cía. Uruguay, ha solicitado registrar la marca

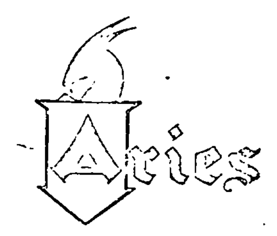

para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10|pub. 11780 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 93.600. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Texas Instruments Incorporated, de Dallas Texas, E. U. de América, solicita la marca

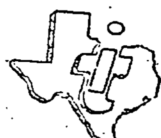

para artículos de las clases 9, 12, 16 y 25 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 11809 Jl.25-v.ag.7.

ACTA No. 93.6052. — Montevideo, Julio 20 de 1961. — Con esta fecha Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "KENITEX" para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 11786 Jl.27-v.ag.10.

ACTA N.o 93.695. — Montevideo, Julio 24 de 1961. Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Wanderer-Werke Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la marca

STERLING C CONTINENTAL

para artículos de la clase 15. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 11918 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 93.659. — Montevideo, Julio 20 de 1961 — Con esta fecha, Arón Olesker, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALTEZA" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 11788 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 93.643. — Montevideo, Julio 20 de 1961 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Isaac Spector, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca *"ALADINO"* para distinguir artículos de las clases 1. 6 (únicamente: polvos, líquidos o pastas para limpiar metales) y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11814 Jl.25-v.ag.7.

ACTA No. 93.649. — Montevideo, 19 de Julio de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffman-La Roche Inc (E.U.), solicita la marca "ULTAX" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10.pub. 11736 Jl.24-v.ag.4.

ACTA No. 93.632. — Montevideo, 19 de Julio de 1961 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S. A., de Montevideo, solicita la marca

para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $114.00 10|pub. 11734 Jl.24-v.ag.4.

ACTA No. 93.634. — Montevideo, 19 de Julio de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S. A., de Montevideo, solicita la marca

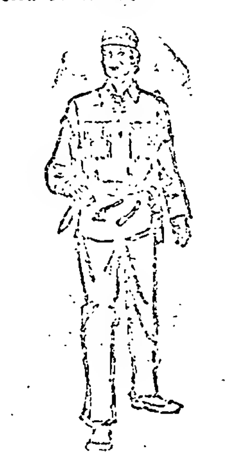

para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $105.00 10|pub. 11735 Jl.24-v.ag.4.

ACTA N.o 93.644. — Montevideo, Julio 20 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eli Lilly and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DREMISON" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11815 Jl 25-v.ag.7.

ACTA N.o 93.593. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Acheson Industries (Europe) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "DAG" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11567 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 93.594. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Acheson Industries (Europe) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "OILDAG" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11568 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 93.689. — Montevideo, Julio 24 de 1961. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por H. A. Roberts y Cía. Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, solicita la marca "COW-BOY" para distinguir los artículos de la clase 5. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10pub. 11940 Jl.2... v.ag.9

ACTA N.o 93.7... — Montevideo, Julio 25 de 1961 — Con esta fecha, Laboratorios Puran Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRAMICORT PURAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12054 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 93.707. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Polymer Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "POLYPENCO" para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 12055 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 93.694. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Con esta fecha, el señor León Sebaj, de Montevideo, solicita registrar la marca "CASA MICKEY" para distinguir clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10 pub. 12016 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 93.723. — Montevideo, Julio 25 de 1961 — Con esta fecha, Bella Altman de Vegh, de Montevideo, solicita registrar la marca "TELESONIC" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10 pub. 12020 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 93.7... — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Con esta fecha, Almudena María Calvo, de Argentina, solicita registrar la marca

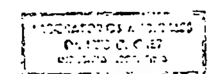

para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 12018 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 93.705. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 12053 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 93.725. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Con esta fecha, Bella Altman de Vegh, de Montevideo, solicita registrar la marca "TEVESONIC" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 12021 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 93.702. — Montevideo, Julio 24 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "SHU-DINE" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 12017 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 93.721. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Con esta fecha, Demetrio George Castelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "ASTRO" para distinguir la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 12019 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 93.693. — Montevideo, Julio 24 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Topeco Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, solicita registrar la marca "TOPEKIT" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 24.00 10|pub 12005 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 93.691. — Montevideo, Julio 24 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato por Topeco Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Argentina, solicita registrar la marca "TOPECO" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12004 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 93.710 — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Con esta fecha, Angela Bustamante de Yannicelli (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FIL-ART" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ ..00 10pub. 12048 Jl.28-v.ag.10

ACTA N.o 93.737. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Con esta fecha, Luis Pastorino y Cía. Ltda., Uruguay, ha solicitado registrar la marca "CLASSIC" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12034 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 93.713. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRE-COBORMON SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 12056 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 93.595. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha Francisco Wiener, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "V-K" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 21.00 10 pub. 11509 Jl.20-v.ag.2.

ACTA No. 93.607. — Montevideo, 14 de Julio de 1961. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Haus-Chemikalien G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "PURETTA", para distinguir artículos de las clases 1 y 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 11746 Jl.24-v.ag.4.

ACTA N.o 93.660. — Montevideo, Julio 20 de 1961. — Con esta fecha, Bella Altman de Vegh, de Montevideo, solicita registrar la marca "STEWARTWAGNER" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 11782 Jl.27-v.ag.10.

ACTA N.o 93.658. — Montevideo, Julio 20 de 1961. — Con esta fecha, Bella Altman de Vegh, de Montevideo, solicita registrar la marca "ANGLIA" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 11784 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 93.657. — Montevideo, Julio 20 de 1961. — Con esta fecha, Bella Altman de Vegh, de Montevideo, solicita registrar la marca "?EROLD" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10 pub. 11783 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 93.571. — Montevideo, Julio 13 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yerbatera Uruguaya S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "CANCHADA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 21.00 10|pub. 11524 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 93.570. — Montevideo, Julio 13 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadef S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SADUTABS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 11523 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 93.585. — Montevideo, Julio 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay, S. A., (Montevideo), solicita la marca "SHERPA" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 21.00 10|pub. 11514 Jl.19-v.ag.1.o

ACTA No 93.64?. — Montevideo, 19 de Julio de 1961. — Con esta fecha Misak Tallnian, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "MARYLIN" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 11744 Jl.24-v.ag.4.

ACTA N.o 93.718. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company, (EE. UU .A.), solicita la marca "SINUTAB" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12025 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 93.719. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Texón, Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "TEXON" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12026 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 93.720. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, solicita la marca "HIDANIL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 12027 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 93.633. — Montevideo, Julio 19 de 1961. — Con esta fecha, Algaze Hermanos, de Montevideo, solicitan la marca "21 ST CENTURY" para distinguir la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 12037 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 93.693. — Montevideo, Julio 21 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de De Castro Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NO DE PUNTADA SIN ARPA" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 11808 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 93.650. — Montevideo, Julio 20 de 1961. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por R. Bialetti y C. S. p. A., de Italia, solicita la marca

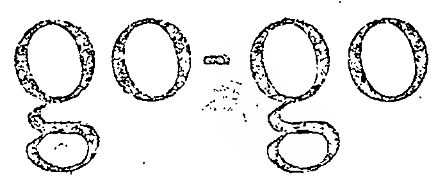

para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10 pub. 11834 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 93.651. — Montevideo, Julio 20 de 1961. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por La Forestal Argentina, Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca

para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10 pub. 11835 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 93.673. — Montevideo, Julio 21 de 1961. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Haymann S. A., de Montevideo, solicita la marca "ACOLESTAN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 11836 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 93.590. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Závody K. J. Vorosilova, národny podnik, (Checoslovaquia), ha solicitado el registro de la marca

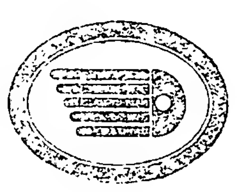

para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 11703 Jl.26-v.ag.8.

ACTA No. 93.654. — Montevideo, Julio 20 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit S. A., de Montevideo, solicita la marca "DELTAFLUORENE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11762 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 93.529. — Montevideo, Julio 10 de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita la marca "DOL-RELAX" para artículos 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 11406 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 93.674. — Montevideo, Julio 21 de 1961. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit S. A. de Montevideo, solicita la marca "VULCAPEN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11837 Jl.26-v.ag 8.

ACTA N.o 93.676. — Montevideo, Julio 21 de 1961. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mayon S. A., de Montevideo, solicita la marca "OPAL T" para distinguir los artículos de la clase 4, 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11838 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 93.587. — Montevideo, Julio 13 de 1961. — Con esta fecha Pedro Cabrera, de Montevideo, solicita la marca "MASINI" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10 pub. 11808 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 93.677. — Montevideo, Julio 21 de 1961. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Criet Sociedad Anónima Industrial y Comercial solicita la marca "LA VALLIERE", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 11839 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 93.687. — Montevideo, Julio 24 de 1961. Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "MAFU" para los artículos de la clase 9 s d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 11946 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 93.688. — Montevideo, Julio 24 de 1961. Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "PENITARDON" para los artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 11947 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 93.689. — Montevideo, Julio 24 de 1961. Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "LONGATREN" para los artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 11948 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 93.682. — Montevideo, Julio 24 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co., Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "PEDRITE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11952 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 93.683. — Montevideo, Julio 24 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nysco Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "NYSCAPS", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 11953 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 93.701. — Montevideo, Julio 24 de 1961. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas S. A., de Montevideo, solicita la marca "TERMAR" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11937 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 93.697. — Montevideo, Julio 24 de 1961. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por N. V. Organon (Holanda), solicita la marca "LYNDIOL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11938 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 93.698. — Montevideo, Julio 24 de 1961. Con esta fecha O'Farrell y Freira por N. V. Organon (Holanda) solicita la marca "ORGAMETRIL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11939 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 93.700. — Montevideo, Julio 24 de 1961. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit S. A., de Montevideo, solicita la marca "SINTOFTONA" para distinguir los artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11941 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 93.614. — Montevideo, Julio 17 de 1961. Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Biofarma S. A., de Francia, solicita la marca "BIOFUSAL" para artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11915 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 93.116. — Montevideo, Julio 17 de 1961. Con esta fecha Jones y Cía. S A., por Villa, Auffricht y Cía., de Buenos Aires, solicitan renovar la marca "CELUMET" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11918 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 93.629. — Montevideo, Julio 19 de 1961. Con esta fecha Bambi Ltda. de Montevideo, solicita la marca "BAMBI" para artículos de la clase 24. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 11916 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 93.641. — Montevideo, Julio 19 de 1961. Con esta fecha Weissman Hnos. Ltda. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NEW WORLD" para artículos de la clase 12. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11917 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 93.561. — Montevideo, Julio 12 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Maizola S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca

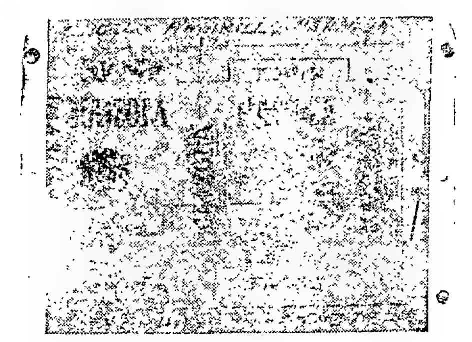

para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 90.00 10|pub. 11645 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 93.562. — Montevideo, Julio 12 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Maizola S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca

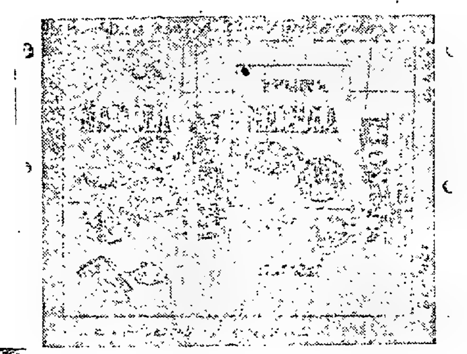

para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 90.00 10|pub. 11646 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 93.563. — Montevideo, Julio 12 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Maizola S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca

para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 84.00 10|pub. 11647 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 93.564. — Montevideo, Julio 12 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Maizola S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca

para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 102.00 10|pub. 11648 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 93.565. — Montevideo, Julio 12 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Maizola S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca

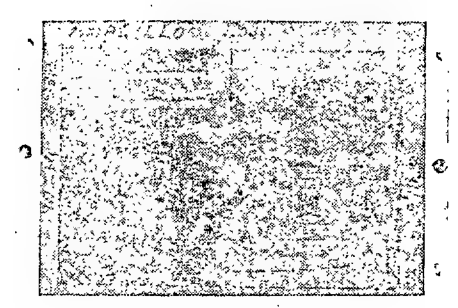

para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 81.00 10|pub. 11649 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 93.598. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha, Disloz Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "MILANO" para artículos de las clases 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10 pub. 11650 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 93.608. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha Gregorio Schawartz, Uruguay, ha solicitado registrar la marca

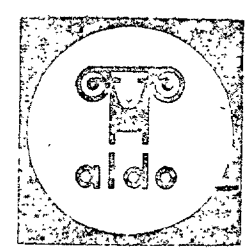

para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10|pub. 11584 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 93.612. — Montevideo, Julio 17 de 1961. — Con esta fecha, "L.E.M.A." Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicita la marca "CINEZONA" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11644 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 93.283. — Montevideo, Julio 6 de 1961. — Con esta fecha, Walter Castro Bonino, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "MON BEBE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11513 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 93.604. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia, solicita la marca "BURMONTIL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 11553 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 93.603. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya (Quimur S.A.), de Montevideo, solicita la marca "HOJA ANCHA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10.pub. 11552 Jl.20-v.ag.2

ACTA N.o 93.553. — Montevideo, Julio 12 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin. y Soda-Fabrik AG., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "PRIMAZIN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11474 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 93.617. — Montevideo, Julio 17 de 1961. — Con esta fecha Roberto Draper por E. Merck Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca "PALLIDICO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11579 Jl.24-v.ag.2.

ACTA N.o 93.592. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Acheson Industries (Europe) Limited, de Inglaterra, ha solicitado le registro de la marca "AQUADAG" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11566 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 93.669. — Montevideo, Julio 17 de 1961. — Con esta fecha, Armando Domingo Maciel, Uruguay, ha solicitado registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 11790 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 93.613. — Montevideo, Julio 17 de 1961. — Con esta fecha, Vicente Aiello, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SHETLANDS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 11665 Jl.21-v.ag.2.

ACTA N.o 93.602. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha, Gerardo Lorenzo Villaverde, de Montevideo, solicita la marca "W. G. H." para artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 11670 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 93.623. — Montevideo, Julio 17 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Barraca El Pinar Soc. Com., de Montevideo solicita la marca "TOP" para distinguir los artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11641 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 93.624. — Montevideo, Julio 17 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S. A., de Montevideo, solicita la marca "LLANERO SOLITARIO" para distinguir los artículos de las clases 1, 2, 14 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11642 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 93.625. — Montevideo, Julio 17 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "LAVI-PRONT" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 11643 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 93.540. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Zelezárny Bílá Cerkev, národní podnik, (Checoslovaquia), ha solicitado el registro de la marca

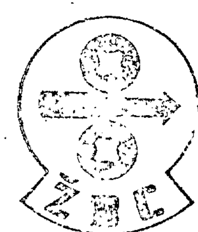

para distinguir artículos de las clases 6 y 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 78.00 10 pub. 11704 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 93.609. — Montevideo, Julio 17 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 11667 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 93.610. — Montevideo, Julio 17 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge Ebbeler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JUNGHAUT" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11666 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 93.720. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Cravea y Cía., apoderados de Alcorta y Compañía, S. R. C., de España, ha solicitado el Registro de la marca

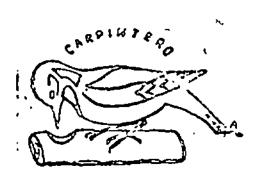

para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 68.00 10|pub. 12177 Jl.31-v.ag.11.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.731. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para preparar una vacuna leptospira de un cultivo entero de leptospira conteniendo suero animal que tienda a producir una reacción anafilactoide en el ganado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10 pub. 11554 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 13.734. — Montevideo, Julio 17 de 1961. — Con esta fecha, el señor Manuel Ricardo Romero, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tacos para calzado de señora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 11663 Jl.21-v.ag.3.

ACTA No. 13.735. — Montevideo, Julio 20 de 1961. — Con esta fecha Metaloza S. A., de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años, para "Nuevo proceso para dotar de mayor durabilidad a los silenciosos de automotores y motores" y de acuerdo al decreto reglamentario, Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 10|pub. 11789 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 13.738. — Montevideo, Junio 26 de 1961. Con esta fecha, el señor Alberto Emilio Releratti Brito, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Ventana integral prefabricada" y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $25.00 10|pub. 11830 Jl.25-v.ag.8.

ACTA N.o 13.737. — Montevideo, Julio 24 de 1961. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por International Harvester Company (EE. UU. de América) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para descargar balas de embaladoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 11942 Jl.27-v.ag.9

ACTA N.o 13.739. — Montevideo, Julio 25 de 1961. Con esta fecha la señorita Beatriz Elena Rotela, — Uruguay— ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Publilum" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 11974 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 13.733. — Montevideo, Julio 24 de 1961. — Con esta fecha, Hugo Patrone Ampelli, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Un nuevo sistema de traba y defensa de picaportes o cerraduras" y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 24.00 10|pub. 12014 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 13.732. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha, el señor P. Dubourg, por Thomas Preston de E. U. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de y aparato para separar fibras de los tallos de kenaf" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 12038 Jl.28-v.ag.10

ACTA N.o 13.733. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha, el señor P. Dubourg, por Thomas Preston, de E. U. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fibra de kenaf y aparato y método para producirla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10 pub. 12039 Jl.28-v.ag 10.

ACTA N.o 13.733. — Montevideo, Julio 24 de 1961. — Con esta fecha, Julio César Silva Lavignase, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Una nueva mejora en antenas receptoras de ondas hertzianas" y de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 24.00 10 pub. 12013 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 13.741. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Con esta fecha, Demetrio George Castañl, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Un nuevo dispositivo para el filtrado de aceites en vehículos automotores" y de acuerdo a lo dispuesto por el decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 24.00 10|pub. 12015 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 13.742. — Montevideo, Julio 26 de 1961 — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Christiaan Jurriaan Johannes Huisinga, de Soest Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Quemador provisto de una placa quemadora para quemar una mezcla de aire y gas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 12152 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 13.740. — Montevideo. Julio 25 de 1961. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Elbo Plast Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires (R. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato y procedimiento para la conformación del extremo de tubos de material termoplástico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 12211 Jl.31-v.ag.11.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta a los señores Herminio García Carreira y José Lamas Carreira, la casa de comercio de almacén comestible y fermentadas embotelladas, gira en la calle Rivera 3191 de esta ciudad. Habiendo tomado posesión el día 30 de Abril de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313.— DARDO ARTIGAS PORRO ABRINI.
25) $72.00 20|pub. 12058 Jl. 28-v.ag.24

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Prometí vender la mitad indivisa que me corresponde, del comercio ubicado en la calle Joaquín Requena 1623, en el giro de Garage, venta de nafta y autos de remise, al señor Patrocinio Montes, con fecha Julio 1.o de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores al comercio — JOSE SARTORE.
25) $ 72.00 20|pub. 12182 Jl.31-v.ag.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Domingo Aramburú 1833 al señor Salomón Rostker con fecha Junio 27 de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — TAUBA LEVINAITE de BLUM.
25) $ 48.00 20|pub. 12181 Jl.31-v.ag.28.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta a Junquera y De los Santos, el comercio que en el ramo de Estación de Servicios Automovilísticos y venta de Repuestos, gira en esta ciudad, casa 3954 del Bulevar Artigas, bajo el nombre de "Estación San Cristóbal". — Acreedores: Estudio del Dr. Horacio S. González Mullin, Sarandí 444 2.o piso, Esc. 11. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — EULOGIO RODRIGUEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 12123 Jl.31-v.ag.28.

Comunico que he vendido mi casa de comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, venta de artículos de Bazar y Fermentadas Embotelladas, de la calle Paraná 2047 al señor Ohannes Sola — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — PUZANT AHARONIAN.
25) $ 48.00 20|pub. 11036 Jl.6-v.ag.3.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a la sociedad "Ronca y Rodríguez Limitada", el comercio "Restaurant y Bar Motro", instalado en la ciudad de Paysandú, calle Queguay 920. — Acreedores presentarse en el mismo — Paysandú, Junio 1.o de 1961. — LUIS M. WAKSMAN. — LUIS A. VENER — HUGO M. SIRE.
25) $ 48 00 20 pub. 10992 Jl 6-v.ag.3.

Interviniendo José Ma. Pérez, Misiones 1346, he prometido en venta mi comercio al señor Rafael Conde Garrido, que gira en esta ciudad en el ramo de Almacén de Comestibles, frutas, verduras, lechería, en la calle Burgues 3519 — Acreedores presentarse en Oficina Balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 3 de Julio de 1961. — JOSE MARIA MENDEZ SUAREZ. — MARIA DE LA CONCEPCION FERNANDEZ de MENDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 10977 Jl.6-v.ag.3.

Interviniendo José Ma. Pérez, Misiones 1346, he prometido en venta al señor José Cabezal Díaz, mi casa de comercio que gira en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas, Almacén y Lechería, sito en Garibaldi 2699. — Acreedores presentarse en Oficina balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — ADOLFO FERNANDEZ RODRIGUEZ y JOSE FERNANDEZ MENENDEZ — SOFIA GARCIA ALONSO de FERNANDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 10975 Jl.6-v.ag.3.

Interviniendo José Ma. Pérez, Misiones 1346, he prometido en venta al señor José María Méndez Suárez, mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la Avda. Garzón 1810 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en 19 de Abril 3350. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1961. — WASHINGTON JESUS BORGES PINEYRUA. — CARMEN BELENDA de BORGES.
25) $ 72.00 20|pub. 10976 Jl.6-v.ag.3.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de la oficina de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos vendido la Carnicería situada en la calle Paysandú 1649 al señor Manuel San Martín. — Montevideo, Julio 4 de 1961. — FRANCISCO CHAIN JARTIN y MARIA RAMOS de CHAIN.
25) $ 72.00 20|pub. 11039 Jl 6-v.ag.3.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de la oficina de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos vendido el Café y Bar de la calle Gaboto 1501 a los señores José Fraga, Manuel Viqueira y Emilio Vilares. — Montevideo, Julio 4 de 1961. — JOSE LUIS PEREZ. — JOSE GONZALEZ — ANUNCIA PEREIRA de GONZALEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 11040 Jl.6-v.ag.3.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de la oficina de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos vendido el Café y Bar que tenemos instalado en la calle Paraguay 1329 al señor José Burgo Costas. — Montevideo, Julio 4 de 1961. — CARLOS RODRIGUEZ CAZADOR. — GENOVEVA SALGUEIRO.
25) $ 72.00 20|pub. 11041 Jl.6-v.ag.3.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 se hace saber que L. Eisenberg y H. Schleifer prometieron vender Cine Monumental máquinas, instalaciones, etc. — Acreedores presentarse en el mismo Constituyente 1707.
25) $24.00 20|pub. 10915 Jl.5-v.ag.2

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha de hoy, los esposos Kurt Salomón Wolstein y Gerda Haevecker, hemos prometido vender, a don David Wolf el comercio que en el ramo de artículos para hombres, gira en esta ciudad en la calle Gral Flores 2696. — Acreedores, presentarse en el mismo. — Montevideo 29 de Mayo de 1961. — KURT SALOMON WOLSTEIN. — GERDA HAECECKER de SALOMON.
25) $72.00 20|pub. 10868 Jl.5-v.ag.2.

Elena Laschover de Bortenstein y Leonardo Bortenstein, únicos sucesores de don Mauricio Bortenstein en el comercio instalado en la Avenida 8 de Octubre N.o 3861 en el ramo de venta de muebles, hacen saber que por escritura de partición otorgada el 26 de Junio de 1961 ante el escribano Israel Nemirovsky, dicho comercio fué adjudicado a don Leonardo Bortenstein, quien se hizo cargo de la totalidad de su activo y pasivo. Acreedores presentarse en Escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309, ap. 6.
25) $72.00 20|pub. 11791 Jl.25-v.ag.21.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi parte mitad a Manuel Fernández Calvo del negocio de Casa para la venta de Helados, establecido en la calle Justicia 2156, de esta ciudad. — Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o. de Julio de 1961. — SATURNINO CASAL CALVO.
25) $ 72.00 20 pub. 11337 Jl.13-v.ag.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Antonio Souto Rama, el negocio de "Comestibles, Fiambrería y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Colombia 1249, de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — ADEMAR TECHERA.
25) $ 72.00 20 pub. 11338 Jl.13-v.ag.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Máximo González Fraile y Francisco Reyes López, el negocio de "Comestibles y Fermentadas Embotelladas" establecido en la calle Acevedo Díaz 1299, de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — HIDA [illegible] de OXANDABARAT. — ALCIDES OXANDABARAT.
25) $ 72.00 20 pub. 11339 Jl.13-v.ag.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Ramón Moreira Martínez, el negocio de "Almacén de Comestibles y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Tompson 2003, de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1961. — CELESTINO MENDEZ MARTINEZ. — BALVINA VALDEZ.
25) $ 72.00 20 pub. 11340 Jl.13-v.ag.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Agustín Rubén Martínez, el negocio de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda Gral. Flores 2545, de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Junio 29 de 1961. — JOSE LLANA DIAZ. — MARIA ENCARNACION PARRONDO DE NOVAS — MILAGROS AGRELO. — JUAN NOVAS RUIVAL.
25) $ 72.00 20 pub. 11341 Jl.13-v.ag.10.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores, Francisco Barcelo Pérez y Manuel Recarey Sosa, el comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Santa Lucía 5497. — Acreedores, presentarse en Zabala 1463. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — LUIS GARCIA PEREZ — MANUELA POSE CASTRO.
25) $ 48.00 20|pub. 11332 Jl.13-v.ag.10

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que la señora SOFIA ORDEIX, promitente compradora del comercio que en el ramo de Garage y Anexos, gira en esta ciudad en la calle Martín García 1919, cedió todos sus derechos en el mismo a los señores Abelino Bastos y Rúben Priore el día primero de Julio de 1961. — Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio enajenado. — Nelson Testa, (Escribano).
25) $ 72.00 20|pub. 11377 Jl.13-v.ag.10.

Prometimos vender a Max Scheinberg, la fábrica de artículos de vidrio, sita en la calle Soriano 1529. Acreedores según ley 26 de Setiembre 1904. Escribanía Plaza Independencia 838, Esc. 6, de 11 a 12 hs. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — LUIS ALBERTO ESTIVENSON. — ZELMIRA LOPEZ.
25) $48.00 20|pub. 11285 Jl.12-v.ag.9.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) hemos prometido en venta, al señor Manuel Rosales Sieiro, la casa de comercio que en el ramo de café y bar con patente de bebidas alcohólicas gira en la calle Río Negro 1311 de esta ciudad. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A." Uruguay 1313. — Montevideo, Julio 7 de 1961. — JESUS ATILIO GOMEZ. — BENJAMIN GONZALEZ FRAGA.
25) $72.00 20|pub. 11278 Jl.12-v.ag.9.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) hemos prometido en venta al señor Narciso Hernández Cejas, la casa de comercio que en el ramo de café con patente de bebidas alcohólicas gira en la calle 25 de Mayo 249 de esta ciudad. Acreedores en Cofinsa S. A.. Uruguay 1313. — OSEAS LUCAS TORRES y ENRIQUE VICTORIANO BOGGIA.
25) $48.00 20|pub. 11279 Jl.12-v.ag.9.

He prometido vender al señor José Cancela mi parte en la panadería "Americana" sita en esta ciudad calle Gral. Brito del Pino 858|60. — Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — RAMON GUIMAREY.
25) $ 48.00 20|pub. 11533 Jl.19-v.ag.15.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé Mitre 1356, pimer piso, he prometido en venta al señor Alberto A. Algranti, el comercio que gira en el ramo venta de pan y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Bacacay 1316, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ROMAN ARREGUI.
25) $48.00 20|pub. 11588 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé Mitre 1356, pimer piso, he prometido en venta al señor José Guidris, el comercio que gira en el ramo Panadería, confitería y anexo, ubicado en la calle Rivera 3081 bis de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, (Ley 26 Setiembre de 1904). — MIRTA TORRES DE KULB.
25) $48.00 20|pub. 11589 Jl.20-v.ag.16

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Juncal Otero, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Brandzen N.o 2000, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425, Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — JUAN PEDRO VIERA GFELLER. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ. — CESAR ALVAREZ FEIJOO.
25) $72.00 20|pub. 11572 Jl.20-v.ag.16

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Noya Dubra, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Capurro N.o 901, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Julio. — LAUREANO y JOSE MATA ANTELO. — JESUSU COUTO PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 11576 Jl.20-v.ag.16

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Queijo Puente el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Faramiñán N.o 701, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425 Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — HUMBERTO LOMBARDO. — IRMA LOMBARDO DE RAIMONDI.
25) $72.00 20|pub. 11573 Jl.20-v.ag.16

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido a los señores Manuel Guardado y José Romero, el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Porongos N.o 2500, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1961. — MANUEL OTERO RIAL.
25) $72.00 20|pub. 11574 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Raúl Morgade Albedro y Emilio Mosquera Suárez, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Avenida Agraciada N.o 3373, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Julio de 1961. — CONSTANTINO VAZQUEZ RODRIGUEZ. — ALADINO ESPINOSA IZQUIERDO
25) $72.00 20|pub. 11575 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Ramón Martínez Arijón, José Manuel Menéndez Suárez, Tomás Mauricio Lemus, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Misiones N.o 1484, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — LUIS y MANUEL SANROMAN FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 11578 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador, Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Enrique Maceiras Nión, la cuota parte pro-indivisa que me corresponde en el comercio que en el ramo. de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Avenida Centenario N.o 3548, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la Oficina. Zabala N.o 1425. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — JOSE GONZALEZ.
25) $96.00 20|pub. 11577 Jl.20-v.ag.16.

Prometimos vender la Carnicería de Cerro Largo N.o 1552. Acreedores en la misma. Ley 26 Setiembre 1904. — MARIA C. DE MOREIRA. — VENANCIO MOREIRA CASAS.
25) $24.00 20|pub. 11557 Jl.20-v.ag.16

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a la señora Atanasia Rivas de García, el negocio en el ramo de Pensión Familiar, ubicado en la calle San Salvador 2019 de esta ciudad. Acreedores, ley 26 de Setiembre de 1904, en Zabala 1463 — Montevideo, Julio de 1961. — PEDRO CANELLAS CABRERA. — CARMEN ROSA ESPAÑOL.
25) $48.00 20|pub. 11907 Jl.26-v.ag.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometí vender el Almacén y Bar sito en la calle Miguelete N.o 2150, al señor Francisco Mira Gerpe, quien tomó posesión del comercio con fecha de hoy. — Montevideo, Julio 17 de 1961. — FRANCISCO MOURELLE RIVERO.
25) $72.00 20|pub. 11837 Jl.26-v.ag.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). He prometido vender al señor Manuel Benito Booyc, el comercio de elaboración y venta de productos porcinos, denominado "Montseny", situado en la calle Mercedes 1673. Acreedores en el mismo. — Montevideo. — JAIME RABOT DURAN.
25) $48.00 20|pub. 11877 Jl.26-v.ag.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Interviniendo "Estudio Torres de la Llosa", hemos prometido en venta a don. Arturo Cardoso nuestra casa de comercio que en el ramo de Confitería, Salón de Te y Bebidas Alcohólicas gira en la calle Itú 1778, habiéndole entregado la posesión con fecha de hoy. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 707, piso 3, escritorio 6, de 16 a 18 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1961 — VALENTIN DE SOUZA — ROCIO HERNANDEZ — DELIA MARSICANO de HERNANDEZ. — IRMA VERNA de DE SOUZA
25) $72.00 20|pub. 11872 Jl.26-v.ag.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender la sucursal de Panadería, sita en la calle Yaguarón N.o 1058 de esta ciudad a Alberto Alonso Alonso. Acreedores: Alzáibar 1359 — AQUILINO DOMINGUEZ
25) $24.00 20|pub. 11827 Jl.26-v.ag.22.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a la señora Irma Correa de Moizo el comercio en el ramo de confiterías, art. escolares y agencia de lotería, ubicado en la calle Sierra 1911 de esta ciudad. Acreedores, ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Julio de 1961. — GEORGE HEINZ. — DIGRAN AINTABLIAN
25) $48.00 20|pub. 11903 Jl.26-v.ag.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Jesús Varela Lema y Eugenio Cambón Lema, el bar y horno de pizza y fainá sito en la calle Reconquista 613, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Julio de 1961. — ANDRES LEMA VILLA y DINA FARIAS DE LEMA
25) $72.00 20|pub. 11891 Jl.26-v.ag.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Armando e Isaac González Diez y Hermesindo y Benito Alonso Eriz, el comercio sito en la calle Ejido 1301, que gira en los ramos de café y bar, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Julio de 1961. — JOSE LAMELA BARIZO — GERARDO PEREIRA TABOADA. — DOLORES DOLDAN de LAMELA y CLORINDA HERNANDEZ de PEREIRA.
25) $96.00 20|pub. 11895 Jl.26-v.ag.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometí vender al señor Julio Pedro Blanco Lablanque, el comercio sito en la calle Bartolomé Mitre 1314, que gira en los ramos de hotel, quien tomó Montevideo, 20 de Julio de 1961. — ANGELA GALVAN de GARCIA.
25) $72.00 20|pub. 11886 Jl.26-v.ag.22.

En cumplimiento Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor José William Marino, el comercio que con el ramo de restaurant y bebidas fermentadas está establecido en la calle Guadalupe 1485 de esta capital. — Acreedores en el mismo domicilio. — PEDRO ALEJANDRO D. HERNANDEZ. — TERESA YENO.
25) $ 48.00 20|pub. 11528 Jl.19-v.ag.15.

De acuerdo con la ley, Setiembre 26 904, comunicamos que hemos prometido vender a Alcides Calacha la carnicería sita en la calle Dante N.o 2286 de esta capital. Los acreedores se presentarán en Misiones 1361 esc. 9, (Escribano Molla). — Montevideo, Julio 3 de 1961. — LUIS KAGANAS. — ROSA HOCHSZTAJN DE KAGANAS
25) $48.00 20|pub. 10818 Jl.4-v.ag.1.c.

Prometí vender mi licencia para expender bebidas alcohólicas al detalle ubicada en la calle Washington 149, al señor Cosme Loreté Leagua con fecha 26 de Enero de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle 18 de Julio 1953, piso 3, ap. 12. — MARIA MERCEDES GONZALEZ. — MARIA de los ANGELES PORTUGAL. — LUIS DANIEL PORTUGAL.
25) $72 00 20|pub. 12050 Jl.28-v.ag.24.

Prometimos vender a la señora Ladi Violeta Ochandorena de Parodi, el comercio que tenemos instalado en esta ciudad, en la Avenida Artigas s.n., en los ramos de Provisión de comestibles y bebidas fermentadas. Acreedores en el mismo comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — H. CARLOS QUIJANO. — MABEL F. DE QUIJANO. — LADI O. DE PARODI.
25) $72.00 20 pub. 11563 Jl.20-v.ag.16

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta al señor Alejandro Aguilar Bordon, el comercio que en el ramo de fábrica de bebidas gaseosas poseemos en Libertad (6a. Sección Judicial de San José). Acreedores, en el mismo comercio. — ELENA DECCANIS DE HERGUIZ. — MARY HERGUIZ DE BORGOGNO. — ALEJANDRO AGUILAR BORDON.
25) $72.00 20|pub. 11167 Jl.10-v.ag.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), ALBERTO LLEDIAS CHOUCIÑO, ha prometido vender al comercio de comestibles, frutas y verduras, establecido en Ariel Nº 5202, al señor Bernardo Pazo. Acreedores, Uruguay 1053. Publicación, ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $48.00 20|pub. 11171 Jl.10-v.ag.7.

Hemos prometido vender al señor José Castro Fontenla y Santiago Bolón Casas, la panadería "3ra. Panificadora Artigas" sita en esta ciudad calle Francisco Gómez 973. — Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — VALENTIN MINTEGUI. — MARIA ANTONIA MINTEGUI. — ANTONIO HILARION MINTEGUI. — MARIANO MINTEGUI. — JUAN REINALDO ALHAGARAY. — ANTONIA MINTEGUI.
25) $ 72.00 20|pub. 11532 Jl.19-v.ag.15.

Banco del Sur, Paraguay 1176 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y del comercio en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Lavalleja 1377 en el ramo de Garage, al señor José Benito Sartore. — Acreedores presentarse en la Institución de referencia. — DOMINGO RODRIGUEZ. — José Benito Sartore.
25) $ 72 00 20 pub. 11471 Jl.17-v.ag.14.

Comunicamos que hemos prometido en venta a Francisco Celio Hernández, el Almacén de comestibles, tienda, ferretería y Bar y licencia de bebidas alcohólicas, establecido en Camino Maldonado km. 24.600, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores: presentarse al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, Julio 11 de 1961. — HUMBERTO y JULIO GARCIA PLAZA.
25) $ 72.00 20|pub. 11516 Jl.19-v.ag.15.

Los abajo firmados, JOSE ALBERICO PORLEY y DOROTEA DELIA LEMES ROSAS, hacemos saber, a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al también suscripto Raúl Rodríguez, nuestro comercio de Almacén de comestibles, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Provisión Albérico", con domicilio en la casa sin número, ubicada en la esquina que forman las calles Berna y José Enrique Rodó de esta ciudad — Acreedores presentarse a hacer efectivo sus créditos en el mismo comercio, dentro de los próximos 30 días. — Nueva Helvecia, Julio 14 de 1961.
25) $ 96.00 20|pub. 11517 Jl.19-v.ag.15

En cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685, Esc. 10, prometimos vender a los señores Juan Lago y Jesús Buño el Bar y bebidas alcohólicas establecido en Uruguayana 3798. — Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — EMILIO VAZQUEZ ALVEDRO. — CARMEN LAGO de VAZQUEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 11522 Jl.19-v.ag 15.

En cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685, escritorio 10, convocamos a los acreedores del Almacén, frutas y verduras de Iparré 5291 (Colón) para que presenten en dicha Oficina los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — JESUS RAMON MORALES COLLAZO. — HILDE IVALDI DE MORALES.
$ 48.00 20 pub. 11521 Jl.19-v.ag.15.

Prometí vender mi comercio de almacén, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Gral. Urquiza 2570, al señor Ceferino Fulgueiras, con fecha primero de Julio de 1961. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores a 18 de Julio 1953, piso tercero, escritorio 12. — NEMESIO BRAVO GAMARRA. — OLGA MARTINEZ de BRAVO.
25) $48.00 20|pub. 12049 Jl.28-v.ag.24.

José Antonio Carbón López y Enrique Pereira Rodríguez prometieron vender a Isaac Itman, que tomó posesión el 6 de Febrero último, la carnicería sita en Tristán Narvaja 1540. Acreedores presentarse en la misma dentro del plazo fijado por ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 24 de 1961.
25) $24.00 20'pub. 12052 Jl.28-v.ag.24.

Prometí vender a Celso Machín Gironella y Manuel Carballa García mi casa de comercio en artículos de alambre en general instalada en la calle Maldonado 1969. Acreedores presentarse en 8 de Octubre 2974, dentro del plazo legal — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — KALMAN BARDON.
25) $48.00 20 pub. 11819 Jl.25-v.ag.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Cirilo Trujillo Alonso y Modesto Bravo Márquez, el café y bar sito en la Avda. Agraciada No. 4118, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — EVARISTO BACELO. — BLANCA CHAN DE BACELO.
25) $72.00 20.pub. 11194 Jl.10-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Baldomero Aldao la Sucursal N.o 2 de la Panadería "Los Tres Mosqueteros", sita en Bulevar Artigas 4194. — Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, Julio 12 de 1961. — HECTOR LUIS BENTANCOR FALCO. — BALDOMERO ALDAO.
25) $ 48.00 20'pub. 11423 Jl.14-v.ag.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle José L. Terra Nº 1252, al señor Luis A. Pereira Ramírez, con fecha 30 de Junio de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO PEREIRA DA SILVA. — MARIA SALADINA RAMIREZ.
25) $72.00 20|pub. 11083 Jl.7-v.ag.4.

Comunicamos que hemos prometido vender a Celestino y Paulino Pérez Amorín, la carnicería instalada en Carreras Nacionales 3733. — Acreedores presentarse Escribanía Alonco García: 25 de Mayo 369, Esc. 5. — AMILCAR MAGGIARI. — HILDA MARIA MORALES de MAGGIARI.
25) $48.00 20|pub. 10830 Jl.5-v.ag.2.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que, según escritura autorizada en esta ciudad, por el escribano Duval C. Cecchi, el 8 de Julio de 1961, don Idilio Marcelino Freitas y señora vendieron el negocio que, bajo el nombre de "Panadería Sanducera", gira en esta ciudad, calle Leandro Gómez 701, a la Sociedad "Alvarez de Barizo y Mengod". — IDILIO MARCELINO FREITAS. — LUCILDA COPPES de FREITAS. — MARIA ENRIQUETA ALVAREZ de BARIZO. — HONORIO FEDERICO MENGOD.
25) $ 72.00 20'pub. 11690 Jl.21-v.ag.17.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Cousillas Suárez, el comercio que gira en los ramos almacén de comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Francisco Sainz Rosas 4705 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Plazo: Ley 26|9.190 Acreedores al comercio. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — JUAN CARLOS MONTEMOÑO DE LA PUENTE. — PERLA MONTIGLIO DE MONTEMOÑO.
25) $72.00 20|pub 10747 Jl.4-v.ag.1 o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Pereira y Joaquín Domínguez, el comercio que en el ramo de Panadería que gira en esta plaza con domicilio en la calle Benito Riquet N.o 1087, denominada "Palermo". Acreedores presentarse en escribanía Castro, Misiones 1475, piso 3, esc. 2. — Montevideo, Julio 2 de 1961. — AGUSTIN MONTANS CORES y JOSE LANDEIRA MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 11293 Jl.12-v.ag.9.

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender a Roberto Spada y Eladio Rodríguez el taller mecánico, depósito autos y venta nafta, en Marcelino Sosa 2434, Montevideo. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 10 de Julio 1961. — JUAN B. SCORZA. — ANITA FELICIA MARTINEZ DE SCORZA.
25) $48.00 20|pub. 11283 Jl.12-v.ag.9.

Ley 26|9|1904. Informo que prometí vender, ceder y transferir, todos mis derechos, acciones, deudas y obligaciones, con efecto al 1.o de Agosto de 1961 al señor Emilio Julio Vila, del negocio con patente de Cabaret "Embassy", establecido en Bartolomé Mitre 1261 de esta ciudad, que me pertenecen por ser promitente comprador del mismo a Félix Croccio, Horacio Attanasio y "Gilbraltar S. A.", según documento del 25|1|59, que textualmente se transfiere. Acreedores presentarse en la Oficina interviniente: Publibank 25 de Mayo, primer piso. — Montevideo. — JUAN DE LEON PRESA.
25) $96 00 20|pub. 11253 Jl.11-v.ag.8.

Prometí vender mi comercio de almacén comestibles, frutas y fermentadas embotelladas, ubicado en la Avda. Brasil 2807 a los señores Manuel y Alfredo Noya, con fecha 1.o de Julio de 1961. Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores a la calle 18 de Julio 1953 piso 3, ap. 12 de 18 a 20 h[illegible]. — CONSTANTINO PEREIRA COUSIÑO. — CARMEN DEVESA
25) $72.00 20|pub. 11201 Jl.11-v.ag.8.

Prometí vender mi comercio de despensa, lechería, venta de pan, ubicado en la calle Buenos Aires 358, a los señores Manuel Meijueiros y Selva Gladis dos Santos, con fecha 1.o de Julio de 1961 (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores a la calle 18 de Julio 1953, piso 3, ap. 12, de 18 a 20 horas. — ZOLTAN VARGA GROSZ. — ILONA BARCZA.
25) $72.00 20 pub. 11202 Jl.11-v.ag.8

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores Paulino Larraud e Hiter Pereira Villanueva de fecha Octubre 10 de 1960 referente al comercio de comestibles, sito en la calle Dionisio López 2177 de esta ciudad; haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Paulino Larraud. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1961 — PAULINO LARRAUD. — HITER PEREIRA.
25) $96.00 20|pub. 11203 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Valentín López Nogueira, Antonio Reinoso Valdesoiro y Celso Lamas Covelo, el café y bar sito en la calle Garibaldi Nº 1949, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — JOSE FERNANDEZ RIVERA. — JOSE FERNANDEZ CORA. — MARINA ESTRELLA FERNANDEZ CORA DE FERNANDEZ. — MARIA JOSEFA COUSO DE FERNANDEZ.
25) $96.00 20|pub. 11195 Jl.10-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico al público y comercio en general, que he prometido vender al señor Etanislao Caballero, el comercio que en el ramo de abastecedor, gira en el paraje Espinosa, Km. 48, Ruta 5, de la Primera Sección de Canelones, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores, en calle Daniel Muñoz 2219, de Montevideo. A los efectos legales, efectúo esta publicación: — Canelones, 1º de Julio de 1961. — RAMON SALA PUGA.
25) $72.00 20|pub. 11169 Jl.10-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a la señora Ana Orialis Javier de Fernández, el comercio sito en la calle Colonia 1600, que gira en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — JUAN AMENGUAL CIFRE. — MARIA ANGELICA AMENGUAL CIFRE DE BAUZA. — SEBASTIAN HECTOR BAUZA. — ANTONIA CIFRE CAMPOMAR. (Sucesores de Antonio Amengual)
25) $96.00 20|pub. 11193 Jl.10-v.ag.7.

Prometí vender al señor Jesús Rama Castro el negocio en el ramo de almacén ubicado en la calle Manuel Alonso 1798 con fecha once de abril de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Zabala 1463. — LUCIA BORGIANI CIPRIANI.
25) $48.00 20|pub. 10829 Jl.5-v.ag.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Av. Rivera No. 3786, a la señora Blanca A. Martínez de Giordano, con fecha 31 de Mayo de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JEHOVA AMBROSIO GRAÑA. — BRENDA FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 11082 Jl.7-v.ag.4.

A efectos ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que prometí vender a Daniel López Bastida y Eladio Lago Alonso, la carnicería instalada en Bulevar Propios 3958 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindin, Avda. 18 de Julio 1082, Apto. 204. — Montevideo, Julio 1.o de 1961. — JOAQUIN NANDIN.
25) $48.00 20|pub. 10914 Jl.5-v.ag.2.

A los efectos de la ley del 26.9|04, Juan Zaharia, hace saber que ha prometido en venta a Za-Li S. A., el comercio que gira en el ramo de fábrica de artículos de plásticos en la calle Miguelete 1559, debiendo los señores acreedores presentarse en el comercio. — JUAN ZAHARIA.
25) $48.00 20 pub. 11956 Jl.27-v.ag.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He proyectado vender mi comercio en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y verdulería que tengo instalado en la calle Grito de Gloria 1403, esq. Palmas y Ombués (Punta Gorda). Acreedores y demás interesados presentarse en Estudio doctor Russo Neves, calle Buenos Aires 583, Planta Baja. — Montevideo, Julio 20 de 1961. — JUSTO NUIN. — ALEJO NUIN.
25) $72.00 20|pub. 11957 Jl.27-v|ag.23

Comunico que prometí vender al señor Hermes Enrique Avelino Dupetit el comercio de fiambrería, bar y bebidas alcohólicas de la calle Constituyente 1704, de esta capital, a los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentar comprobantes por duplicado en Constituyente 1698, dentro del plazo legal. — MODESTO PEREYRA SOSA.
25) $ 48.00 20|pub. 11956 Jl.27-v.ag.23.

Comunicamos que hemos prometido vender la casa de comercio del ramo Casa de Comidas, bar y Ferm., calle Zabala 1320, al señor Faustino Inocencio Velázquez. Acreedores: Ley del 26 Setiembre de Setiembre de 1904, en el comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — WALTER PEDRO NOGUEIRA. — NELLY ROCHA FERREIRA de NOGUEIRA. — FAUSTINO INOCENCIO VELAZQUEZ.
25) $72.00 20|pub. 11951 Jl.27-v.ag.23.

Interviniendo Oficinas Mitre, de Juncal 1393, piso 4, Esc. 53, prometí vender a los señores Carmelo Carrabs Capuso y Miguel D'Amore el comercio almacén, frut., verd. y beb. ferment. ubicado en la calle Irureta Goyena 2901 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Julio de 1961. — ANTONIO SANCHEZ GARCIA.
25) $48.00 20'pub. 11913 Jl.27-v.ag.23.

Pedro M. Casal, de acuerdo con la ley del 26|9|1904, comunico que he vendido la Sociedad Centro Médico Humanidad, de mi propiedad, con domicilio en la calle San José 1464. Acreedores presentarse en Rincón 465, señor Germán Barran, rematador.
25) $48.00 20|pub. 11719 Jl.24-v.ag.18.

Hemos prometido en venta a Milton Lois Romaris y María Pugl... de Cherone, la Cervecería y Bebidas Ferment... sita en Avda. Gral. Rivera 3276; habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo; Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — GUILLERMO JULIO VICENTE AVILA MODERNELL. — OLGA ROA. — ROQUE ENRIQUE TRIPOLI ACOSTA. — ZULEMA OLIVERA.
25) $ 72.00 20|pub. 11397 Jl.14-v.ag.11.

Se hace saber que los señores Antonio Mario Albieni y Emilia Valdomir de Albieni han prometido vender a los esposos Ramón Enrique Veiga y Estrella Raña C... el comercio en el ramo de almacén, frutería, etc. ubicado en Cerro Largo 1504, esquina Tacuarembó.— Acreedores: 25 de Mayo 470, esc. 21. Estudio Esc. Atilio R. Dall Orso.
25) $48.00 20'pub. 11958 Jl.27-v.ag.23.

Prometí vender a Omer Alfredo Durand el almacén sito en la esquina de Solís y Rivera de esta ciudad. Acreedores, escribana Sarachu, Carmelo. Julio 19 de 1961. — ROQUE MARIO ALBERTI.
25) $48.00 20.pub. 11966 Jl.27-v.ag.23.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), el señor ALFREDO E. LOPEZ, ha prometido en venta al señor Antonio Ciriaco Emanuele, el comercio de comestibles, frutas y verduras, establecido en Lanús Nº 6071. Acreedores, Uruguay 1053. Publicación, ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $48.00 20|pub. 11172 Jl.10-v.ag.7.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Marcos Malka, Jaime Benamour y Dinar Benayón, el comercio que gira en el ramo venta productos de granja, ubicado en la calle San José N.o 968, de esta capital, tomando posesión del mismo el día de la fecha. Plazo Ley 26'9|1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 18 de Julio de 1961. — ELODINA BALADON DE ARMESTO. — VICTORINO JULIAN ARMESTO.
25) $72.00 20'pub. 11818 Jl.25-v.ag.21.

Hago saber que prometí vender a Juan Nicolás Italiana e Inés Cornelia Dazzini de Adrogué el almacén y lechería de Ganaderos 4452, debiendo acreedores presentarse en Ganaderos 4452.
25) $24.00 20|pub. 12059 Jl.28-v.ag.24.

José Rodríguez Fernández prometió vender a Segundo Ret... Canelo la carnicería sita en 8 de Octubre 4051. Acreedores presentarse en la misma. Plazo ley 20|9 904. — Montevideo, Julio 7 de 1961.
25) $24.00 20|pub. 1.... Jl.12-v.ag.9.

27-Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS

El Banco de Seguros del Estado llama a inscripción para el Concurso de Títulos, Méritos y Trabajos a realizarse para proveer un cargo de Médico Fisioterapeuta en la Central de Servicios Médicos y para el Concurso de Títulos, Méritos y Trabajos para completar la nómina de Practicantes Suplentes, (cargos 6.o al 20).

Las bases para este llamado se hallan a disposición de los interesados en la Administración de la Central de Servicios Médicos (calle Mercedes 1004), donde, además, se recibirán las solicitudes de inscripción, todos los días hábiles de 14 a 18 horas hasta el día 15 de Agosto de 1961 a las ... horas. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — La Gerencia General.
27) (C.C.) 3|pub. 31920 Jl.31-v.ag.2.

BANCO INTERNACIONAL

Con intervención del Banco Internacional, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra y venta del negocio de carnicería ubicado en la calle Restauración 4489. — Montevideo, Julio 5 de 1961. — JOSE FRANCO. - PABLO RAUL FRANCO IGLESIAS — JOSE SOUTO.
27) $48.00 20|pub. 11121 Jl.10-v.ag.1

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Se comunica al funcionario señor FEDERICO MONETA, que por resolución la Jefatura de la Oficina Jurídica, que entiende en el sumario administrativo que se le sigue, que, por decreto de fecha 17 de Julio de 1961, se resolvió a los efectos de lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución darle vista de las actuaciones sumariales.

El interesado dispondrá del término de diez días de la última publicación, para evacuar la vista que se le concede. — Antonio Laurino, Administrador General.
27) (C.C.) 30|pub. 31908 Jl.28-v.set.8.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
CAMBIO DE NOMBRE
Convocatoria a elecciones

Nombre: NUSHA. Clase: Lancha a motor. Propietario: LORENZO CASTELLUCCI.

Para conocimiento general se hace público que, a solicitud de su propietario, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la Lancha a Motor "NUSHA" por el de "AYMARA SEGUNDA". — Montevideo, Julio 14 de 1961. — El Director de la Marina Mercante.
27) $24.00 10|pub. 11729 Jl.24-v.ag.4.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la Casa Colectiva 10 (2da. etapa Barrio 12), ubicado entre las calles Camino Maldonado, Nápoles y Cno. Vecinal Bella Vista (Km. 11.500), que se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 1.o de Setiembre próximo.

Se deja constancia, que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley Orgánica, la adjudicación de las viviendas, se efectuará por sorteo y podrá ser presenciado por quienes tengan interés en ello, con exclusión de representaciones políticas.

El acto será autorizado por escribano.

Por informe e inscripción, concurrir a este Instituto, Avda. Agraciada 1429, 2.o piso, Sección Arrendamientos, en días hábiles de Oficina.

Oportunamente se hará conocer la fecha, hora y lugar donde se realizará el sorteo. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 31923 Jl.31-v.ag.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a concurso de méritos y pruebas

Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión de un cargo de Preparador del Laboratorio de Física y Química. Orden 132. Categoría 3. Escalafón 41. Grado 2, 24 horas semanales de labor y sueldo $ 475.oo, más supuesto progresivo de $ 50.oo.

Podrán inscribirse en este concurso, todos los funcionarios que se encuentren dentro del referido escalafón de la Universidad.

Las inscripciones se recibirán hasta el día 15 de Agosto del corriente año, a la hora 11, en la Sección Personal de la Facultad de Odontología, calle Las Heras 1925, en los sellados de ley, adjuntándose tres copias de la relación de méritos en papel simple y con la exigencia de la presentación de la cédula de identidad, credencial cívica, carnet de Salud y certificado de juramento de fidelidad a la bandera. — Montevideo, 4 de Julio de 1961. — Sección Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 31924 Jl.31-v.ag.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto proveer los siguientes cargos docentes:

Llamado a aspirantes:

Profesor titular de Cartografía. (3 hs. sem. $ 685.00 mens.).

Profesor Adjunto de Economía Política y Finanzas. (1 h. sem. $ 470.00 mens.).

Profesor Adjunto de Arquitectura. (2 hs. sem. $ 520.00 mens.).

Concursos de méritos y pruebas:

Jefe de trabajos prácticos de Geometría Descriptiva. (2 hs. sem. $ 425.00 mens.)

Jefe de Departamento del Instituto de Electrotécnica. (Especializado en Máquinas Eléctricas). (25 hs. sem. $ 2.180.00 mens).

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles hasta el 31 de Agosto de 1961, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — El Secretario.
27) (C.C.) 3'pub. 31912 Jl.31-v.ag.2

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a concurso

Profesor de Higiene. Sueldo: $ 625.00 (seiscientos veinticinco pesos), mensuales y una obligación de 2 horas semanales de labor. — Provisión definitiva. — Concurso abierto de méritos y pruebas. — Plazo de inscripción: Hasta el día 24 de Noviembre de 1961, a la hora: 12.

Profesor adjunto de Higiene. — Sueldo: pesos 470.00 (cuatrocientos setenta pesos), mensuales y una obligación de 1 hora semanal de labor. — Provisión definitiva. — Concurso abierto de méritos y pruebas. — Plazo de inscripción: Hasta el día 24 de Noviembre de 1961, a la hora 12.

Profesor adjunto de Inspección de productos alimenticios e Industrias. — Sueldo: pesos 470.00 (cuatrocientos setenta pesos), mensuales y una obligación de 1 hora semanal de labor. — Provisión definitiva. — Concurso abierto de méritos y pruebas. — Plazo de inscripciones: Hasta el día 24 de Noviembre de 1961, a la hora 12.

Ayudante de investigación del departamento de parasitología del Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología. — Sueldo: pesos 1.460.00 (mil cuatrocientos sesenta pesos), mensuales y una obligación de 24 horas semanales de labor. — Provisión definitiva. — Plazo de inscripciones: Hasta el 30 de Noviembre de 1961, a la hora 12. — Concurso abierto de méritos.

Las bases especiales y programas respectivos están a disposición de los interesados en la Sección Personal de la Facultad de Veterinaria. — Montevideo, Julio 24 de 1961. — ... J. Moroñas, Secretario.
27) (C.C.) 5|pub. 31913 Jl.31-v.ag.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Se llama a concurso de pruebas para proveer el cargo de Auxiliar Ayudante de Profesor de Filosofía R. 2. Cat. 3. Esc. 50. Gdo. 2. 30 horas. $ 745.00, de acuerdo a las bases a disposición de los interesados, con plazo de presentación al 1.o de Diciembre de 1961. 11 hs. Y asimismo, a aspiraciones para ocupar interinamente el mismo cargo, con plazo de presentación al 19 de Agosto de 1961 a las 11 horas.

Los interesados se presentarán en la forma de estilo justificando los antecedentes de estudios y trabajos, en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73 2.o piso. — Luis Giordano. Secretario
27) (C.C.) 5|pub. 31917 Jl.31-v.ag.4.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 130, Año 1960, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a ROBERT HELBERG para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a cinco de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R 30|1|58) 30'pub. 31879 Jl.27-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 290, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CLIVE ENTWISTLE, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 34|1|58) 30|pub. 31880 Jl.27-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 59, Año 1943, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes del señor EUGENIO PEREZ GORGOROZO, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, trece de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
26) (R. 30|1|58) 30|pub. 31881 Jl.27-v.set.7

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto Escribano don Armando C Fros, dictada en el expediente: Sumario N.o 387, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MIGUEL PASCUZZI, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a dos de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31882 Jl.27-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 216, Año 1943, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de la firma RODOLFO BASCOU, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, once de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone escribano, Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31883 Jl.27-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E Paravis, dictada en el sumario N.o 550, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a IDOLINO GARAYALDE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31884 Jl.27-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 153, año 1961, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN PEREZ, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, once de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31885 Jl.27-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 364, año 1948, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los Sucesores o Causahabientes de la firma RODOLFO BASCOU, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho, con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31886. Jl.27-v.set.7.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-Ley N.o 10.383 del 13 de Febrero de 1943 y su decreto reglamentario del 2 de Junio de 1953 y la Ley Nº 9722 del 18 de Noviembre de 1937, hace público que el Directorio por resolución R 61. 164.410 del 13 de Abril de 1961 aprobó el trazado de la línea aérea de alta tensión de 110 kv., Paysandú-Salto y la línea de 30 kv. en Salto y designó los inmuebles que están afectados por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión.
b) de limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que junto con copias de las disposiciones premencionadas se encuentran de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la Sub-Gerencia de Obras de la U.T.E., Palacio de la Luz, 7º piso, Paraguay 2431 y en los Jdos. de Paz de la 1.a y 4.a 11ma. sec. judiciales del Departamento de Paysandú y 1.a y 3.a secciones judiciales del Departamento de Salto y que corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Líneas 110 kv.

Departamento de Paysandú:

Secciones Judiciales N.os de Padrón Nombres

1.a, 2976, Rural, Suc. Antonio Coppes.
1.a, 3343, Rural, René Digliero Blanc.
1.a, 3514, Rural, Suc. Antonio Coppes.
1.a, 3515, Rural, José R. Firpo.
1.a, 3516, Rural, Matilde Gonzalez.
1.a, 3504, Rural, Osorio Gómez.
1.a, 3493, Rural, Osorio Gómez.
1.a, 40, Rural, Isabel P. Borotra.
1.a, 42, Rural, Arturo Canzani.
1.a, 20, Rural, Nicolasa M. Parietti.
1.a, 6255, Rural, Luisa P. De María.
1.a, 3012, Rural, Pedro Stoleniy.
1.a, 3013, Rural, Basilio Stoleniy.
1.a, 3011, Rural, Jacobo Stoleniy.
1.a, 3010, Rural, Gregorio Stoleniy.
1.a, 2715, Rural, Adolfo Parietti.
1.a, 3124, Rural, Adolfo Parietti.
11.a, 1000, Rural, Germán Thevenet.
11.a, 6340, Rural, Rosa E. de Perret.
11.a, 6339, Rural, Benigna Elordoy Holzman.
11.a, 6338, Rural, Adelfa E. de Pintos.
11.a, 2795, Rural, Estela H. de Paseyro.
11.a, 2786, Rural, María E. de Pereira Brasil.
11.a, 5907, Rural, María E. de Pereira Brasil.
11.a, 975, Rural, Ladislao Rubio Sbella.
11.a, 5789, Rural, Antonio Durán Rubio.
11.a, 6443, Rural, J. Camou Quebracho S. A.
11.a, 6367, Rural, Instituto N. de Colonización.
11.a, 6320, Rural, Instituto N. de Colonización.
11.a, 864, Rural, Instituto N. de Colonización.
11.a, 6318, Rural, Instituto N. de Colonización.
11.a, 6319, Rural, Instituto N. de Colonización.
11.a, 6148, Rural, Eduardo Dilorenzi.
11.a, 914, Rural, Teófilo O. Ibargoyen.
11.a, 915, Rural, Suc. Manuel Gago.
11.a, 916, Rural, Luis M. Levalle.
4.a, 1340, Rural, Julia G. de Rodríguez.
4.a, 1339, Rural, Martinicorena S. A.
4.a, 5951, Rural, Gregorio y Miguel Michailov.
4.a, 1677, Rural, Andrés Zuk.
4.a, 6063, Rural, Albino C. Buchner.
4.a, 6060, Rural, Waldeman Schollemberger.
4.a, 6061, Rural, Hechmut Buchner.
4.a, 5100, Rural, Suc. Jorge Buchner.
4.a, 5099, Rural, Santos Mendoza.
4.a, 5098, Rural, Instituto N. de Colonización.
4.a, 5102, Rural, Instituto N. de Colonización.
4.a, 5103, Rural, Adolfo Martín.
4.a, 5104, Rural, Sergio Sicalo.
4.a, 5105, Rural, Instituto N. de Colonización.
4.a, 5106, Rural, Instituto N. de Colonización.
4.a, 5109, Rural, Ernesto Couvidin.
4.a, 5108, Rural, Enrique Mosser.
4.a, 6040, Rural, Raúl Barla.
4.a, 5990, Rural, Jorge Milovidor.
4.a, 6050, Rural, Basilio Sicalo-Bafeski.
4.a, 5699, Rural, Procopio Baranov.
4.a, 1321, Rural, Raúl C. y José P. Barla.
4.a, 5652, Rural, Juan P. Destó.
4.a, 5006, Rural, Dolores A. de Siemens.
4.a, 4982, Rural, Juan Bonica Melita.
4.a, 5010, Rural, Juan Bonica Melita.
4.a, 5634, Rural, Juan Bonica Melita.
4.a, 5933, Rural, Ernesto Kucher.
4.a, 5632, Rural, Carlos María Amaro.
4.a, 5934, Rural, Enrique Kucher.
4.a, 5635, Rural, Nicanor Amaro.
4.a, 5575, Rural, Nicanor Amaro.
4.a, 5580, Rural, Juan Etcheveste.
4.a, 5642, Rural, Eduardo C. Invernizzi.
4.a, 5579, Rural, Eduardo C. Invernizzi.
4.a, 5576, Rural, Antonio Maglio.
4.a, 1283, Rural, Camilo Forni.

Departamento de Salto:

Secciones Judiciales N.os de Padrón Nombres

3.a, 4505, Rural, Juan Delgue Cattaneo.
3.a, 2062, Rural, Celina y Ricardo William.
3.a, 2825, Rural, Celina y Ricardo William.
3.a, 5533, Rural, Ana F. de Simonet y María A. de Triciilo.
3.a, 2824, Rural, Yolanda y Yamadú Alburúa.
3.a, 4411, Rural, Pedro B. Solari y Cía.
3.a, 2822, Rural, Pedro B. Solari y Cía.

Departamento de Salto L.A.T. 30 kv. - N.o 1:

Secciones Judiciales N.os de Padrón Nombres

1.a, 2761, Rural, Pedro B. Solari.
1.a, 2752, Rural, Miguel A. Machiavello.
1.a, 3483, Rural, Domingo Malvasio.
1.a, 2400, Rural, Edmundo A. Solari.
1.a, 3248, Rural, Atilio Miuerbin Silva.
1.a, 3040, Rural, Ministerio de Ganadería.
1.a, 4834, Rural, Juan Lubenko.
1.a, 5549, Rural, Leopoldina Ferrari de Sabatjou.
1.a, 5248, Rural, Estanislao Berezoski.
1.a, 2159, Rural, María G. de De la Sierra.
1.a, 1752, Rural, Julieta y Emma Cisneros y Francisco Aris.
1.a, 3416, Rural, Felipe Tripoli.
1.a, 8602, Sub-Urb., Amalia P. de Claveris.
1.a, 8513, Sub-Urb., Camila L. de Williams.
1.a, 8348, Sub-Urb., Adela C. de Williams.

Departamento de Salto L.A.T. - N.o 2:

Secciones Judiciales N.os de Padrón Nombres

1.a, 2820, Rural, Adela C. de Williams.
1.a, 7917, Rural, María J. M. de Flain.
1.a, 7914, Rural, Fernando Antía

Además tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios y/o ocupantes serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

c) de estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.o del Decreto-Ley 10.383 de 13 de Febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la U.T.E. o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado de donde se remitirá a dicha Institución. — La Oficina Topográfica de la Sub-Gerencia de Obras.
27) (C. C.) 10|pub. 31871 Jl 26.-v.ag.8.

NOTIFICACION DE INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUREX LIMITADA Y OTROS. Notificación e intimación", (Lo. 22, Fo. 496), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días: A) Hacer saber a Gunter Kaminsky, Ivo Gutman y Sofía Gutman o Sonja Lowe o Sofía Gutman de Bowe, que el Banco de la República Oriental del Uruguay, les ha aplicado una multa de sesenta mil ciento cuarenta y nueve pesos con veintiún centésimos ($60.149.21); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.
27) $144.00 30|pub. 9902 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Fisco y Hugo de los Santos c|MARIO LAPORTA. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 22, Fo. 478), se emplaza a Mario Laporta para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Alberto M Olivari.
27) (R. 30|1|958) 30|pub. 31423 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

NOTIFICACION DE INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra "PLATA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS. Notificación e intimación", (L.o 22, Fo 517), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días: A) Hacer saber a Gunter Kamansky, Ivo Gutman y Sonja Bowe o Sofía Gutman de Bowe o Sofía Gutman, que el Banco de la República O. del Uruguay les ha aplicado una multa de diecisiete mil seiscientos treinta y siete pesos con diecisiete centésimos ($ 17.637.17); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.
27) $144.00 30|pub. 9904 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

NOTIFICACION DE INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno,

dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra S[illegible] LIMITADA Y OTROS", (Lo. 22, Fo. 50[illegible]) se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días: A) Hacer saber a Gunter Kaminsky, Ivo Gutman y Sonja Bowe, Sofía Gutman de Bowe o Sofía Gutman que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de diez mil cincuenta y dos pesos con dieciséis centésimos ($ 10.052.16); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, Febrero 23 de 1961. — [illegible]rto M. Olivari.

27) $ 8[illegible].00 30|pub. 9901 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

NOTIFICACION DE INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra S[illegible]REX LIMITADA Y OTROS. Notificación e intimación", (Lo. 22, Fo. 4[illegible]9), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días: A) Hacer saber a Ivo Gutman y a Sonia Bowe, Sofía Gutman de Bowe o Sofía Gutman, que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de treinta y seis mil ciento diez pesos con treinta y un centésimos (33.110.31); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.

27) $144.00 30 pub. 9905 Jn 29-v.jn.30. Jl.21-v.ag 18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en los autos caratulados: "Antonio Bonifiglio contra ISAAC ADES". Daños y perjuicios, (L.o 56, F.o 546), se cita, llama y emplaza a don Isaac Ades, a fin de que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y en los referidos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Asimismo se le intima a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de seguir notificándosele por los Estrados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

27) $180.00 30|pub. 10052 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

INTIMACION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay c/ ARTURO FILLOY OTERO. Medidas Preparatorias. Libro 54, F.o 87". se intima a los herederos de don Arturo Filloy Otero el pago de la suma de $ 2.700.00 (dos mil setecientos pesos), y sus intereses, provenientes del vale N.o 2301 v|2|7|57 suscrito por el señor Arturo Filloy Otero a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay y se se les formula la correspondiente protesta judicial. La presente publicación se hace a solicitud del acreedor y con arreglo a lo preceptuado por el artículo 1026 del Código de Comercio y 307 del Código de Procedimiento Civil por el término de 30 días. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

27) $ 80.00 30pub. 10581 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.30.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "FRAYGOLA, CORALIO y MELUSO, FRANCISCO. Escrituración de oficio". (Lo. 61, Fo. 195), se cita, llama y emplaza a Agustín Sanguinetti, Juan José Amézaga, Felipe A. Barradino, Carlos Luis Isnardi, María Isnardi de Elena, Venerina Isnardi de Woelflin, Adela Isnardi de Ferro, Dolores Isnardi de Etchechurry, Zoila Isnardi de Barreto, Adela Isnardi de De María, María Elena Valentina Isnardi de Bouret, Carlos A. Isnardi Bouret, Amelia Radio de D'Halewyn, Orfilia, Eduardo, Elena o Hena, Carlos Alberto y María Amelia D'Halewyn Radio; Matilde Isabel D'Halewyn Bauzá de Woelflin y Alfredo D'Halewyn Bauzá; María Margarita, María Cristina, Ana María y Hugo Esteban Sanguinetti Munar, María Gabriela Bernada de Sanguinetti; *Agustín Gabriel, Carlos María, Jorge Osvaldo* y Raúl Víctor Sanguinetti Bernada, e Isabel Castells Aznarez de Sanguinetti, o a quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a fin de otorgar la escritura de compra y venta de los siguientes bienes:

I) Un solar de terreno ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 51.703 señalado con el N.o 2[illegible] en el plano del agrimensor Juan [illegible] de [illegible] de 1913 y compuesto de una superficie de 3[illegible]9 metros 65 decímetros que se deslindan así: 9 metros al Suroeste, de frente a calle de 17 metros (hoy Francisco Mir[illegible]) por 33 metros [illegible] centímetros de fondo, lindando al Noroeste con el solar N.o 19; al Noreste, con el solar 21, y al Sureste, con el solar 22, prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de Felipe A. Barrabino y otros al señor Coralio Fraygola, el día 29 de Abril de 1925, ratificado de acuerdo con la Ley del 17 de Junio de 1931 el día 3 de Enero de 1933;

II) Un solar de terreno ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 53.900, señalado con el N.o 23 de la manzana "C" en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Juan Mier de 1.o de Agosto de 1913, y compuesto de una superficie de 279 metros, con 9 metros al Suroeste, de frente a calle de 17 metros de ancho, (hoy General Antonio Díaz), por 31 metros de fondo, lindando: al Suroeste, con solar 25; al Noroeste, con terreno de la misma manzana y al Noreste, con el solar 27, prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos en representación de don Felipe A. Barrabino y otros a don Francisco Méluso el 21 de Mayo de 1927, ratificado de acuerdo con la Ley de 17 de Junio de 1931 el 12 de Julio de 1937; y

III) Un solar de terreno ubicado también en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 53.895, señalado con el N.o 30 de la fracción "C" en el plano del agrimensor Juan Mier de 1.o de Agosto de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 del mismo mes y año y según el cual, tiene la superficie de 310 metros, con 10 metros al Sur, frente a calle de 17 metros de ancho (hoy General Antonio Díaz), por 31 metros de fondo, lindando: al Este, con el solar 29; al Norte, con bien que no se designa nombre de propietario y al Oeste, con solar 31, prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de Felipe A. Barrabino y otros a Pedro Capella el 5 de Junio de 1916, ratificado el 9 de Octubre de 1937, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, 24 de Abril de 1961. — Amílcar Mantáras, Actuario.

27) $792.00 30|pub. 11926 Jl 27-v.set.7.

DECLARACION DE AUSENCIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 59 del Código Civil, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CIRIACO y MANUEL ALVES DE LOS SANTOS, solicitando la declaración de ausencia de su padre Jacinto Alves. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

27) $144.00 40|pub. 4993 Ab.17-v.my.16. Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ UBALDO SALVADOR, MARIO ANGEL, DAMASO VELIZ y MIRTA ANGELICA. Posesión Notoria" (N.o 46, Fo 683), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ubaldo Salvador, Mario Angel, Dámaso Véliz y Mirta Angélica Rodríguez, iniciando juicio por investigación de maternidad, posesión notoria de estado civil como hijos naturales de doña María Dolores Sánchez y petición de herencia en la sucesión de ésta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que puedan tener derecho a oponerse a dichas acciones, para que se presenten a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Se hace constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31513 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Comandini Semprini Aída y Elvira contra BANCO POPULAR Y OTRA. Escrituración", (L.o 49, Fo. 108), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Aída y Elvira Comandini Semprini, promoviendo acción de escrituración de oficio, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno baldío, situado en el "Pueblo Victoria", (20.a Sección Judicial de Montevideo), empadronado con el N.o 36.636, señalado con la letra "C", en el plano del agrimensor Lisandro J. Freire, de Diciembre de [illegible], inscripto en Topografía el 8 de Marzo de 1914 y aprobado por el Municipio el 19 de Febrero del año antes citado, en el expediente N.o 22 8[illegible]; compuesto de un área de [illegible] metros 53 decímetros, deslindados así: [illegible] metros de frente al Nor-Oeste a la Avenida [illegible] Ramírez, distando el punto [illegible] metros 10 centímetros de la esquina con la calle Carcambú, según certificado de [illegible]miento: por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Nor-Este con el solar "[illegible]" y fondos del "J"; al Sur-Este con propiedad del Banco Territorial del Uruguay y al Sur-Oeste, con el solar "B"; todos los solares son del plano citado. Como lo justifica la promesa de venta adjunta, el 12 de Marzo de 1[illegible]21, el Banco Popular del Uruguay, como apoderado del doctor Ramón Tabárez, prometió en venta a plazo a los señores Juan Vanzulli y Alfredo Peña, el solar anteriormente descripto, quienes cedieron sus derechos a las nombradas Aída y Elvira Comandini Semprini, el 10 de Abril de 1929; posteriormente, el Banco Popular del Uruguay, como representante de los sucesores del doctor Ramón Tabárez y las gestionantes, con fecha 17 de Junio de 1[illegible], ratificaron la mencionada promesa, la que se inscribió en el Registro respectivo con el N.o 1975, el Folio 4279 del Lo. 103. El precio de venta del solar descripto, ha sido totalmente pagado, según así resulta de la ratificación antedicha. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de don Juan Pedro Ortega Ledesma, a Luciana Amanda Tabárez, Juan Pedro Ortega y demás sucesores a cualquier título del causante Ramón Tabárez, así como a cualquier otros interesado en la presente gestión, para que comparezcan dentro del referido término a estar a derecho y a otorgar la respectiva escritura de compra-venta del inmueble de que se trata, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $643.00 30|pub. 10416 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.30.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Angona, Aurelio Carmelo y Trucillo de Angona, Esther contra PEREYRA, REINA JACINTA. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 17, F.o 409). se cita llama y emplaza a doña Reina Jacinta Pereyra, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $108.00 30|pub. 9187 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Cabara, Juan Ramón y Velazco, María Enriqueta contra SILVA MANUEL. Pérdida de Patria Potestad". (L.o 17, N.o 599, F.o 374), se cita, llama y emplaza a don Manuel Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, Octubre 20 de 1960 — Ernesto Roland, Actuario.

27) $108.00 30|pub. 9182 Jn.9-v.jn.30. Jn.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita, llama y emplaza a doña ALICIA SULPICIA PANIZZA DE GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "García, Sturla, Roberto y de Vasconcellos de García, M.a Luisa c|. Panizza de González, Alicia S. Pérdida Patria Potestad, L.o 16, Folio 350", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Hugo F. Maró, Actuario.

27) $108.00 30|pub. 10438 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c/. SEVERI FRANCO, AGUSTIN D. Ejecución de prenda", (L.o 52, F.o 287). se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la *República Oriental del Uruguay*, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que, por la suma de $ 3.865.16 con intereses al 15 de Mayo 1961, tiene pendiente el señor Agustín D. Severi Franco, por el siguiente concepto: saldo no cubierto en la ejecución de Contrato de Prenda

...ginal de $ 5.000.00 v|29.4,957. — Y de acuerdo con lo resuelto, se intima al nombrado deudor mediante este edicto con término de noventa días el pago de dicha deuda y se hace la protesta judicial de esa obligación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026 del Código de Comercio. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $252.00 30 pub. 12041 Jl.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita, llama y emplaza a doña ALICIA SULPICIA PANIZZA de GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "García, Sturla, Roberto y de Vasconcellos de García, Ma. Luisa c|. Paniza de González, Alicia S. Pérdida Patria Potestad. Lo. 16. Folio 350..., dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1961. —
$108.00 30|pub. 10438 Jl.21-v.jn.30. Jl.21-v.set.1.o.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Alba Lila González contra Suc. CAROLINA GONZALEZ. Posesión notoria de estado civil", (Lo. 19, F.o 155), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alba Lila González entablando juicio por posesión notoria de estado civil de hija natural de Carolina González. En consecuencia, se emplaza, por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Carolina González, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Junio 5 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31839 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "Pillón, Pablo c|. CORUJO, MARIA. Ejecución hipotecaria", (L.o 53, F.o 193), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título de María Corujo o María Angélica Corujo o María Corujo Villa. — Colonia, Junio 21 de 1961 — Hugo Nelson Ochoa, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 12993 Jl.28-v.set.8

RICARDO PERONI
Juzgado de Paz de la 1a Sección de Paysandú
PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, en autos: "José Luis Horta contra SERVANDO RUIZ AMARILLO. Intimación de pago de alquileres", se hace saber al público que el día 31 de Julio próximo, desde las 14 horas en adelante en calle 18 de Julio 1061 por el martillero Ricardo Peroni asistido de la suscrita se procederá a la venta en remate público por un precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación... Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República contra PLATA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA y SUREX SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS. Notificación e intimación de Pago", (Lo 10, Fo 530), se notifica a Ivo Gutman, Sonja Bowe, Sofía Gutman de Bowe o Sofía Gutman por sí y considerados como herederos de José Gutman, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8729, de Mayo 29 de 1931, aplicó a las firmas "Plata Internacional Sociedad Anónima" y "Surex Sociedad Anónima" y a los señores Félix Boix, Jacques Hitner, Fred Spritzer Oscar Vázquez y a las personas que se notifica e intima por el presente edicto, las siguientes multas por violación de la expresada ley: A) U$S 7.112.32; B) U$S 3.013.81; C) U$S 4.351.74; D) U$S 2.893.19 y E) U$S 3.933.76 cuyos equivalentes en moneda nacional a los tipos de cambio que regían al tiempo de las infracciones: a), b) y e) pesos 46.683.00 por cada cien florines pues se hizo arbitraje a esta moneda que fué la utilizada en las respectivas exportaciones; c) pesos 1.77735 por cada dólar y d) $ 42.284.00 por cada D. Mark, son los siguientes: A) pesos 12.616.93; B) $ 5.345.36; C) $ 7.734.57; D) pesos 5.132.02 y E) $ 6.978.31. Son en total cinco multas que ascienden a U$S 21.304.82 cuyo equivalente en moneda nacional son pesos 37.808.19 (treinta y siete mil ochocientos ocho pesos con diecinueve centésimos) intimándoseles al mismo tiempo a los notificados el pago de las referidas multas dentro de tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $360.00 30|pub. 3903 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Eulalio, Ema, Eulogio, Dirceo y María Josefa Martínez contra la sucesión de JORGELINO LIMA SILVEIRA. Posesión notoria de estado civil de hijos naturales y petición de herencia" (Libro 43, Folio 244), se cita, llama y emplaza a los herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Jorgelino Lima Silveira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijos naturales del nombrado causante han iniciado Eulalio, Ema, Eulogio, Dirceo y María Josefa Martínez, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Mayo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $ 144.00 30 pub. 8818 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Antonio Coelho Aguirrezabal y otra contra MARIA VIRGINIA IGARZABAL. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 44, Fo. 186), se cita, llama y emplaza a María Virginia Igarzabal a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Mayo 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $144.00 30 pub. 9215 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Euclides Silva Bittencourt y otra contra JOSE MARIA VICO y MARIA DA SILVA MORAES. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 44, Fo. 161), se cita, llama y emplaza a María da Silva Moraes a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Mayo 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 9216 Jl.21-v.set.1.o.

MEDIDAS PREPARATORIAS
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Rivera

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Rivera, cita a don FEDERICO SCHWARTZ por el término de noventa días a comparecer a este Juzgado, en autos "Eulogio Ferreira contra Federico Schwartz. Medidas Preparatorias", haciéndole saber que de no comparecer se nombrará defensor de oficio a fin de seguirse los procedimientos. — Minas de Corrales, Junio 1.o de 1961. — Gumersindo T. Gil.
27) $108.00 30 pub. 9370 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto doctor Bolívar Etchechurry, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón María Silva, solicitando la declaración de ausencia de su hermano CAMILO VALENTIN SILVA PORTILLO, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 18 de Junio de 1957. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 19894 Mar.13-v.mar.24. May.15-v.may.30. Jul.21-v.ag.3.

COBRO CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JULIANA M. VISPO Cobro de Contribución Inmobiliaria", (Padrón 2356, se cita, llama y emplaza a doña Juliana M. Vispo y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, padrón actual 2356, anterior 2660, con una superficie de 300 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte 30 metros; al Este 10 metros 35 centímetros; al Sur, 30 metros y al Oeste 9 metros 90, con frente a la calle Zorrilla de San Martín, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Mayo 26 de 1961 — Alda V. Thevenet, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|537) 30|pub. 31516 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita, llama y emplaza a don ANTONIO FERRARI, para que comparezca a estar a derecho en los caratulados "Pusteria, Samuel Enrique y Scarpa de Pusteria Angela contra Ferrari, Antonio Pérdida de la patria potestad" (L.o 16, F.o 419) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $108.00 30 pub. 8726 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

BALDOSA SAUCE LIMITADA

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido ceder a favor del señor Alberto de Horta Soca, mi cuota social en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Baldosa Sauce Limitada", que gira en el ramo de fábrica de baldosas mosaicos, etc. en la Villa de Sauce, Departamento de Canelones. Acreedores en la misma fábrica, calle Coronel Pedro Peirán s|n, — Sauce, Dpto. de Canelones. — HERNAN JUPITER VILLARINO MARTINEZ.
27) $72.00 20 pub. 11556 Jl.20-v.ag.16

CALIGRAT LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Pedro L. Milanesi, de 12 de Diciembre de 1960 inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 752, F.o 2502, L.o 2, de contratos se constituyó esta sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Nelson Juvenal Puentes; José Leonardi; Berta Genoveva Indart de Pena; Walter Elena, Angel Roberto Otero. Los dos últimos se consideran para todos los efectos como un solo socio. Objeto: Fabricación, venta y distribución de cal hidratada; importación y exportación de toda clase de mercaderías; representaciones y operaciones de compra venta en general. Capital: Cuarenta mil pesos, aportado por partes iguales; Otero y Elena forman una sola parte. Se integró el cincuenta por ciento. Plazo: diez años, prorrogables por períodos iguales. Dirección y administración: Directorio de cuatro socios. Balances: 30 Junio. Denominación y domicilio: Caligrat. — Montevideo.
27) $72.00 10 pub. 11564 Jl.20-v.ag.2.

CESION DE DERECHOS

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto ceder los derechos de la promesa de compra, pactada con el señor Francisco Cuomo, referente al comercio de bar, restaurant y alcohólicas, calle Burgues No. 3100, a favor del señor Sigifredo Paz Barbeito. Acreedores, en Gaboto 1508. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — CARMELO J. NOTARO. — ENRIQUE MACIA. — SIGIFREDO PAZ.
27) $72.00 20|pub. 11050 Jl.6-v.ag.3.

AVERO Y BENTANCOR LTDA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí ceder a favor del señor Francisco Avero Martínez, mi cuota social en la Sociedad de Responsabilidad Limitada que con la razón social "Avero y Bentancor Limitada" y la denominación "Café Sauce", gira en el ramo de café, bar, restorán, etc. en la Villa de Sauce, Departamento de Canelones, calle Coronel Pedro Peirán s|n esq. Montevideo, frente a la Plaza. Acreedores en el mismo comercio. — CONCEPCION BENTANCOR LINARES.
27) $96.00 20|pub. 11292 Jl.12-v.ag.9.

S. Y C. LIMITADA
SERRATOSA Y CASTELLS S. A.

El día 30 de Junio de 1961 ante el escribano señor Juan C Vizpiana Serratosa y Castells S. A., socio de SYC Limitada, compró a los dos socios restantes, señores Lorenzo Pérez Achard y Juan S Young sus respectivas cuotas sociales. Habiendo adquirido Serratosa y Castells S A la totalidad del capital social de SYC Limitada, ha resuelto proceder a la disolución de esta sociedad
Se hace esta publicación a los efectos de la ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904. Domicilio legal: Miguelete 1522
27) $96.00 20|pub. 11540 Jl.19-v.ag.15.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), comunicamos que hemos cedido al señor Pedro Fanlord Gómez, nuestros derechos de compra del comercio que en el ramo de café y bar con patente de bebidas alcohólicas gira en la calle General Flores 2863 de esta ciudad. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — ENRIQUE AMADOR FERROL — JOSE PIZZO SALVIÑO.
27) $72.00 20|pub. 11281 Jl.12-v.ag.9.

RESCISION Y NUEVO COMPROMISO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado rescindido el compromiso de venta del comercio que en el ramo de "Provisión, lechería, frutas y verduras", gira en el N.o 1520 de la calle Juan C. Gómez, suscrito entre Aurora Alonso y Marina Vásquez, habiendo la primera de las nombradas prometido vender nueva...

mente el referido comercio a Prudencio Rieiro y Manuel Rieiro. Acreedores presentarse en el mismo comercio.
27) $72.00 20|pub. 11289 Jl.12-v.ag.8.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina M. O. S. A. N. de esta plaza, calle Olimar 1388, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta de fecha Febrero 20 de 1959 respecto al Hotel sito en esta ciudad, Avenida Uruguay 1293 "Las Violetas", volviendo dicho comercio a manos de su propietaria, señorita Blanca Elida García Cordero, quien "a posteriori" lo prometió en venta a la señora Flor de Lis Noguera de Pirelli. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 12 de 1961. — BLANCA ELIDA GARCIA CORDERO. — FRANCO CUNIOLI BELLONI. — FLOR DE LIS NOGUERA de PIRELLI.
27) $120.00 20 pub. 11622 Jl.14-v|ag.11.

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS BANCARIOS DEL URUGUAY

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 14 de nuestros estatutos, se convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local social, el día 21 de Agosto del corriente año, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior; 2º) Memoria y balance anual; 3º) Informe de la Comisión Fiscal; 4º) Consideración de aumento de cuota social; 5º) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.

Primera citación: 15 horas.
Segunda citación: 16 horas.
Local social: Juncal 1395, piso 1º — La Comisión Directiva.
27) $14.40 3|pub. 12216 Jl.31-v.ag.2.

CLUB ANCAP
CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Directiva, de acuerdo a los estatutos del Club y la Ley Nº 12.179, de la Corte Electoral, convoca a los señores socios para la elección de cinco miembros de Comisión Directiva y sus suplentes, para el período 1961|63.

El acto eleccionario tendrá lugar el día jueves 10 de Agosto próximo, en el horario de 9 a 19 horas, en los locales de Ancap.

Advertencia: En el momento de votar, los socios exhibirán su Carnet Social u otro documento público de identidad, cumpliendo así las disposiciones de la Corte. — Montevideo, 19 de Julio de 1961. — Felipe Chiaro, Presidente. — Raúl P. Mezeles, Secretario.
27) $24.00 5|pub. 12210 Jl.31-v.ag.4.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB

La Comisión Directiva del "Montevideo Cricket Club", de acuerdo con los artículos 22 y 25 de los estatutos, convoca a sus asociados a la asamblea general anual, a realizarse el 29 de Agosto de 1961, a las 19 horas, en su local social, sito en máximo Tajes 6400. La asamblea general tendrá el siguiente objeto:

A) Lectura de la memoria de la Comisión Directiva, correspondiente al año fiscal fenecido al 30 de Junio de 1961; B) Lectura del informe de la Comisión Fiscal; C) Elección de miembros titulares para integrar la Comisión Directiva y de Capitanes, de acuerdo con los artículos 26 y 29; D) Elección de miembros titulares y suplentes para la Comisión Fiscal; E) Fijación de las cuotas de ingreso y de socios vitalicios y suscripción mensual para los socios de cada categoría y cada sexo, quedando éstas en vigor hasta la próxima asamblea general anual a menos que sean modificadas por una asamblea general extraordinaria, convocada para tal fin; F) Discusión y resolución de los demás asuntos de la orden del día. — J. J. Hyland, Secretario Honorario.
27) $22.00 2|pub. 12202 Jl.31-v.ag.2.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Cofinca S. A. (Sec. Escribanía), comunico que he cedido al señor José Angel Villar García los derechos del comercio que en el ramo de café y bar con patente de bebidas alcohólicas, gira en la calle Tristán Narvaja 1792 de esta ciudad. Acreedores en Cofinca S. A. Uruguay 1313. — ROBERTO CEAN PEREZ.
27) $12.00 20|pub. 11260 Jl.12-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se ha resuelto dejar sin efecto promesa de compra venta entre Carmen Zuco Alberza de Yeraci y Nelly Quicomestibles sito en Nancy 4275; habiendo tomajano Picun de Fernández por el almacén de do nuevamente posesión del mismo en el día de la fecha, Carmen Zuco Alberza de Yeraci. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, 8 de Julio de 1961.
27) $72.00 20|pub. 11296 Jl.14-v.ag.11.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, informamos que quedó sin efecto el compromiso de compraventa de la panadería de la calle Larravide 2355. Acreedores presentarse en esa dirección. — HIGINIO SANTOS RODRIGUEZ. — ERNESTO MESPIASEGUI.
27) $48.00 20|pub. 10772 Jl.4-v.ag.1.o.

CESION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 26, cedí la promesa de compra-venta suscrita con los señores Ramiro Fraga y Ramón Negreira del Almacén y Bar sito en la calle Nueva Palmira N.o 2652 a los señores Ramón Negreira y Jesús Gómez, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — RAMIRO FRAGA FREIRE.
27) $72.00 20|pub. 11338 Jl.26-v.ag.22.

Se comunica al comercio y al público en general que desde el 17 de Mayo del corriente año 1961, el señor Manuel Carbajal ha tomado nuevamente posesión del comercio en el ramo café, bar y almacén, sito en la calle Dante 2309, quedando por lo tanto sin efecto todos los compromisos de venta realizados sobre el mismo hasta la fecha. — Montevideo, 13 de Julio de 1961.
27) $72.00 20|pub. 11749 Jl.24-v.ag.18.

RESCISION Y NUEVO COMPROMISO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado rescindido el compromiso de venta del comercio que en el ramo de cantina gira en la calle Guttagui 2530 bis, suscrito entre Julio Cipriano Forres y Luz Furtado con Luis Alberto Cabs, habiendo los primeros nombrados prometido vender nuevamente el referido comercio a Luis Rossi y a Nelson Humberto Bueno. Acreedores presentarse en el mismo comercio.
27) $72.00 20 pub. 11743 Jl.24-v.ag.18.

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, hacemos saber el propósito de cambiar de firma social. Acreedores presentarse en Basilio Araújo 626, Treinta y Tres. — Fidelia de Luque Fernández, Sociedad Comercial.
27) $48.00 20 pub. 11731 Jl.24-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales, que CARLOS MARIA BRIGNONI ha prometido ceder a los señores Antonio Domingo Laterraca y Alfredo Domingo Deluca, la cuota parte social, en la sociedad que dicho señor tiene constituida con el señor Damián C. Robinson, con sede en este Departamento. Acreedores Escribanía Siro Dibarboure, Independencia 620, Florida. — Florida, 16 de Junio de 1961.
27) $72.00 20|pub. 10685 Jl.3-v.jl.31.

De acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904, informo que he prometido en venta al señor Higinio Santos Rodríguez la Panadería de la calle Larravide 2355. Acreedores presentarse en esa dirección. — ERNESTO MESPIASEGUI.
27) $48.00 20|pub. 10771 Jl.4-v.ag.1.o.

CLUB ANCAP
LLAMADO A ASAMBLEA ANUAL

La C. Directiva, de acuerdo a los estatutos y a la ley N.o 12.179 de la C. Electoral, convoca a los señores socios a asamblea general anual, que se ha fijado para el día viernes 4 de Agosto próximo, a las 19.30 hs. en la sede de Av. 18 de Julio 925.

Si a la hora mencionada no estuviera presente el 50 o|o de los socios, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria con el número de asociados que concurra, a las 20 horas. Orden del día:

1.o Memoria y balance anuales; 2.o Preventivo 1961|62; 3.o Gestiones para transformar el Club en cooperativa; 4.o Edificio Club; 5.o Aumenta cuota social; 6.o Socios suspendidos; 7.o Tres asambleístas para firmar el acta.

Terminado el O. del día la asamblea pasará a Cuarto Intermedio hasta el día martes 15 de Agosto a las 20 hs. para considerar el resultado de las elecciones y proclamar a los candidatos electos.

Advertencia: Para tener acceso al local deberá presentarse el Carnet Social u otro documento público de identidad; en su defecto no será permitida la entrada. — Montevideo, Julio 17 de 1961. — Felipe Chiaro, Presidente. — Raúl P. Mezeles, Secretario.
27) $12.00 5 pub. 11750 Jl.24-v.jl.28.

AVISOS DEL DIA

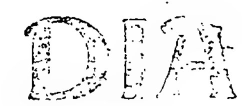

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 13 de julio, página 374-C, se publicó un balance correspondiente al The First National City Bank of New York, el que apareció con un error imputable al taller impresor.

En el Exigible, 3.a línea, donde dice: Deudores en gestión 5.690.56, debe decir: Deudores en gestión 6.660.56.

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA BIRAMONTE DE LEZAMA o FLORA ANTONIA BIRAMONTES DE LEZAMA, (L.o 55, F.o 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12220 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RAMONA GRECCO o GRECO de FURTADO, (L.o 61, F.o 334), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 12227 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA ROCCA de PRADO, (L.o 61, F.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12228 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO LAGO ... citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12247 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA RAPPETTI de DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12248 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MATALONGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12263 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CROVETTO o ISABELINO PEDRO ANTONIO CROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12250 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA LEOPOLDINA SANCHEZ de SIFERIO o SIBLNIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12234 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIA DANIELA GASCO de SCARLATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — José Curl Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12234 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS JEREMIAS FUTTERWEIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — José Curl Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12235 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GUNIKOFF o GUNIKOF BOCHEROV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — José Curl Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12236 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PABLO GIACHELLO CIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — José Curl Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 12239 Ag.1o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILADES o PILADES MIGUEL BERTOLOTTO, (L.o 50, F.o 169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12230 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE DELLEPIANE PARDIAS, (L.o 50, F.o 169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12231 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS TORTORELLA ROSSI, (L.o 49, F.o 550), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12232 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FIGUEIRA NOUCHE. (L.o 49, F.o 555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12233 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFINA BERTETI DE AGOSTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 12287 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO SANTIAGO NOVARO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12288 Ag.1.o-v.ag.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTA EULALIA MENDEZ DE DA ROSA o DA ROZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12289 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEOPOLDO ENRIQUE ANDREOLI VIDART, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12290 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AURORA GONZALEZ DE FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 25 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12291 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CARMEN HENRIQUEZ DE VALADAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12292 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO ALFREDO SANGUINETTI VEGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12293 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO SUAREZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1961. — Nelly Fabier de Asiner, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 12296 Ag.1.o-v.ag.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12271 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DE ARMAS de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12272 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA o REGINA CATALINA COLOMBO de COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12273 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA CURUCHET de METHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 12274 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEVCIC o SEVCEC o SEVVEZ URSUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12275 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DE CARLO DE CAULA o DE CARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12276 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS o JUAN TOMAS LEON BENITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12277 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CANTERA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 1.o de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12246 Ag.1.o-v.ag.14.

3—Convocatorias Comerciales

CAJA POPULAR DE ROSARIO

De acuerdo con lo dispuesto en el Cap. V art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día domingo 20 de Agosto de 1961 a las 10 y 30 horas en el local de la Caja Popular de Rosario, calle General Artigas 265, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para que con el Secretario efectúen los escrutinios (Art. 26), proclamen sus resultados y suscriban el acta en representación de los accionistas. Esta misma comisión verificará el quórum legal en todos los casos; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico sobre el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961; 3) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio (Art. 38) Elección del síndico y suplente respectivo (Art. 57).

Art. 28. De acuerdo a lo establecido por este artículo, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la misma, deberán inscribir sus acciones y depositarlas en las Oficinas de la Caja. — Rosario, Agosto de 1961. — Amador P. Foderés, Presidente. — Isabelino Arocena, Secretario.
3) $54.00 5|pub. 12219 Ag.1.o-v.ag.7.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictada en autos: "SZOSENFOGEL ISAAC e HINKA TABACMAN. Disolución y liquidación conyugal, libro 50, folio 127", se hace saber que con fecha 22 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Isaac Szosenfogel e Hinka Tabokman o Tabacman. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 12237 Ag.1.o-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Jorge Fermín Guidiel Roba con IVONNE FILLOY GOMEZ de GIUDICI". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, ficha F-267", se hace saber que con fecha 29 de Mayo de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Fermín Giudici Roba e Ivonne Filloy Gómez. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o) — Montevideo, Junio 29 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 12282 Ag.1.o-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Vannelli de López Natalia contra LOPEZ JOAQUIN GERMAN JUAN. Disolución y liquidación sociedad conyugal, libro 32 folio 495, N.o 242", con fecha 29 de Marzo de 1960, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Natalia Vannelli de López y Joaquín Germán Juan López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Abril 2 de 1960. — Umberto F. Gemino Cirio, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20 pub. 12279 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "DE LUCA, AGUSTIN TEODORO — FRESIA ARLATTI de LUCA GLADYS. Disolución y liquidación sociedad conyugal, libro 33, folio 357, N.o 468", se hace saber que por resolución del día 14 de Junio de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Agustín Teodoro De Luca y Gladys Fresia Arlatti de De Luca, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Junio 27 de 1961. — Aftaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $120 00 20|pub. 12278 Ag.1 o-v.ag.29.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Emilio Gil contra DEOGRACIAS FERNANDEZ. Divorcio, libro 56, folio 318", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Deogracias Fernández, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el que se caratula: "Emilio Gil contra DEOGRACIAS FERNANDEZ. Auxiliatoria de Pobreza, libro 56, folio 494", tramitada ante el mismo Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Julio de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R.231551) 20 pub. 21925 Ag.1.o-v.set.12.

8—Emplazamientos

AVISO

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

De acuerdo con el decreto del P. E. ... tivo de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Tenedor de Libros de 2.a Clase de esta Dirección General, señor MANUEL CARDONA, para que comparezca a presentar sus descargos por haber dejado de concurrir al servicio, incurriendo en más de 150 inasistencias en un período de tres años, haciéndosele saber que de no comparecer dentro del tercer día a reanudar sus tareas o para aducir motivos fundados para no hacerlo, se le considerará como renunciante. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — La Dirección General.
8) (C.C.) 3 pub. 31928 Ag.1 o-v.ag.3.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 618|61. — Segundo llamado. — Fórmulas de boletas de pago.

Apertura: 15 de Agosto de 1961, a las 16 horas. — Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos entre 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31927 Ag.1.o-v.ag.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 66,26

Segundo llamado

Suministro de secadores de mano eléctricos.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro del título de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 6 de Setiembre de 1961, a la hora 14 y 30 en el Salón de Reuniones, 2.o piso, calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 24 de Julio de 1961.
12) (C.C.) 5|pub. 31932 Ag.1.o-v.ag.7.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES

Segundos llamados

N.o 21.434. — Equipo acondicionados de aire para Sala de Sesiones de Directorio. — Hora: 15.

N.o 21 435. — Adquisición y colocación de vidrios curvos y planos en seis (6) puertas giratorias. — Hora: 16.

Apertura: Lunes 14 de Agosto de 1961.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Licitaciones del Organismo, calle Dante esquina Sierra, 2.o piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Oficina, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 28 de Julio de 1961.
12) (C.C.) 10 pub. 31930 Ag.1.o-v.ag.14.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 184

Se llama a licitación pública para la venta de recortes de papel, envolturas de bobinas, etc. con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto de 1961 a la hora 16 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Julio de 1961. — Cr. Antonio Cagetto, Presidente. — Juan Carlos Sardo, Secretario.
12) (C.C.) 8 pub. 31939 Ag.1.o-v.ag.10.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección licitaciones

Primer llamado

Licitación pública N.o 62|61. — Aprovisionamiento de papel.

Apertura: 15 de Agosto de 1961, a las 15 horas.

Licitación pública N.o 63|61. — Distribución, instalación, retiro y conservación de kioscos metálicos.

Apertura: 15 de Agosto de 1961, a las 14 y 30 horas.

Segundo llamado

Licitación pública N.o 57|61. — Adquisición de vinos.

Apertura: 15 de Agosto de 1961, a las 16 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 31936 Ag.1.o-v.ag.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por segunda vez para obras de ampliación en el edificio ocupado por la Escuela N.o 178, de Primer grado, de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en la Sede del Organismo, el día 15 de Agosto corriente, a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1 pub. 31935 Ag.1.o-v.ag.1.o.

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de pan, fideos y pastines y frutas y verduras varias con destino a establecimientos escolares del Departamento de Montevideo, durante el año en curso, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en la Sede del Organismo para pan y fideos y pastines el día 14 de Agosto corriente, a las 15 y 16 horas, respectivamente y frutas y verduras el día siguiente 15, a las 16 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1 pub. 31934 Ag.1.o-v.ag.1.o.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública, para la construcción de un edificio de vestuario y baños, Pabellón Tipo "A", en el predio de la Plaza de Deportes, "25 de Mayo", ubicada en la Avda. Carlos María Ramírez entre Carlos Tellier y Gral. Agustín Muñoz, "Pueblo Victoria".

Pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos e informes en la calle Soriano N.o 882, Sección Adquisiciones de lunes a viernes de 13 y 30 a 19 horas.

Precio del ejemplar: $ 50.00 (cincuenta pesos)

El acto de recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 17 de Agosto próximo, a las 16 y 30 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — La Administración General.
12) (C.C.) 5 pub. 31931 Ag.1.o-v.ag.7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 1.o de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 29 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906)

2.a Sección

OSVALDO DIEGO BERTERRETCHE, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ituzaingó 1485 y LYDIA ESTHER FERNANDEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ituzaingó 1485.

3.a Sección

JUAN CARLOS CLAMPTON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1245 y MARIA BARBARA TORRES, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1245.

6.a Sección

MANUEL GADEA, 25 años, soltero, mozo, oriental domiciliado Yaguarón 1616 y ESILDA ESTHER SILVERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1616.

8.a Sección

MANUEL SILVA MACAN, 53 años, soltero, empleado, español, domiciliado Samuel Blixen 4078, ap. 6 y LIDIA DORA PENAYO, 50 años, soltera, paraguaya, domiciliada Maracajá 2174, ap. 12.

ROBERTO ASDRUBAL GUTIERREZ LEON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 2121 y MIRTHA PELAEZ URTUBEY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 2121.

9.a Sección

URBANO LOS SANTOS, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peabody 1744 y MERCEDES CUSARO, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Peabody 1741.

10.a Sección

ADAN MUÑIZ, 35 años, so. ero, ob-rero, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3109, ap. y ESTELA COSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cabral 3109.

NILSON OMAR MACAGNO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acosta y Lara 2821 y MABEL FANTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2821.

SAMUEL BLACHER, (que otorga poder a ARMANDO BENITEZ), 31 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2135 (Buenos Aires, Rep. Argentina), y SARA CALDER, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Gabinal 2813.

11.a Sección

OLIBIO SUAREZ, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4430 e IDALINA OLIVERA, 29 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Veracierto 2572.

INOCENCIO PINTOS, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2624 y JUANA CATALINA SUTIL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2470.

13.a Sección

CARL MAW WALZER, 56 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado Bella Vista 1861 y DIVA MACHADO, 40 años, soltera, brasileña, domiciliada Bella Vista 1861.

ADRIAN MARCUS, 40 años, soltero, ingeniero civil, rumano, domiciliado Figurita 2967 y LILI LUHM, 33 años, soltera, rumana, domiciliada Figurita 2967.

ERIK VICTOR EMIL ROBER CRISTENSEN, 48 años, soltero, industrial, danés, domiciliado Gral. Flores 2737 y CARMEN FERNANDEZ, 43 años, soltera, argentina, domiciliada Gral. Flores 2737.

JUAN CAMILO CARDOSO, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2694, ap. 10 y MARIA REGINA SUAREZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2694, ap. 10.

JOSE SAA, 27 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado Pedro Vidal 2309 y LUZ CAÑO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2309.

JOSE HECTOR MATO, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Victoria 2981 y MYRIAM ESTHER BLANCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2225.

SALVADOR ELIAS GIMENEZ, 22 años, soltero, Vista 1724 y MARIA ESTER HOLEMVEGER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lotero, marino militar, oriental, domiciliado Berenz Fernández 3103.

ALEJANDRO GUILLERMO AYALA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2916 y ELENA RON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Brito 1772.

MANUEL CERDEIRO, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Quijote 2928 y PURA LEMA, 28 años, soltera, española, domiciliada Quijote 2928.

JOSE JUAN GIUBBANI, 52 años, viudo, agricultor, italiano, domiciliado Rocha 2726 y MARIA de los DOLORES VILLAMARIN, 65 años, viuda, española, domiciliada Rocha 2726.

MILTON BALEIRON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2470 y DILMA NORMA VAZQUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 2470.

LUIS SANCHEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2575 y MARIA OLDAMAR LAZZARINI, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2575.

14.a Sección

CLAUDIO PEDRO MACIAS GONZALEZ, 48 años, viudo, jornalero, argentino, domiciliado Olivos 858 y CLELIA NICOLETTI, 35 años, divorciada, modista, italiana, domiciliada Enrique Martínez 1541.

DAVID PESCE DEL PUERTO, 36 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Santa Fé 1304 y MARIA DEL CARMEN CIFUENTES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Fé 1304.

16.a Sección

RAUL FALERO, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Mármol 933 y EUGENIA CORBALAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 933.

JACINTO NOBLE, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Molina 15 y Heredia y MARIA EMILIA VARELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Molina 15.

VICTORIANO CARMELITO GENARO VILLASBOA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 5993 y MARIA DEL CARMEN CAMACHO, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Julián Laguna 5993.

17.a Sección

MILTON REN. MORALES, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corumbé 4481 y MARLENE ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4481.

RAFAEL PONS, 17 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3690 y ANGELITA BAUTISTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalquivir 4995.

HECTOR HUBERT RODRIGUEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sant. Figueredo 4319 y EOLLMA RENEE ASIS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4511.

20.a Sección

CIRO ANIBAL VERDIER, 26 soltero, empleado, oriental, domiciliado India Muerta 4077 y BEATRIZ GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pilar Costa 135.

BRENDAN JOSEPH MARTIN, 37 años, soltero, contador, irlandés, domiciliado Lezcano 4259 y LILA DIANA FRASER, 31 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Lezcano 4259.

ANGEL SIRACUSA, 51 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Coronel Belolnese 132 y MARIA LUISA LAVALLE, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Coronel Belolnese 132.

21.a Sección

CANDIDO ROGELIO PUYO, 32 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Martín Ximeno 979 y GLORIA NELLY PEDROZO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5018, ap. 3.

24.a Sección

MANUEL DOMINGUEZ ALVAREZ, 23 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Francisco J. Muñoz 3250 y ROSA HUERTAS GARCIA, 20 años, soltera, española, domiciliada José Leguizamón 3773.

14) $4.00 2|pub. v.ag.3.

15—Pago de Dividendos

LUIS CAUBARRERE S. A.
ACCIONES DIFERIDAS

Se comunica a los tenedores de acciones preferidas (Series A, B, C. y D.) que a partir del 1.o del corriente mes pueden pasar por la Caja de la Sociedad, Av. 18 de Julio 907, piso cuatro, munidos del cupón N.o 29 a fin de cobrar el dividendo provisorio y complementario del (tres y un cuarto por ciento) correspondiente al segundo semestre del ejercicio 1960-61 vencido el 31 de Julio, 1961.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que aún no hubieren cobrado el dividendo correspondiente a los cupones N.os 20 y 21, que a contar del día 21 de Octubre de 1961 perdieran todo derecho a dicho dividendo: (Artículo 39 de los estatutos). — La Gerencia.

15) $18.00 3|pub. 12217 Ag.1.o-v.ag.3.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MATILDE LIVET DE SPERA y otros. Prescripción, libro 58, folio 442", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Jorge Carve Gurmendez en su carácter de apoderado de doña Matilde Livet de Spera, de Antonio y Dionisio Livet, según personería acreditada en autos: Antolín Julio Castro Livet; María Elena Goyetche Damonte; Angela Idiarte de Arcos; Juanita y Antonio Idiarte, solicitando iniciar acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de la décima parte del siguiente bien: Un inmueble empadronado con el número 36576, situado en la 20 sección judicial del Departamento de Montevideo, el cual en su total extensión tiene una superficie de 922 ms. cuadrados 35 dmts. 1250 que se deslindan así: 21 ms. 475 de frente al S. E. sobre la calle Carlos M.a Ramírez; 42 ms. 95 que son también de frente por ser esquina, sobre la calle Vicente Yañez Pinzón, al N. E.; 21 ms. 475 al N. O. lindando con terrenos de los comparecientes; y 42 ms. 95 al S. O. lindando con propiedades de don Antonio Idiarte. El deslinde que antecede resulta del plano del agrimensor E. Mullin, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 24793 del 26 de Noviembre de 1951. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título, sobre el solar descripto y especialmente a los sucesores o causahabientes de don Hans Cristians Yens y de doña Francisca Moré de Yens, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la contradicción y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $504.00 30|pub. 12244 Ag.1.o-v.set.12.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ROQUE FOTI, solicita la inscripción de la obra titulada "Sueño de un loco de verano". (Fantasía musical que consta de 12 músicas y letras con su argumento), de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10 pub. 11285 Ag.1.o v.ag.14.

FELIPE S. VAZQUEZ LARINI, solicita la inscripción de la obra titulada "Acción y Planeamiento Económicos de América Latina", de la que se declara autor. — Montevideo, 25 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10 pub. 11989 Ag.1.o-v.ag.14.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña NERY SILVA PEREIRA, pues en la misma, donde dice: "sexo masculino", debe decir: "femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R 20 4,55) 15|pub. 31933 Ag.1.o-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE RAUL DO REIS DEVERA, pues en la misma, donde figura el nombre del padre como "Dicermando" debe decir: "Deoclemando". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 21 de Febrero de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4.55) 15|pub. 31926 Ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ISABEL GONZALEZ VILLANOVA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la partida de defunción de su madre, EMILIA VILLANOVA DE GONZALEZ, pues, en ambas, donde figura su apellido, como "Villanueva", debe decir: "Villanova". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 12294 Ag.1.o-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de JOSE CIPRIANO RAUL URTIAGA y ALDEMA DA SILVA, pues donde dice "Aldema Ferrau", debe decir: "Aldema da Silva", donde aparece como nacida en "Tacuarembó", debe decir: "Salto", donde figura el padre de la compareciente como "Godofredo Ferran o Ferrau", debe decir: "Godofredo da Silva"; B) La partida de nacimiento de MARTA URTIAGA DA SILVA y las de nacimiento de MARIO y RAUL URTIAGA DA SILVA, pues donde figura "Aldema o Aldema Ferran o Ferrau", debe decir: "Aldema da Silva"; y C) En la de nacimiento de RAUL URTIAGA, pues donde figura el nombre de su padre como "Raúl Urtiaga", debe decir: "José Cipriano Raúl Urtiaga". Y a los efectos legales, haciendo constar que se halla auxiliada de pobreza, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R.20|4'55) 15|pub. 31927 Ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de RAMONA BENITA RODRIGUEZ LUIS, en el sentido de que donde dice "Roiz Luis", debe decir:

...guez ... a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, 21 de Junio de 1961. — ... Alciaturi, Actuaria Adjunta.
...) (R.20 4 55) 15|pub. 31929 Ag.1º-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que, ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ONESTA LOPES ANAYR ARTIGAS, en el sentido que, donde dice "Honesta Nayr ...", debe decir: "Onesta Anayr Lopes". Se hace constar que se encuentra amparada por la Ley 20 de Abril de 1955. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 29 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
...) (R.20 4 55) 15|pub. 31928 Ag.1º-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de JOSE LUIS FREITAS, en el sentido que, donde dice "Freita", debe decir: "Freitas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 21 de Julio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) $54.00 15 pub. 12281 Ag.1º-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "ANTONIO CHIOZONI. Rectificación de partidas, (Lº 30, Fº 557)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Chiozoni, solicitando la rectificación de las partidas de: A) Matrimonio de Zolio Antonio Chiozoni y Serafina Vigñolo, inscripta en el acta número veintiocho, a fojas catorce vuelta, del libro respectivo, llevado por el Oficial de Estado Civil de la Segunda Sección de este Departamento, en el año mil novecientos once, en el sentido de que, donde el contrayente y su padre figuran con el apellido "Chiozgonez" y "Chozzonez", deberá establecerse: "Chiozoni"; y B) Nacimiento de Antonio Chiozoni, inscripto en el acta número diez y nueve, a fojas diez del libro respectivo, llevado por el Oficial de Estado Civil de la Segunda Sección de este Departamento, en el año mil novecientos veintidós, en el sentido de que, donde el inscripto figura con el nombre de "Antonia", sexo "femenino", su padre y abuelo paterno con el apellido "Chiossone", "Chossono", "Chossoni" y "Chiozzone" y su madre con el apellido "Vignoli", deberá establecerse: "Antonio", "masculino", "Chiozoni" y "Vigñolo", respectivamente, por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, 1º de Febrero de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $162.00 15 pub. 12255 Ag.1.o-v.ag.21.

20—Remates

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de la República contra MORA y Cía., (Lº 49, Fº 695)", se hace saber que el día 15 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y 30, en adelante, y en el local sito en calle Piedras 318, el martillero don Horacio Castells, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una máquina de tejer, circular, "Chemnitz", número 14.115 de 16, con 6 alimentadores; Una máquina de tejer, circular, "H. Brinton y Cía.", Nº 437, de 8 alimentadores; Una máquina de tejer, circular, "Chemnitz", Nº 15.213 de 18, con 6 alimentadores; Una devanadora "Jacobs Altemus"; Una transmisión con eje de 6 ms., con motor "Poge", de 3 HP, Nº 280.015; Una prensa "Máximo J. Kohler"; Una bancada "Singer", para 6 máq. de 6 ms. de largo; Una máquina de coser de 2 hilos, "Textilana", número 84.298; y dos máquinas "Wilcox y Gibbs", para cadeneta, Nos. A 256.508 y A 555.769. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, 21 de Julio de 1961.
20) $108.00 10|pub. 12256 Ag.1º-v.ag.11.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 93.774. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, Jacobo Weiss, de Montevideo, solicita registrar la marca "DUNHILL" para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 12302 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 93.760. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Ombú ... S. R. L. de Argentina, ha solicitado la renovación de la marca "PLISIS" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 12263 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 93.754. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Ceat Gomma" Soc. Por Az., de Italia, ha solicitado el registro de la marca "CEAT" para distinguir artículos de la clase 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 12261 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 93.753. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Ceat Gomma" Soc. Per Az., de Italia, ha solicitado el registro de la marca "VOLUFIX" para distinguir artículos de la clase 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 12262 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 93.755. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. Monerris Planelles y Cía., S. R. C., de España, ha solicitado el registro de la marca

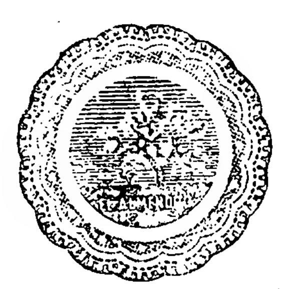

para distinguir artículos de la clase 1 (turrones y dulces). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $84.00 10|pub. 12264 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 93.752. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parker Brothrs. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

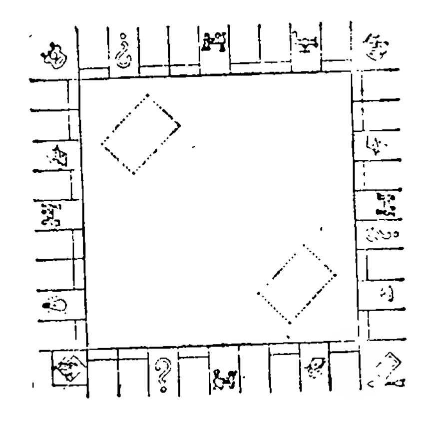

para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $102.00 10|pub. 12265 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 93.765. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.), de Montevideo, solicita la marca

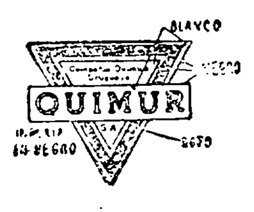

para distinguir los artículos de las clases 2, 4, 5, 8, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 12238 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 93.766. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca

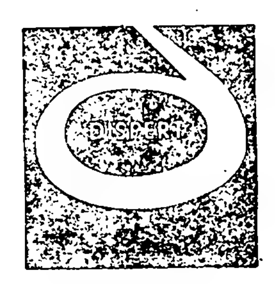

para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 12239 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 93.767. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Carlos Kohout, de Brasil, solicita la marca

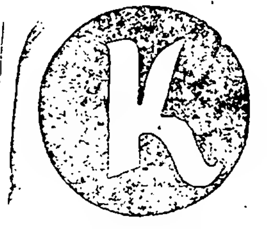

para distinguir los artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34 00 10|pub. 12240 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 93.768. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por C. A. Norgren Co. (EE. UU. A.), solicita la marca "SAFETY GREEN" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 12241 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 93.756. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CESARITO" para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 12260 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 93.757. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MARIELLA" para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 12259 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 93.778. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRAKERITA" para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 12258 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 93.779. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CANCHERITA" para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 12257 Ag.1.o-v.ag.14.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. ...741. — Montevideo, 28 de Julio de 1961. — Con esta fecha Juan Chelitto Notari, de Canelones, solicita patente de invención por 15 años para "Nuevo sombrero gasificador-quemador-difusor" y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24 00 10|pub. 12303 Ag.1º-v.ag.14.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Ventura y Ruben Antonio Pérez, el negocio de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la Av. Agraciada 2398, de esta ciudad. Acreedores, en Oficinas. Ley 26|IX|04. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — ILDEFONSO GONZALEZ FALLER. — CLARA FILER.

25) $72.00 20|pub. 12298 Ag.1º-v.ag.29.

Interviniendo Balances José M. Pérez, Misiones 1346, he prometido en venta la cuotaparte que me corresponde en el comercio sito en la Avda. Garibaldi 2600, que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, lechería y almacén, al señor José Fernández Menéndez. Acreedores, presentarse en Oficina Balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — ADOLFO FERNANDEZ RODRIGUEZ. — JOSE FERNANDEZ MENENDEZ.

25) $72.00 20|pub. 12254 Ag.1º-v.ag.29.

Interviniendo Balances José M. Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta nuestro comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, fiambrería y billar, sito en Avenida Millán 3696, al señor Tomás Gualberto Alón Alsina. Acreedores, presentarse en Oficina Balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — [illegible] 4 de Julio de 1961. — JULIO GONZALEZ CUDEIRO. — DORILA BLANCO DE GONZALEZ. — ELIDA RAMUÑAN DE LOPEZ. — JOSE LOPEZ. — HORTENCIA BLANCO DE SAN MARTIN. — JOSE SAN MARTIN.

25) $72.00 20 pub. 12252 Ag.1º-v.ag.29.

27—Varios

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedí a favor del señor Juventino Maldonado, con retroactividad al 6 de Octubre de 1960, la mitad parte que me correspondía, con todos los derechos y obligaciones, en la promesa de compraventa que con dicho señor habíamos suscripto con fecha 23 de Setiembre de 1960 y relacionado con el comercio ubicado en la Avda. Garibaldi 1901, de esta ciudad, propiedad de Manuel Lorenzo Riveira. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — JOSE RODRIGUEZ FEITO. — IRMA RAMON NIEVES.

27) $96.00 20|pub. 12209 Ag.1º-v.ag.29.

Interviniendo Balances José M. Pérez, Misiones 1346, hemos rescindido el compromiso de compraventa suscripto con los señores José y Adolfo Fernández, sito en la Avda. Garibaldi 2600, que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, haciéndose cargo los mismos, el día 27 de Julio de 1961. Acreedores, presentarse en Oficina Balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE CABEZAL DIAZ. — ADOLFO y JOSE FERNANDEZ.

27) $72.00 20|pub. 12[illegible] Ag.1.o-v.ag.29.

DOLMENIT S. [illegible]

EMISION DE ACCIONES
Aviso de [illegible]

En cumplimiento del artículo 5º de los estatutos sociales, se comunica, a sus efectos, a todos los señores accionistas, que se ha resuelto la emisión de acciones de nuestra sociedad hasta la cantidad de $m 1.358 200.00 (un millón trescientos cincuenta y ocho mil doscientos pesos valor nominal), a la [illegible].

Las respectivas solicitudes de suscripción, en proporción a sus tenencias, deberán entregarse en el Banco Italo Belga, calle Zabala 1520, previa presentación de las acciones de su propiedad, o del recibo de depósito bancario.

Las suscripciones deberán ser abonadas dentro de los cinco días de notificada su aceptación por el Directorio, contra entrega de las acciones correspondientes. — Montevideo, 28 de Julio de 1961. — El Directorio.

27) [illegible] 3|pub. 12224 Ag.1º-v.ag.3.

PLUNA

Horario a regir para el Interior del País

Invierno 1961 **Vigencia: 31/7/61**

VUELO 25	VUELO 1		VUELO 2	VUELO 26
Martes Viernes	Lu. - Mi. Ju. - Sá.		Lu. - Mi. Ju. - Sá.	Martes Viernes
07.00	07.00	MONTEVIDEO	13.25	13.25
08.25	08.25	PAYSANDU	12.00	12.00
08.35	08.35	SALTO	11.50	11.50
09.05	09.05	ARTIGAS	11.30	11.30
09.20	09.20		11.10	11.10
10.00	10.10	BELLA UNION	10.20	10.30

VUELO 3	Diario menos Domingos	VUELO 4
14 30		19.50
16 20	MONTEVIDEO	18 00
16 30	RIVERA	17.50
17.00	ARTIGAS	17.20

VUELO 21	Lunes Miércoles Viernes	Vuelo 22
13.00		18.10
14.00		17 10
14 10	MONTEVIDEO	17.00
14 35	S. GREGORIO	16.35
14.55	TACUAREMBO	16.15
15.25	RIVERA	15.45

VUELO 7	Diario menos Domingos	VUELO 8
08 00		14 20
09.05		13.15
09·15	MONTEVIDEO	13.05
09.40	TREINTA Y TRES	12 40
10.00	MELO	12.30
10 20	VICHADERO	12.10
10 30	RIVERA	12.00
11 10		11.20

Vuelo 27	Martes Jueves	Vuelo 28
13.00		19·00
14.45	MONTEVIDEO	17.15
15.00	SALTO	17.00
15.50	ARTIGAS	16.10

27) (C.C.) 1|pub. 31903 Ag.1.o-v.ag.1.o.

INMOBILIARIA POCITOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Pocitos Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, donde consta el cambio de su actual denominación por la de "Inmobiliaria Pocitos Sociedad Anónima", cuyo trámite se transcribe a continuación
— Jorge L. Bado, escribano; Certifico: Que he tenido a la vista el libro actas asambleas perteneciente a "Pocitos Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima", debidamente anotado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2704 al folio 385 del libro 3, constando de fojas 16 a fojas 20, el acta que literalmente transcripta, dice lo siguiente:

N.o 4. — En Montevideo, a los cuatro días del mes de Marzo de 1958, siendo las once horas, se reune la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Pocitos Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima" en la calle Misiones N.o 1481, escritorio 26, con la asistencia de los siguientes accionistas.

Nombre, capital votos de cada uno

Dr. Alberto Bernardo Barran, $ 17.000.00, 6; señor José Rapaport, $ 17.000.00, 6; señor Germán Barran $ 16.000.00, 6; $ 50.000.00, 18. En total concurren tres accionistas representando un capital de cincuenta mil pesos, totalidad del integrado a la fecha, con derecho a dieciocho votos.

Asiste en representación de la Oficina de Ganancias Elevadas el Inspector de la misma don Milton S. Raffo.

Haciendo uso de las facultades que confiere el artículo dieciocho de los estatutos se prescindió de la publicación de la convocatoria.

Abierto el acto se resolvió por unanimidad aprobar todos los actos realizados por el Directorio hasta la fecha de acuerdo con lo dispuesto por el artículo diez, inciso final del estatuto social.

Como segundo numeral de la orden del día se procede a dar lectura al proyecto de reforma del estatuto que presenta el Directorio a consideración de la asamblea. Luego de un cambio de ideas al respecto, se resuelve por unanimidad aprobar la siguiente redación para los artículos que se modifican:

"Artículo primero. Con la designación de "Inmobiliaria Pocitos Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que estará regida por los presentes estatutos y las designaciones legales que correspondan.

Artículo cuarto. La sociedad tiene por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, vender, comprar, hipotecar, permutar, arrendar o administrar bienes inmuebles, en nombre propio, en participación o por cuenta de terceros, en el país o en el extranjero. Para la mejor realización de sus fines podrá tomar y dar dinero en préstamos con o sin garantías, hipotecarias, prendarias o de otra naturaleza; comprar, o vender títulos, acciones, créditos, muebles, etc.; aceptar mandatos y representaciones. Desarrollar el régimen de la propiedad horizontal y tomar a su cargo la administración de los edificios construídos bajo su régimen; estimular el régimen de copropiedad por el sistema de sociedades anónimas y regímenes afines. Esta enumeración es de carácter enunciativa y no limitativa pues la sociedad podrá realizar todos aquellos actos de lícito comercio directamente vinculados con el objeto de la sociedad.

Artículo décimo. Los Directores durarán un año en sus funciones, a contar de la fecha del último balance practicado por cierre de ejercicio anterior a su elección, pudiendo ser reelectos por la asamblea. Continuarán en el ejercicio de su cometido con plenas facultades hasta tanto la asamblea designe nuevos Directores y estos tomen posesión de sus cargos. El Directorio se reunirá siempre que fuera necesario y toda vez que lo convocare el Presidente o lo solicitare un Director o el Síndico.

Artículo décimotercero. La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente actuando conjuntamente con otro Director, por un Director y un apoderado, por dos apoderados y aún por un solo mandatario con facultades suficientes, siempre que en este último caso, así lo resuelva el Directorio por unanimidad. Los mandatarios podrán ser Directores, accionistas o extraños. En caso de ausencia o cualquier otro impedimento del Presidente, sus funciones serán desempeñadas por el Vice quien podrá también sustituir en su caso al Secretario. El Directorio estará investido de amplios poderes de administración, los cuales no tienen otra limitación que los actos prohibidos por las leyes y las disposiciones de estos estatutos. A vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto y resoluciones de la asamblea; B) Intervenir representando a la sociedad en todos los asuntos y negocios en que directa o indirectamente tenga interés así como también en aquéllos en que la sociedad obre por cuenta de terceros; C) Otorgar a los efectos de su gestión todos los actos y contratos por instrumentos públicos o privados y suscribir toda clase de obligaciones; D) Conferir mandatos generales o especiales, revocándolos o renovándolos cuando lo estime conveniente; E) Realizar todas las operaciones que se le presente a la sociedad, de acuerdo a estos estatutos, fijando todas las condiciones que estime oportunas y reglamentando la concesión de las mismas; F) Presentar a la asamblea de accionistas, memoria, balance general e informe del Síndico; G) Convocar a la asamblea de accionistas en la forma y plan que establece este estatuto; H) Representar judicialmente a la sociedad con las más amplias facultades de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil

Artículo décimoquinto. Se suprime.

Artículo vigésimocuarto. Las utilidades de cada ejercicio se distribuirán en la forma que determine la asamblea social, pudiendo ésta resolver que todo o parte de los beneficios, pasan a ejercicios futuros o que sean destinados a otro objeto.

Artículo vigésimoquinto. Se procederá a la disolución de la sociedad en los casos previstos en el Código de Comercio y leyes pertinentes y cuando así lo resuelva la asamblea general extraordinaria de accionistas con el voto conforme de los accionistas que representaren las dos terceras partes del capital integrado.

Artículo vigésimoctavo. La reforma de este estatuto en cualquiera de los casos a que se refiere el artículo primero de la Ley número 3.545, deberá ser aprobada por la asamblea social con el voto conforme de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital social".

Al considerarse el tercer numeral de la orden del día se procede por unanimidad a elegir por el término de un año, al siguiente Directorio: Dr. Alberto Bernardo Barran, doctor Pedro María Harriague Castex, señor Germán Barran, señor José S. Barbieri.

Como cuarto punto de la orden del día se resuelve también por unanimidad, elegir para ocupar el cargo de Síndico, al señor Antonio Mercader Forcada

Finalmente se resuelve que todos los accionistas presentes firmen el acta de la asamblea. Y *no siendo para más se levanta la sesión*, siendo la hora once y cuarenta y cinco minutos. — A. B. Barran. — José Rapaport. — Germán Barran.

Hay un sello que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudación. — 15 Marzo 1958. — Inspección General. — Milton S. Raffo.

En fe de ello, a pedido de parte interesada, siendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho — Jorge L. Bado.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1960. — Visto: La solicitud de "Pocitos Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de accionistas de 4 de Marzo de 1958, entre las cuales figura el cambio de su actual denominación por la de "Inmobiliaria Pocitos Sociedad Anónima",

Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Pocitos Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de Fs. 11 a 13 vuelta, en la cual consta que en lo sucesivo se denominará "Inmobiliaria Pocitos Sociedad Anónima".

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 17 de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Alberto Barran, domiciliado en Buenos Aires 523, el señor Juez, digo: 1) Surge de la certificación notarial correspondiente, que estoy autorizado para gestionar la inscripción en el Registro Público de Comercio de la reforma estatutaria de "Pocitos Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima"; 2) Dicha reforma consiste, entre otras el cambio de su actual denominación por la de "Inmobiliaria Pocitos Sociedad Anónima".

Por lo tanto del señor Juez solicito: Que previa liquidación y pago de tributos se disponga la inscripción de la reforma de los estatutos y la modificación de la Matrícula de Comerciantes en lo que tiene relación con la denominación de la sociedad.

Otrosí digo: Que fecho se expidan edictos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Alberto Barran.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 6230. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 20/960 — Francisco Pagano.

20596. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Visto: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, Diciembre 30 de 1960 — Con el N.o 630 al Fo. 4923 del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintidós de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$315.00 1|pub. 7045.

FREEDOM SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Freedom S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA

En Montevideo, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta, reunidos en 18 de Julio 1516, P 8, escritorio 6, los señores Contador León Buka y Szewa Gutrecht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "Freedom S. A.", que se transcribe a continuación:

ESTATUTOS DE:

FREEDOM SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1o. Con el nombre de "Freedom Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y/o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2o. El objeto de la sociedad será: A) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz alimentación artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y botelera, prensa, papelería, imprenta juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones y representaciones; C) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3o. El capital autorizado será de $ 300 000.00 (trescientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4o. La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la Ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no, ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6o. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 7o. Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviere. Quedando un sólo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9o. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, Bancos Oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o

tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 166 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera, o el Director o los Directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reunan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación de 48 horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo requiera o lo exija la Ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, [illegible] las facultades que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores Contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — León Buka. — Szewa Gutnacht de Buka.

José María Vilaboa, escribano, certifica que las firmas que anteceden corresponden a los cónyugues en primeras nupcias, I) Contador León Buka, II) Doña Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 1515, P. 8, escritorio 6, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta. — José M. Vilaboa, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Freedom S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Freedom S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de marzo de 1961. — Francisco Gargeglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1516, P. 8, escritorio 6, al señor Juez digo: 1o.) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Freedom S. A.", y de conformidad con el artículo 407 y 72 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La Inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La Inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2o.) A los efectos de la matriculación, manifiesto: A) La sociedad se denomina "Freedom Sociedad Anónima"; B) El giro de la Sociedad está establecido en el artículo 2o del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en la Avenida 18 de Julio 1516, P. 8, escritorio 6; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. 3o.) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. 4o.) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. — Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María T. Silva. Céd. Id. 749.415.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 942. — Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, 17 de marzo de 1961. — Francisco A. Pagano.

No. 3117. — Montevideo, abril 4 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, hágense las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 26 de abril de 1961. — Con esta fecha y con el No. 229 al folio 1425 del Lo 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, mayo 4 de 1961. — Con el No 249 al Fo 109 v. del Libro 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, nueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$235.00 1/pub. 7049.

RONCEY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "Roncey S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA

En Montevideo, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta, reunidos en 18 de Julio 1515, P. 8, escritorio 6, los señores Contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "Roncey S. A." que se transcribe a continuación:

ESTATUTOS DE:

RONCEY SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1o. Con el nombre de "Roncey Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y/o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2o El objeto de la sociedad será: A) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país. B) Importaciones, exportaciones y representaciones; C) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la Sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3o. El capital autorizado será de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4o. La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la Ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no, ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6o. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 7o. Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la Sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Di-

rectorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9o. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, Bancos Oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y/o recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera, o el Director o los Directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados presentado por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado; debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días siguientes de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reunan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la Ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de deducidas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; C) el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a su vez el número de personas que lo integrarán, y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores Contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — León Buka. — Szewa G. de Buka.

José María Vilaboa, escribano, certifica que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias, I) Contador León Buka, II) doña Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 1516, P. 8, escritorio 6, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta. — José M. Vilaboa, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de marzo de 1961. — Visto: La gestión de "Roncey S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Roncey S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la Ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, abril 13 de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1516, P. 8, escritorio 6, al señor Juez digo: 1o.) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Roncey S. A.", y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2o.) A los efectos de la matriculación, manifiesto: A) La sociedad se denomina "Roncey S. A."; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2o. del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en la Avenida 18 de Julio 1516, P. 8, escritorio 6; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. 3o.) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. 4o.) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María T. Silva. Céd. Id. 749.415.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 1679. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, abril 21 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

No. 4715. — Montevideo, abril 26 de 1961. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en trescientos pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y demás gestiones correspondientes y archívese. — Fernández. — Registro Público y General de Comercio. — Sebastián A. Vallejo.

Montevideo. — Montevideo, 28 de abril de 1961. — Con esta fecha y con el No. 729 al folio 1481 v. del Lo. 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona

Montevideo, 5 de mayo de 1961. — Con el No. 274 al folio 118 v. del Lo. 2 de Matrículas de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, nueve de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$160.00 1|pub. 7030.

FIL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace sabe público que por ante este Juzgado se ha presentado: "Fil Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

ACTA. — En Montevideo a veintiuno de Junio de mil novecientos setenta, reunidos en Colonia 993, esc. 2, los señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la Sociedad Anónima "Stanley Sociedad Anónima" que se transcribe a continuación:

Estatuto de

"STANLEY SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de Stanley Sociedad Anónima" queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y/o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la Sociedad será: A) La comercialización, importación, exportación representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta juguetería, bazar, cinematografía, joyería orfebrería y relojería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones y representaciones; C) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la Sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) y estará representado por acciones al portador de mil cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho del os herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo **de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no, ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente.** Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la Sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera, o el Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándolo a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — Szewa G. de Buka. — León Buka.

José María Vilaboa, escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias: I) Cr. León Buka II) D. Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la calle Colonia novecientos nueve, de esta ciudad.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de Junio de mil novecientos sesenta. — José María Vilaboa, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Stanley Sociedad Anónima" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Resultando: Que por existir otra sociedad con la misma denominación los interesados resolvieron (Fs. 16) sustituirla por la de "Fil Sociedad Anónima".

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Fil Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones de fs. 16, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — Juan E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 16. — Señor Ministro de Hacienda, contador Juan E. Azzini. — María Teresa Silva, por "Stanley Sociedad Anónima" (en formación) en expediente 1520|59, Anexo 1 y con domicilio en la avenida 18 de Julio N.o 1516, piso 8, escritorio 6, a usted dice: 1.o) Está en nuestro conocimiento que existe sociedad con denominación similar a la nuestra; 2.o) Que en mérito de ello y a las facultades expresamente establecidas en el artículo 17 de los estatutos, hemos resuelto modificar la denominación de esta sociedad por la de "Fil Sociedad Anónima"; 3.o) Por lo expuesto, solicitamos al señor Ministro, se continúe el trámite con la reforma de nombre solicitada. — Saluda a usted atentamente. — María Teresa Silva, Carnet identidad 749.415.

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Marzo de 1961. — Francisco Garg. gnoni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva con domicilio en Colonia 909, escritorio 2 al señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Fil Sociedad Anónima", y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal; 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "Fil Sociedad Anónima"; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en Colonia 909, escritorio 2; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno; 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4) Otrosí, pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María T. Silva, Carnet Identidad 749.415.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 963. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 17 de 1961. — Francisco A. Pagano.

N.o 3118. — Montevideo, Abril 4 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en quinientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, hágense las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 211 al folio 1316|1310 vuelto del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, 23 de Abril de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 257 al folio 111 vuelto del Lo. 12 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo cinco de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$190.00 1|pub. 7651.

INVERSORA FRANCESA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Inversora Francesa Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta

En Montevideo, a trece de Octubre de mil novecientos sesenta, reunidos en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, los señores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la Sociedad Anónima "Inversora Francesa Sociedad Anónima" que se transcribe a continuación:

Estatutos de

INVERSORA FRANCESA S. A

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Inversora Francesa Sociedad Anónima" queda constitu-

de una Sociedad Anónima que se regirá por lo establecido en la Ley N.o 11.073, en particular por el artículo 7, y por el presente estatuto. Su domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer filiales en el interior y/o exterior del país, su duración será de cien años a contar del día de hoy.

[illegible] 2.o El objeto de la Sociedad será: A) Realizar y/o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, cédulas, debentures letras, bienes muebles y/o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecido por la Ley No 11.073, podrá: 1.o) Realizar y/o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas y/o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación exportación y/o representación; 2.o) Efectuar operaciones financieras, arrendamiento compraventa de inmuebles constituyendo participación en otras empresas, constituidas o a constituirse, sean de índole similar, relacionadas o de simple interés para la Sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; 3.o) [illegible] actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o El capital será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

[illegible] 4.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Pero se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del [illegible].

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de su Directorio, compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio por unanimidad, podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos.

Art. 7.o. Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, este resolverá la designación de la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si queda aún integrado por dos o más miembros. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales, sin limitación alguna. Podrá pues realizar en el exterior toda clase de operaciones vinculadas con el objeto social y en la República Oriental del Uruguay, las autorizadas por la Ley N.o 11.073 (artículo 7.o). Asimismo le corresponde reglamentar las previsiones estatutarias en los aspectos que fuere necesario. Dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente o un Director especialmente designado al efecto son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrá considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud. Si no la realizare el Directorio, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reunan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y solo se dará cuenta a la oficina pertinente, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representan más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. El Directorio fijará la fecha en que se realizarán los balances anuales, pudiendo modificar la misma si conviniera a la sociedad. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiera, el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de los estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerá a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisonados los fundadores señores contador León Buka y Szewa Gutnach de Buka y además la señorita María Teresa Silva para que, conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma firmamos en lugar y fecha arriba indicados. — León Buka. — Szewa G. de Buka.

José M. Vilaboa, escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas de mi conocimiento: I) Al contador León Buka, casado en primeras nupcias con doña Ezewa Gutnach; y II) A doña Szewa Gutnach, casada en únicas nupcias con León Buka, ambos ciudadanos legales uruguayos, domiciliados en la avenida 18 de Julio N.o 1516, piso 8, escritorio 6, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados extiendo la presente [illegible] en Montevideo a trece de [illegible] novecientos sesenta. — José M. Vilaboa [illegible]

Copia: "Ministerio de [illegible] Montevideo, 2 de Febrero de 1961. — Vista la gestión de "Inversora Francesa Sociedad Anónima" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y [illegible] personería jurídica.

Considerando: Que [illegible] está comprendida en el [illegible] por la Ley N.o 11.073, de [illegible] y que su estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el [illegible] de Gobierno de Segundo Turno, a lo [illegible] por el artículo 405 del Código de Comercio y [illegible] concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve. Aprobar el estatuto de "Inversora Francesa Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículo 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Marzo de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Sección s.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva, con domicilio en la avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, al señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Inversora Francesa Sociedad Anónima" y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal: 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "Inversora Francesa Sociedad Anónima"; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en la avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno; 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María T. Silva.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 1150. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo [illegible]/961. — Federico Capurro Calamet.

2378. — Montevideo, Marzo 21/961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 10 de Abril de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 179 al folio 1056 vuelto del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, ocho de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ [illegible]7.00 I/pub. 7052.

URCAP SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Urcap Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos sesenta, comparecen los señores don Juan Carlos Sirtori y don Guillermo Bausero orientales mayores de edad, casados, domiciliados respectivamente en la casa número 256 de la calle Doroteo Enciso y en la casa número 4?7, apartamento nueve, de la calle 25 de Mayo de esta ciudad, y en sus caracteres de iniciadores y fundadores declaran por este instrumento constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1º Bajo el nombre de "Ureap Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima, la que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2º El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Montevideo (Uruguay); pero podrán establecerse sucursales, agencias y representaciones con domicilio propio o sin él en otros puntos de la República o en el extranjero.

Art. 3º La sociedad tiene por objeto: I) Realizar por cuenta propia o ajena, toda clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas: A) A bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza, o semovientes: B) Acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos, documentos de obligación civiles o comerciales, y demás valores mobiliarios del Estado o de particulares nacionales o extranjeros. II) Registrar marcas, tramitar privilegios, patentes de invención, hacer contratos de regalías. III) Fomentar, financiar, participar y asociarse por vía de suscripción, aporte, cesión o cualquier otro modo, a empresas nacionales o extranjeras de actividades rurales, industriales, financieras o comerciales; IV) Explotar toda clase de actividades comerciales; aceptar representaciones, realizar toda clase de importaciones y exportaciones, comprar y vender toda clase de artículos vinculados con la perfumería, productos de tocador, curtiduría, jabonería, etc., actuando como fabricante, representante, distribuidor etc.; V) Aceptar toda clase de agencias y comisiones cuyo objeto exclusivo o no, sea de los enunciados en los anteriores apartados; VI) Hacer adelantos en dinero, con o sin garantías reales o personales. Al efecto de cumplir con los fines enunciados, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras sin distinción alguna, relacionados directamente con sus fines o que convengan a sus intereses.

Art. 4º La sociedad se contrata por el término de noventa y nueve años a contar desde la fecha de la aprobación de los presentes estatutos por las autoridades administrativas.

TITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5º El capital se fija en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) m/n., en acciones de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una. El Directorio determinará el número de acciones a emitirse, pudiendo establecer una o varias series así como el plazo y condiciones para la suscripción o integración de las mismas. Por resolución del Directorio las acciones podrán ser integradas con aportes de bienes.

Art. 6º Las acciones serán al portador, pero podrán convertirse en nominativas: A) Por resolución de la asamblea general de accionistas la cual determinará las acciones sujetas a conversión; B) A pedido del accionista y con la autorización del Directorio, en el margen consentido por las limitaciones y prohibiciones que la asamblea general de accionistas tendrá la facultad de dictar.

Art. 7º La asamblea general de accionistas reglamentará la forma y condiciones de la trasmisión de las acciones nominativas.

Art. 8º Mientras las acciones no estén totalmente integradas, los suscriptores sólo tendrán derecho a cédulas o títulos provisorios, expedidos a nombre individual.

Art. 9º Los títulos provisorios y definitivos serán de una (1), diez (10), veinte (20), cincuenta (50) y cien (100) acciones, según lo requiera el accionista, quien deberá manifestar al suscribirlos, en qué forma desea que se extiendan. Extendidos por más de una acción, podrán subdividirse posteriormente presentando una solicitud al Directorio y comprometiéndose a abonar los gastos en que éste estime la confección de los nuevos títulos. Así los títulos definitivos como los provisorios llevarán un número de orden, serán firmados por dos Directores y expresarán su valor nominal. La firma de uno de los Directores podrá ser en facsímil y la otra necesariamente manuscrita. El Directorio resolverá cuales serán los miembros que deberán firmar, y determinará numéricamente las acciones que corresponda suscribir a cada uno.

Art. 10 Los títulos de acciones serán indivisibles respecto de la sociedad, en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada una de ellas representa deberán ser siempre asumidos y ejercitados por una sola pesona, ya actúe esa persona a nombre propio, o como mandatario, órgano o representante legal o judicial.

Art. 11 El capital podrá ser aumentado: A) Transfiriendo a la cuenta capital, total o parcialmente, los fondos especiales de reserva. B) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último balance aprobado por la asamblea ordinaria de accionistas; C) Apelando al aporte de nuevo capital por lanzamiento de acciones D) Por conversión de obligaciones o debentures que se hubieren emitido (artículo 13).

Art. 12. En todos los casos el aumento de capital sobre el autorizado, será resuelto por la asamblea general de accionistas a proposición del Directorio, debiendo obtenerse la autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 13. Podrán emitirse bonos, obligaciones o debentures dentro o fuera del país, con o sin garantía especial o flotante, según las leyes vigentes en el momento de su emisión. La forma, oportunidad y demás circunstancias de la emisión será establecida por el Directorio.

TITULO III

Dirección y fiscalización

Artículo 14. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos Directores, pero la asamblea podrá aumentar el número de Directores hasta cinco, por simple resolución. El término del mandato de los Directores será de un año, pero los Directores permanecerán en sus funciones hasta que la asamblea de accionistas proceda a las designaciones que correspondan. Los miembros del Directorio son reelegibles. Podrán hacerse representar por otros Directores o por personas ajenas al Directorio, mediante poder telegráfico o carta poder. En este último caso la persona designada tendrá que ser aceptada por los otros miembros del Directorio. El mandatario actuará bajo la responsabilidad solidaria del Director sustituído. La elección se hará mediante la presentación de listas completas correspondiéndole la totalidad de los cargos a la lista completa más votada.

Art. 15. En caso de muerte, renuncia o incapacidad de un Director, el o los Directores restantes, nombrarán su reemplazante, lo que podrán hacer tantas veces como quede acéfalo uno de los cargos mencionados, debiendo los nuevos Directores designados, ocupar los puestos de aquellos a quienes sustituyeron con los mismos derechos y obligaciones de éstos.

Art. 16. Las sesiones del Directorio se realizarán en el lugar y fecha que indiquen el Presidente o dos Directores. Los miembros del Directorio que estén ausentes, podrán dar su voto por carta o telegrama.

Art. 17. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que, por cualquier concepto se relacione con los objetos sociales sin excepción alguna y entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que una disposición expresa no hubiera reservado a la asamblea general. El Directorio actúa en nombre de la sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones o gestiones, aun en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa y sin que la enumeración que se hace de sus facultades, en estos estatutos, pueda considerarse limitativa. Por consiguiente podrá: A) Realizar cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos y acciones, adquirirlos o enajenarlos por compra venta, dación en pago, permuta, renuncia, cesión u otro título, afectarlos en hipoteca, prenda o caución, warrants, anticresis o garantía flotante; celebrar contratos de locación firmar planos y contratos, efectuar operaciones financieras u otras; aceptar, transferir, cancelar, constituir o extinguir cualquier derecho, real o personal: hacer tradición de lo enajenado; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad o que ésta tuviere que recibir: transar, otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas; solicitar créditos, dar o recibir en préstamo con o sin garantía, abrir mantener cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos: firmar, girar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, billetes, conformes, vales pagarés cartas de porte, conocimientos, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, civiles o comerciales; celebrar firmando los documentos privados o públicos que sean relativos, toda clase de actos o contratos, modificarlos o rescindirlos; ejercer y otorgar cualquier clase de mandato; aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces o para la edificación de los mismos, o para hacer préstamos o toda clase de operaciones financieras; depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a la orden de la sociedad por cualquier persona; adquirir, registrar y ceder privilegios, cartas y patentes de fábrica, de ganado, de comercio, invenciones o monopolios; comparecer por la compañía ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales y extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza con las facultades generales de derecho y las especiales a que se refiere el artículo 160 del código de Procedimiento Civil; intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas, retirando dinero, correspondencia, valores y demás efectos. B) Establecer sucursales, o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. C) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos. D) Nombrar uno o más apoderados pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores. E) Representar y comprometer a la sociedad de acuerdo a las facultades indicadas anteriormente. La sociedad será válidamente comprometida con la firma de dos Directores, de un Director y de un apoderado con facultades suficientes, sin perjuicio de los poderes que podrán otorgarse según se prescribe en esta misma disposición.

TITULO IV

Sindicatura

Artículo 18. La sociedad podrá ser fiscalizada por un Síndico siempre que así lo resuelva la asamblea de accionistas. En este caso se elegirá además un Síndico suplente. Ambos son reelegibles sin limitación. El Síndico podrá hacerse asesorar por cuenta de la sociedad en los exámenes de la contabilidad que estime del caso hacer

TITULO V

Asambleas

Artículo 19. La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social, que terminará el 31 de Diciembre de cada año, y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, considerar y aprobar el balance anual las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores y el Síndico así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocarán para considerar cualquier asunto, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio y el Síndico, o por un grupo de accionistas que represente por lo menos, un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

Art. 20. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse cualquiera que fuese su objeto, por anuncios en dos diarios, uno de los cuales será el "Oficial" durante cuatro días consecutivos expresándose en ellos el motivo de la convocatoria; la reunión no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación: Podrá prescindirse de la convocatoria estando representadas en la asamblea la totalidad de las acciones emitidas, siempre que la totalidad de los accionistas y autoridades pertinentes, hayan sido notificadas de la reunión tres días antes, y con tal de que no se adopten resoluciones que afecten a terceros. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar, se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de accionistas presentes. En todos los casos, bastará la simple mayoría de votos presentes, para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria aun sobre aquellos a que se refiere la ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto, La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por el Director de mayor edad que estuviere presente.

Art. 21. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por cualquier persona siempre que ésta no sea Director Síndico o empleado de la compañía, bastando al efecto una simple carta poder, o poder otorgado en instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 22. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con dos días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco a satisfacción del Directorio, del país o del extranjero. Dicho recibo o certificado podrá ser telegráfico. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la sociedad un boleto de entrada, en el que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

TITULO VI

Balances

Artículo 23. Anualmente se practicará un inventario, un balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometidos a la asamblea ordinaria. Las ganancias líquidas que resulten después de hechas las amortizaciones y previsiones necesarias a juicio del Directorio, se distribuirán en la siguiente forma: A) Una suma fijada por la asamblea para remunerar al Directorio y al Síndico, si lo hubiere, la

o se podrá o no ser modificada anualmente: B) El remanente quedará a disposición de la asamblea, la que podrá constituir reservas especiales, acreditarlo en cuenta nueva, otorgar un honorario complementario al Directorio y/o distribuirlo entre los accionistas.

TITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 24. La sociedad se disolverá por vencimiento de su plazo, cuando una asamblea extraordinaria especialmente convocada así lo resuelva y por las demás circunstancias previstas por la ley.

Art. 25. En el caso de que todas las acciones estén en poder de una sola persona física o moral ésta podrá solicitar del Directorio la transferencia de todo el patrimonio social. Una vez cumplidas las obligaciones legales el Directorio deberá transferirlo previo pago del pasivo, y de los impuestos y tasas fiscales, luego de lo cual la sociedad se considerará disuelta.

TITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 26. El primer Directorio será nombrado por acta notarial que otorgarán los fundadores. Estos decidirán si nombran para el primer ejercicio un Síndico titular y un suplente.

Art. 27. Cualquiera de los fundadores indistintamente, así como los doctores Bernardo Supervielle, Ricardo Chao Laurenti y contador Rivera Rodríguez, quedan facultados con amplias atribuciones para realizar todas las gestiones ante las autoridades administrativas y judiciales a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo a ese efecto aceptar las observaciones o modificaciones que indiquen los funcionarios respectivos; solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio; realizar las publicaciones de los mismos; solicitar la matrícula de comerciante; obtener la rúbrica judicial de los libros sociales y realizar todos los actos de cualquier índole, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad.

Art. 28. Si por alguna causa de fuerza mayor, notoria e incuestionable, la sociedad no pudiera celebrar a su debido tiempo alguna o algunas asambleas anuales el mandato de los Directores y apoderados de la sociedad que por entonces rigiere, quedará prorrogado por todo el tiempo que durare la fuerza mayor. — Juan C. Sírtori. — Guillermo Bausero.

Fernando Arroyo, Escribano. Certifica: Que las firmas que preceden y dicen Juan C. Sírtori y Guillermo Bausero, pertenecen a don Juan Carlos Sírtori y don Guillermo Bausero, personas de mi conocimiento, cuyos datos de identificación surgen de la precedente acta de fundación de "Urcap Sociedad Anónima". En fe de ello siento el presente en Montevideo, a veinte de Enero de mil novecientos sesenta. — Fernando Arroyo.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — Visto: La gestión de "Urcap Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Urcap Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, y archívese. Por el Consejo: **NARDONE.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — F. Gargaglioni.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Guillermo Bausero, en nombre y representación de "Urcap Sociedad Anónima", constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 467, piso quinto, apartamento 9 al señor Juez me presento y expongo: Que según lo atestigua el testimonio que se acompaña, por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Abril de 1960, han sido aprobados los estatutos de la sociedad que represento, confiriéndose la personería jurídica. El giro de la sociedad será el establecido en el artículo 3.o) de sus estatutos o sea: "La sociedad tiene por objeto: I) Realizar por cuenta propia o ajena, toda clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas: A) A bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza, o semovientes: B) Acciones obligaciones, títulos, bonos, créditos, documentos de obligación civiles o comerciales, y demás valores mobiliarios, del Estado o de particulares nacionales o extranjeros. II) Registrar marcas, tramitar privilegios, patentes de invención, hacer contratos de regalías. III) Fomentar, financiar, participar y asociarse por vía de suscripción, aporte, cesión o cualquier otro modo, a empresas nacionales o extranjeras de actividades rurales industriales, financieras o comerciales. IV) Explotar toda clase de actividades comerciales: aceptar representaciones, comprar y vender toda clase de artículos vinculados con la perfumería, productos de tocador: curtiduría, jabonería, etc., actuando como fabricante, representante distribuidor, etc. V) Aceptar toda clase de agencias y comisiones cuyo objeto exclusivo o no sea de enunciados en los anteriores apartados. VI) Hacer adelantos en dinero con o sin garantías reales o personales. Al efecto de cumplir con los fines enunciados, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras, sin distinción alguna, relacionados directamente con sus fines o que convengan a sus intereses. La sociedad no tiene factor ni gerente. La sociedad tiene establecido su domicilio en la calle 25 de Mayo 467 piso quinto, apartamento 9. En mérito a lo mandado en el artículo 34 del Código de Comercio y a lo prevenido por el artículo 407 del mismo cuerpo de leyes y a lo establecido por el Decreto de la referencia, al señor Juez: Pido: Primero: Que se me tenga por presentado con copias auténticas del acta de constitución de "Urcap Sociedad Anónima" y de los actos de autorización de la misma, por acreditada la personería que invoco y por constituído el domicilio legal Segundo: Que con audiencia del señor Fiscal de lo Civil, tenga a bien ordenar la inscripción de los referidos instrumentos en el Registro Público y General de Comercio, así como la publicación de los edictos en la forma prevenida por la ley. Tercero: Que "fecho" se proceda a matricular a "Urcap Sociedad Anónima" en el Registro de la materia, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III, Título I Libro I, del Código de Comercio. Ruego al señor Juez se sirva proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Guillermo Bausero.

Recibido hoy Mayo trece de mil novecientos sesenta con un estatuto. — Lamas.

7615. — Montevideo 17 de Mayo de 1960. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno bajo conocimiento. — Conste. — Lamas.

Entrada Mayo 20 de 1960. — Salida 27 de Mayo de 1960. — Vista N.o 1.966 — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Julio Viana.

8757. — Montevideo, 2 de Junio de 1960 — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción de estatutos solicitada pasándose los autos al Registro respectivo. Háganse las publicaciones legales y liquidado y repuesto el sellado, fijándose a este efecto en $ 200.00 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — C. Ponce de León A. y Lara.

Montevideo, Junio 21 de 1960. Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.

Montevideo, 21 de Marzo de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 22 de Marzo de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 149 al folio 928 vuelta del libro 105 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy Abril 13 de mil novecientos sesenta y uno — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 500.00. — 1|pub. — 7063.

INVICTUS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante esté Juzgado se ha presentado "Invictus S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución y Estatutos de:

INVICTUS SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta, reunidos en la Avenida 18 de Julio No. 948, piso 9, apartamento 17, los señores Carlos Queraltó Oribe y Alba de los Santos, todos orientales, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima, cuyos estatutos se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, plazo y objeto

Artículo 1o. Bajo la denominación de "Invictus S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente, en cuanto hubiere lugar, por las leyes de la República.

Art. 2o. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer otros especiales cuando lo crea conveniente. Podrá también establecer sucursales, agencias representaciones, corresponsalías, o plantas elaboradoras en cualquier parte del país o del extranjero, cuando a juicio del Directorio así convenga a los fines de la misma.

Art. 3o. La duración de la sociedad será de cien años a contar desde el día siguiente a la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas, convocada a esos efectos previa la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4o. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto: B) Realizar toda clase de operaciones financieras y de compraventa de toda clase de bienes: C) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos y productos del país y del extranjero; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculados o derivados; E) Aceptar y rechazar legados, constituir enfiteusis; F) Dar y tomar dinero en préstamo, realizar toda clase de negocios sobre títulos, acciones, obligaciones y documentos civiles y comerciales; G) Efectuar toda clase de operaciones y transacciones rurales. Participar en empresas o sociedades de igual o similar naturaleza, intervenir en actividades de representación, comisión y consignación, y en general, realizar todos los negocios que se relacionen con el objeto social. En consecuencia, la sociedad está facultada para adquirir y enajenar, por cualquiera de los títulos y modos legales, en el país o en el extranjero, cualquier clase de bienes o derechos, darlos y tomarlos en arrendamiento, préstamo o anticresis y consignación, hipotecarlos, darlos en prenda y constituir sobre los mismos toda clase de gravámenes en garantía de operaciones propias o de terceros, y, en general, realizar todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social en tanto no estén prohibidos por las leyes. La sociedad podrá desarrollar todas estas actividades en el país o en el extranjero con bienes propios o ajenos y por cuenta propia o de terceros. Las operaciones sociales no estarán comprendidas dentro de las disposiciones de la ley número once mil setenta y tres de veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5o. El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional, pudiendo el Directorio cuando lo crea conveniente, elevarlo a la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000 00) moneda nacional, sea de una vez o mediante aumentos parciales, requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo. El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo y condiciones para la suscripción e integración de acciones. Los aumentos de capital podrán realizarse: A) Capitalizándose la reserva estatutaria y demás fondos de reserva o previsión que se hubieren creado; B) Capitalizándose el mayor valor que puedan tener los bienes y derechos de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance últimamente aprobados; C) Recibiendo nuevos capitales mediante la emisión y suscripción de acciones: D) Emitiendo nuevas acciones en pago de bienes aportados a la sociedad o de servicios o asesoramientos prestados a la misma. En los casos previstos por los incisos A) y B) precedentes, el Directorio procederá previa conformidad expresa de la asamblea de accionistas.

Art. 6o El capital social está representado por acciones de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.00) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. Todas las acciones y los títulos representativos serán firmados por el Presidente y un Director, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 7o Las acciones serán al portador y se entregarán una vez que hayan sido totalmente pagadas, no reconociendo la sociedad más que un dueño por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales, en cuyo caso se admitirá un representante común.

Mientras no estén totalmente integradas, se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos los cuales no podrán transferirse sin previa conformidad del Directorio y con la obligación impuesta al cedente por el artículo cuatrocientos quince del Código de Comercio. Para intervenir en los actos sociales y percibir el dividendo, el valor de las acciones deberá estar totalmente integrado. En caso de aumentarse el capital, los tenedores de las acciones primitivas, tendrán preferencia para suscribir las nuevas en proporción del número de acciones que posean.

Art. 8o. Con la aprobación de la asamblea, el Directorio podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o/o del capital autorizado, estableciéndose en cada emisión las condiciones, las que deberán encuadrarse dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El dividendo preferencial será establecido por el Directorio en el acto de la emisión de la serie respectiva, no pudiendo ser mayor del doce por ciento anual, pagadero dentro de los ciento veinte días contados a partir de la fecha de la asamblea que apruebe la memoria, el balance, etc., de cada ejercicio económico; B) El dividendo preferencial podrá ser acumulativo para plazo limitado o ilimitado; C) Se podrá establecer una participación adicional en las utilidades hasta un máximo del 10 por ciento de la diferencia que existe entre dividendos que se asignen a las acciones ordinarias y el dividendo preferencial de las acciones preferidas; D) Las acciones preferidas podrán ser rescatadas por la sociedad por resolución de la asamblea general, con un preaviso de 90 días y mediante el pago de su valor nominal más la prima convenida al emitirse, la que no podrá exceder de un 15 por ciento de su valor nominal, más los dividendos atrasados; E) Las acciones preferidas tendrán derecho a participar y derecho a voto en las asambleas generales de accionistas que se celebren durante el tiempo en que se encuentren impagos sus dividendos vencidos. En tales casos cada veinticinco acciones preferidas darán derecho a un voto; F) Los derechos de las acciones preferidas, en caso de liquidación de la sociedad, se regirán por lo dispuesto en el artículo 32 de estos estatutos; G) Las acciones preferidas tendrán prioridad en el cobro de dividendos ante las acciones ordinarias; B) Emitir obligaciones o debentures con o sin garantía especial, de acuerdo a lo que dispongan las leyes.

Art. 9o. La suscripción y posesión de acciones o certificados implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea tomadas de conformidad con las normas estatutarias legales.

CAPITULO III

Dirección, administración

Artículo 10. La sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio de dos a nueve miembros, elegidos anualmente por la asamblea ordinaria, pudiendo ser relectos indefinidamente. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegidos. Dentro de los límites establecidos, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea ordinaria.

Art. 11. Para ser miembro del Directorio se requiere plena capacidad jurídica. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por persona física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el tiempo que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante cuando lo deseare. La persona jurídica titular responderá solidariamente con sus representantes por los actos de éstos en el desempeño del cargo de Director. La asamblea de accionistas, en su sesión ordinaria anual, podrá, si lo estima conveniente, establecer el valor nominal que en acciones al portador, de esta sociedad, deberá poseer cada Director, las que permanecerán en depósito en la caja de la sociedad, hasta tanto la asamblea de accionistas haya aprobado la gestión del Directorio. En el caso de retiro definitivo del titular, el suplente deberá efectuar un depósito igual al que hubiere realizado el Director que sustituya.

Art. 12. Si el Directorio así lo resuelve, podrá nombrar, además del Presidente, Vice-Presidente, Secretario, y los demás dignatarios que estime del caso. Las resoluciones del Directorio se asentarán en el Libro de Actas que firmarán Presidente y Secretario. Se reunirá con la frecuencia que lo exijan los asuntos sociales y será convocado por el Presidente o cuando lo solicite por escrito uno de los miembros. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 13. La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente y el Secretario, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que otorgue el Directorio. Cuando en cualquier acto o contrato comparezcan personalmente el Presidente y el Secretario titulares, se entenderá sin necesidad de otra formalidad que ejecutan, debidamente autorizados resoluciones del Directorio. En caso de ausencia o cualquier otro impedimento del Presidente, sus funciones serán desempeñadas por el Vice-Presidente y en ausencia de ambos, el Directorio, estando en quórum, designará un Presidente ad-hoc, el que ejercerá provisoriamente las funciones que correspondan al Presidente, con todas las facultades que le son propias. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio designará uno de sus miembros para reemplazarlo.

Art. 14. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y cualquier otro, rentado o no, dentro de la sociedad, con excepción del Síndico. En caso de que un Director sea designado para desempeñar otro cargo rentado, el Directorio deberá ponerlo en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea que se realice, dando cuenta de la remuneración que se le hubiere asignado. Los Directores podrán delegar en terceros aceptables para la mayoría del Directorio, su calidad de tales por el plazo que desearen dentro de su mandato, pero serán responsables los Directores sustituídos solidariamente por la actuación del sustituto, debiendo el Directorio poner en conocimiento de la primera asamblea ordinaria que se celebre las resoluciones adoptadas.

Art. 15. Los Directores y apoderados podrán negociar o contratar directa o indirectamente con las sociedades en las cuales desempeñan cargos similares o no.

Art. 16. El Directorio sesionará con la mayoría de sus integrantes y decidirá por mayoría de presentes; en caso de empate, resolverá el Presidente. Sin embargo, en caso de haber transcurrido media hora después de la hora fijada para la reunión, el Directorio puede sesionar, en cualquier caso, con dos miembros. Si los Directores presentes fuesen sólo dos, en caso de empate resolverá el Presidente o quien desempeñe el cargo según lo establecido en el artículo peñe el cargo según lo establecido en el artículo décimo tercero.

Art. 17. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos, sin excepción, que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines sociales, correspondiéndole en general todos los poderes y facultades que una disposición expresa no hubiere reservado a otro órgano social y aún en los casos en que la Ley exigiera mandato expreso. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía o explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizados a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute conveniente, pudiendo dar poderes generales o especiales, renovándolos o revocándolos cuando lo creyere conveniente; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicios como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales; H) Llevar la dirección de la sociedad aplicando estos estatutos y dictando las reglamentaciones pertinentes e interpretar estos estatutos y resolver por mayoría absoluta de componentes, en los casos no previstos en los mismos o las dudas que ocurran en la interpretación de los mismos y sobre sus funciones, dando cuenta a la primera asamblea ordinaria. Los acuerdos del Directorio en este sentido, constituirán parte integrante de estos estatutos, mientras la asamblea no resuelva lo contrario; I) Fijar y autorizar los gastos generales de la empresa, crear y suprimir empleos y determinar sus dotaciones; ejercer las potestades disciplinarias sobre todos los empleados y obreros, pudiendo apercibirlos, suspenderlos y destituirlos. En todos los casos el Directorio está autorizado para delegar facultades en los funcionarios superiores de la empresa; J) Designar uno o más mandatarios en el país o en el extranjero, sean o no Directores o accionistas, pudiendo otorgarles los más amplios poderes.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias, y estando legalmente constituídas, representan a la totalidad de los accionistas y constituyen la máxima autoridad legal. Sus decisiones, siendo conformes a la ley y a los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas ausentes o no, sin perjuicio del derecho de los disidentes de separarse de la sociedad y exigir el reembolso del valor de sus acciones en proporción al activo social, conforme al último balance aprobado, en los casos que establece la ley número trece mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de junio de mil novecientos nueve.

Art. 19. La asamblea se celebrará dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio económico de la sociedad y se considerará la memoria del Directorio, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades propuesta por el Directorio y los demás puntos que se hayan incluído en el orden del día. Nombrará, cuando corresponda, los Directores titulares y suplentes en su caso.

Art. 20. La asamblea extraordinaria será convocada siempre que el Directorio lo crea conveniente o necesario o cuando lo soliciten por escrito el Síndico, si lo hubiera, o accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado, y la convocatoria se hará con indicación del orden del día correspondiente. En los dos últimos casos, la asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 21. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con expresión del orden del día y lugar y hora de la reunión, no pudiendo celebrarse antes de tres días a contar del siguiente a la publicación. Sólo podrá prescindirse de la convocatoria, en el caso de que estén representadas la totalidad de acciones emitidas con derecho a voto y siempre que la oficina pública encargada de controlar a las sociedades anónimas haya sido notificada de la reunión con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación. Las asambleas ordinarias y extraordinarias sólo podrán tratar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas con derecho a voto, en cuyo caso podrá considerarse cualquier punto con o sin orden del día debiéndose constatar dicho quórum ya sea por un representante de la repartición pública que tenga a su cargo el contralor de las sociedades anónimas o por un certificado emitido por un contador público o un escribano público.

Art. 22. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la sociedad hasta un día antes del fijado para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, casa Bancaria o sociedad de administración, del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 23. Las asambleas se considerarán constituídas siempre que esté representado el cuarenta por ciento (40 o/o) del capital integrado. Pasada media hora de la fijada para la asamblea, ésta podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de accionistas asistentes y de acciones representadas. No obstante, para adoptar resolución en los casos previstos por el artículo primero de la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de junio de mil novecientos nueve requerirá el voto conforme de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado. En todos los casos, sin excepción, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes o representados en la asamblea. Una vez constituída la asamblea, el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquella continúe sus deliberaciones y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que se acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurra.

Art. 24. Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada diez acciones ordinarias y un voto cada veinticinco acciones preferidas con las limitaciones del artículo 8o, inciso E). Podrán hacerse representar mediante carta poder por otra persona accionista o extraño. No podrán ser mandatarios los Directores, administradores, Síndicos o empleados de la misma sociedad.

Art. 25. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, quien dirigirá la discusión y votará en todos los casos. Por ausencia del Presidente presidirá el VicePresidente y a falta de ambos, por el accionista que designen los presentes. Las actas de las asambleas serán firmadas por el que las presida y por uno a tres accionistas concurrentes designados por la asamblea en cada caso.

CAPITULO V

Sindicatura

Artículo 26. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la Ley lo ordenare, podrá designar un Síndico y su correspondiente suplente, los que podrán ser relectos indefini-

damente, en las condiciones y con las facultades y remuneración que ella establezca. El nombramiento del Síndico podrá recaer en una firma de contadores o auditores.

CAPITULO VI

Ejercicio económico, balance, utilidades y fondo de reserva

Artículo 27. Los ejercicios económicos de la sociedad se terminarán el día treinta de setiembre de cada año, quedando facultado el Directorio para modificar dicha fecha, debiendo dar cuenta a la primera asamblea que se realice y notificar a sus efectos a la oficina pública encargada de controlar a las sociedades anónimas.

Art. 28. Al término de cada ejercicio, el Directorio dispondrá la realización de un balance general, basado en un inventario detallado y completo, el que conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas, el cálculo de distribución de utilidades y la memoria anual, previo informe del Síndico, si lo hubiere, someterá a la consideración de la asamblea. La propuesta de distribución de utilidades líquidas, previa deducción de las cantidades que el Directorio considere necesarias para amortizaciones, previsiones, castigos, etc., podrá destinar parte de éstas a retribuir los servicios de los Directores, del Síndico, y de empleados o administradores, indicando la conveniencia de efectuar el pago del dividendo y las retribuciones de los Directores y Síndico en efectivo y o acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio y otra que se presente.

Art. 29. El dividendo será abonado dentro del semestre subsiguiente a la asamblea. El Directorio podrá adjudicar un dividendo provisorio finalizado el primer semestre del ejercicio, según las utilidades comprobadas resultantes del balance pertinente.

Art. 30. Transcurridos cuatro años a partir del día en que fueron acordados por la asamblea, los dividendos no cobrados se considerarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a fondo de reserva. No devengarán interés los dividendos impagos mientras estén en poder de la sociedad.

CAPITULO VII

Fusión, disolución, y liquidación

Artículo 31. La fusión con otra sociedad será resuelta en asamblea extraordinaria convocada al efecto y se requerirá que se halle representado más del cincuenta por ciento del capital integrado, rigiendo en lo demás lo que dispone el artículo 23, en cuanto sea aplicable.

Art. 32. La sociedad se disolverá en los casos previstos por el Código de Comercio. Además, en cualquier momento aún antes del vencimiento del plazo establecido, la asamblea extraordinaria podrá resolver la disolución y liquidación de la sociedad con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. En los casos de disolución, la asamblea designará el o los liquidadores de la sociedad que podrán o no ser Directores y actuarán conforme a derecho y determinará la forma, plazo y demás condiciones en que han de realizarse los bienes sociales. El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones de la sociedad, corresponderá a los accionistas en el orden siguiente: A) Cada acción preferida recibirá el valor nominal; B) Del excedente que quedare se pagarán todos los dividendos acumulativos de las acciones preferidas; C) Luego, cada acción ordinaria recibirá su valor nominal; D) Luego, el excedente que quedare se dividirá entre las acciones ordinarias.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 33. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento ochenta días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 34. Los fundadores y la señora Ma. del Carmen Lujambio de Olivera y el señor Milton Sans, quedan facultados para gestionar conjunta, separada, o alternativamente, ante las autoridades, administrativas y judiciales, la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieren los Poderes Públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, publicarlos, obtener la *Matrícula de Comerciantes*, rúbrica de libros, Patente de Giro y efectuar en general todos los actos de cualquier índole, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — C. Queraltó Oribe. — A. de los Santos.

Salvador Zuluaga, [illegible] las firmas que anteceden, puestas al pie del Acta de Constitución y [illegible] Sociedad Anónima", son [illegible] y [illegible] con el señor Carlos Queraltó Oribe, [illegible] con Doña Muñoz Caubarrère, domiciliado en la finca No. 520 de la calle J. L. y [illegible], y la señorita Alba de los Santos, soltera, domiciliada en la finca No. 4215 de la calle [illegible]; todos uruguayos, mayores de edad, personas de mi conocimiento y domiciliados en esta ciudad. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, siento el presente documento, que signo, sello y firmo en Montevideo, a los tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — Hay una firma: Salvador Zuluaga. — Hay un sello: Salvador Zuluaga, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de noviembre de 1960. — Visto: La gestión de "Invictus S. A.", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Invictus S. A.", y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 16, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fs. 16: "Montevideo, 17 de agosto de 1960. — Señor Ministro de Hacienda, Contador Juan Eduardo Azzini. — Presente. — De mi mayor consideración: Por la presente a fin de contemplar las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, los incisos B, C, y D del artículo 4 de los estatutos de "Invictus S. A." quedarán redactados en la siguiente forma; B) Realizar operaciones financieras con el aporte de capitales a empresas y recibir préstamos y créditos en dinero, compra venta de títulos, valores o especies, con o sin garantías por cuenta propia o de terceros; C) Importar y exportar, comprar y vender materias primas, productos elaborados, semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, relacionados con las actividades, agrícolas, ganaderas, textiles, cueros, metalúrgicos, químicas, mecánicas, ferretería, bazar y madera, D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes a los ramos de mecánica, químicos, textiles, metalúrgicos. Sin otro particular lo saluda muy atentamente al señor Ministro: María del C. Lujambio".

Es copia fiel. — Montevideo, enero 4 de 1961. — Hay una firma: F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Kathleen Lean Cole de Molinari, constituyendo domicilio a los efectos legales, en la Avenida 18 de Julio No. 943 piso 9o. apartamento 17 al señor Juez se presenta y dice: 1º) Que viene a solicitar la inscripción de los estatutos de "Invictus S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaña el Acta de Constitución y Testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo. 2º) Solicita además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyo efecto consigna los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes. A) La sociedad se denomina "Invictus S. A."; B) Su objeto surge del artículo 40 de los estatutos; C) El domicilio de la sociedad estará en la ciudad de Montevideo; D) La sociedad no tiene actualmente gerente o factor. Por todo lo expuesto al señor Juez solicita: 1º) Que previo los trámites de estilo se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. 2º) Que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los certificados que correspondieren. Primer otrosí digo: Que mi representación surge del de la autorización concedida por el artículo 34 de los estatutos sociales. — Segundo otrosí digo: Solicito al señor Juez habilite la próxima feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Tercer otrosí digo: Autorizo al señor Milton Sans a retirar desgloses y edictos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Carlos Queraltó Oribe, Abogado. — [illegible] L. C. de Molinari — Arq. 7922.

Tomé razón con el Nº 3560 al Fo. 627 del [illegible] de [illegible] días. — [illegible] de febrero de 1961. — Al [illegible]. — Curi.

[illegible] — [illegible] de febrero de 1961. — [illegible] o que sea [illegible] — De la Fuente. — José Curi Zagia, Act.

[illegible] — El interesado entregó en la Oficina [illegible] que se agregan a continuación. — Curi.

Montevideo, febrero 7 de 1961. — Al despacho. — Curi.

No. 767. — Montevideo, 8 de febrero de 1961. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. Sin otro trámite. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Act.

Montevideo, febrero 9 de 1961. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento. — Hay una firma. — Fiscalía de lo Civil de Primer Turno No. 231. Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. ("Invictus S. A."). — Montevideo, febrero 10 de 1961. — Francisco Pagano.

Montevideo, 10 de febrero de 1961. — Al despacho — Curi.

No. 1053. — Montevideo, febrero 10 de 1961. — Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil. Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 12. Remítanse al Registro Público y General de Comercio, háganse las publicaciones del caso y estimados y satisfechos a cuyo efecto se fijan los honorarios en setecientos cincuenta pesos, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Act.

Montevideo, febrero 16 de 1961. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Hay una firma.

Montevideo, febrero 17 de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 22 de febrero de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 61 al Fo. 410 del Libro 1 de estatutos. — Hay una rúbrica.

Montevideo, marzo 1º de 1961. — Con esta fecha y con el No. 41 al F. 18 v. del L. 2 de Matrículas de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Hay una rúbrica.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, marzo 9 de 1961. — José Curi Zagia Actuario.

$1.067.00 1|pub. 7201.

EL PILAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "El Pilar Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a quince de Setiembre de mil novecientos sesenta, reunidos en la calle Rincón N.o 523 los que suscriben resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

Artículo 1º Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "El Pilar Sociedad Anónima".

Art. 2º El objeto de la sociedad, dentro o fuera del territorio nacional: será: A) Comprar vender, permutar, hipotecar en efectivo o en títulos, prometer en venta, fraccionar, dar en arrendamiento, administrar construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles incluso bajo el régimen de propiedad horizontal. B) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas en títulos hipotecarios, aceptando las condiciones que exija el Banco Hipotecario del Uruguay, o en efectivo, compraventa o caución de toda clase de títulos acciones y otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. C) Explotar en todas sus formas las actividades agropecuarias mediante la adquisición, arrendamiento o administración de inmuebles y en general la producción industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo agrario. D) Efectuar toda clase de operaciones y transacciones rurales. E) Ejercer cualquier representación comisión y consignación y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad, dentro o fuera del país, siempre que se relacione o esté directamente vinculada con el objeto social. F) Realizar todos los actos de lícito comercio, siendo la presente enumeración simplemente ilustrativa y no limitativa dentro de su objeto principal. La sociedad podrá realizar todas las operaciones que constituyan su objeto por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez.

Art. 3º La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, a contar de la fecha de la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo. El plazo podrá ser prorrogado por la asamblea convocada a tal efecto.

Art. 4º El domicilio de la sociedad es en esta ciudad de Montevideo.

Art. 5º El capital de la sociedad queda fijado en la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional) representado y dividido en mil quinientas acciones ordinarias de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. El capital social podrá ser aumentado, mediante la emisión de nuevas acciones, por resolución unánime de su Directorio, en una o vastas oportunidades, y bajo las condiciones de suscripción o integración que estime conveniente hasta la cantidad de $ 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional), realizando en cada caso la tramitación correspondiente ante el Poder Ejecutivo.

Art. 6º Las acciones serán al portador una vez que hayan sido integradas totalmente; serán indivisibles y deberán ser firmadas por el Presidente y otro Director de la sociedad. Mientras no se impriman las acciones, podrán emitirse títulos provisorios.

Art. 7º Todo tenedor de acciones está obligado a acatar las disposiciones de este estatuto y las que adopten los organismos sociales en ejercicio de sus facultades.

Art. 8º La sociedad será administrada por un Directorio de tres miembros como mínimo y un máximo de cinco, según lo resuelva la asamblea. Conjuntamente con los Directores, se designarán para cada uno hasta dos suplentes respectivos, según lo resuelva la asamblea. Quedando vacante uno o más cargos por renuncia del titular y suplentes en su caso o por cualquier causa, el Directorio designará sustituto, quién durará por el período complementario.

Art. 9º Los miembros del Directorio podrán o no ser accionistas y durarán en sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelectos indefinidamente; aún cesando en sus mandatos continuarán en sus funciones, hasta que se les designe sustitutos. El cargo de Director es compatible con el ejercicio de un puesto rentado en la sociedad.

Art. 10. La elección del Directorio se hará mediante listas que se presentarán en la misma asamblea, las que contendrán el número completo de Directores, y suplentes respectivos, que la asamblea previamente hubiese decidido. Reunidos por una lista la mitad más uno de los votos de la asamblea, se tendrá por electo el nuevo Directorio. No reunido este número por ninguna de las listas presentadas, o no presentadas éstas, se procederá a la elección de cada Director y su suplente o suplentes respectivos, lo que requerirá en todo caso la mayoría absoluta de votos de la asamblea.

Art. 11. Al reunirse el Directorio designará Presidente y Secretario. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros o simple mayoría cuando sean más de tres. Se reunirá ordinariamente mediante convocatoria del Presidente y extraordinariamente cuando lo solicite cualquiera de los Directores. Adoptará resoluciones por simple mayoría; en caso de empate el Presidente tendrá dos votos.

Art. 12. Se requerirá la unanimidad de votos del Directorio cuando se trate de negocios en que tengan interés particular algunos de sus miembros. Si se resolviera adquirir algún bien de propiedad de los Directores o Síndicos, a la sesión correspondiente deberán concurrir todos los Directores y manifestar su conformidad unánimemente.

Art. 13. El Directorio tiene las más amplias facultades de representación, administración y disposición total y absoluta sobre todos los bienes de cualquier naturaleza jurídica que fueren, que integren el patrimonio de la sociedad, pudiendo especialmente: A) Comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, adquirir o enajenar por cualquier título, bienes raíces, muebles y valores, hacer tradición de los bienes enajenados, constituir, transferir, aceptar, novar, extinguir, hipotecar, dar en prenda o anticresis todo derecho real o personal; B) Representar a la sociedad en otras sociedades anónimas o entidades civiles o comerciales de cualquier naturaleza en que aquella tenga interés quedando facultado para formar parte de esas entidades, aportando bienes muebles, inmuebles o valores; C) Dar y tomar dinero o títulos en préstamo, solicitar y conceder créditos en descubierto o con garantía sea con Bancos e instituciones de crédito privado y oficiales u otras sociedades personas físicas o jurídicas, firmando en su caso, vales, cheques, conformes, pagarés y demás documentos comerciales sea como librador, endosante, aceptante o avalista; D) En las operaciones que realice someterse a las disposiciones de las leyes orgánicas y reglamentos de los Bancos públicos o privados con los cuales contrate. E) Representar a la sociedad en todos sus asuntos judiciales o extrajudiciales, sea ante las autoridades judiciales o administrativas, pudiendo conferir poderes generales o especiales y revocarlos utilizando y concediendo las facultades enumeradas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; F) Nombrar y despedir empleados, fijándoles su remuneración; G) Conceder la administración de los bienes sociales a Bancos o instituciones civiles o comerciales; H) Ejercer la fiscalización inmediata de los bienes y actividades de la sociedad por intermedio de Directores delegados que designe u otras personas o apoderados. I) Resolver las dudas que ocurran en la interpretación de los presentes estatutos y su aplicación, dando cuenta a la primera asamblea ordinaria, para que ésta resuelva en definitiva.

Art. 14. Las resoluciones del Directorio, serán cumplidas por el Presidente, quién representará a la sociedad firmando con otro Director.

Art. 15. El ejercicio económico correrá entre el primero de Enero y el treinta y uno de Diciembre de cada año. La asamblea social estará facultada para cambiar las fechas del ejercicio económico.

Art. 16. Anualmente dentro de los seis primeros meses de terminado el ejercicio económico se realizará una asamblea general de accionistas para considerar la memoria anual, el balance y la retribución a otorgarse a los Directores. El Directorio propondrá la pertinente distribución de ganancias y pérdidas. La asamblea sesionará válidamente con la presencia de accionistas que representen el 50 o/o del capital integrado. Media hora después de la fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará válidamente con el número de accionistas que asistan.

Art. 17. Cada cuatro años, la asamblea general de accionistas efectuará, además, la elección de Directores y suplentes y si correspondiere, Síndico y suplente.

Art. 18. A pedido del Síndico, por resolución del Directorio o a pedido de socios que representen el treinta por ciento (30 o/o) del capital integrado, la asamblea deberá reunirse extraordinariamente dentro de un plazo no mayor de un mes a partir del pedido de convocatoria y para tratar puntos expresamente determinados.

Art. 19. Toda convocatoria a asamblea, deberá publicarse en el "Diario Oficial" con tres días de anticipación.

Art. 20. La asamblea extraordinaria podrá funcionar y resolver, incluso sobre los extremos previstos en la Ley de 19 de Julio de 1939, cuando se hallen presentes asociados que representen más del cincuenta por ciento (50 o/o) del capital social integrado.

Art. 21. A los efectos de la concurrencia a la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones hasta el último día hábil anterior a su celebración, pudiendo presentar certificados bancarios de depósito. Podrán hacerse representar mediante simple carta por mandatarios y la propiedad o representación de cada treinta acciones dará derecho a un voto, no pudiendo tener una misma persona más de seis votos, cualquiera sea el número de acciones que posea o represente. La asamblea resolverá por simple mayoría de votos.

Art. 22. Sin perjuicio de lo dispuesto por las disposiciones precedentes la asamblea ya sea ordinaria o extraordinaria sesionará válidamente y tomará cualquier clase de resoluciones sin necesidad de convocatoria alguna ni formulación de orden del día, siempre que se encuentre presente la totalidad del capital integrado y se haya dado aviso en tiempo a la Dirección General de Ganancias Elevadas.

Art. 23. La asamblea general cuando así lo resuelva o cuando la ley lo ordene, nombrará un Síndico y un suplente, en las condiciones y con las facultades que ellas establezcan.

Art. 24. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo de duración, si éste no hubiera sido prorrogado; B) Por disolución anticipada, dispuesta por la asamblea general extraordinaria de accionistas, y por cualquiera de las causales de disolución necesarias. La asamblea resolverá si la liquidación deberá realizarse por el Directorio o por una Comisión Liquidadora que, en tal caso designará, fijando la remuneración correspondiente y las normas a las cuales deberá ajustarse la liquidación.

Disposiciones transitorias

Artículo 25. El primer ejercicio de la sociedad terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Art. 26. El primer Directorio se compondrá de tres miembros titulares y ejercerá sus funciones hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro; las autoridades que menciona el presente artículo serán designadas por los fundadores, mediante simple acta que se extenderá en el Libro de Actas del Directorio. Mientras no se efectúe dicha designación, los fundadores, conjuntamente, podrán actuar en forma válida por la sociedad y representarla en todos los actos y contratos que ésta pueda realizar, según los presentes estatutos.

Art. 27. Quedan indistintamente facultados el Cr. Israel Wonsewer y el señor Milton A. Martínez, para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener del Poder Ejecutivo la autorización que prescribe el artículo 405 del Código de Comercio, aceptando las modificaciones, supresiones, aclaraciones o adiciones que consideren procedentes, así como para gestionar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, obtener la Matrícula de Comerciante y empadronamiento en la Dirección General de Impuestos Directos. — Israel Wonsewer. — Milton A. Martínez.

Ernesto D. Gu... Escribano, certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Israel Wonsewer y Milton Alejo Martínez, ciudadano legal uruguayo y uruguayo, respectivamente, ambos mayores de edad, casados, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que signo y firmo en Montevideo la veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta. — Ernesto D. Guerrin.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — Visto: La gestión de "El Pilar S. A.", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "El Pilar S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 150.000 oo (ciento cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell.

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Enero de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo 7 de Febrero de 1961. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Israel Wonsewer. Contador Público, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 440, piso 3º, esc. 7, al señor Juez digo: Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Diciembre de 1960, fueron aprobados los estatutos de "El Pilar S. A." otorgándose la correspondiente personería jurídica. Que por el artículo 27 de los referidos estatutos, el suscrito está facultado para realizar todas las gestiones necesarias, a fin de estar en situación de operar legalmente dicha sociedad anónima. Que en virtud de lo expuesto y lo determinado por el artículo 407 del Código de Comercio, al Juzgado, solicita: 1) Disponga la inscripción de los estatutos de "El Pilar S. A." en el Registro Público y General de Comercio, así como las publicaciones de los mismos a cuyo efecto acompaño los originales, dejando solicitada ya su oportuna devolución. 2) Disponga la inscripción de "El Pilar S. A." en la Matrícula de Comerciante, expidiendo el certificado respectivo. A tal efecto se denuncian los siguientes antecedentes: A) Razón social: "El Pilar S. A."; B) Objeto social: está representado en el artículo 2º del estatuto al que me remito; C) Domicilio: Montevideo; D) Administración: Por Directorio. Sírvase el señor Juez, previa vista del señor Fiscal en lo Civil, proveer de conformidad a lo solicitado. — Israel Wonsewer.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 259. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — ("El Pilar S. A.", Est. Civ. 2º). — Montevideo, 15 de Febrero de 1961. — Francisco Pagano.

Nº 790. — Montevideo 20 de Febrero de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y, previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Sebastián A. Vallejo.

Montevideo, 17 de Marzo de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 84 al Fº 527 vuelta del Libro 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo 9 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

$555.00. — 1|pub. — 7137.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Morgadanes S. A.

Estado de Situación al 31 de enero de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con fecha 15 de mayo de 1959

Activo —

Banco Comercial	$	412.63
Deudores Varios	"	3.526.37
Valores	"	16.200.00
Inmuebles	"	41.220.24
Acciones en Cartera ..	"	20.000.00
Gastos de Constit.	"	1.220.52
Partidas a Liquidar ..	"	5.423.92
Valores Retenidos	"	1.200.00
	$	89.203.73

Pasivo —

Varios acreedores ...	$	16.237.35
anco Hipotecario	"	17.442.92
Anticipos	"	3.003.46
Gastos impagos	"	2.520.00
Capital integrado	"	30.000.00
Capital a integrar	"	20.000.00
	$	89.203.73

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Intereses	$	133.69
Gastos generales	"	27.60
Gastos hipoteca	"	3.582.82
Amortizaciones	"	406.84
Gravámenes fiscales ..	"	570.37
	$	4.721.32

Haber —

Alquileres y rentas ..	$	1.000.00
Quebranto (x)	"	3.721.32
	$	4.721.32

(x) El quebranto del ejercicio se transfiere a la cuenta Partidas a Liquidar.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla transcripto a folio 13 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de setiembre de 1953 con el N.o 1405 al fo. 231 del libro 1.

Morgadanes S. A.

Estado de Situación al 31 de enero de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con fecha 15 de mayo de 1959

Activo —

Banco de Galicia ...	$	33.66
Deudores varios	"	3.834.63
Valores	"	238.200.00
Inmuebles	"	41.220.24
Gastos de constitución	"	813.68
Partidas a liquidar *(Pérd. Ant.)*	"	7.323.76
Valores retenidos ...	"	1.200.00
	$	292.630.97

Pasivo —

Varios acreedores ..	$	18.642.83
Varios acreedores especiales	"	202.000.00
Anticipos	"	2.570.20
Gastos impagos	"	2.520.00
Banco Hipotecario ..	"	16.897.94
Capital integrado ...	"	50.000.00
	$	292.630.97

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gravámenes fiscales ..	$	500.40
Gastos generales	"	888.00
Intereses	"	609.60
Amortizaciones	"	406.86
	$	2.404.84

Haber —

Alquileres y rentas ..	$	500.00
Quebranto (x)	"	1.904.84
	$	2.404.84

(x) El quebranto del ejercicio se transfiere a la cuenta "Partidas a Liquidar".

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto al folio 14 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de setiembre de 1953 con el N.o 1405 al folio 231 del libro 1.

Morgadanes Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de enero de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con fecha 15 de mayo de 1959

Activo:

Inmuebles	$	295.787.64
Gastos de constitución	"	813.68
Deudores varios	"	8.292.72
Valores	"	240.650.00
Valores retenidos	"	1.200.00
Partidas a liquidar ...	"	8.832.72
	$	555.576.76

Pasivo:

Acreedores varios	$	23.361.68
Varios acreedores especiales	"	447.301.00
Anticipos	"	2.570.20
Gastos impagos	"	2.520.00
Banco Hipotecario ...	"	16.715.07
Banco de Galicia	"	13.108.81
Capital integrado	"	50.000.00
	$	555.576.76

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe:

Intereses	$	1.201.89
Gastos generales	"	2.07
Gravámenes Fiscales .	"	300.00
	$	1.503.96

Haber:

Quebranto (x)	$	1.503.96
	$	1.503.96

(x) El Quebranto del ejercicio se transfiere a la cuenta Partidas a Liquidar.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla transcripto al folio 15 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de setiembre de 1953 con el N.o 1405 al fo. 231 del libro 1.

Morgadanes Sociedad Anónima

Balance y estado de situación al 31 de mayo de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 15 de mayo de 1959.

Acttivo —

Inmuebles	$	655.565.82
Valores	"	252.000.00
Deudores varios	"	13.758.23
Partidas a liquidar ...	"	24.284.97
Gastos de constitución	"	813.68
Valores retenidos	"	1.200.00
	$	947.562.70

Pasivo —

Banco de Galicia	$	11.646.33
Banco Hipotecario	"	53.537.06
Acreedores varios ...	"	123.381.08
Acreedores varios especiales	"	703.877.43
Gastos impagos	"	2.520.00
Anticipos	"	2.570.20
Capital integrado ...	"	50.000.00
	$	947.562.70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Intereses	$	6.109.08
Gravámenes fiscales ..	"	9.341.92
	$	15.451.00

Haber —

Quebranto (x)	$	15.451.00

(x) El Quebranto del ejercicio se transfiere a la cuenta Partidas a Liquidar.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla transcripto al folio 16 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de setiembre de 1953 con el N.o 1405 al fo. 231 del libro 1.

$ 182.00 1|pub. 7873.

Lenimont S. A.

Estado de Situación al 10 de enero de 1961

Activo —

Caja	$	31.324.45
Mercaderías	"	320.617.41
Deudores Varios	"	166.800.00
Muebles, Ut., Vehículos y Garaje	"	28.213.65
Gastos de Constit.	"	8.179.05
Acciones a Emitir	"	611.900.00
	$	1.167.034.56

Pasivo —

Acreedores Varios	$	107.573.22
Capital Integrado	"	388.100.00
Capital Autorizado	"	611.900.00
Reser. para amotriz.	"	27.733.52
Reser. Estatutaria	"	6.677.40
Utilid. a Distribuir	"	25.050.42
	$	1.167.034.56

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 24 de marzo de 1961.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 10 de enero de 1961

Cuentas que arrojan pérdidas:

Amortiz.	$	801.29
Gastos Generales	"	83.506.39
Impuestos y Patentes	"	48.588.23
Intereses y Comisiones Bancarias	"	16.546.08
Propaganda	"	41.801.26
Rebajas y Descuentos.	"	11.187.40
Sueldos y Comisiones.	"	38.544.05
Seguros	"	5.622.44
Utilidades a Distribuir.	"	25.050.42
	$	271.647.56

Cuentas que arrojan ganancias:

Mercaderías	$	271.647.56
	$	271.647.56

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 24 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 304 y 305 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registtro Público y General de Comercio el día 14 de mayo de 1957, anotado con el N.o 2.205 a fojas 87 del Libro N.o 5.

Distribución de Utilidades del Ejercicio finalizado el 10 de enero de 1961

Reserva	$	794.17
Dividendos	"	24.256.25
	$	25.050.42

Esa cantidad para repartir representa un 6,25 por ciento sobre el capital integrado.

El presente estado ha sido aprobado en la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 306 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 14 de mayo de 1957 y anotado con el N.o 2.205 a fojas 87 del Libro N.o 5.

$95.00. — 1|pub. — 7774.

León Michel Sociedad Anónima

Estado de Situación al 10 de enero de 1961

Activo —

Caja	$	775.00
Banco Aldave y Martínez	"	[illegible]
Deudores diversos	"	75.[illegible].12
Diferencias de Títulos.	"	20.[illegible]
Inmuebles	"	249.064.61
Gastos de Constit.	"	6.544.85
Acciones a Emitir	"	791.066.89
	$	1.[illegible]

Pasivo —

Acreedores Varios	$	4.424.43
Banco Hipotecario	"	89.117.09
Capital Autorizado	"	791.066.89
Capital Integrado	"	208.933.11
Res. para gastos const.	"	4.675.48
Res. p|amortz. inmueb.	"	15.178.47
Res. Estatutaria	"	2.283.45
Dividendos a Pagar	"	18.898.65
Utilid. a Distribuir	"	11.712.52
	$	1.146.290.09

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 24 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas N.o 14 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el día 20 de octubre de 1956, anotado con el N.o 4.953 a fojas N.o 33 del Libro N.o 5.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 10 de enero de 1961

Cuentas que arrojan pérdidas —

Amortiz.	$	4.960.99
Gastos Generales	"	6.804.04
Impuestos Varios	"	16.403.47
Reparaciones	"	581.70
Sueldos	"	3.262.80
Intereses	"	5.435.74
Caja de Compensac.	"	170.66
Diferencia de Títulos.	"	540.10
Utilidades a Distribuir.	"	11.712.52
	$	49.872.02

Cuentas que arrojan Ganancias —

Arrendamientos	**$**	**49.872.02**
	$	**49.872.02**

El presente estado ha sido aprobado en la Asamblea de Accionistas realizada el día 24 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudacióndel Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas N.o 15, del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 20 de octubre de 1956 y anotado con el N.o 4.956, a fojas N.o 33 del Libro N.o 5.

Proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio finalizado el 10 de enero de 1961

Reserva	$	221.20
Dividendos	"	11.491.32
	$	11.712.52

Esa cantidad para repartir representa un 5,50 por ciento sobre el capital integrado.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 24 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas N.o 16 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 20 de octubre de 1956, anotado con el N.o 4.956, a fojas N.o 33 del Libro N.o 5.

$102.00. — 1|pub. — 7775.

Druent Sociedad Anónima

Balance general al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Banco de Cobranzas	$	1.149.52
Arrendamientos a cobrar	"	3.432.07
Inmuebles	"	312.393.10
Gastos de constitución	"	2.652.10
	$	319.626.79

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	4.096.10
Acreedores	"	52.801.67
Banco Hipotecario	"	155.888.60
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias.	"	6.840.42
	$	319.626.79

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1960

Debe —

Gastos de administración	**$**	**4.111.57**
Impuestos	**"**	**10.631.58**
Intereses	**"**	**9.867.35**
Sueldos	**"**	**821.88**
Gastos de conservación	**"**	**5.462.55**
Cargas sociales	**"**	**6.167.49**
Utilidades a distribuir	**"**	**6.840.42**
	$	**37.902.84**

Haber —

Alquileres	**$**	**34.882.18**
Utilidad ejercicio anterior	**"**	**3.020.66**
	$	**37.902.84**

Los presentes estados que anteceden han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 12 de mayo de 1961.

No se aprobó distribución de utilidades, las cuales pasan a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 3 del Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 15 de mayo de 1959 y anotado con el N.o 2602 al folio 75 del libro N.o 2.

$ 49.00 1 pub. 7756.

Ultramares Sociedad Anónima

Balance general al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja y Bancos	$	6.043.41
Alquileres a cobrar ..	"	2.163.10
Bienes Raíces	"	444.639.88
Mejoras amortizables .	"	4.000.00
	$	456.846.39

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	38.809.37
Cuentas a pagar	"	6.159.84
Banco Hipotecario ...	"	19.422.15
Capital integrado...	"	307.000.00
Fondo de reserva	"	36.744.99
Fondo de previsión ..	"	31.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	17.710.04
	$	456.846.39

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1960

Haber —

Alquileres	$	22.173.60
Arrendamientos	"	67.242.08
Saldo ejercicio anterior	"	834.06
	$	90.249.74

Debe —

Impuestos	$	57.010.15
Gastos generales	"	4.478.16
Jubilaciones y Asignaciones Familiares ..	"	1.186.04
Sueldos	"	1.998.50
Intereses	"	5.002.70
Gastos de conservación	"	1.664.15
Honorarios	"	1.200.00
Utilidades a distribuir	"	17.710.04
	$	90.249.74

Distribución de utilidades

Fondo de reserva	$	843.80
Remuneración Directorio	"	1.350.08
Dividendo	"	15.350.00
A cuenta nueva	"	166.16
	$	17.710.04

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 6 de abril de 1961 y continuada el 13 del mismo mes.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al fo. 161 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 20 de junio de 1938.

$ 61.00 1 pub. 7757.

La Alianza Sociedad Anónima

Balance general al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja y Bancos	$	96.614.36
Cuentas a cobrar	"	50.361.65
Efectos a cobrar	"	12.941.44
Depósitos en garantía	"	127.890.00
Valores	"	30.431.00
Muebles y útiles	"	18.341.22
Bienes Raíces	"	739.126.88
Reserva y deudores mo. y Paullier	"	495.856.48
	$	1.621.612.98

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	26.570.95
Acreedores	"	191.381.20
Banco Hipotecario	"	154.190.68
Fondo de reserva	"	80.329.05
Reserva p/estabilización de activo	"	491.882.13
Construcción Brandzen rosos	"	738.59
Capital	"	600.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	73.420.38
	$	1.621.612.98

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 6 de abril de 1961 y continuada el 13 del del mismo mes.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 8 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de setiembre de 1958 y anotado con el N.o 4657 al folio 49 del libro 8.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1960

Debe —

Intereses y descuentos	$	9.268.02
Gast. de administración	"	9.378.12
Contribuciones e impuestos	"	58.770.97
Conservación y mejoras	"	15.968.83
Aporte jubilatorio	"	2.439.36
Asignaciones Familiares	"	1.008.87
Sueldos y honorarios .	"	21.870.50
Combustible	"	6.426.22
Luz y agua	"	6.342.37
Utilidad del ejercicio .	"	73.420.38
	$	204.893.64

Haber —

Arrendamientos	$	204.885.23
Saldo ejercicio anterior	"	8.41
	$	204.893.64

Disttribución de utilidades

Fondo de reserva	$	7.341.20
Dividendos	"	66.000.00
Saldo que pasa a cuenta nueva	"	79.18
	$	73.420.38

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 6 de abril de 1961 y continuada el 13 del del mismo mes.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de setiembre de 1958 y anotado con el N.o 4657 al folio 49 del libro 8.

$ 73.00 1 pub. 7761.

Barex Sociedad Anónima

Balance general al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja	$	934.20
Inmuebles	"	87.568.10
Mobiliario	"	35.000.00
	$	123.502.30

Pasivo —

Gastos a pagar	$	1.850.00
Acreedores	"	71.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
Fondo de reserva	"	25.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	652.30
	$	123.502.30

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1960

Debe —

Gastos generales	$	2.303.97
Impuestos	"	2.044.30
Intereses	"	10.500.00
Gastos de conservación	"	1.850.00
Utilidades a distribuir	"	652.30
	$	17.350.57

Haber

Utilidad ejercicio anterior	$	575.57
Alquileres	"	16.775.00
	$	17.350.57

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 12 de mayo de 1961.

No se aprobó distribución de utilidades las que pasan a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al fo. 14 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de diel N.o 6414 a *folio 468 del libro* respectivo.

$ 42.00 1 pub. 7759.

MONRAS S.A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1960

ACTIVO		PASIVO	
Banco Comercial	$ 8.236.21	Acreedores	$ 464.34
The National City Bank N. Y.	" 89.405.64	Capital Autorizado	" 465.400.00
Acciones y Valores depositados	" 1.623.535.78	Capital Integrado	" 1.534.600.00
Acciones a Emitir	" 465.400.00	Reserva p/fluctuaciones de Activo	" 66.115.67
		Pérdidas y Ganancias	" 119.997.62
	$ 2.186.577.63		$ 2.186.577.63

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS

Dividendos Cobrados	$ 67.619.19	
Beneficios Colocados	" 61.989.81	$ 129.609.00

PERDIDAS

Impuestos	$ 13.697.48	
Honorarios	" 5.000.00	
Servicios de Custodia	" 2.094.64	
Gastos Generales	" 2.118.56	
Intereses	" 25.30	$ 22.935.98
Utilidad del Ejercicio		$ 106.673.02
Saldo Ej. anteriores		" 13.324.60
Utilidad a Distribuir		$ 119.997.62

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Divdendo 7 o/o s/$ 1.534.600.00	$ 107.422.00	
Saldo que pasa a cuenta nueva	" 12.575.62	$ 119.997.62

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 20 de Setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 13 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de Diciembre de 1959 y anotado con el No. 6181 a fs. 285 del libro respectivo.

$ 54.00. — 1/pub. — 19175.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1949 - 1959

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959
Sucesiones y Testamentarias	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210
Ventas de Comercios	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805
Quiebras y Concursos	44	70	33	60	70	42	33	26	18	39	24
Privilegios y Marcas	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224
Estatutos	399	368	398	379	314	269	367	398	615	679	998
Convocatorias Comerciales	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530
Edictos Matrimoniales	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254	16.419
Rectificación de Partidas	947	879	952	951	839	927	853	773	836	957	718
Licitaciones Públicas	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446	5.255	3.197
Balances Particulares	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454
Balances Reparticiones del Estado	58	71	45	34	55	44	55	43	62	60	39
Juicios Ejecutivos	[illegible]	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159	2.243	1.962
Licencias Bebidas Alcohólicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	108	132	218	190	144	151	123	110	150	167	96
Edificación y Deslinde	6	61	48	11	9	64	46	138	11	54	—
Oficina Jurídica Municipal	76	171	60	43	48	46	17	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	14	13	2	—	—	—	—	—	—	—
Divorcios	156	263	191	103	88	37	40	48	64	136	160
Propiedad Literaria	147	118	106	140	161	143	186	139	—	233	266
Gratis y Anulados	14	2	13	7	1	18	1	1	198	—	—
Varios Particulares	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103	966	1.145
Varios Reparticiones del Estado	146	134	207	124	159	342	381	585	494	354	741
Totales	34.060	34.093	29.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718	42.972